BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.620 EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Miércoles 2 de Junio de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

206—Banco Central de la República Argentina, Oficina de Investigaciones Económicas (2 ejemplares)
84-CAPITAL Casilla de Correo

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ **2.30**
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, **ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente** el 1.º del mes siguiente al del pago de la subs**cripción.**

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente **los ejemplares que aparezcan entre la fecha de** subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales	„ 5.—
Tomo II — Personas Jurídicas	„ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Se señala el día 8 de junio de 1943, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, mayo 27 de 1943.

150.984. — Habiendo comunicado el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que se han constituído, consultadas las autoridades de dichos cuerpos, y en uso de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Señálase el día 8 de junio próximo, a las 15 horas, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias del H. Congreso de la Nación, correspondientes del presente año de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

(1) Cancela el exequátur otorgado a la patente que acredita al señor Henri Maylin, en el carácter de Vicecónsul de Grecia en B. Blanca.

Buenos Aires, marzo 13 de 1943.

145.076. — 46. — Vista la nota verbal Nº 300, de fecha 25 de febrero último, de la Legación de Grecia, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 22 de agosto de 1938, a la patente que acredita al señor Henri Maylin, en el carácter de Vicecónsul de Grecia en Bahía Blanca.

Art. 2º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 11-5-43.

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 1 de Junio de 1943

	m$n.
Por avisos	5.709.—
Por marcas	1.020.—
Por adicionales de marcas	81.—
Por suscripciones	222.20
Por venta de ejemplares y folletos	28.70
Total	7.060.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, S. A. — Conc. en arrendamiento, fracción de terreno en puerto Barranqueras (Chaco), para construir estación de pasajeros y radio.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1942.

137.701. — 1.738. — Expte. 19.278-1942. — Dto. N.º 250. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, transmite al Departamento de Hacienda, la presentación de la Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, Sociedad Anónima, en la que solicita en arrendamiento una fracción de 6.800 metros cuadrados de superficie del terreno de propiedad del Estado, en el Puerto de Barranqueras (Chaco), cuya ubicación se indica en rojo en el plano de fs. 27, para construir una estación de pasajeros y radio, como parte integrante del plan de infraestructura establecido en el artículo 5.º, cláusula 3ra., párrafo 2.º, del Decreto N.º 109.026 de diciembre 22 de 1941; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese en arrendamiento a la Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, Sociedad Anónima, una fracción de 6.800 metros cuadrados de superficie del terreno de propiedad del Estado en el lugar y para el objeto expresados en el preámbulo, bajo las condiciones siguientes:

a) La concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;

b) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de (m$n. 0,15), quince centavos moneda nacional por m.², por año, pagaderos por trimestres adelantados en la Receptoría local.

c) En caso de decretarse la caducidad de la concesión, la firma arrendataria queda obligada a retirar, por su cuenta las instalaciones dentro del plazo de 30 días de haber sido notificada.

d) La concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueran aplicables, no pudiendo efectuar construcción alguna sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Reduciendo personal fiscalizador y designando en otros puestos empleados cesantes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1943.

140.472. — 1.831. — Expte. 18.466-1942. — Dto. N.º 1.

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, solicita se reduzca a dos empleados, el personal encargado de fiscalizar las operaciones que realiza por las instalaciones que posee en dicho puerto, invocando para ello, la sensible disminución del tráfico a que ellas se hallan afectadas;

Que los empleados que atienden esas operaciones son los Auxiliares 6.º, señores Eduardo Espejo con 21 años de servicios, Francisco N. D. Guarino, con 16 años de servicios, Virgilio B. Tornese, con 14 años de servicios, Miguel Ernesto Lado, con 6 años de servicios, Carlos M. de Elía, con 5 años de servicios, José Mendoza, con 4 años de servicios y Nicolás E. Bardo, con 3 años de servicios;

Que la Aduana de La Plata, reconoce el hecho invocado por la Compañía recurrente y manifiesta que, mientras subsista la situación actual, el control aduanero podría cumplirse satisfactoriamente con tres empleados;

Que es equitativo contemplar la situación de los empleados que deberían cesar, conforme se ha procedido en casos análogos (Dto. N.º 108.164 de 15 de diciembre de 1941), disponiendo que pasen a ocupar las vacantes que existen en la Repartición de que dependen;

Por tanto, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcese a tres empleados (Auxiliares 6.º), el personal encargado de fiscalizar las operaciones de que se trata, debiendo continuar en sus cargos, los señores Eduardo Espejo, Francisco N. D. Guarino y Virgilio B. Tornese.

Art. 2.º — Los actuales Auxiliares 6.º, señores Miguel Ernesto Lado, Carlos M. de Elía y José Mendoza, pasarán a ocupar los cargos de igual categoría en reemplazo de los señores Martín Taylor, Pacífico Farfán y Antonio Wayar, respectivamente, y el Auxiliar 6.º don Nicolás Enrique Bado, el de Auxiliar 7.º, en reemplazo de don Juan Lucio Granel.

Art. 3.º — Comuníquese, tome nota la División de Personal, Jubilaciones y Pensiones, y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cermesoni Ricardo. — Confirmando resolución ministerial denegatoria de diferencia de derechos en "bulones y tuercas".

Buenos Aires, Enero 18 de 1943.

140.813. — 1839. — Expte. 19.822-1942. — Dto. N.º 9. — Vista la presentación de la firma Ricardo Cermesoni, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 17 de octubre del año 1940 (R. V. N.º 854), por la que no se hizo lugar a la devolución de lo que la recurrente entendía haber abonado de más en concepto de diferencia existente entre el aforo de la partida 2137 aplicado por la Aduana de la Capital, a diversas remesas de bulones y tuercas de hierro para metales, declaradas en los despachos enumerados en su presentación y el de la partida 2135 que, a su juicio, correspondía, de conformidad con la clasificación arbitrada en fecha mayo 23 de 1939 (R. V. N.º 278), por el Departamento de Hacienda; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha octubre 17 de 1840 (R. V. N.º 854), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 21.616 - 1939.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Millet y Roux, S. A. Com. e Ind. — Negando devolución derechos de importación por mercadería sustraída (alcaloides, no especificados y sus sales, clorhidrato de acetilcoline).

Buenos Aires, Enero 18 de 1943.

140.815. — 1841. — Expte. 17.771-1942. — Dto. N.º 11. — Vista la presentación de la firma Millet & Roux, S. A., Com. e Ind., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a 30 kilos alcaloides no especificados y sus sales, clorhidrato de acetilcoline, que resultaron faltar de los cajones documentados por despacho directo N.º 18.176 de 1942; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso de autos, la falta de la mercadería en cuestión no ha sido justificada por ninguna de las causales admitidas en los artículos 805.º y 806.º de las Ordenanzas de Aduana, por lo cual, tal como lo dispone el art. 807.º de las mismas, corresponde el pago de los derechos de toda la cantidad de mercancías expresada en el manifiesto y en los conocimientos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Negando devolución derechos repuestos para máquinas de electricidad.

Buenos Aires, enero 18 de 1943.

140.819. — 1845. — Expte. 19.273-1942. — Dto. Nº 15. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Electricidad, Soc. Anón., en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a diversas partidas de piezas de repuesto, introducidas por los despachos que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos formulados en oportunidad de dictarse el Decreto número 106.310 (234) de noviembre 22 de 1941, son aplicables al caso de autos, por ser en un todo similar;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Autorizando desarme elementos de transporte en desuso para aprovechar materiales metálicos.

Buenos Aires, Enero 18 de 1943.

140.905. — 1848. — Expte. 17.318-1942. — Dto. N.º 18. — Vistas estas actuaciones en las que el Departamento de Obras Públicas sugiere la conveniencia de proceder al desarme de las cintas transportadoras de bolsas de cereales habilitadas en los depósitos fiscales números 1 a 6 del Dock Central del puerto de La Plata, las que se encuentran en desuso desde hace mucho tiempo, con el propósito de utilizar los materiales de las mismas en la reconstrucción de los edificios ocupados por los talleres de la Sección Conservación y Tráfico de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el desarme de las cintas transportadoras de bolsas de cereales a que se refiere este expediente.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Prefectura General Marítima. — Ampliando concesión de terreno en puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1943.

141.843. — 1888. — Expte. 19.964-1942. — Dto. N.º 38. — Vistas estas actuaciones en las que la Prefectura General Marítima solicita la cesión de una superficie de 252,50 m.² de terreno para ampliar el que ya ocupa en el puerto de la Capital y en el que funciona la Escuela de Policía Marítima; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno que solicita la repartición mencionada se encuentra ocupado por los Ferrocarriles del Estado, quien ha expresado su conformidad para que se ceda con el fin pedido;

Que según resulta de lo actuado, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase en 252,20 m.², en la forma indicada en el plano de fojas 6, la fracción de terreno concedida al Ministerio de Marina, en el costado Este del Dique 3 del Puerto de la Capital, por Decreto N.º 21 de febrero 4 de 1927, con destino a nuevas construcciones para la Escuela de Policía Marítima, dependiente del citado Departamento.

Art. 2.º — La superficie que se menciona el Art. anterior queda deducida de la que fuera acordada a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba (hoy Ferrocarriles del Estado), por decreto de octubre 2 de 1923, para la estación de trasbordo.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Bustos, Julio L. e Hijo. — Devolución en parte de diferencia de derechos en "flejes de acero".

Buenos Aires, febrero 10 de 1943.

142.632. — 1908. — Expediente N.º 18.640 - 1942. — Dto. N.º 53. — Vistos y Considerando:

Que la firma Julio L. Bustos e Hijo solicita devolución de lo que entiende abonado de más, bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de la diferencia de derechos existente entre el de 25 o|o aplicado a los flejes de acero sin trabajar documentados por los despachos que enumera, y el de 5 o|o que estima corresponde;

Que el Ministerio de Hacienda, por resolución de abril 17 de 1942 (R. V. N.º 205), dispuso que a partir de esa fecha, la mercadería en cuestión debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 5 o|o, vale decir, tal como lo pretende el recurrente;

Que en consecuencia cabe deferir a la devolución solicitada, la que, sin embargo, no puede hacerse extensiva a lo abonado por despacho N.º 11.817 de 1942, por cuanto el mismo fué cancelado con anterioridad a la fecha de la mencionada resolución;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la devolución solicitada, con excepción de lo abonado por despacho N.º 11.817 de 1942.

Art. 2.º — Pase a la Contaduría General a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

García Genaro Ltda. S. A. — Concediendo en arrendamiento superficie en galpón fiscal de Puerto Quequén.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1943.

143.020. — 1913. — Expte. 19.732-1941. — Dto. N.º 63. — Vistas estas actuaciones, producidas con motivo del pedido de arrendamiento de depósito fiscal en el puerto de Quequén, formulado por la firma Genaro García Ltda. S. A. con

el objeto de destinarlo al almacenamiento de cereales para la exportación; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese en arrendamiento a la firma Genaro García Ltda. S. A. una superficie de 300 m.² en el galpón fiscal n.º 1 de ultramar del puerto de Quequén, para el destino expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) La recurrente deberá construir por su exclusiva cuenta el tabique de separación que se considere conveniente para aislar la parte arrendada del resto del galpón, en la forma que se determine y de tal manera que pueda levantarse fácilmente en caso de que se declare la caducidad del permiso;

b) La recurrente será responsable de todo daño o perjuicio que se ocasionare a las instalaciones existentes en el tramo arrendado del depósito, cualquiera que fuese su naturaleza e importancia, quedando facultadas las autoridades del puerto para practicar las inspecciones necesarias, formulando los cargos correspondientes por las averías, o desperfectos ocasionados;

c) La concesionaria no podrá transferir ni total ni parcialmente la superficie arrendada sin el consentimiento del Poder Ejecutivo y sólo podrá almacenar cereales de su propiedad o que le sean consignados y bolsas vacías provenientes de embarques.

d) En el transcurso de un año se depositarán como mínimo 10 toneladas por metro cuadrado de la superficie arrendada, salvo fracaso de la cosecha.

e) La concesionaria abonará en concepto de arrendamiento la suma de $ 10 m|n por metro cuadrado y por año, pagadera por trimestres adelantados en la Receptoría de Necochea.

f) La presente concesión no implica atribuir a la firma interesada ninguna preferencia en cuanto al sitio de ambarque constituido por la parte correspondiente al muelle de cabotaje, a cuyo efecto la Receptoría del lugar dispondrá libremente de dicho lugar, destinándolo a los vapores que de acuerdo al turno corresponda.

g) La presente concesión reviste carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeta a las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"F. A. D. E. M., Fábrica Argentina de Envases Medicinales, S. A.". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1943.

142.279. — 101. — Expediente Nº 413. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "F. A. D. E. M., Fábrica Argentina de Envases Medicinales, S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "F. A. D. E. M., Fábrica Argentina de Envases Medicinales, S. A.", constituída en esta Capital el 7 de enero de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los títulos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"F. A. D. E. M., Fábrica Argentina de Envases Medicinales, S. A.". — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de abril de 1943.

146.907. — 239. — Expediente Nº 1267. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para funcionar como anónima a la sociedad "F. A. D. E. M., Fábrica Argentina de Envases Medicinales, S. A."; atento a que los accionistas de la misma manifiestan en el escrito de fojas veintidós (22) que han desistido de la constitución definitiva de la misma y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 142.279 de fecha 5 de febrero de 1943, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, constituída en esta Capital el 7 de enero del mismo año.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Editorial Sello Azul S. A.". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1943.

150.570. — 341. — Expediente N.º 2072. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Editorial Sello Azul S. A."; atento a que los accionistas de la misma, resolvieron su disolución anticipada y liquidación, por no poder cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto Nº 79.328, de fecha 11 de diciembre de 1940, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, constituída en esta Capital el 10 de octubre de 1940 y declárase que el decreto de fecha 5 de febrero de 1942, por el que se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación por la de "Cervecería Popular S. A." queda comprendido en el segundo apartado del art. 295 del Código de Comercio. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código citado.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Editorial Sello Azul S. A.". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1940.

79.328. — 835. — Expediente N.º 4943. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Editorial Sello Azul S. A.", y el dictamente favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Editorial Sello Azul S. A.", constituída en esta Capital el 10 de octubre de 1940; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas trece (13) a diez y seis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reglamentando préstamo obras Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.

150.132. — B. 7. — Vista la nota del Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes por la que eleva a consideración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el proyecto formulado por el Director del Museo Nacional de Bellas Artes sobre régimen de préstamos de obras; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta la referida Comisión Nacional, para seguridad del acervo artístico de dicha Institución y para la regular distribución de las obras de arte a los Museos Nacionales y Provinciales, es conveniente la reglamentación propuesta;

Que, asimismo, se provee al mejor cuidado de las obras de arte que forman el fondo del Museo y se hace rendir a éstas funciones útiles en cuanto al mejor desarrollo de la cultura y el buen gusto artístico;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las obras pertenecientes al acervo del Museo Nacional de Bellas Artes forman parte del patrimonio del Estado. En los casos en que por su finalidad docente o de fomento de cultura artística del país, del interior o del extranjero, deban salir de sus recintos, se sujetará su préstamo con carácter precario, a las prescripciones que se establecen en este reglamento.

Art. 2.º — Las obras que forman el fondo del Museo, a los efectos de este régimen, serán divididas en cuatro grupos:

1) piezas inamovibles.
2) piezas importantes que admiten ser prestadas formando parte de conjuntos orgánicos; y bajo la custodia de un empleado del Museo.
3) piezas que admiten ser prestadas sin el requisito de las comprendidas en el apartado anterior.
4) piezas que por su baja calidad o su dudosa autenticidad, no deben ser prestadas.

Art. 3.º — A tal efecto quedarán perfectamente determinadas en el inventario general del Museo y en el fichero, con los signos 1, 2, 3 ó 4 según corresponda el grupo al que se incorporen, y en cada caso llevarán esa característica precediendo al número de inventario.

Art. 4.º — Estos grupos quedarán sujetos a las variaciones que origine la evolución en el estado de conservación de cada obra y el ingreso de otras por compra o donación. Todo cambio en dicho sentido dará lugar a un informe previo, que acompañará al legajo respectivo.

Art. 5.º — El grupo número 1 estará constituído por las obras señeras del Museo, las provenientes de legados regidos por reservas explícitas que establezcan su permanencia obligatoria en el Museo, y todas aquellas que necesiten cuidados especiales y continuos, y cuyo préstamo equivaldría a una verdadera desintegración aparte del riesgo derivado de sus traslaciones. Estas piezas permanecerán siempre resguardadas en los recintos del Museo para su seguridad, buena conservación, integralidad de los repertorios fundamentales y beneficio del público.

Art. 6.º — El grupo número 2 compuesto por obras importantes pero no fundamentales, y en buen estado de conservación, seleccionadas entre las que constituyan el fondo del Museo comprendiendo a las diversas tendencias y líneas estéticas, podrá ser prestado por tiempo limitado y en condiciones tales que su alejamiento no trastorne la marcha del Museo, ni suponga riesgo alguno, y sea al mismo tiempo fructuoso para el prestatario. Esta última condición se hará efectiva mediante la coincidencia de los siguientes requisitos:

a) Que el conjunto por ellas formado responda a un concepto específicamente docente;
b) Que dicha enseñanza, además de fluir sola, sea canalizada y coordinada por persona capaz indicada por la Dirección, a cuyo cargo estará la tarea de dictar clases sencillas, y no conferencias magistrales, en el lugar donde se exhiben las obras de este grupo;
c) El prestatario arbitrará un seguro contra todo riesgo, que cubra el monto establecido por la Dirección del Museo, para el conjunto, y se obligará a reintegrar éste en la primera solicitud que en tal sentido se le formule. Ambas obligaciones se aplicarán en todos los casos, indefectiblemente. El préstamo nunca podrá exceder de un término mayor de noventa días.

Art. 7.º — Las piezas que la Dirección estime deban formar parte del grupo número 3 se prestarán cubriendo con un seguro todos los riesgos que pudieran sobrevenir, pero no han de requerir la custodia de un empleado del Museo. También deberán ser reintegradas al primer pedido del Museo. El término del préstamo será, en principio, indeterminado.

Art. 8.º — Las piezas del grupo número 4 no serán prestadas por cuanto —por causa de sus escasos méritos o dudosa autenticidad— puedan contribuir a desviar el gusto y las opiniones del público no especializado. No obstante, se les asignará una función didáctica pues serán utilizadas para organizar con ellas exposiciones comparativas, en las que se pondrán en evidencia las características técnicas, calquiera sea su naturaleza.

Disposiciones generales

Art. 9.º — Las obras depositadas en virtud de este Reglamento en Museos Provinciales, municipales o reparticiones nacionales, no podrán ser desplazadas del establecimiento o repartición a que fueron destinadas sin la autorización expresa de la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 10. — En caso de traslado de sus recintos las reparticiones públicas que gocen de un préstamo del Museo harán la comunicación del caso a fin de que el Museo practique la inspección del lugar para determinar sobre las condiciones de los nuevos locales y la conveniencia o no de mantener dicho préstamo.

Art. 11. — En lo sucesivo no se prestarán obras de propiedad del Estado a los artistas argentinos o extranjeros para ser exhibidas en exposiciones individuales o de conjunto a realizarse en galerías particulares. Tampoco se accederá a los pedidos para exposiciones póstumas homenajes, etc., a efectuarse en galerías particulares.

Art. 12. — En ningún caso podrán salir obras del Museo a solicitud de instituciones oficiales, entidades o empresas particulares, para ser reproducidas, pues con el fin de evitar los riesgos inherentes al traslado y permanencia de las piezas fuera del Museo, en él se dispone de adecuadas dependencias para esta clase de trabajos y cuenta con la vigilancia de personal competentes.

Art. 13. — Las autoridades de Museos, entidades, dependencias, instituciones, etc., depositarias, están obligadas a proporcionar toda información o fotografía, si fuera necesario, relacionada con el préstamo de que disfrutan, especialmente sobre el estado de las obras en sí, de los marcos, pedestales y soportes, condiciones de los locales destinados a exposición y medida de los muros útiles.

Art. 14. — Los pedidos para gestionar del Museo Nacional de Bellas Artes obras en préstamo, se ajustarán al siguiente trámite: las solicitudes dirigidas al Director del Instituto serán informadas por éste acerca de la conveniencia de que se acceda o no, dictamen que contendrá además, cuando se trate de instituciones privadas, referencias precisas sobre el carácter de la entidad recurrente y en todos los casos sobre características de los locales de exhibición, personal de vigilancia, etc. Con lo informado, la solicitud pasará a la Comisión Nacional de Bellas Artes, quien la someterá al Ministerio de J. e Instrucción Pública para su autorización o rechazo definitivo.

Art. 15. — Quedan eximidas de la obligación del seguro que en todos los casos fija este Reglamento, las obras que se cedan precariamente a reparticiones o instituciones públicas, sean nacionales, provinciales o municipales. La Dirección del Museo podrá solicitar de la Superioridad se autorice el préstamo con seguro, para el transporte únicamente, cuando las condiciones precarias o peligrosas del mismo así lo exijan.

Art. 16. — Los gastos de embalajes y traslado de las piezas prestadas correrán a cargo del depositario autorizado, desde la salida de la plaza hasta su reintegro al Museo. Los casos especiales serán determinados en particular con aprobación de la Comisión Nacional de Bellas Artes. Los embalajes deben confeccionarse según indicaciones de la Dirección del Museo y bajo la vigilancia de personal al efecto destacado.

Art. 17. — En ningún caso, los depositarios de obras del Museo Nacional de Bellas Artes podrán disponer que ellas sean intervenidas, ya sea para limpiarlas, barnizarlas, retocarlas, o "someterlas a cualquier intervención física". Al propio tiempo quedan obligados a comunicar de inmediato cualquier accidente que les ocurriere, con el máximo de informaciones al respecto y fotografías que las complementen.

Art. 18. — Es parte de la obligación de los prestatarios elevar informes semestrales estadísticos del público que concurre a los locales donde se exponen las obras y sus preferencias.

Art. 19. — La Dirección del Museo por intermedio de la Comisión Nacional de Bellas Artes dará cuenta al Ministerio de J. e Instrucción Pública de cualquier transgresión a lo dispuesto por el artículo 17 del presente Reglamento a efecto del retiro sin más trámite de las obras y sin perjuicio de las responsabilidades que corresponda si las hubiere.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Universidad Nacional de La Plata. — Se aprueba plan de estudio para la carrera de "Notariado".

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.288. — 845. — U. 100|940. — Vistas estas actuaciones por las que la Universidad Nacional de La Plata somete a la aprobación del Poder Ejecutivo el nuevo plan de estudios de la carrera de "Notariado", de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, aprobado por el H. Consejo Superior en sesión de 22 de mayo de 1940, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el plan de estudios para la carrera de "Notariado" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependientes de la Universidad Nacional de La Plata, que corre de fs. 1 a 2 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Sr. Jesús Blanco. — Autorizando cancelación hipoteca sobre propiedad y aceptando nueva fianza en cédulas hipotecarias.

Buenos Aires, 2 de abril de 1942.

137.948. — 4167. — Visto que el empleado de la Cárcel de Ushuaia, don Jesús Blanco, solicita la cancelación del gravamen de $ 10.000 que afecta su propiedad de la calle Caracas Nº 2181|83, de esta Capital, gravamen hecho a favor de este Ministerio para responder al cargo que desempeña en aquel establecimiento, de conformidad a lo establecido en el decreto del 30 de enero de 1934, y que fuera dispuesto por escritura librada por escribano Amadeo B. Ciruzzi, con fecha 14 de febrero de 1936, e inscripta en el protocolo de inhibiciones bajo el Nº 641 del citado año, proponiendo en su reemplazo el depósito de $ 10.000, en Cédulas Hipotecarias depositadas en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo que reglamenta la prestación de fianza, admite la índole de la nueva fianza que se ofrece,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

1º — Autorizar la cancelación de la hipoteca de $ 10.000 sobre la propiedad de la calle Caracas 2181|83 de esta Capital, dada por el señor Jesús Blanco, por escritura de fecha 14 de febrero de 1936, ante escribano Amadeo B. Ciruzzi, e inscripta en el protocolo de inhibiciones bajo el número 641 del citado año.

2º — Acéptase la nueva fianza presentada por $ 10.000, en cédulas hipotecarias a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fianza que tendrá vigencia desde la fecha que rige la que se sustituye.

3º — La Dirección General de Administración procederá a desglosar las boletas de depósito de las Cédulas y remitirá estos actuados a la Escribanía Mayor de Gobierno para la intervención que le corresponde, debiendo correr los gastos que se produzcan, por cuenta del recurrente.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Se fija en $ 2,30 el precio de venta por kilogramo de una partida de formol.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1943.

141.912. — Expte. 33.720|942. — Vistas las presentes actuaciones constituídas por los expedientes Nros. 33.720-30.197 y 30.198|942, con motivo de las expropiaciones de dos partidas de formaldehyde (formol) dispuestas por Decretos Nros. 132.338 y 132.378 del 6 de octubre último, transportadas en el vapor "Río Gallegos" llegado a puerto el 27 de abril y el 25 de junio de 1942, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura ha inquirido del Departamento Nacional de Higiene informes acerca del precio que debe fijarse para la enajenación del referido producto, expresando a fojas 29 que debe determinarse en tres categorías escalonadas por orden de fechas siendo el primero de $ 2,16757 por kilogramo al 28 de febrero; de $ 2,19735 al 30 de abril el segundo y de $ 2,22798 al 30 de junio de 1943 el tercero;

Que no obstante, es conveniente establecer un precio único en que se contemple el costo del producto y los gastos en que se ha incurrido, lo cual facilitará a la vez las operaciones de venta y el respectivo contralor;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de dos pesos con treinta centavos ($ 2,30 m|n.) moneda nacional, el precio de venta por kilogramo a la partida de 19.179 kilogramos de formaldehyde (formol), existente en el Departamento Nacional de Higiene, precio que regirá hasta el 30 de junio de 1943, quedando facultada la nombrada dependencia del Ministerio del Interior a enajenarla preferentemente, previo pago en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, a las reparticiones oficiales de toda la República y a las instituciones privadas que realicen funciones asistenciales o de beneficencia pública y que lo requieran antes de la fecha señalada, pasada la cual será a tres pesos ($ 3) moneda nacional, por kilogramo, para quien lo solicite.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación cargará al presente decreto las sumas de $ 14.107.50; $ 23.920.21; $ 8.000 y $ 8.000 m|n., anticipadas al Ministerio de Agricultura por Ordenes Generales de Pago Nros. 105, 106, 109 y 110, Decretos Nros. 132.338, 132.378, 24.315 y 24.316 de fechas 6 de octubre ppdo., los dos primeros y del 10 de dicho mes, los dos segundos, para cumplimentar lo ordenado en los mismos cuyas cantidades deberán ser reintegradas por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, a medida que se produzca la venta del preaiudido producto por intermedio del Departamento Nacional de Higiene, debiendo el excedente que resultare ingresarse a Rentas Generales una vez cubiertas todas las erogaciones efectuadas en cumplimiento de los citados decretos y aquellas que se originen con igual motivo.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Ministerios de Agricultura, del Interior y de Hacienda.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo. — Miguel J. Culaciati.

Fijando precio máximo de venta para los aceites lubricantes

Buenos Aires, 24 de mayo de 1943.

150.163. — Visto lo informado en este expediente (N.º 99.425-942), por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que los precios de venta de la primera quincena de agosto de 1939 fijados por Decreto N.º 42.047, de fecha 16 de setiembre de 1939, como máximo para aceite lubricantes, no guardan relación con los precios actuales de los artículos que intervienen en su elaboración;

Atento a las facultades conferidas por la Ley N.º 12.591 y a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto N.º 97.457 de 6 de agosto de 1941,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase como precios máximos de venta al público, en todo el país, para aceites lubricantes, según tipo, marca, contenido y envase, los que regían en la primera quincena de agosto de 1939, con un aumento de quince centavos por litro.

Los precios máximos de venta a revendedores, agentes, etc., en todo el país, quedan fijados con el mismo aumento, con relación a los precios de venta de la primera quincena de agosto de 1939.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Declarando caducos los permisos de exportación de semilla de girasol, pendientes de cumplimiento.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1943.

150.277 — Visto que a la fecha de dictarse el Decreto N.º 149.292 por el que se establece que no se autorizarán nuevas exportaciones de semilla o aceite de girasol se hallaban pendientes de cumplimiento diversos permisos otorgados por el Ministerio de Agricultura en virtud de disposiciones anteriores que lo facultaban a ese efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la escases de dicho producto en plaza no permite la salida al exterior de las cantidades autorizadas con anterioridad al Decreto de referencia, por lo que a fin de asegurar el abastecimiento normal de la población procede declarar caducos los citados permisos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárause caducos todos los permisos de exportación de semilla o aceite de girasol que hasta la fecha hayan sido otorgados por el Ministerio de Agricultura y se encuentren pendientes de cumplimiento.

Art., 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Prohibiendo la exportación de papas en estado natural

Buenos Aires, 20 de mayo de 1943.

150.365. — Expediente N.º 227.830-943. — Visto que la cosecha de papas se ha perdido en gran parte, debido a factores climatológicos, siendo necesario asegurar la existencia indispensable de dicho tubérculo para el consumo interno y en uso de las facultades que le confiere la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prohíbese la exportación de papas en estado natural.

Art. 2.º — Sométese a régimen de permiso previo del Ministerio de Agricultura la exportación de papas certificadas para semilla y papa industrializada, permisos que podrán otorgarse una vez que se considere asegurado el abastecimiento del país en condiciones normales.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Dejando sin efecto el Decreto número 144.816, que autorizaba un aumento de precio para la venta de leche en la Capital.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

—150.298—

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 144.816, de fecha 5 de marzo del año en curso, aumentando el precio de la leche a pagar al productor, y al mismo tiempo, el precio de venta para el consumidor, tuvo carácter de emergencia;

Que lo determinó la existencia de una sequía prolongada e imprevisible, que obligó al suministro suplementario de forrajes, encareciendo el costo normal de la producción lechera;

Que las entidades gremiales y de productores de leche así lo demostraron, justificando la gravedad creada por factores climáticos adversos, falta de pastos y encarecimiento de los forrajes;

Que el aumento establecido en forma temporaria estaba destinado plenamente al productor de leche, para permitirle continuar la explotación de sus tambos;

Que en la actualidad las condiciones originarias del decreto referido, han desaparecido, como también mejorado el estado de los campos, observándose la existencia de pastoreos aptos para la manutención del ganado,

Que sin dejar de tener en cuenta la necesidad de considerar íntegramente a la industria del tambo, para asegurarle retribuciones justicieras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 144.816 de fecha 5 de marzo del año en curso, por el que se aumentaba $ 0,05 m|n., el precio a pagar al productor por litro de leche destinada al consumo y en $ 0,05 m|n, por litro, el precio máximo, de venta establecido para el consumidor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Sobre distribución del hierro y acero que se importe de España

Buenos Aires, 21 de mayo de 1943.

150.593. — Atento a lo dispuesto en el Decreto N.° 131.503, de fecha 13 de octubre ppdo., que fija normas tendientes a llevar a la práctica las estipulaciones del acta y notas complementarias firmadas en esta Capital el 5 de septiembre ppdo., como resultado de las negociaciones realizadas con la Misión Comercial Española, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.° del referido decreto establece que la recepción y distribución de las 30.900 toneladas anuales de hierro y acero que debe suministrar España a nuestro país en virtud de dichas estipulaciones, será realizada de conformidad con las normas que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo;

Que a los efectos del pago del hierro que entregue España es necesario anticipar los fondos correspondientes, cuyo reintegro se efectuará con el producido de la venta del material adquirido;

Por todo ello y atento a las disposiciones de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El hierro y acero que se importe de Esapaña en cumplimiento de los acuerdos firmados con ese país el 5 de septiembre de 1942, se destinará en primer término a satisfacer las necesidades de las reparticiones públicas para obras que realicen por administración y de acuerdo a la urgencia y prioridad de sus necesidades.

Art. 2.° — En el caso de que se hayan satisfecho los requerimientos imprescindibles de las reparticiones públicas, podrá distribuirse el remanente entre las firmas industriales, empresas de servicios públicos y otros usuarios, conforme a las normas que al respecto dictarán los ministerios de Agricultura y de Hacienda.

Art. 3.° — Sobre la base establecida en los artículos 1.° y 2.° el Banco Central de la República Argentina efectuará las asignaciones correspondientes a cada adjudicatario y el Ministerio de Agricultura por intermedio del Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, practicará la distribución del material previa firma de los respectivos contratos de compraventa por las cantidades asignadas. El precio del hierro para los adjudicatarios deberá incluir todos los gastos e intereses corridos hasta la fecha de entrega. Dicha entrega deberá efectuarse previo pago de la mercadería.

Art. 4.° — Autorízase al Ministerio de Hacienda para anticipar de la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, los fondos necesarios que cargará en cuenta al Departamento de Agricultura para abonar el valor del hierro que el Gobierno de España envíe en cumplimiento del Convenio suscripto el 5 de septiembre último, así como los gastos que irrogue la recepción, el depósito y la entrega del material adquirido.

Estas entregas se efectuarán con cargo de rendir cuenta y el producido de la venta del hierro ingresará a la Tesorería General con crédito al presente decreto

Art. 5.° — A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el Ministerio de Agricultura comunicará al de Hacienda los importes a pagar y las fechas en que los pagos deban realizarse. El Ministerio de Hacienda en cumplimiento de estas comunicaciones dispondrá el pago por intermedio de la cuenta del Instituto Español de Moneda Extranjera, abierta en el Banco Central de la República Argentina, para su acreditación al Gobierno de España.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Agricultura.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Ministerio de Obras Públicas

Plan de Trabajos Públicos 1942. — Reajuste créditos correspondientes al inciso 2° (Dirección General de Irrigación).

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942.

136.999. — 8741. — Visto que de acuerdo con el ritmo de ejecución de las obras previstas en el inciso 2° del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se hace necesario proceder al reajuste del mismo aumentando en $ 40.000 m|n., el crédito de la partida 89, cantidad en que se reducirá el de la partida 59,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el reajuste de los créditos del inciso 2° del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, correspondiente a la Dirección General de Irrigación, en la forma que a continuación se detalla:

Partida	RUBRO	Origen Ley N° 12.576	A invertir en 1942
	MENDOZA:		
59	Dique de émbalse y obras accesorias para almacenar las aguas del río Atuel, en el lugar denominado El Nihuil.	B-2°-208 y Ley 12.650	235.000.—
	SAN JUAN:		
89	Dique embalse río San Juan. Estudios.	B-2°-166 y Ley 12.788	53.902.22

Art. 2° — El Ministerio de Hacienda dispondrá lo pertinente para que la Contaduría General de la Nación realice las operaciones de libros respecto a las cuentas modificadas con arreglo al reajuste que se aprueba precedentemente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en el artículo anterior; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

CASTILLO
S. ORÍA

Dejando sin efecto Decreto N° 136.999 del 30 de noviembre de 1942

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1943.

142.776. — 350. — Expte. 16.951|942. Vistas estas actuaciones, de las que surge que, debido al estado de la partida 89, inciso 2° del Plan de Trabajos Públicos de 1942, no es posible registrar el aumento de $ 40.000 m|n., dispuesto por decreto de fojas 1, N° 136.999, de 30 de noviembre ppdo., según informa la Contaduría Geneal de la Nación a fojas 4,

CONSIDERANDO:

Que no obstante el refuerzo autorizado en dicha partida sólo se han imputado a ésta hasta el 31 de diciembre último, compromisos por un total de $ 7.243,68 m|n., razón por la cual resulta innecesario el aumento dispuesto, como lo considera la Dirección General de Irrigación a fojas 5; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 6) y Coordinación y Planificación de Obras Públicas (fs. 7),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 136.999 del 30 de noviembre de 1942, que corre a fs. 1.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento del Ministerio de Hacienda; fecho vuelva al de Obras Públicas.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Irrigación. — El conv. celebrado con señor Intervent. Nacional Prov. San Juan.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1941.

85.302. — 378. — Expédiente 25.632-I-1940. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando sea aprobado el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del P. E., con el señor Interventor de la Provincia de San Juan, relativo a la ejecución de obras de desagüe en la margen izquierda del río San Juan, que importan la suma de $ 6.500.000 m|n., y a la construcción como primera medida de ese plan de los colectores "A" y "B", que han sido presupuestos en $ 1.938.000 m|n., todo lo cual fué aprobado por Decreto N.° 106.006, de fecha 18 de mayo de 1937;

CONSIDERANDO:

Que si bien la Contaduría General de la Nación al informar al respecto (fojas 13) no encuentra objeción en que dichas obras se realicen si ellas están en un todo de acuerdo con el proyecto primitivo, considera conveniente antes de iniciarlas e invertir fondos en las mismas, esperar la aprobación del referido convenio por las autoridades constitucionales de la citada Provincia a fin de obviar difisultades;

Que si bien la objeción formulada por la Repartición expresada se basa en las dificultades que podrían originarse en el caso eventual lo que la Legislatura Provincial no prestara aprobación al mencionado convenio, es de hacer notar que la circunstancia de tratarse de obras previstas con anterioridad a la situación transitoria por que atraviesa la provincia de referencia, proyectadas conforme a un presupuesto ya aprobado por el P. E., unida a la de que esas obras por su naturaleza son de imprescindible necesidad, resulta de aplicación en este caso los principios sentados por la Corte Suprema en el fallo que transcribe el señor Procurador del Tesoro en su dictamen corriente a fojas 14, quien no halla inconveniente en que se apruebe dicho convenio; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 12), y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 13 vta.),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Irrigación y el señor Interventor Nacional en la Provincia de San Juan, para la ejecución de las obras de que se trata, con la salvedad de que una vez establecido en dicha provincia el régimen regular de sus resortes constitucionales deberá recabarse de la H. Legislatura Provincial la aprobación correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Club Náutico Buchardo

Buenos Aires, 1 de marzo de 1943.

144.004. — 517. — Expediente N.° 14.789-1942. — Vistas estas actuaciones en las que el Club Náutico Buchardo, de la Capital, a fin de percibir el subsidio de $ 80.000 m|n., asignado por la Ley N.° 12.815, de reajuste de la N.° 12.576, como crédito nuevo a incorporar en la planilla "C", eleva los adjuntos documentos relativos a construcciones y ampliaciones de su local social;

Teniendo en cuenta:

Que en el apartado 17.° de la distribución de subsidios para el año 1942 se incluyó la suma de $ 20.000 m|n. con ese destino;

Que tales obras se llevarán a cabo en un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, concedido con carácter precario a la entidad de que se trata, por lo que la Contaduría General de la Nación manifiesta (fs. 89), que en orden a lo determinado por el artículo 4.°, apartado a) de la Ley N.° 12.576, es de opinión que incumbe al P. E. establecer la procedencia de la entrega del subsidio acordado por el H. Congreso;

Que por la expresada disposición los beneficiarios deberán acreditar ante el P. E. "el derecho de dominio, de usufructo o la naturaleza de la posesión del terreno donde haya de levantarse la obra";

Que la recurrente da cumplimiento a este requisito adjuntando copias de las resoluciones de la citada Intendencia Municipal, de fechas 5 de septiembre de 1907, 3 de enero y 20 de agosto de 1924, en virtud de las cuales se le otorga la posesión del terreno y concesión del uso del mismo;

Que si la ley, como se ha dicho, no exige justificar el derecho de propiedad del terreno, la circunstancia de que él se haya entregado al mencionado Club a título precario no debe ser obstáculo para disponer del subsidio, máxime al considerar que el artículo 24 de la Ley N.° 11.672, edición 1940, establece que

las obras que se realicen con esta clase de fondos no podrán destinarse a otros fines que los expresamente fijados por el H. Congreso sin autorización del P. E. ni tampoco enajenarse sin previo reintegro a la Nación de las sumas con que aquél contribuyó, lo cual correspondería hacer saber a la nombrada Municipalidad;

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta (fs. 87) que no tiene observación que formular a los documentos de que se trata, por lo que pueden aprobarse y autorizarse, a la vez, la entrega del importe de $ 20.000 m|n. incluído en la distribución de subsidios para el año 1942; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 88) y la Contaduría General de la Nación (fs. 89):

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por el citado Club [illegible], relativa a las obras de que se ha hecho referencia, consistente en veinte planos, pliego de condiciones, bases de licitación y presupuesto básico importe total de ciento noventa y siete mil doscientos cuarenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 197.241.35 m|n.), incluida la suma de nueve mil trescientos noventa y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 9.392.44 m|n.) para el pago de los honorarios del director técnico, dejándose constancia de que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 25.884 del 15 de marzo de 1939, deberá concretarse, antes de la iniciación de los trabajos, qué parte de las obras proyectadas se terminarán con el monto del subsidio acordado;

Art. 2.º — Desígnase interventor técnico del subsidio al Arquitecto Luis Alberto Picasso, de la Dirección General de Arquitectura, y acéptase la designación de los Arquitectos Quinche, Nim Mitchell y Chute para directores técnicos, quienes percibirán honorarios a razón del 5 o|o del importe líquido de los trabajos que se realicen con fondos del subsidio.

Art. 3.º — Déjase establecido que en orden a lo preceptuado en el inciso e) del artículo 4.º de la Ley N.º [illegible] al Club de referencia corresponde entregarle el 50 o|o del importe total del presupuesto de obras que se aprueba, dado los fines deportivos que cumple el mismo.

Art. 4.º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a extender la respectiva orden de pago por la cantidad total de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.), con imputación al inciso 11.º, partida I, apartado 17.º del Plan de Trabajos Públicos para el año 1942, disponiendo la entrega del 97 o|o a la orden conjunta del Presidente del Club Náutico Buchardo, de la Capital, y del interventor técnico Arquitecto Luis Alberto Picasso, y el ingreso del 3 o|o restante a la cuenta especial "Intervención Subsidios" (Decreto número 107.326 del 10 de junio de 1937).

Art. 5.º — La recurrente, previo a toda inversión, deberá presentar los antecedentes de la licitación que realice y contrato que celebre con la firma adjudicataria, agregando al mismo las cláusulas que establece el decreto en Acuerdo de Ministros N.º 36.184 del 14 de marzo de 1941, sobre el pago de los jornales del personal obrero.

Art. 6.º — Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación; fecho, a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos, previamente hágase saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

[illegible] CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"La Cuarta" Crédito Agrario y Urbano Mutuo Sociedad Anónima. — Se aprueba elementos técnicos.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943.

Res. Nº 40. — Expediente Nº 1.655. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a la sociedad "La Cuarta", Crédito Agrario y Urbano Mutuo Sociedad Anónima, para practicar los planes de ahorro para la Vivienda Familiar, que se propone emitir, que corren de fojas sesenta y cuatro (64) a setenta y uno (71), denominados por la entidad: Urbanos "UC" y "UM", y el plan Agrario "A", como así también los respectivos modelos de contratos aprobados por la Resolución Ministerial de fojas setenta y dos (72), con las modificaciones consignadas a fojas setenta y uno (71) y bases técnicas, fórmulas y procedimientos para el cálculo de cuotas, cargas, tiempos medios de espera, cuotas de compensación, etc., de fojas sesenta y cuatro (64) y de fojas sesenta y seis (66) a setenta (70).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

ROTHE

"La Franco Argentina Capitalización Sociedad Anónima". — Se aprueba contrato de capitalización.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943.

Res. N.º 41. — Expediente N.º 2211. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

1º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos treinta y nueve (239) a doscientos cuarenta y cuatro (244) el nuevo título del contrato de capitalización de treinta años de duración y de cuotas mensuales que se emitirá por valores nominales que podrán ser de m$n. 2.500, 4.200, 5.000 o 7.000 y condiciones generales que utilizará la sociedad anónima "La Franco Argentina Capitalización Sociedad Anónima", en substitución a los aprobados por resolución de fecha 24 de octubre de 1938 de fojas doscientos veintisiete (227); como así también, en la forma de fojas doscientos cuarenta y cinco (245) a doscientos cincuenta y seis (256), las bases técnicas, valores anuales de rescate y préstamos y valores mensuales de reservas matemáticas (puras y netas), debiendo presentar, oportunamente, a la Inspección General de Justicia el modelo del contrato de préstamo a efecto de aprobación.

2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

ROTHE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de boratos, mina denominada "Carrión" de la Compañía Argentina de Boratos Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.º 178.229-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por Roberto García Pinto, médico, casado, Eduardo García Pinto, minero, soltero, Enrique García Pinto, abogado, casado y Adriano N. Taurel, hacendado, casado, todos argentinos, mayores de edad, y domiciliados en Cangallo 444, expongo: Habiendo descubierto un yacimiento de boratos en Los Andes, Departamento Susques, vengo a efectuar la correspondiente denuncia a los efectos legales. — La muestra acompañada fué extraída en un punto situado a quinientos metros del esquinero Nordeste de la Mina "Marietta" (expediente M-117-04), medidos con azimut veinte grados. — El terreno es fiscal. — La mina se llamará "Carrión". — No existen minas colindantes. — Será justicia. Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. — Acompaña muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 2 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, presentada a nombre de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto, Enrique García Pinto y Adriano N. Taurel. — Estando en forma la solicitud, a juicio de este Servicio, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 3 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos, mina denominada "Carrión" presentada a nombre de los señores: Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto, Enrique García Pinto y Adriano N. Taurel, bajo el N.º 454, folio 27 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 jun.-N.º 3057-v.2 jun.
e.11 jun.-N.º 3057-v.11 jun.
e.19 jun.-N.º 3057-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, [illegible], cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.602-942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra S/D. — El que suscribe, Ricardo T. Lapeyre, de nacionalidad argentino, de estado civil, soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y cinco hectáreas estará delimitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a cuatro mil setecientos metros (4.700 mts.) al Este y seis mil setecientos metros (6.700 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Este de mil quinientos metros (1.500 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) de longitud aproximada, o sea en parte una línea común al lindero Oeste del pedido de cateo que tramita a nombre del Sr. A. Eiras; desde ese punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta común al lindero Sud del lote 18, con el 23, de una extensión de mil quinientos metros (1.500 mts.), aproximadamente; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n., ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. Saludo al señor Director con mi mayor consideración, R. T. Lapeyre. Recibido en mi Oficina hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Desedo, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 495 Há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de este Servicio, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.300 m. de dirección Norte-Sud, por 1.500 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 4.700 m. al Este, de un punto situado a 6.700 m. al Sud, del esquinero Noroeste del mencionado lote 18. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2628-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, zinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.603-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S/D. — El que suscribe, Carlos A. Godoy, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1267, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la

Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz: La zona solicitada de aproximadamente trescientas veinte hectáreas (320 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y nueve mil metros (9.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de tres mil doscientos metros (3.200 mts.), aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de una longitud aproximada de mil metros (1.000 mts.), desde este punto, con un ángulo de 90.º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros de longitud aproximada (3.200 mts.), o sea línea común al lindero Sud. del lote 18 con el lote 23; desde ese punto, con un ángulo de 90º se trazará una recta en dirección Norte de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. (2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con toda consideración. — Carlos A. Godoy. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio, en forma de rectángulo de 3.200 m de dirección Este-Oeste por 1.000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1.500 m al Este de un punto situado a 9.000 metros al Sud del esquinero Noroeste del mencionado lote 18. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo.-N.º 2630-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de cobre, cinc, y las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz.. — Expediente Nº 177.605-1942.

Buenos Aires, marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Eduardo P. Senior, de nacionalidad británico, casado, de profesión ingeniero, mayor de edad, y hábil, con domicilio en la calle R. Sáenz Peña 929, Olivos. F. C. C. A., solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la fracción B, sección VI de la Zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y tres hectáreas (493 há.), estará limitada en la siguiente forma: — Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cinco mil trescientos cincuenta metros (5.350 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este, de aproximadamente tres mil seiscientos cincuenta mts. (3.650m) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil seiscientos cincuenta metros (3.650 mts.) de longitud aproximada; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte, de mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) de longitud aproximada, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirá la suma de dos mil quinientos pesos m|n., ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — E. P. Senior. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cinco minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Sr. Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 493 há. de superficie, aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 18 de la fracción B, de la sección VI, de dicho territorio; afecta la forma de un rectángulo de 3650 m de dirección Este-Oeste, por 1350 m ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1500 m al Este, de un punto situado a 5350 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-Nº 2632-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente Nº 177.604-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ingº Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribo, Manuel Pedreira, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en la calle Suipacha 260, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ª y 2. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18, de la Fracción B, Sección VI, de la Zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, la zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.), estará ubicada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a cinco mil ciento cincuenta metros (5.150 m) al Este y cuatro mil metros (4.000 m) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este, de aproximadamente mil ochocientos cincuenta metros (1.850 m) de longitud, desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de dos mil setecientos metros (2.700 m) de longitud aproximada, o sea una linea común al lindero Oeste del pedido de cateo que se tramita por expediente 83.253|940; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de mil ochocientos cincuenta metros (1.850 m) de longitud aproximada; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6º. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Manuel Pedreira. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, cinco minutos — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs. de superficie aproximada, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 2.700 m de dirección Norte-Sud por 1850 m, ubicado de manera que su vértice Noroeste, dista 5.150 m al Este de un punto situado a 4.000 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. deberá respetar los derechos derivados de la solicitud de cateo del expediente 202.469-41, en estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-Nº 2629-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento comun) en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Departamento Deseado. — Expediente N.º 177.606-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, — S|D. El que suscribe, Ricardo Cronshey, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, y hábil, con domicilio en la calle Callao 4323, Berisso, Provincia de Buenos Aires, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y tres hectáreas (493 hts.) estará ubicada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil seiscientos cincuenta metros (3650 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos cincuenta metros (1.350 m.) de longitud aproximada; desde este punto, con ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil seiscientos cincuenta metros (3650 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil trescientos cincuenta metros de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y domicilio, se desconocen. Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director, con mi alta y distinguida consideración. — Fdo.: R. Cronshey. — Recibido en mi oficina hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, cinco minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 493 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.650 m. de dirección Este-Oeste por 1.350 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1.500 m. al Este de un punto situado a 4.000 m. al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo.-N.º 2631-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.607-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Alberto C. Sandri, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Venancio Flores 3915, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2ª categoría (con exclusión de petróleo, y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la fracción B, Sección VI, de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente trescientas veinte hectáreas (320 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.), al Este y ocho mil metros (8.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este, de aproximadamente tres mil doscientos metros (3.200 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros de longitud aproximada (3.200 mts.); y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil metros (1.000 mts.) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración: A. C. Sandri. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Deparmento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.200 metros de dirección Este-Oeste por 1.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 1.500 m al Este de un punto situado a 8.000 m al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2633-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 177.601-1942.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil, casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Avellaneda N.º 735, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas dieciséis hectáreas (416 hs.), estará limitada en la forma siguiente: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.), al Este y seis mil setecientos metros (6.700 mts.), al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. Desde ahí se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil doscientos metros (3.200 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos metros (1.300 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros (3.200 mts.), aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil trescientos metros (1.300 mts.), de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 135, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi más atenta y distinguida consideración. Juan S. Amézaga. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 416 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 18, de la Fracción B. de la Sección VI, de dicho territorio, afecta la forma de un rectángulo de 3.200 m. de dirección Este-Oeste, por 1.300 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 1 500 m. al Este, de un punto situado a 6.700 m. al Sud, del esquinero Noroeste del lote 18 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 23 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo-N.º 2627-v.4 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, zinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 177.249-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Partiendo del hito XXIV medíranse cinco kilómetros sobre el límite con Chile hacia el Sudoeste para determinar el esquinero Noreste de un cuadrilátero, luego mil ochocientos metros al Sud y finalmente al Oeste hasta el límite con Chile, formando éste los lados Norte y Oeste. Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas cero minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.790 hectáreas se ha ubicado en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Noreste y al Oeste una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Sud una recta de dirección Este-Oeste cuyo extremo Oeste coincide con la cúspide del Cerro Bayo o Tecar, y al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuyo extremo Norte coincide con el límite internacional mencionado y está situado a 5.000 metros hacia el Sudoeste, medidos sobre el límite citado, partiendo del hito XXIV. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 28 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1942 .— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. —

Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. —

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.º 2994-v.12 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 177.255-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina, casada, mayor de edad, propietaria, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Partiendo de la cumbre del cerro Bayo o Tecar, medíranse sobre el límite con Chile tres mil cuatrocientos metros hacia el Sud, y luego seis kilómetros hacia el Este, tres hacia el Norte y finalmente hacia el Oeste hasta el límite Chileno. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos siendo las nueve horas cero minuto. Conste. — Fdo.: Natalio

Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: al Norte una recta de dirección Este-Oeste de 7.000 m. de longitud, cuyo extremo Oeste es la cúspide del Cerro Bayo o Tecar; al Oeste, el límite con la República de Chile; al Sud una recta paralela al límite Norte, cuyo extremo Oeste se halla en el límite internacional mencionado y a 3.400 m. hacia el Sudeste medidos sobre este último de la cúspide del Cerro citado, y al Este, una recta de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Este del límite Norte definido. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 28 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.º 2995-v.12 jun.

Manifestación de descubrimiento de boratos mina "Simancas", de la Compañía Argentina de Boratos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 178.228-1942.

Señor Director de Minas Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por Roberto García Pinto, médico, casado, Eduardo García Pinto, minero, soltero; Enrique García Pinto, abogado, casado, y Adriano N. Taurel, hacendado, casado todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: Habiendo descubierto un yacimiento de boratos en Los Andes, Departamento Susques, vengo a efectuar la correspondiente denuncia a los efectos legales. — La muestra acompañada fué extraída en un punto situado a mil seiscientos metros del esquinero Nordeste de la mina "Lucía" (Expediente 115-L-904), medidos con azimut diecinueve grados. — El terreno es fiscal. — La mina se llamará "Simancas". — No existen minas colindantes. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 2 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, presentada a nombre de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto, Enrique García Pinto y Adriano N. Taurel. — Estando en forma la solicitud, a juicio de este Servicio, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 3 de 1942 — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Mi-

nero. — Buenos Aires, agosto 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117, 119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos mina "Simancas", presentada a nombre de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto, Enrique García Pinto y Adriano N. Taurel, bajo el N.° 453, folio 27 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de minas.

e.2 jun.-N.° 3059-v.2 jun.
e.11 jun.-N.° 3059-v.11 jun.
e.19 jun.-N.° 3059-19 jun.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina denominada "María Luisa", en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, presentada a nombre de "Federici y Cía., Minera, Industrial y Comercial S. R. L. — Expediente N.° 177.758-1942.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Nicolás B. Federici y Juan Maciá, por la Cía. Federici y Cía. Minera, Industrial y Comercial S. R. L.", con domicilio en esta Ciudad calle San Martín 50, ante el señor Director se presentan y dicen: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, en la zona abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 82.704-1940, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. La muestra legal que acompañan ha sido extraída de un punto situado a 5.800 mts. (cinco mil ochocientos metros), medidos en dirección Norte 29.° Oeste de la mina "Quimey Mamil II". La mina llevará el nombre de "María Luisa". Otorgan amplio poder al ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. Será justicia. — Fdos.: Juan Maciá. — N. B. Federici. — Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. p. a. — Fdo.: A. Drago. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, presentada a nombre de Federici y Cía. Minera, Industrial y Comercial S. R. L.". Corresponde a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero, 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Buenos Aires, febrero 10 de 1943. — Registrado bajo el N.° 83, folio 35 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro a favor de "Federici y Cía. Minera, Industrial y Comercial S. R. L. ". Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 jun.-N.° 3092-v.2 jun.
e.11 jun.-N.° 3092-v.11 jun.
e.19 jun.-N.° 3092-v.19 jun.

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina denominada "Bebita", en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional de Río Negro, presentada a nombre de Federici y Cía., Minera, Industrial y Comercial, S. R. L. — Expediente N° 177.754-1942.

Buenos Aires, marzo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Nicolás B. Federici y Juan Maciá, por la Cía. "Federici y Cía., Minera, Industrial y Comercial S. R. L.", con domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 50, ante el señor Director se presentan y dicen: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, en la zona abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 82.704-1940, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompañan ha sido extraída de un punto situado a 3.100 mts. (tres mil cien metros) medidos en dirección Norte 35° Oeste de la mina "Quimey Mamil II". — La mina llevará el nombre de "Bebita". Otorgan amplio poder al Ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. Fdo.: Juan Maciá. — N. B. Federici. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: p. a. A. L. Drago. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Ñorquincó, presentada a nombre de "Federici y Cía.", Minera, Industrial y Comercial S. R. L. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117, 119 del Código de Minería. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117 - 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Sub-Director. — Buenos Aires, febrero 2 de 1943. — Registrado bajo el número 80, folio 34 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de "Federici y Cía.", Minera, Industrial y Comercial S. R. L. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas".

e.2 jun.-N° 3091-v.2 jun.
e.11 jun.-N° 3091-v.11 jun.
e.19 jun.-N° 3091-v.19 jun.

Manifestación de descubrimiento de boratos, en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Susques, mina denominada "Andalucía", de la Compañía Argentina de Boratos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Expediente N° 178.230-1942.

Señor Director de Minas, ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por Roberto García Pinto, médico, casado, Eduardo García Pinto, minero, soltero, Enrique García Pinto, abogado, casado, y Adriano N. Taurel, hacendado, casado, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: Habiendo descubierto un yacimiento de boratos en Los Andes, Departamento Susques, vengo a efectuar la correspondiente denuncia a los efectos legales. — La muestra acompañada fué extraída en un punto situado a quinientos metros del esquinero Noroeste de la mina "Marieta" (expediente M. 117-04), medidos con azimut veinte grados. — El terreno es fiscal. — La mina se llamará "Andalucía". — No hay minas colindantes. — Será justicia. — Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas, cuarenta y dos minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 2 de 1942. — Pase al Servicio Minero, a sus efectos y oportuanmente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, presentada a nombre de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto, Enrique García Pinto y Adriano N. Taurel. — Estando en forma la solicitud, a juicio de este Servicio corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 3 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 25 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos, mina "Andalucía", presentada a nombre de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto, Enrique García Pinto y Adriano N. Taurel, bajo el número 455, folio 27, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 jun.-N° 3055-v.2 jun.
e.11 jun.-N° 3055-v.11 jun.
e.19 jun.-N° 3055-v.19 jun.

Manifestación de descubrimiento de boratos Mina "Alba", de la Compañía Argentina de Boratos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 178.227-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por Roberto García Pinto, médico, casado, Eduardo García Pinto, minero, soltero, Enrique García Pinto, abogado, casado y Adriano N. Taurel, hacendado, casado, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: Habiendo descubierto un yacimiento de boratos en Los Andes, Departamento Susques, vengo a efectuar la correspondiente denuncia a los efectos legales. — La muestra acompañada fué extraída en un punto situado a dos mil setecientos metros del esquinero Nordeste de la mina "Lucía" (Expediente 115-L-04), medidos con azimut diecinueve grados. — El terreno es fiscal. La mina se llamará "Alba". — No existen minas colindantes. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 2 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, presentada a nombre de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto, Enrique García Pinto y Adriano N. Taurel. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 3 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de boratos (mina "Alba") presentada a nombre de los señores Adolfo García Pinto, Roberto García Pinto, Eduardo García Pinto, Enrique García Pinto y Adriano N. Taurel, bajo el N.° 452, folio 27 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 jun.-N.° 3061-v.2 jun.
e.11 jun.-N.° 3061-v.11 jun.
e.19 jun.-N.° 3061-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos cobre, cinc y las de aprovechamiento común en el Departamento Río Sen gerr, Territorio Nacional del Chubut Expediente N.° 175.483-1942.

Buenos Aires, julio 17 de 1942 — Señor Director de Minas y Geología Ing. don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Alberto C. Sandri, argentino de estado civil, casado, mayor de edad de profesión procurador y hábil, con domicilio en esta capital, Venancio Flores número 3915, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en los lotes números 14 y 15 y 16 de la Fracción A, Sección G. III del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. — El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 2.000 hectáreas ubicadas en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sud-Oeste del cateo que tramita por Exp. 178.281-42, rumbo Sud se llega a un punto en la frontera con Chile a una distancia de más o menos 2.000 metros; desde este punto, siguiendo la frontera con Chile, al Este, por una distancia de más o menos 9.500 metros se llega a otro punto con la frontera de Chile, lo que es el esquinero Sud del cateo que tramita por expediente número 82.493|40 desde este punto, rumbo Nord Oeste sobre el lado occidental del cateo últimamente citado, se llega a una distancia

de aproximadamente 3.400 mts. en el punto que es el esquinero Sud-Oeste del cateo número 82.498|40; desde este punto, rumbo al Norte, a aproximadamente 3.400 mts. se llega al esquinero Sud-Este del cateo N.º; desde este punto, rumbo al Oeste, sobre el lado Sud del cateo últimamente citado, a una distancia de aproximadamente 6.000 mts. se junta con el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo donde se indica en color azul el cateo solicitado. — El lote está ubicado en terreno de propiedad fiscal, que no está cercado, cultivado ni labrado. — Queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. — Saludo al señor Director muy atentamente. — A. C. Saudri. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas, doce minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Llevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior decreto de octubre 15 de 1941 - carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1600 hs de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en los lotes 14, 15 y 16 de la Fracción A, de la Sección GIII, dentro de los siguientes límites: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste de 4800 m de longitud extremo Este se halla a 4500 m al Sud del extremo Este del brazo que une los lagos La Plata y Fontana; al Sud, una poligonal inscripta en el límite con la República de Chile; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud trazada por el extremo Oeste del límite Norte definido y al Este, los límites Oeste y Sudoeste de la solicitud de cateo expediente 82.498-40. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "La Escondida". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 25 de 1942. — Fdo.: G. Hilleman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngansе los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo.-N.º 2634-v.4 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive esta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 1 de Junio de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BALANCE DE RECAUDACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

Correspondiente al mes de Mayo de 1943

	m$n.
Por avisos varios	59.979.—
Por derechos de marcas . .	15.260.—
Por adicionales de marcas . .	4.388.—
Por suscripciones	2.024.90
Por venta de ejemplares . . .	382.30
Por venta de folletos	49.50
Total	82.083.70

Son: ochenta y dos mil ochenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional. — Buenos Aires, 1 junio de 1943. — Roberto J. Carman, Director.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 167; ramo: materiales de imprenta; apertura, junio 8, 15 horas (D. 07.914|43).

Licitación privada número 168; ramo: motores eléctricos, apertura, junio 8, 15,10 horas. (3ra. 02.964|43).

Licitación privada número 169: ramo: armarios, bibliotecas de madera apertura, junio 9, 15 hs. (2da. 06.838|43).

Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 jun.-N.º L-1142-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. U. 545|943

Llámase a licitación privada N.º 42, para la adquisición de 300 kilos de hierro "T", de 38 mm. por 4,7 mm. (1 1|2" x 3|16"), con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 7 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.2 jun.-N.º L-1131-v.5 jun.

"COMISION LEY 11.333, ART. 6.º"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para presentar en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.º, propuestas para la habilitación de los locales de Administración del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ubicado en la manzana "O" comprendida entre las calles Junín, José E. Uriburu, Paraguay y Charcas, de las obras a cargo de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.º, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto Director don Rafael A. Sammartino y por los siguientes rubros:

Expediente 6203-II-1942 (Trabajos en madera). Presup. Ofic. $ 25.972 m|n.

Expediente 6203-II-1942 (Trabajos metálicos). Presup. Ofic. $ 52.342 m|n.

Cada proponente podrá presentar propuesta para el total de los rubros, de cada uno o separadamente para uno o más rubros, debiendo su propuesta determinar el monto de cada rubro.

Los planos, pliegos de condiciones, bases de licitación y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.º 2444, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 10 a 12 horas, o bien adquiridos en la misma contra el pago de la suma de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) cada expediente.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 30 de Junio de 1943, a las 12 y 30 en el despacho del Presidente de la Comisión y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.2 jun.-N.º L-1133-v.19 jun.

COLEGIO NACIONAL "MARIANO MORENO"

Para el 15 del corriente, llámase a licitación por el término de dos años con opción a otros dos para la explotación del servicio de la Cantina Escolar, en los cursos diurnos y nocturno. Retirar pliegos en la Tesorería, Rivadavia 3577 de 9 a 12 horas. — El Rector.

e.2 jun.-N.º L-3025-v.5 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N.º 17|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y construcción de las instalaciones de iluminación, toma corrientes y teléfonos internos en el edificio "Planta Principal de Fabricación", de la Fábrica Militar de Aviones, situada en las proximidades de la ciudad de Córdoba.

Apertura de propuestas: 26 de junio de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá adquirirse al precio de $ 15, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial $ 81.163,66.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General, Acc.

e.2 jun.-N.º L-1134-v.14 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 893,80 toneladas de acero dulce en barra, C. I. F. Buenos Aires o por material nacional o nacionalizado, pesos 674.819.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de julio a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 jun.-N.º L-1113-v.19 jun.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, pesos 37.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 23 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 jun.-N.º L-1138-v.8 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO OSCAR MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 jun.-N.º 2524-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINA SASSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Roscado M. Fraga, secretario.

e.2 jun.-N.º 2525-s|p.p.-v.10 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GURIDI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 jun.-N.º 2526-s|p.p.-v.10 jul.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., Viel s|n., lote 7, manzana B, Parcela 1477, antes del número 311 de la calle Vernet, Partida 40.833, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2535-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2535-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, Parcela 1397, Partida 38.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2536-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2536-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.412, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 6, Ma. 12, Parcela 2729, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2565-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.413, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 8 y 17, Ma. 11, Par. 2730, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2566-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.414, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Jachal, lotes 21 y 22, Ma. 97, Parc. 2767, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2567-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la deuda del inmueble ubicado en las calles Ferré y Cosquín, L. 1, Ma. O, Parcela 2793, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.415, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondientes a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2568-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 1, Ma. 5, Parcela 2843, calles Avenida General Paz y Tabaré (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.416, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2569-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2569-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. G, Parcela 356, calle V. de la Vega, (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nº 45.417, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2570-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 27, Ma. 25, Parcela 392, de la calle Río Cuarto (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el Nº 45.418 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2571-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2571-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes ubicados en la Ma. 25, de la Avda. Sáenz (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el N.º 45.419, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, Partidas 8296 A y B, Circ. 2ª, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2572-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 2, Ma. K, Parcela 9 de la calle Cucha Cucha (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.420, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2573-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. 134, Parcela 1677, calle Tequendama (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.221, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2574-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2574-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.422, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. Nº 2575-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2575-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 39, Ma. 39, Parcela 657, calles Medrano y Paroissién (n. 1800 Paroissien (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.459, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938-41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2609-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2609-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, manzana 53, Parcela 660, calles Manzanares y Once de Septiembre, (Capital Fed.), Alt. 1600, imp. Manzanares, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.460, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2610-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2610-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Ma. 54, Parcela 679, calle Blandengues (hoy J. F. Uriburu), Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.461, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2611-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2611-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 4, Fte. de la calle Guayra, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.431, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2582 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2582 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Av. del Tejar esq. Azurduy (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.432 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2583 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2583 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la calle J. J. Viedma, entre los números 434 y 476 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.433 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2584 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2584 s|pp.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Morelos y vías F. C. O. (al lado del N.º 133), C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.434 del cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, . . . de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2585 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2585 s|pp.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Larrazábal y Avenida Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.436 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2587 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2587 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 9, calle San Eduardo entre los números 1848 y 1856 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.435 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2586 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2586 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 11, de la calle Maure, al lado del N.º 1779, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.446, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2596-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2596-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, de las calles Atuel y Avenida Alcorta, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.447, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2597-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2597-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle San Isidro N.º 4... (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.443, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2598-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2598-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Arribeños y Blandengues, al lado del número 3995, de Arribeños, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.449, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2599-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2599-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Itaquí y Oliden a Oliden y Larrazábal, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.437, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2588-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2588-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Larrazábal, F. Rivera, Olden. Corrales, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.438, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2589-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2589-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Oliden, F. Rivera, Murguiondo, Corrales y Oliden, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.439, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2590-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2590-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Larrazábal, entre Ornela y Río Matanza (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.440, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2591-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2591-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tellier, Av. Cruz Jachal e Itaquí, (Cap. Fed.), manz. 96, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.441, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2592-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2592-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Saladillo y Pasó, manzana 15, B, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.442, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2593-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2593-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tabaré y Mam. N.º 16, manzana B. (Capital Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.443, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|1937, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2594-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2594-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Tte. B. Matienzo, N.º 11, al lado del N.º 1687 (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.444, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2595-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2595-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., lotes 29 y 30, Manzana D., Parcela 1352, después del número 7325, Partidas 36995 y 37.000, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2555-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2555-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre s|n., lote 14, Manzana K., Parcela 1569, después del Nº 4136, Partida 45513, años 1934|35|36 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2556-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2556-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fournier s|n. y Gral. F. Rivera sin número, lote 1, Manzana S., Parcela 1536, antes del número 2615, Partida 44100, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2557-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2557-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. León Suárez s|n., lote 22, manz. O., Parcela 1334, a 24 mts. de Tapalqué, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2540 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2540 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 25, manzana M., Parcela 1943, Partida 36.701, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2541 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2541 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcara sin número, lote 2 P., manzana H., Parcela 1474, después del número 1371, Pda. 40.731, años 1934|35|36 y 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2542 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2542 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número lote 7, manzana G., Parcela 1472, después del número 1219, Partida 40.675, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2543 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número, lote 5, manz. P., Parcela 1413 a 71 mts. de Trole, Partida 39.034, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2544 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, Parcela 1553, a 36 mts. de la Av. América, Partida 361.325, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2545 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. J. J. Parcela 2550, Tinogasta y Gallardo (Cap. Fed.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.423 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2576 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2576 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5-1 p. Fracción M. 5. Sección 4, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.424 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1939, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2577 s|p.p.-v. 19 jun.
e.20 sep. N.º 2577 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Vernet N.º 3, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.425 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a 1933 registrado con la Partida 390.024, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2578 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2578 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Thames, entre los números 2930 y 2950 (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.426 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2579 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2579 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, Ma. M., calles R. Pérez y N. Huapi, al lado del número 2637 de R. Parque Cap. Fed., dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.427 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2580 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2580 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 11, Ma. M., calle Nahuel Huapi, entre 3461 y 3475 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.428 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2581 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2581-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 37, Manzana G, Parcela 2525 de la calle Tinogasta (Cap. Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.476 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2626-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2626-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.477 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2627-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2627-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, Manzana 22, Parcela 2540 de la calle Caugaye (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.478 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2628-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2628-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. JJ, Parc. 2550, de las calles Tinogasta y Gallardo, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.479 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2629-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2629-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Manzana M, Parcela 2568 de la calle Avenida General Paz y 6 de Septiembre (C. F.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.480 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2630-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2630-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Ma. O, Par. 2584, de las calles Madero y Nazarre Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.481 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2631-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2631-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca ubicada en la calle Tronador N.º 3260 (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.450 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2600-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2600-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Gral. Artigas. Vía F. C. C. A. y Zamudio y Ladines, al lado de Ladines 2427|31 Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.451 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2601-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2601-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la deuda del lote N.º 3, manz. 7, Parcela 1132 de la calle Nueva York antes del N.º 2539 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.452 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2602-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2602-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote N.º 22, Manz. B. Parcela 1139, calle Condarco (Alt. 3900 impares) a treinta metros de Asunción. Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.453 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2603-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2603-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 1, Manz. 203, Parcela 1600, Concordia y Av. América, después del N.º 4685 de Concordia, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.454 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana. secretario.

e.2 jun.-N.º 2604-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2604-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles J. B. Justo esq. Warnes (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.455 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932, 1940|41 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2605-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2605-s|p.p.v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 9 y 10, Manz. B., Parcela 344, de las calles Besares y Amenábar (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.456 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2606-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2606-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lotes 11 y 14, Manzana E., Parcela 1280, después de los números 1960 y 1976, Partidas 34541 y 34544, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2552-s.p|p.-v.19 jun.
e. 20 sept.-Nº 2552-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4, Parcela 1341 a 14 metros del Pasaje Estonia, Partidas 36716 y 36717, años 1938 - 1939 - 1940 - 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2553-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2553-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lotes 3 y 5, manzana 12, Parcela 1265, después de los Nros. 6637 y 6651, Partidas 34123 y 34125, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2554-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2554-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, manz. A, Parcela 729, de la calle Cuba (después del N.º 4661), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.462 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2612-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2612-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manz. P, Parcela 776, calles Cazadores y Juramento (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.463 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2613-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2613-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca de la calle Húsares N.º 2430, lote 17, manz. 7, Parcela 807, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.464 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2614-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2614-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6, 7 y 8, manz. B, Parcela 810, de la calle Monroe (Alt. 800 par) Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.465 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2615-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2615-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1, 2 y 22, manzana A, Parcela 818, calles: Monroe esq. Dragones; Vega esq. Av. Centenario y Av. Centenario, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.466 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2616-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2616-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manz. K, Parcela 273, de la calle Palpa (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.467 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2617-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2617-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, manz. S, Parcela 1075, de la calle Acha (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2618-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2618-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Ma. H, Parcela 2590, calles Aguaribay y Cuzco, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo del número 45.482 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2632-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2632-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3, Ma. K, Parc. 2592, de la calle Cuzco después del N.º 659, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.483 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2633-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2633-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Manzana G, Parcela 1414, de la calle Machain (antes del número 4239) Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.484 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936, 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2634-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2634-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Parcela 529, calles Migueletes y Virrey del Pino (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.485 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.N.º 2635-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2635-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 10, manz. 32, Parcela 2427, de la calle Araujo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.469 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2619-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2619-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, manz. 24, Parcela 2433, de la calle Fructuoso Rivera (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.470 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2620-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2620-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 42, manz. B, Parcela 319, de la calle Pepirí (después del Nº 1125), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.471 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2621-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2621-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 33, 34 y 35, manz. 25, Parcela 392, de la Avda. Sáenz (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.472 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1941 y 1935|41, respectiv., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2622-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2622-s|p.p.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 16, Parcela 1314 de la calle Floresta (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.473 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2623-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2623-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 24|25, Manz. 40, Parcela 372 de la calle Ruiz Huidobro (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.457 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2607-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2607-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, Parcela 636 de la calle Repúbliquetas (antes del N.º 1891|9) Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.458 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2608 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2608 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número, lote 2, Manzana A., Parcela 1475, después del Nº 1338, Partida 40763, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2558-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2558-s.p|p|-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Trole sin número, lote 1, Manzana Y., Parcela 1501, después del Nº 570, año 1941, Partida 43413, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2559-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2559-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, lote 6, Manzana 6, Parcela 1513, antes del Nº 966|68, año 1941, Partida 42606, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2560-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2560-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.408, cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 42, Ma. 5, Parcela 1349, al lado del Nº 2468, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2561-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2561-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.409, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 24 - 25 y 36, Ma. 12, Parc. 1372, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2562-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2562-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con itervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.410, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Av. Gral. Paz L. 4, Ma. 13, Parcela 1373, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2563-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, y Cosquín sin número, lote 13, manzana 15, Parcela 1285, después 2437, Partida 34.738, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2546 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí sin número, lote 35, manzana C., Parcela 1310, después del N.º 2566, años 1938|39|40|41, Pda. 35.501, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2547 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Chicago sin número, lote 8, manz. 27, Parcela 1311, después del N.º 7008| Pda. 35.530, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2548 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Gregorio de Laferrere sin número, lote 21, manzana I., Parcela 1314, Partida 35.644, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa sin número, lote 18, Parcela 1842, a 35 metros de César Díaz, Partida 274.909, años 1934|1935|1936, 1938, 1939, 1940 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2550 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2550 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, lote 29, Parcela 324, después del N.º 1573, Pda. 139.124, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2551 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2551 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Manzana 124, Parcela 1677 de la calle Tequendama (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.474 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2624-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2624-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Ma. H, Parcela 2522 de la calle Nazarre (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.475 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2625-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2625-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., y Fructuoso Rivera s|n., lote 17, manzana N, Parcela 1585, después del número 975, Partida 44.084, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2537-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2537-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama s|n., lote 27, manzana 314, Parcela 1552, año 1941, Partida 361.313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2538-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2538-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional s|n., lote 23, manzana 36, Parcela 781, Partida 295.648, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2539-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2539-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres s|n., lotes 30 y 31, manzana E, Parcela 1407, Partidas 38.689 y 38.690, años 1940 y 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2528-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2528-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio s|n., lote 17 cuya Partida es 275.797, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2529-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2529-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, Sección 1243, Partida 33.598, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2530-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2530-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 15, manzana D, Parcela 1243, Partida 33.624, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2531-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2531-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, Parcela 1251, Partida 33.761, año 1941, para que concurran aa bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o; poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2532-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2532-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., lote 19, manzana E, Parcela 1558, después del número 225|27, Partida 43.330, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2533-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2533-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., lote 10, Parcela 1591, después del número 2677, Partida 44.296, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2534-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2534-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.411, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda, General Paz, L. 17, Ma. 4, Parcela E, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2564-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N° 2564-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 13, a cargo internamente del doctor E. Giménez Bustamante, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Dragones 2174, Escalada s|n. ac. 1701|99 a 62,10 mts. de Fco. Bilbao ac. 5002|100 a 9,23 mts. de Basualdo, Monte ac. 5401|99 a 8,36 mts. de Miralla, Monte s|n. al 5499 esq. Miralla s|n. al 2300, Gda. Nacional s|n. ac. 2002|100 a 27,50 mts. de Lobos, Lobos s|n. ac. 4902|5000 a 10,69 mts. de Gda. Nacional, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 54.20 mts. de Lobos, Araujo ac. 1902|2000 a 20,50 mts. de San Pédro, Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,14 mts. de San Pedro, Gda. Nacional s|n. 18,57 y baldío a 35,74 mts. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 mts. de Basualdo, Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 18,08 mts. de Fco. Bilbao, Pola s|n. al 2001 esq. Gral. E. Garzón s|n. 5602, Avda. Olivera 1135 (hoy (e) 1133 y baldío), San Pedro s|n. ac. 5701|99 a 9,92 de Larraya, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 22,95 mts. de Lobos, Moreto s|n. ac. 1302|400 a 40,59 mts. de Fco. Bilbao, San Pedro ac. 4902|5000 a 28.31 metros de Guardia Nacional; San Pedro al 4902|5000 a 36.97 metros de Guardia Nacional, San Pedro ac. 4902|5000 a 28,31 mts. de Escalada, San Pedro ac. 4902|5000 a 19,65 mts. de Escalada, Escalada ac. 1701|99 a 44,78 mts. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao s|n. ac. 5201|99 a 34,64 mts. de Araujo, White ac. 1509 esq. Fco. Bilbao al 4701 y Avda. Olivera al 1200, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 80 del Cód. de Procedimientos, art. 18 de la Ley 11285, art. 21 Ley 11924. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.2 jun.-N.° 2527-s|p.p.-v.19 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría Julio A. González Goytía, en el juicio caratulado: "NOTO FRANCISCO s| doble nacionalidad", se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don Francisco Noto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.2 jun.-N.° 2522-s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a don ALFONSO RUIZ, para que dentro del término de seis días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 jun.-N.° 2523-s|p.p.-v.9 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DIXON, GLENZ & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Walter Glenz, Benjamín Adalberto Dixon, Carlos Mehrbald, todos argentinos y mayores de edad, el primero casado y los dos últimos solteros, domiciliados en la Avda. Pte Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta de esta Ciudad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases. — Primero: Girará bajo la denominación de "DIXON, GLENZ & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en el lugar indicado ut supra, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de mercaderías en general; comisiones, consignaciones y representaciones; auditorías y asesoramientos contables, e importaciones y exportaciones. — Tercero: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), dividido en doce cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una, y será aportado por los socios por partes iguales e integrado en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) al firmarse este contrato, en efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo en forma y el cincuenta por ciento (50 o|o) restantes cuando lo decidan los socios. — Cuarto: Se designan gerentes de la sociedad a los tres socios, teniendo el uso de la firma social dos de ellos conjunta o indistintamente. — Quinto: El treintiuno de diciembre de cada año se practicará un balance general, destinándose el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social, y el saldo una vez deducidas las amortizaciones y las habilitaciones al personal, si las hubiere será distribuído en proporción al capital aportado. — Sexto: La sociedad se constituye por el término de quince años. — Séptimo: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y el cuarto para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a siete (7) días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobreborrado: "abril", vale. — Carlos Mehrbald. — Benjamín A. Dixon. — J. W. Glenz. — Cláusula adicional: El nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones serán tomadas por los socios de común acuerdo, y en cuanto a los balances, quedarán definitivamente aprobado si no son observados formalmente por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Carlos Mehrbald. — Benjamín A. Dixón. — J. W. Glenz.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3024-v.8 jun.

WEGNER & DOMINIONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Testimonio. — En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Miguel Wegner de nacionalidad argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Riglos trescientos diez y seis y Angel Luis Dominioni, argentino, casado, domiciliado en Alsina novecientos treinta y tres, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad; resuelven: Formalizar la sociedad comercial de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con efecto retroactivo al diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo las condiciones que se enuncian a continuación. — Primero: La sociedad girará en plaza bajo el rubro: «WEGNER & DOMINIONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se dedicará a explotaciones agrícolas y cría de cerdos, teniendo domicilio legal en la calle Riglos trescientos diez y seis en la Capital Federal. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), aportada por partes iguales por cada uno de los socios, estando representada cada parte por ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, las que corresponden respectivamente a don Miguel Wegner y a don Angel Luis Dominioni y han sido totalmente integradas, invirtiéndose en la compra de un campo de cuarenta hectáreas, situado en Colonia Espinillo, campo Skoda, lote treinta y dos, próximo a la estación Gobernador Castro del Ferrocarril Central Argentino, Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el que debe pagarse en cuotas al Banco Hipotecario Nacional; en construcciones efectuadas en el mismo campo, alambrados, útiles de labranza, herramientas, todo de acuerdo con el inventario practicado en veintiócho de febrero de mil novecientos cuarenta y tres que firmado por las partes acredita la inversión del capital en giro. — Tercero: El tiempo de duración de la sociedad es indeterminado. — Cuarto: La sociedad será administrada por cualquiera de los socios indistintamente, quienes no disfrutarán de ningún sueldo y tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios, pudiendo al efecto; comprar y vender bienes muebles y semovientes, firmar cheques, giros y presentarse ante los poderes públicos ya sea nacionales o provinciales peticionantes a nombre de la sociedad, debiendo firmar ambos las obligaciones mayores de dos mil pesos, o cuando se gire en descubierto y en todos los casos en que se trate de la venta, hipoteca o compra de bienes inmuebles. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro de la misma ni constituirse en garantes de obligaciones de extraños a la misma. — Quinto: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo crea conveniente para lo cual deberá hacer conocer su decisión al otro socio con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. — A esa fecha se practicará un balance y se le entregará la suma que le correspondiere en seis cuotas semestrales consecutivas, con más el cuatro por ciento de interés, abonándose la primera dentro de los diez días de practicado el balance firmándose documentos que tendrán como garantía los bienes sociales en la parte del socio que continuare con el activo social. — Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá continuar el giro con los herederos del fallecido quienes deberán designar la persona que los representará o podrá disolverse, en cuyo caso se procederá de conformidad con lo dispuesto por la cláusula quinta. — Séptimo. Anualmente al primero de enero se practicará un balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, del que tomarán conocimiento los socios, suscribiéndolos en caso de conformidad. — Octavo: Las utilidades liquidadas una vez descontadas las sumas correspondientes al cinco por ciento y hasta cubrir el diez por ciento de la suma fijada como capital, y que se destina para reserva legal y las deducciones para previsiones y amortizaciones normales que sean necesarias, se repartirá anualmente entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para el socio Miguel Wegner y cuarenta y cinco por ciento para el socio Angel Luis Dominioni. — Noveno: Las pérdidas en el caso de que las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción de las ganancias y como se establece en el artículo octavo. — Décima: En ausencia del socio Angel Luis Dominioni éste será representado por su esposa doña Mercedes Puch de Dominioni, con todos los derechos y obligaciones que corresponda a aquél en este contrato. — Décima primera: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores sin forma de juicio, designándose uno por cada parte y para el caso de que el laudo no tuviera mayoría los arbitradores designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Tanto los árbitros designados por las partes como el tercero deberán fallar dentro de los cinco días de su designación y en caso de no hacerlo serán substituídos los primeros por las partes y el tercero por los arbitradores. — Décima segunda: Las disposiciones del Código de Comercio y las especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco son aplicables para la disolución y liquidación de la sociedad en cuanto no estuvieran previstas en este contrato. — El presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada queda formalizado bajo las cláusulas que anteceden obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Angel Luis Dominioni. — Miguel Wegner.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3060-v.8 jun.

"ABELLEIRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Juan Kearne, argentino, de treinta y tres años, casado, domiciliado en la calle Gutiérrez número tres mil novecientos once y el señor don Elisardo Avelleira, español, de sesenta y tres años, casado, domiciliado en la calle Bulnes número dos mil quinientos cuarenta y seis, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada y que regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las siguientes estipulaciones. — Primero. — Queda constituída entre los nombrados don Juan Kearne y don Elisardo Avelleira, la sociedad denominada ABELLEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Gutiérrez tres mil novecientos once, pudiendo establecer sucursales, representaciones, fábricas o depósitos en el país o en el extranjero. — Segundo. — La sociedad tendrá por objeto: a) La importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materias primas, de productos manufacturados, semimanufacturados, mercaderías, maquinarias u otros objetos suceptibles de explotación comercial o industrial. — b) El ejercicio de mandatos o representaciones de firmas del país y del extranjero, para la realización de las operaciones mencionadas en el inciso anterior. — c) La realización de actividades industriales en el país por cuenta propia o de terceros o percibiendo en sociedades existentes o a constituirse, pudiendo concurrir a su formación como socio, suscribiendo cuotas o acciones o tomando establecimientos existentes en la administración o arrendamiento. — d) La compra-venta y explotación en cualquier forma dentro del país, de productos aludidos en los incisos a) y b) o fabricando o producidos, de acuerdo al inciso anterior. — Tercero. — El capital será de veinte mil pesos moneda nacional y se dividirá en doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo el señor Juan Kearne, ciento noventa y cinco y el señor Elisardo Avelleira, cinco cuotas. — El capital social ha sido integrado totalmente por cada uno de los socios, con la parte que le corresponde de las mercaderías, muebles y útiles y demás efectos que figuran en el Balance general que firman de conformidad y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto. — La gerencia y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio don Juan Kearne, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con las más amplias facultades para obrar en su nombre, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil o de Comercio u otras leyes exijan mandato especial, pudiendo especialmente efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, vales u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía personal o prendaria, constituir derechos reales sobre inmuebles, girar en descubierto, hasta la cantidad autorizada por los bancos o en poder de particulares, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato. — Todas estas operaciones podrán ser hecha en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional o en cualquier otro, sea nacional, provincial o municipal, de esta plaza o del extranjero, como cualquier institución bancaria particular o privada de cualquier jurisdicción. — Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultades para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicciones o fueros, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transigir, poner y absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones pre-existentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o el concurso civil de sus deudores, conferir poderes generales o especiales, amplios o limitados y revocarlos, para asuntos de todo orden, otorgando además, las que autoriza el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como poderes para gestiones bancarias, administrativas o cualquier asunto en que la sociedad intervenga o tenga interés o sea parte directa o indirecta. — Formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, así como patentes y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración, debiendo entenderse que las facultades antes dichas no son limitativas sino enunciativas. — Quinto. — Cada treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general del año vencido a esa fecha. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Diciembre del corriente año. — La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la Ley. — Sexto. — El socio don Juan Kearne recibirá como retribución a sus servicios un sueldo de seiscientos pesos nacionales mensuales, que será imputado a Gastos Generales de la sociedad. — Séptimo. — Con el cinco por ciento de los beneficios netos que resulten, de cada ejercicio se formará

un fondo de reserva y cesará la obligación de este aporte, una vez que hayan acumulado el diez por ciento del capital social. De las sumas resultantes deducido el fondo de reserva se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo. — Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Noveno. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido. — En caso de fallecimiento del Gerente don Juan Kearne, la señora de Kearne lo reemplazará bajo las mismas condiciones. — Queda designado don Arturo Vallés Bosch, para que realice las gestiones necesarias, a fin de dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia. — En prueba de conformidad y obligándose las partes, a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho se firma el presente, en el lugar y fecha ut-supra, en los siguientes sellos: en el primero de treinta pesos, número cuatrocientos trece y en los de un peso cincuenta, números: un millón seiscientos cincuenta mil doscientos ochenta y tres y un millón seiscientos cincuenta mil doscientos ochenta y cuatro. — Raspado: Aveleira — Vale. — E. Aveleira. — J. Kearne. — Cláusula adicional. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción del gerente y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se necesitará el voto de un capital que represente el noventa por ciento de las cuotas sociales. — J. Kearne. — E. Aveleira. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3011-v.8 jun.

CARRODILLA SANTA FE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio D. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 354 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Benjamín F. Nazar Anchorena, casado en segundas nupcias, argentino, don Benjamín Nazar Anchorena, hijo, casado, argentino, don Alberto Nazar Anchorena, casado, argentino, todos domiciliados en la calle Callao número mil ciento veinte y cinco, doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, casada, argentina, domiciliada en la calle Tagle número dos mil ochocientos cuatro, doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, casada, argentina, domiciliada en la calle Bustamante número dos mil novecientos setenta y dos, doña María Salud Nazar Anchorena, soltera argentina, domiciliada en la calle Arenales número ochocientos setenta y cuatro, doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, casada, argentina, domiciliada en la calle Arenales número ochocientos setenta y cuatro, don Aquiles Acerbi, casado, argentino naturalizado, don Manlio Arturo Acerbi, casado, argentino, ambos vecinos de la Ciudad de Santa Fe y de la Provincia del mismo nombre, don Aquiles Mazzucchelli, que firma A. Mazuqueli, soltero, italiano, vecino de la Ciudad de Mendoza de la Provincia del mismo nombre y don Alfredo Eduardo Rueda, que firma y es conocido por Alfredo Rueda, casado, argentino, vecino de la Ciudad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento personal doy fe, como de que concurren: don Alberto Nazar Anchorena, doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, don Aquiles Acerbi, don Manlio Arturo Acerbi, don Aquiles Mazzucchelli y don Alfredo Eduardo Rueda por sus propios derechos y don Alberto Nazar Anchorena y Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, además y conjuntamente con don Benjamín F. Nazar Anchorena, don Benjamín Nazar Anchorena hijo, doña Mercedes Nazar Anchorena de Mihanovich, doña María Salud Nazar Anchorena y doña Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena en nombre y representación y únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "B. F. NAZAR ANCHORENA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya constitución y modificación se expresa a continuación: Primero: La Sociedad de referencia fué constituída por contrato privado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y ocho, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cuarenta al folio cuatrocientos sesenta y cinco del Libro dos del Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que se halla íntegramente transcripto al folio mil ochenta y ocho del protocolo correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno de este Registro a mi cargo. — Segundo: Con fecha trece de agosto de mil novecientos cuarenta y uno por escritura pasada ante el Escribano don Delfín Rueda, que fuera adscripto a este Registro, pasada al folio mil ochenta y ocho antes citado, los componentes de la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena" modificaron el alcance del objeto de la Sociedad quedando sustituído el artículo primero del contrato social en los términos que resulta de dicha escritura, la que fué inscripta el nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número quinientos tres al folio cuatrocientos tres del tomo cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Que a su vez con fecha seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos por escritura pasada ante el Escribano don Delfín Rueda y transcripta al folio trescientos cincuenta y uno vuelto del presente Registro, la Sociedad de referencia procedió a aumentar el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional y a la admisión de un nuevo socio, la señora Sara Bretón Lahitte de Nazar Anchorena, la que fué inscripta el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número mil ciento nueve al folio trescientos doce del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los Contratos mencionados que en testimonio tengo a la vista en su parte pertinente dicen así: "Se declara constituída, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos treinta y ocho. . .una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación, producción, industralización y el comercio vitivinícola, frutícola, agrícola, forestal y ganadero y a realizar todas las demás operaciones relacionadas directa o indirectamente con las actividades antes expresadas, a cuyo fin podrá...constituir Sociedades con otras personas o Sociedad que se dedique a negocios similares u otros que estimen de interés. . . .Artículo 2.º La Sociedad girará bajo la denominación "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursal, Agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — El plazo de duración será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su constitución...La administración y dirección de la Sociedad está encomendada a los socios Gerentes Benjamín F. Nazar Anchorena y Alberto Nazar Anchorena.... actuarán conjunta, individual o alternativamente con el uso de la firma social...". — Lo Transcripto es copia fil de la parte pertinente doy fe, como de que los componentes de la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", don Alberto Nazar Anchorena y doña Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín, además por sus propios derechos y conjuntamente con los señores don Aquiles Acerbi, Manlio Arturo Acerbi, Alfredo Rueda y Aquiles Mazzucchelli, por sus propios derechos exponen: Que han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: Conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda constituída una Sociedad que girará bajo la razón social y denominación de "Carrodilla Santa Fe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al primero del mes en curso. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Callao número mil ciento veinte y cinco con sucursal en la Ciudad de Santa Fe. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por abjeto la venta de vinos, champagne y demás productos de la marca "Carrodilla", de propiedad de la firma "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin perjuicio de poder realizar todo otro acto comercial que la mayoría del capital social así lo considere. — Para tales fines la Sociedad podrá: adquirir toda clase de bienes, inclusо inmuebles, permutarlos, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos, gravarlos, ya sea en el Banco Hipotecario Nacional o cualquier institución Bancaria Nacional o Particular. — Efectuar pagos que no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, para transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para hacer cualquier renuncia, gratuita o remisión o quitas de deudas, para prestar dinero o tomarlo prestado, ya fuese del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Santa Fe o cualquier otra Institución mixta o particular o de particulares, para constituirse en depositaria de dinero o mercadería, para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y todos aquellos actos que se relacionen con todo el objeto de la Sociedad, pues las facultades que anteceden son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo Cuarto: El término de duración del presente contrato será de treinta años a contar del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, pero cualquier socio podrá pedir la disolución con anterioridad si de acuerdo al último balance se hubiera perdido el veinte y cinco por ciento del capital. — En este caso se establecerá por mayornía de votos el plazo dentro del cual se deben suspender las actividades sociales. — Artículo Quinto: El capital social será de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal suscripto en dinero efectivo por los socios en este acto, en la siguiente proporción: veinte y cinco mil pesos de igual moneda la Sociedad "B. F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cinco mil pesos de igual moneda el señor Alberto Nazar Anchorena, cinco mil pesos moneda nacional el señor Aquiles Acerbi, cinco mil pesos de igual moneda el señor Manlio Arturo Acerbi, cinco mil pesos el señor Alfredo Eduardo Rueda, cinco mil pesos la señora Josefina Nazar Anchorena de Zorraquín y cinco mil pesos moneda nacional el señor Aquiles Mazzucchelli. — El capital social del cual los socios aportan en este acto el cincuenta por ciento, estará representado por cuotas de mil y diez mil pesos nominales que se distribuirán entre los socios de acuerdo al aporte de cada uno de ellos. — Artículo Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los señores Alberto Nazar Anchorena y Benjamín F. Nazar Anchorena, con la designación de Gerentes Generales; tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad conforme a lo preceptuado en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscienos cuarenta y cinco y durarán en sus cargos, el término de este contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los Gerentes Generales el nombramiento de nuevo Gerente, el que podrá no ser socio de la Sociedad, se resolverá por mayoría de votos por capital. — Asimismo la filial Santa Fe, estará a cargo de un Gerente llamado de Sucursal, quien tendrá la representación de la Sociedad en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, debiendo para obrar en cada caso, justificar como recaudó complementario de su personería testimonio de la resolución dictada y suscripta en el libro de Actas de la Sociedad indistintamente por cualquiera de los Gerentes Generales. — El Gerente de Susursal durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto, designando los socios en el acta para Gerente de Sucursal a don Aquiles Acerbi. — Artículo Séptimo: Para la fiscalización de esta Sociedad actuarán un Síndico titular y un Síndico suplente, durarán dos años en sus funciones, designando los socios en este acto para el primer período como Síndico al señor Benjamín Nazar Anchorena (h.) y como Síndico suplente al señor Alfredo Rueda. — Artículo Octavo: Anualmente se practicará un balance general con la cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los asociados a cuyo efecto se les notificará por carta certificada con quince días de anticipación a la convocatoria. — Las utilidades líquidas que arroje, deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, amortizaciones, etcétera, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el quince por ciento para el socio Gerente de Sucursal, el diez por ciento de las utilidades totales de la Sociedad para los Gerentes Generales, según el tiempo que hayan actuado cada uno y el tres por ciento también de utilidades sociales al Síndico o Síndico Suplente a prorrata según el tiempo que haya actuado cada uno y el saldo de las mismas se distribuirá en proporción al capital de cada uno de los socios. — Los Gerentes Generales podrán asignar comisiones o retribuciones especiales durante el año al Gerente de Sucursal, que deberán ser confirmadas por la Asamblea anual. — Artículo Noveno: A pedido de cualquier socio o gerente, se reunirán los asociados para resolver de cualquier cuestión que se suscite, sin perjuicio de las reuniones anuales que deberán hacer a la fecha del Balance General. — De cualquier resolución que se tomare se labrará el acta correspondiente y las mismas serán tomadas por mayoría de votos por capital, salvo que la ley exija, imperativamente otra proporción. — Artículo Décimo: Cualquier cuestión que se suscite será sometido a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Artículo Décimo Primero: Se autoriza al señor Alfredo Rueda para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Pascual Santoro y don Laureano Souto, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Benjamín F. Nazar. — Josefina N. de Zorraquín. — Mercedes N. A. de Mihanovich. — María Salud Nazar A. — A. Acerbi. — A. Mazuqueli. — B. Nazar Anchorena. — Alfredo Rueda. — M. A. Acerbi. — Alberto Nazar. — Sara B. de Nazar. — Tgo.: P. Santoro. — Tgo.: L. Souto. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: J. Allende Iriarte. — Concuerda con su matriz original pasada ante mí al folio trescientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro doscientos sesenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos cincuenta y nueve mil novecientos trece al un millón trescientos cincuenta

y nueve mil novecientos diez y seis y el presente número un millón cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres que sello y firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a doce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — En tre líneas: dos — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Jorge Allende Iriarte.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3037-v.8 jun.

RICARDO BOTTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente modificación de contrato:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Ricardo Botto, casado, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Avenida La Plata, doscienntos treinta y siete; don Reynaldo J. C. Ravazzoli, casado, argentino, con domicilio en la Capital Federal, calle Monroe dos mil quinientos veintitrés; don Juan Fernández Miera, casado, español, con domicilio en esta Capital, calle Zequeira, cuatro mil novecientos cuatro; don Vicente Castro, casado, argentino, de cuarenta años, con domicilio en la Capital Federal, calle Zequeira cuatro mil novecientos ocho; don Ezequiel Queiro, casado, español, de treinta y seis años, domiciliado en Villa Dominico, calle Posadas cuatrocientos diez y ocho y don José Rossi Brandolini, casado, argentino, de treinta y cinco años, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Colón trescientos cincuenta y dos, accidentalmente aquí, todos los cuales concurren a este acto en su carácter de únicos socios de la sociedad RICARDO BOTTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cinco y al contrato social que han celebrado ante mí con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho, y la modificación también pasada ante mí, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno en este mismo Registro cuarenta y cuatro a mi cargo, cuyos respectivos testimonios tengo a la vista, doy fe, como de que los comparecientes declaran conocer su contenido y las ratifican sin más modificaciones que las de común y perfecto acuerdo resuelven introducir a la cláusula primera: "Este contrato entrará en vigor el primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres". — A la cláusula segunda, elevándose el capital social de la suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuatrocientos mil pesos de igual moneda. — La cláusula segunda, queda definitivamente redactada de la siguiente manera: "El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscriptas y totalmente integradas por los socios y de acuerdo a la siguiente distribución: Don Ricardo Botto, con doscientas treinta y siete cuotas o sean doscientos treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; don Reynaldo J. C. Ravazzoli, con ochenta y una cuotas, es decir ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal; don Juan Fernández Miera treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos de igual moneda y don Vicente Castro, don Ezequiel Queiro y don José Rossi Brandolini, con quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Dicho capital, se halla desde ahora totalmente invertido en la sociedad de Responsabilidad Limitada Ricardo Botto y Compañía, según resulta de los libros comerciales rubricados de dicha sociedad, que se continúa por la presente y a cuyas constancias numéricas dan los firmantes plena conformidad, como así a las transferencias contables de rigor, según se desprende de la cláusula cuarta que sigue. — La cláusula cuarta queda redactada como sigue: "El capital de cada uno de los seis socios a que se refiere la cláusula reformada anterior tercera, corresponde a las diversas cuentas que a nombre de los titulares figuran en los mencionados libros comerciales rubricados o como consecuencia de las transferencias contables que se practicarán para cumplir el fraccionamiento total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la forma que subsigue: Don Ricardo Botto, su anterior cuenta capital por ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, su cuenta fondo de reserva extraordinaria, con el saldo que arroje al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y la diferencia hasta completar sus doscientos treinta y siete mil pesos se extraerá de su cuenta particular; don Reynaldo J. C. Ravazzoli, su anterior cuenta capital, por cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, su cuenta fondo de reserva extraordinaria con el saldo que arroje al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, su cuenta particular con el saldo que arroje al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y la diferencia hasta completar sus ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, se extraerá de mutuo acuerdo de la cuenta particular del señor Ricardo Botto; don Juan Fernández Miera, su anterior cuenta capital por veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, su cuenta fondo de reserva extraordinaria con el saldo que arroje al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, su cuenta particular con el saldo que arroje a igual fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y la diferencia faltante hasta cubrir sus treinta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, se extraerá de mutuo acuerdo de la cuenta particular de don Ricardo Botto. — Los señores Ezequiel Queiro, don Vicente Castro y don José Rossi Brandolini, sus anteriores cuentas capitales por diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, sus respectivas cuentas de reserva extraordinaria con los saldos que arrojen al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, sus cuentas particulares con los respectivos saldos que arrojen a la mencionada fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y la diferencia faltante hasta cubrir los quince mil pesos moneda nacional de curso legal que cada uno de ellos tiene, se extraerá de mutuo acuerdo de la cuenta particular de don Ricardo Botto. — Es cuestión privada y ajena a la sociedad, compensar estas transferencias entre los señores socios don Reynaldo J. C. Ravazzoli, don Juan Fernández Miera, don Ezequiel Queiro, don Vicente Castro y don José Rossi Brandolini con el señor Ricardo Botto. — Los comparecientes dejan expresa constancia que la finca de propiedad de la sociedad ubicada en la calle Perú ochocientos treinta y tres al treinta y siete, reconoce a favor del Banco Hipotecario Nacional, una hipoteca que en el momento de su constitución ascendía a la suma de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en cédulas. — Hipoteca que por una omisión involuntaria no se mencionó en ninguno de los anteriores contratos. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos don Enrique Sixto Herrera y don Mauricio Feidman, vecinos, hábiles, de mi conocidos, doy fe. — Ricardo Botto. — Ravazzoli. — Juan Fernández Miera. — V. Castro. — E. Queiro. — J. Rossi Brandolini. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Juan Carlos Calvete. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Ricardo Botto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta, número veinte y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: ochenta, veinticinco, introducir, extraerá, cinco, consecuencia, suma, Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Carlos Calvete. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3034-v.8 jun.

RODECOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente Escribano y testigos al final firmados, comparecieron don Fernando Costas Avalle, que firma "Fernando Costas", español, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Cerrito mil doscientos sesenta y cinco; don Cono De Fina, argentino, con domicilio en la calle Boedo novecientos ocho; don Angel Barranco Pérez, que firma "Angel Barranco", español, que vive en la calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos veinte y cuatro, y don José De Fina, argentino, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva seiscientos cuarenta y nueve, estos tres últimos casados en primeras nupcias, todos son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por medio de este instrumento y en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formalizan entre los mismos un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Marzo del año en curso, queda constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la fabricación de tejidos de punto de jersey, seda, lana y algodón, confecciones de lencería, importación de hilados y tejidos en general, como también toda industria o comercio que tenga afinidad con las industrias textiles, continuando así la explotación de los mismos ramos que fueran objeto de la extinguida sociedad que bajo la denominación "RODECOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tenían constituída los dos primeros comparecientes y ha sido totalmente disuelta por escritura de esta misma fecha otorgada por ante mí, al folio trescientos setenta y nueve de este propio Protocolo y Registro. La Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y sin perder su calidad comercial, podrá adquirir a título de compra o en cualquier otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, al igual que derechos hipotecarios o prendarios, todos los que podrá enajenar, gravarlos en garantía de préstamos o de saldo de precios, permutarlos y arrendarlos. — Segundo: La Sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Colombres número quinientos treinta y dos. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será indeterminado, pudiendo retirarse el o los socios que lo desearen, al final de cada período de cuatro años a partir del citado día primero de Marzo último, luego de practicado el respectivo balance anual, previo aviso por telegrama colacionado, seis meses antes de cumplirse cada período cuadrienal. Los socios podrán prescindir de este plazo mínimo para retirarse de la Sociedad y pedir su liquidación, sólo en el caso que cualquiera de los balances anuales arrojare una pérdida mayor del veinte por ciento del capital denunciado en el presente. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de "Rodecós", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su dirección y administración será ejercida por los cuatro socios como gerentes, y con la salvedad de que en tal carácter los socios señores Costas Avalle y Cono De Fina, solos e indistintamente, actuarán y tendrán la representación de la sociedad, debiendo en cambio los señores Barranco Pérez y José De Fina, actuar conjuntamente. — Quinto: El capital social, lo constituye la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda, que ha sido suscripto íntegramente ya por los socios, en la forma y proporción siguiente: El señor Costas Avalle, ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos; el señor Cono De Fina, setenta cuotas que importan setenta mil pesos; el señor Barranco Pérez, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos, y el señor José De Fina, diez cuotas que importan diez mil pesos. Con excepción del aporte del señor Barranco Pérez que ha sido integrado en dinero efectivo, como así se acredita con el recibo de depósito efectuado en el Banco de Galicia y Buenos Aires, Sucursal número siete, a nombre de la Sociedad, y que se tiene a la vista, los de los otros tres socios se encuentran representados e integrados por maquinarias, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, según detalle y valores fijados de conformidad en el inventario que firmado por los comparecientes en siete fojas útiles se agrega por cabeza de la presente, todo lo cual queda transferido a la Sociedad que ahora se constituye, habiéndoles correspondido a los señores Costas Avalle y Cono De Fina como parte de su capital, y al señor José De Fina, como parte de su habilitación en el activo líquido de la ya mencionada extinguida sociedad, que bajo la misma denominación de "Rodecós", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tenían constituída los dos primeros. — Sexto: El capital aportado por cada uno de los socios a partir del citado día primero de Marzo del año en curso, con imputación a la cuenta de gastos generales, gozará de un interés del siete por ciento anual, que los mismos podrán retirar mensualmente. — Séptimo: Los socios gerentes, en la forma expresada en el artículo cuarto, es decir solos e indistintamente los señores Costas Avalle y Cono De Fina y conjuntamente los señores Barranco Pérez y José De Fina, a los fines de lo estatuído en el artículo primero de este contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar y tomar préstamo en dinero efectivo o en títulos, con o sin garantía real, de cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus reglamentos y carta orgánica y también de particulares, suscribiendo en todos los casos las letras, vales, pagarés, y documentos respectivos, celebrar contratos de locación o sublocación como locadora o locataria, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, conferir mandatos especiales y generales y revocarlos, hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciación y no restringe las conferidas para obrar a nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Los señores Cono y José De Fina y Barranco Pérez, dedicarán su trabajo y atención personal en pro de la buena marcha del negocio social y se obligan a no practicar ninguna otra actividad ajena al mismo. El señor Costas Avalle, podrá dedicarse sin restricción alguna a cualquier otra actividad incluso comer-

cial. — Noveno: Con imputación a la cuenta de Gastos Generales, los socios gozarán mensualmente de los siguientes sueldos: Quinientos pesos cada uno de los señores Costas Avalle y Cono De Fina; cuatrocientos pesos el señor Barranco Pérez, y trescientos pesos el señor José De Fina. Además de ello, con igual imputación y en concepto de viáticos, percibirán mensualmente, el señor Cono De Fina, la suma de cien pesos, y el señor Barranco Pérez la de cien pesos, como las anteriores, moneda nacional. — Décimo: El día veinte y ocho de febrero de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren conveniente realizar en cualquier momento se practicará un balance general en el cual no podrá fijarse suma alguna como "llave" del negocio social, y se hará una amortización prudencial en los rubros de muebles, instalaciones, maquinarias y rodados. De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se aportarán los porcentajes siguientes: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta tanto alcance el mismo al diez por ciento del capital social; cinco por ciento para la formación de fondo destinado a responder a las indemnizaciones de la Ley número once mil setecientos veinte y nueve, y diez por ciento para la formación de una reserva, cuyo fin será aplicarla y disponer de ella a los fines, en la forma y en las épocas que resuelvan los socios. — Aportados los porcentajes que acaban de determinarse, el saldo que resultara de dicha utilidad líquida corresponderá a los socios en la proporción siguiente: Treinta por ciento al señor Costas Avalle, treinta y ocho por ciento al señor Cono De Fina; veinte y cinco por ciento al señor Barranco Pérez, y siete por ciento al señor José De Fina. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en su totalidad por los cuatro socios, en la proporción que acaba de mencionarse. — Undécimo: De las utilidades que corresponda a los socios en cada balance anual, sólo el señor Costas Avalle, podrá retirar el total de las suyas, quedando establecido que el total o la parte que no le fuere posible retirar por falta de fondos disponibles, le será acreditado en su cuenta particular, gozando de un interés del siete por ciento anual. — Los otros tres socios no podrán retirar las que les corresponde durante los cuatro primeros años de vigencia del presente, y sus importes le serán acreditados en sus respectivas cuentas personales, gozando de un interés del cinco por ciento anual, el que tampoco podrán percibir durante el mismo período de tiempo. — Al vencimiento de este plazo, con prioridad al retiro por los demás socios de las utilidades e intereses acumulados, deberá satisfacerse el saldo acreedor que arrojare la cuenta particular del señor Costas Avalle. — Duodécimo: De toda resolución que interese a la sociedad, incluso la aprobación o desaprobación de balances, se dejará constancia en un libro de actas, tomándose todas las decisiones, salvo aquellas que son materia de lo estatuído en los artículos doce, trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por mayoría de votos de los socios presentes que deberán representar no menos de la mitad más uno del total de las cuotas capital, teniéndose presente a los efectos de la computación de votos, lo preceptuado en el artículo diez y nueve de la misma ley. — Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios presentes. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará en la misma forma, con intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado que a tal efecto deberán unificar su representación hasta la terminación del ejercicio anual en curso, fecha en la que se resolverá lo que corresponda. — Décimo Cuarto: Para el caso de retiro de cualquiera de los socios o disolución parcial de la Sociedad, los demás socios tendrán derecho a adquirir proporcionalmente a sus capitales las cuotas capital que a aquél correspondan, abonándoseles su importe en cuatro cuotas iguales, pagaderas la primera al contado, y las otras a seis, doce y diez y ocho meses de plazo e interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. — Décimo Quinto: Si por cualquier causa hubiera que procederse a la liquidación de la sociedad, queda desde ya designado liquidador único el socio señor Costas Avalle, quien asimismo tendrá preferencia para hacerse cargo del activo y pasivo social. — Por cualquier impedimento del señor Costas Avalle, éste será reemplazado por el señor Manuel Losada Albizuri, y en la imposibilidad de éste, por don Narciso Muñoz Sauca. — Décimo Sexto: El socio señor Costas Avalle, en su carácter de propietario de la finca donde se encuentra instalada la fábrica que explotará la sociedad que se constituye, calle Colombres quinientos treinta y dos, se obliga a alquilársela a esta última, mientras él forme parte de la misma. — Décimo Séptimo: Toda duda o desinteligencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada grupo de opiniones opuestas, quedando desde ya designado tercero para el caso de discordia el señor Manuel Losada Albizuri, y por cualquier impedimento de éste, el señor Narciso Muñoz Sauca, cuyo fallo será inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje o en su caso no acatare el fallo que se pronunciare, deberá abonar a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Décimo Octavo: En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron ante mí y los testigos don Juan J. Berruezo y don Juan Vega, vecinos y hábiles, doy fe. — Fernando Costas. — Cono De Fina. — Angel Barranco. — José De Fina. — Tgo.: Juan J. Berruezo. — Tgo.: Juan Vega. — Hay un sello. — Ante mí: David P. Rocca. — Concuerda con con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Rodecos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido la presente copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos, números: doscientos cuarenta mil cuatrocientos dos, doscientos cuarenta mil cuatrocientos tres, doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro, doscientos cuarenta mil cuatrocientos cinco y doscientos cuarenta mil cuatrocientos seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once días de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

— David P. Rocca. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3077-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: — "En Buenos Aires, Argentina, al diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres: Luis Francisco Bonaparte y Manuel García, ambos: mayores de edad, casados, argentinos y domiciliados en Esmeralda 22, forman una sociedad bajo el régimen de la ley nacional 11.465, reglada por los siguientes artículos: — Primero: Se llamará "CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA PROFESIONAL Y MERCANTIL (C. A. P. Y. M.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio en el ya indicado, y se dedicará al ramo de organizaciones contables y leyes impositivas, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Segundo: El capital social es de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas iguales aportadas así: ciento setenta y cinco cuotas por cada socio, integradas totalmente por los diversos bienes de la sociedad "Bonaparte y García", según balance y avalúo, a la fecha, suscripto por los socios, con lo que esta sociedad continúa los negocios de aquélla. — Tercero: Se nombra Gerente a cada uno de los socios, cada uno con todas las facultades necesarias para administrar y representar, establecidas en forma genérica y especial en las leyes, pero debiendo actuar conjuntamente para disponer los bienes sociales u obligar a la sociedad. — Cuarto: La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado. — El 30 de Junio cierra cada ejercicio social. — Su contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. — La liquidación social se hará por los socios conjuntamente; y el remanente líquido se repartirá entre los mismos, en proporción a sus aportes de capital. — Las ganancias y pérdidas se repartirán en esta misma proporción. — Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. — Los herederos de cada socio unificarán representación y solamente podrán actuar como propietarios de cuota social. — En un Reglamento Interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social. — Se faculta al Doctor Enrique J. Ferrarazzo para que tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Firmados: — Luis F. Bonaparte. — Manuel García". — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-Nº 3078-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Gerbren E. Goedhart, Waldemar Heberlein y Alejandro Walther Funk, venden, ceden y transfieren a favor del señor Otto Gehrls, las trescientas diez, cien y sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional que tienen y le corresponden en la Sociedad "KODR-TING, EMPRESA INDUSTRIAL y COMERCIAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari con fecha 13 de Mayo de 1943.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3053-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor Moisés Schejtman vende, cede y transfiere a favor de doña Sara Godfrid de Zimmerman, todos los derechos y así como cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "THE AMERICAN IMPORT CORPORATION, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellemberg con fecha 14 de Mayo de 1943, quedando nombrada la señora Godfrid de Zimmerman, Gerente Administradora de la referida sociedad.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 3021-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que el señor Rodolfo F. G. Plaffendorf, cede y transfiere al señor José Teodoro Walmer las veintidós cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, derechos y acciones, incluso capital y el saldo, de la cuenta corriente que tiene en la sociedad "LABORATORIOS QUIMICOS AMISIA, sociedad de responsabilidad limitada", según documento privado de fecha 18 de mayo de 1943, y que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1943, el señor José Teodoro Walmer cede y transfiere al señor Ricardo Bluethgen una cuota de cien pesos m|n., de las que tiene en la referida sociedad.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 jun.-N.º 2088-v.8 jun.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote cuatro, s, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-N.º 1996-v.14 jun.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Alvarez Thomas 200 - Buenos Aires

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26, inc. c., de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto que desde la fecha se proceda en nuestras oficinas al canje de las acciones actualmente en circulación de v$n. 1.000 c|u. por las nuevas acciones emitidas de v$n. 100 c|u. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1943. — El Directorio.

e.1 jun.-Nº 3003-v.4 jun.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Se avisa a los señores Accionistas que desde el día 4 de junio entrante se dará comienzo en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a la entrega de los Títulos definitivos de las acciones de la Serie C. de esta Sociedad, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de octubre de 1942.

Se recuerda a los señores Accionistas que para retirar dichos Títulos deberán presentar las Acciones que poseen. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1943.

e.1 jun.-Nº 2947-v.7 jun.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6º del Estatuto. — Este derecho de preferencia podrá ejercitarse por diez días a contar del 14 de Junio de 1943.

e.2 jun.-Nº 3074-v.14 jun.

C. I. F. R. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.
Casa Matriz: Bmé. Mitre 575
Buenos Aires

Adjudicaciones de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A. efectuadas el 31 de Mayo de 1943.

"En Buenos Aires a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once treinta horas, se reunieron en el local social de C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A., calle Bartolomé Mitre N.º 575, el Presidente de la Compañía, doctor Emilio F. Cárdenas, en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de Setiembre ppdo., el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Gerente, señor Alfredo F. Falcón y el Contador señor Isidro Comas, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día 31 del mes de la fecha en los Certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. — Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a $ 114.859,63 m|n. — Computados los puntos acumulados por los suscriptores al 15 del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva se procedió a las siguientes adjudicaciones: Plan "A", Certificado N.º 152, fecha de suscripción Noviembre 3 de 1942, $ 20.000, Sol Montarti, Parral 1554, Cap. Fed., puntos de adjudicación 3.754; Certificado N.º 147, fecha de suscripción, Octubre 30 de 1942, $ 4.000, Aníbal Marcolla (h.), Belgrano 76, Cipolleti, Río Negro, puntos de adjudicación 3.454; Certificado N.º 140, fecha de suscripción, Octubre 29 de 1942, $ 4.000-, Hermenegildo José Rossi, calle 6, N.º 951, Cnel. Dorrego, puntos de adjudicación 3.422; Certificado N.º 50, fecha de suscripción Septiembre 10 de 1942, $ 11.000, Italo Orsi, Salta 2431, Olivos, puntos de adjudicación 3.376; Certificado N.º 191, fecha de suscripción, Noviembre 30 de 1942, $ 5.000, Miguel A. Calichio, Maipú 92, Capital Federal, puntos de adjudicación 3.335; Certificado N.º 201, fecha de suscripción Diciembre 7 de 1942, $ 3.000, Miguel Abratte y María Cormaglia de Abratte, Mitre 235, Sunchales, Sta. Fe, puntos de adjudicación 3.192; Certificado N.º 216, fecha de suscripción, Diciembre 15 de 1942, $ 15.000, Jorge A. Mazzanti y Noemí Julia Martínez de Mazzanti, Rivadavia 624, Cañuelas, puntos de adjudicación 3.120; Certificado N.º 110, fecha de suscripción, Octubre 5 de 1942, $ 7.000, Ramón Marino, Olavarría 589, Capital Federal, puntos de adjudicación 3.115; Certificado N.º 199, fecha de suscripción, Diciembre 4 de 1942, $ 7.000, Inocencio Ocampo y Juan Manuel Ocampo, Belgrano 3334, Capital Federal, puntos de adjudicación 3.072; Certificado N.º 234, fecha de suscripción, Diciembre 30 de 1942, $ 11.000, Pedro Manuel Bricchetto, Carlos Calvo 1821, Capital Federal, puntos de adjudicación 3.054; Certificado N.º 229, fecha de suscripción, Diciembre 26 de 1942, $ 2.000, Manuel Eugenio Carballo, Tequendama 4316, Capital Federal, puntos de adjudicación 3.002; Certificado N.º 164, fecha de suscripción, Noviembre 11 de 1942, $ 5.000, Alicia Silveti Z. de Arroyo Benegas y Eduardo Arroyo Benegas, Espejo 80, Mendoza, puntos de adjudicación 2.834; Certificado N.º 99, fecha de suscripción, Octubre 1.º de 1942, $ 20.000, María Confecconi de Nacchori, Víctor Martínez 287, Capital Federal, puntos de adjudicación 2.828. — Total adjudicado: Ciento catorce mil pesos. — No se adjudica el saldo de $ 859,63 m|n., proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado. — Con lo que se dió por terminado el acto labrándose para constancia la presente acta que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Firmado: Emilio F. Cárdenas. — Juan M. O'Farrell. —

Alfredo F. Falcón. — Isidro Comas".

C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A. — Es copia fiel. — El Secretario.

e.2 jun.-N.º 3084-v.2 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Luis Bernengo, rematará el 9 del corriente a las 15 horas, fiambrería y quesería, calle ACHA 2144|46, o|Ernesto Zuccarelli y Domingo Piperno. Allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas, Sarandí 55; T. 47|5598.

e.2 jun.-N.º 3022-v.8 jun.

Se hace saber que don Justo Novo, con domicilio en Colonia Elisa (Chaco), vende a la Sociedad en comandita "Eidman y Compañía", con domicilio en Villa Angela (Chaco), el aserradero que tiene instalado en el pueblo de COLONIA ELISA, manzana 50, solar B. — Los reclamos deberán hacerse al Escribano que suscribe, José María González, en su oficina de este pueblo, Villa Angela (Chaco), Mayo 27 de 1943.

e.2 jun.-N.º 3013-v.8 jun.

Comunico haber vendido libre de pasivo a Gerónimo y Francisco Menéndez, domiciliados en Juan Carlos Gómez 79, mi negocio de despacho de pan y facturas "La Mascota" calle JUAN CARLOS GOMEZ 79. — Reclamos a Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. José Sierra, Juan Carlos Gómez 79.

e.2 jun.-N.º 3018-v.8 jun.

Esteban B. Chiappe, martillero públicc, avisa que José Moris vende a Olimpio Marqués Monteiro el negocio de vinería CUENCA 1301, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas Libertad 146.

e.2 jun.-N.º 3036-v.8 jun.

(1) Se hace saber que la sociedad de capital e industria "Aldatz y Cía.", con negocio de fabricación y venta de artículos para bebés, sito en la calle SANTA FE Nº 1209, constituída por Sofía Raichberg de Aldatz y Anatilde Lía Aldatz, como capitalistas y Zulema Gil de Pérez, como industrial, se disuelve, tomando a su cargo el activo y pasivo, la socia Sofía Raichberg de Aldatz. — Reclamos de ley, en Santa Fe 1209 y en Independencia 550, domicilio de las partes.

e.2 jun.-Nº 2319-v.8 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Benjamín González vende a Saturnino Morodo, almacén comestibles, vinos, cervezas envasados INCLAN 3202, esquina 24 de NOVIEMBRE, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.º 3035-v.8 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Cerecedo, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle PATRON N.º 5699, esquina MIRALLA. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Agustín Vinacua, Patrón 5699. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943.

e.2 jun.-N.º 3043-v.8 jun.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la AVENIDA CHICAGO números 6602|13, esquina TIMOTEO GORDILLO número 2529. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Manuel Pardal, Juan Pardal, Marcelino Pardal, María Pardal de Porto, Amelia Pardal y Peregrina Pardal. — Avenida Chicago 6602. — Compradores: Mauricio Andrés Grillo y Luis Ordóñez. — Bartolomé Mitre 2258.

e.2 jun.-N.º 3049-v.8 jun.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa Francisco Bianchi, vende a Luis Pomero, su negocio restaurant, despacho vinos y cervezas, sito PATRICIOS 499, sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.2 jun.-N.º 3082-v.8 jun.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1432 (38) 4864, María L. de Sanz vende a Maudilia Bárcena, muebles y útiles, TACUARÍ 119, Depto. H., domicilios de ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.º 3081-v.8 jun.

Comuníquese por el término de ley que Bárbara Friedmann de Herzfeld, con domicilio en Reconquista 424, transfiere su negocio de librería, sito en RECONQUISTA 424, a la sociedad colectiva "Herzfeld y Gsoll", con domicilio en Reconquista 424, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad colectiva. — Reclamaciones de ley: Reconquista 424.

e.2 jun.-N.º 3083-v.8 jun.

Don Moisés Zilberman, hace saber por el término de ley que vende su negocio de almacén ubicado en la calle PADILLA 1000 a don Elías Wolff Zilberman. — Reclamaciones Ley 11.867 a don Elías Wolff Zilberman, domiciliado calle Corriente 3220. — Don Moisés Zilberman se domicilia en Padilla 1000. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943.

e.2 jun.-N.º 3085-v.8 jun.

S. Fernández Amil, hace saber a efectos de la Ley 11.867 que ha rematado los días 27 y 28 de Mayo ppdo., las existencias del negocio de tienda y mercería de D. Ricardo Orri, sito en la calle Corrientes 4215. — Reclamaciones e informes: Reconquista 165, escritorio 209. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943.

e.2 jun.-N.º 3086-v.8 jun.

Alice B. de Reisfeld, hace saber que ha vendido a Federico Kibel la pensión TUCUMÁN 1679, piso 2.º. — Reclamaciones Ricardo Iglesias Andrade, Lavalle 416, piso 6.º, Dep. 1, donde fijan domicilio las dos partes.

e.2 jun.-N.º 3087-v.8 jun.

Al Comercio: C. L. Criscuolo, Mart. púb., of. Avda. de Mayo 760, T. 34-2325, que Serafín Bardeggia vende a Juan Ursella su negocio despensa, vino y cervezas envasadas, Avda. QUIRNO COSTA 3310, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley n| oficina. — Bs. As., 1º Junio de 1943.

e.2 jun.-Nº 3023-v.8 jun.

Ramón Pérez vende a Manuel Blanco, su parte mitad del negocio de lunch, vinos y cervezas situado CORRIENTES 1247, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.2 jun. Nº 3026-v.8 jun.

Cipriana J. de Capdevielle vende a Armando A. Santos su negocio de lechería situado RODRIGUEZ PEÑA 812, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.2 jun.-Nº 3027-v.8 jun.

Manuel Blanco Arias vende a Antonio Fernández Varela, su parte mitad del negocio de café y bebidas situado MAIPÚ 280|82, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.2 jun.-Nº 3028-v.8 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Felipe Isasmendi, vende a Francisco Rodríguez, la mitad indivisa del negocio de carnicería, calle SAN JOSÉ 241. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.2 jun.-N.º 3012-v.8 jun.

Se hace saber que Ricardo Lasserre y Leontina Vega de Lasserre, venden el negocio de peluquería, calle CÓRDOBA 811, domicilio de los mismos, a Romano Cagnín y Cristino González Olmedo, domiciliados Lavalle 774. — Interviene Escribano Federico C. Tombeur, Talcahuano 63, domicilio que se constituye para reclamaciones legales.

e.2 jun.-N.º 3014-v.8 jun.

Aviso al comercio que la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Pascual Culotta y hermanos", con domicilio en la calle MAGALLANES N.º 1233, compuesta por los señores Vicente; Pascual; José Antonio y Luis Culotta, domiciliados en la misma y que se dedica a transportes Marítimos y Fluviales, ha quedado disuelta, retirándose de ella, el Sr. Vicente Culotta y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo, los otros tres socios señores Pascual; José Antonio y Luis Culotta. — Reclamos término de ley al Escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570. Domicilio de la parte.

e.2 jun.-N.º 3016-v.8 jun.

Se avisa al comercio que el señor Raúl A. Nelson, vende a la sociedad "Productos Nelson-Juan Manuel Nelson & Compañía", todos los productos medicinales que fabricada en su laboratorio establecido en la calle PARAGUAY N.º 1514. — Reclamaciones en la calle Paraguay 1514, domicilio de ambas partes.

e.2 jun.-N.º 3089-v.8 jun.

Avisa: José Urgaregui, balanceador, oficina Talcahuano 287, que Pablo Adell, vende a Vicente Vázquez y Maximino Fernández, "Vázquez & Fernández", hotel denominado "Luna", sito calle LIMA 163, domicilio contratantes. — Reclamaciones término ley mi oficina.

e.2 jun.-N.º 3090-v.8 jun.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, que el señor Antonio García Santamarina, vendo libre de todo gravamen al Sr. Marcial López Vázquez, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas "Covadonga", sito en la calle INDEPENDENCIA 1501|05|11 esquina LUIS SAENZ PEÑA 795|99, domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedor en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1943.

e.2 jun.-N.º 3051-v.8 jun.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad "Kogan Hermanos y Compañía", artículos de ropería y anexos, domiciliada VELAZCO N.º 547 de esta Ciudad se hace cargo de su activo y pasivo la Sociedad "Kogan y Compañía", domiciliada dicha dirección. — Reclamaciones Escribano Julio F. Dubson, Cerrito N.º 466, 4.º piso, escritorios 44|45.

e.2 jun.-N.º 3054-v.8 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador; escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese despensa comestibles AVENIDA CRUZ 2102. — Vendedores: Antonio C. Candiani y Genaro Caso, domiciliados Larrea 24; comprador: Olaguer Guiñez, domiciliado negocio.

e.2 jun.-N.º 3063-v.8 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador; escritorios Larrea 24, 47-5661, que Agustín Fernández, vende a Ramón Velasco su parte del negocio café, restaurant calle PATRICIOS 1457. — Domicilio vendedor Larrea 24; domicilio comprador negocio.

e.2 jun.-N.º 3064-v.8 jun.

Al comercio, Romualdo Sáenz, escribano, con domicilio en la calle Bolívar 108, comunica la venta del negocio de carnicería, calle DONATO ALVAREZ 3137. — Vendedor: Lauro Esposto, Donato Alvarez 3137. — Comprador: Antonio Gómez Parada, Donato Alvarez 3135. — Para reclamos, en mi oficina.

e.2 jun.-N.º 3065-v.8 jun.

Alejandro Covaro, vende a don A. Pedro A. Darrientort, el negocio de radio y artículos de electricidad, situado en TUCUMÁN 1619, domicilio del vendedor. —Reclamos de ley, en el domicilio del comprador, calle Nueva York 3077, — Buenos Aires, Junio 1 de 1943.

e.2 jun.-N.º 3067-v.8 jun.

Sociedad "Pagliara, Buitrago y Díez", dueños fábrica de agua gaseosas "La Puntual", calle MURGUIONDO N.º 3333 antes 3343, domicilio de los socios, se disuelve por retiro del primero, quedando los otros dos Segundo Buitrago y Gregorio Juan Díez, a cargo del activo y pasivo. — Reclamos ante el Escribano Segretin, Reconquista número 165.

e.2 jun.-N.º 3069-v.8 jun.

Se avisa al público y comercio en general que por disolución por vencimiento de plazo contractual de la Sociedad "C. y E. Pieres - Taller Mecánico N.º 2", POSADAS 1335, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma la sociedad "Pieres y Cía." a constituirse con igual domicilio. Oposiciones por término de ley Escribanía Allende Iriarte, Diagonal R. S. Peña 943.

e.2 jun.-N.º 3072-v.8 jun.

Se hace saber al público que por fallecimiento de Celestino Rodríguez se ha adjudicado la parte indivisa que al mismo correspondía junto con su hermano José Rodríguez en el negocio de café y bar "Bar Londres" calle RIVADAVIA 701 esquina MAIPÚ 8 a sus hermanos dolores, Mercedes, José María y Josefa de la Luz, domiciliados en la calle Moreno 2595. — Reclamaciones San Martín 233, piso 5.º oficina Sr. Julio Haintshandict. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943.

e.2 jun.-N.º 3017-v.8 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

Cangallo 315 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de Junio 1943, a las 11 horas en su local, calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3044-v.19 jun.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 22 de Junio de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al Décimo noveno Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-N.º 3038-v.19 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.º, de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del cte. a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943;

2.º Distribución de utilidades;

3.º Elección de Directorio.

4.º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.2 jun.-N.º 3039-v.19 jun.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Patricios 1847 - U. T. 21 Bcas. 2050

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (Inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 46 (Ofic. 701), a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 16º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2º Aprobación de la compra realizada por el Directorio para la Sociedad, de la fracción de campo, en Venado Tuerto, Departamento de General López, provincia de Santa Fe, así como del aumento de capital, representado por las emisiones de las series 18, 19 y 20, de acciones.

3º Aprobación de la venta efectuada por el Directorio, por cuenta de la Sociedad, de la fracción de campo, en Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, inclusive el tambo-cremería, "Santa Clara".

4º Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.

5º Resolver sobre las utilidades.

6º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

7º Resolver sobre la renuncia presentada por el señor M. Alfredo Torres, de su cargo de Director y elección de otro Director en su reemplazo por el tiempo que faltare para la terminación de su mandato, en caso de ser aceptada su renuncia.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3050-v.19 jun.

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de junio, de 1943, a las 15,20 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades.

2º Remuneración al Síndico.

3º Designación de dos directores por tres años y un síndico titular y un suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3058-v.23 jun.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina, en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en sus artículos 19, Inc. J y 30, convoca a los señores socios a una Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 18 de junio 1943, a las 16 y 30 horas, en el local social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

Eduardo Panario, presidente.

e.2 jun.-Nº 3062-v.5 jun.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA EFEDE

Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 del mes de Junio de 1943, a las 11 horas, en Tucumán N.º 531.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 1.º Ejercicio vencido el 31 de Mayo 1943.

2.º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para el período de 1943-1944.

3.º Elección de Síndicos titular y suplente.

4.º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — R. González, Síndico Suplente.

e.2 jun.-N.º 3019-v.19 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Junio de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.º 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Distribución de utilidades.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.2 jun.-N.º 3032-v.19 jun.

INSTITUCION CIUDAD UNIVERSITARIA ARGENTINA

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Convócase, de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 del Estatuto Social, a los socios activos de la Institución Ciudad Universitaria Argentina a Asamblea General Ordinaria para el día 7 del próximo mes, a las 21 horas, en el local de su Filial Metropolitana, sito en calle Corrientes Nº 319 de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración del acta correspondiente a la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y demostración del estado económico-social de la Institución, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3º Elección de tres (3) Revisores de Cuentas en reemplazo de los señores: doctor Máximo Ezcurra, Roberto Macció y Rafael H. Iaconis, que terminan su mandato de acuerdo con las disposiciones del artículo 36 del Estatuto.

4º Designación de dos socios activos para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Aníbal F. Tobías, presidente. — José María Argañaraz, secretario.

e.2 jun. Nº 3040-v.7 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: María T. de Aragno que vende su negocio de despacho de frutas y verduras, situado calle NAZCA 41 al señor Antonio Candia. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de los contratantes.
e.31 mayo-N° 2937-v.5 jun.

Teodoro Petrukievicz vende a Primitivo Montoya negocio almacén establecido calle SARMIENTO N.° 836. Com. Rivadavia. — Reclamaciones a escribanía Sárrias. Com. Rivadavia, Chubut.
e.31 mayo-N.° 2942-v.5 jun.

Por disolución sociedad "Klein y Zolkwer", fábrica estampados GUARDIA VIEJA 4060|4068, domicilio partes, se retira Moisés Klein, haciéndose cargo activo y pasivo: Abraham Zolkwer y Meilij Weizman. — Reclamaciones: Escribanía Halpern, Corrientes 1955, 3.°.
e.31 mayo-N.° 2939-v.5 jun.

Se comunica al comercio que el señor José Baur vende al señor José Díez, la mitad del negocio de bar y cervecería sito en la calle LAVALLE N.° 545. — Domicilio de las partes, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley "Asesor Comercial" Lavalle 1282.
e.28 mayo.-N.° 2816-v.2 jun.

Emilio Calatayud M. P. avisa que la señora Carlota A. Garate, vende su casa amueblada SÁENZ PEÑA 119, al señor José Fernández, dom. de las parte en el mismo, reclamos ley Victoria 1210
e.28 mayo.-N.° 2843-v.2 jun

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Sebastián Saccon, vende a Luis Antonio Capellano, su negocio de carnicería, calle RIGLOS 849. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.28 mayo.-N.° 2788-v.2 jun.

Isaac Jaimovich, avisa que vende su negocio de peluquería denominada «Palace' calle VÍRGENES 1086, a Hirsz Szwarc, reclamos de ley en Azcuénaga 490, 4.° «L», domicilio de las partes .
e.28 mayo.-N.° 2836-v.2 jun.

Carlos Kilman venderá a Elena A. Moreno la farmacia calle FEDERICO LACROZE 3104, domicilio de ambos. — Reclamaciones Eduardo Fabro, Florida 32
e.28 mayo.-N.° 2841-v.2 jun.

Tomás V. Abásolo, Martillero Público, oficinas Loria 534, rematará el 7 de Junio corriente, todas las existencias que constituyen el negocio peluquería caballeros, calle ENTRE RÍOS N° 1488, orden Domingo Sciaraffia, domiciliado mismo negocio.
e.1 jun.-N° 2970-v.7 jun.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos 280, 26-0880, que Francisco Núñez y Hno., venden a José Macri su negocio de despensa, calle CALIFORNIA 1401|5 esquina AZARA 1483, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley n| oficinas.
e.1 jun.-N° 2974-v.7 jun.

(¹) Avisa: León Deli, Ofic. Cangallo número 1479, que la sociedad "Gurman y Cía.", vende a Bernardo Hermanoff, el negocio de mercería VENEZUELA número 3302. — Reclamos ley, domicilio partes Venezuela N.° 3302.
e.1 jun.-N.° 2870-v.7 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que "Vicente Iglesias y Compañía", establecida en el ramo de vinos y aceites, en Avenida SAN MARTÍN 7301, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la nueva sociedad "Valdés, Iglesias y Compañía", con el mismo domicilio. — Escritura ante Escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.
e.1 jun.-N.° 2952-v.7 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Andrés I. Iglesias, vende bajo inventario a José Benzaquen, despensa CONDARCO 1302, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.1 jun.-N.° 2945-v.7 jun.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que queda sin efecto la venta de la casa amueblada SÁENZ PEÑA 119, entre la señora Carlota A. Garate y José Fernández. Informes m. oficina Victoria 1210.
e.1 jun.-N.° 2968-v.7 jun.

Avísase: que Juan Dimitroff, vende libre de todas deudas y gravámenes, a José Díaz Barbeita, su negocio de Hotel, calle ALSINA 331 (domicilio de ambos tratantes). — Reclamos de ley, al señor Peiteado, Victoria 676.
e.1 jun.-N.° 2963-v.7 jun.

Avisamos que con intervención del escribano José B. García, con oficinas en Corriente 745, Dpto. 36, José Dufour vende a Manuel Fernández Méndez el negocio de garage denominado "Progreso", establecido en la calle PEDRO ECHAGÜE 1744. — Reclam. término de ley en escribanía donde las partes constituyen domicilio.
e.1 jun.-N.° 2956-v.7 jun.

Avisa Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Luis Cerro vende a Gerardo Mansilla y Manuel Alfaya, almacén de comestibles, vinos y cervezas envasados, PARAGUAY 5399, domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.1 jun.-N.° 2959-v.7 jun.

Benito y Ernesto López venden a Amanda Pradas de Tommasetta, fiambrería de 24 DE NOVIEMBRE 16, domicilio de partes.
e.1 jun.-N° 3010-v.7 jun.

Isabel Cavallo de Tadeo, vende a Pedro Etcheverry, farmacia "Caracas" sita CARACAS 1401 esq. VÍRGENES. — Reclamaciones ley, Escribanía Bruno Av. R. Sáenz Peña, 651 - Piso 3°, donde constituyen domicilio las partes.
e.1 jun.-N° 2975-v.7 jun.

José V. Creus. — Remataré, 7 de junio, todas las instalaciones que constituyen el negocio de radios, sito en la calle CARLOS CALVO 4138, por orden de José María Medina. — Reclamaciones, Montevideo 441.
e.1 jun.-N° 2964-v.7 jun.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Inés Lombera Vda. de Zamora, vende a Emma Zerbino, despacho pan, BÁEZ 399, domicilio de las partes, n| oficinas.
e.1 jun.-N° 2972-v.7 jun.

Salomón Braguinsky y Mauricio Slutzky, únicos componentes de la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Braguinsky y Slutzky", y usa como marca especial " Cuarenta y Nueve Auténticos", dedicada al ramo de sastrería de medida y anexos, con administración central y domicilio legal en esta Cap. Fed., calles BARTOLOMÉ MITRE N.° 2271 y casas de venta en esta Ciudad, calle CORRIENTES 999, RIVADAVIA 6609, y CABILDO 2280, y Sucursales en el Interior, comunican que transfieren el activo y pasivo social a "Braguinsky y Slutzky", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 500.000 m|n., a constituirse entre los mismos socios. — Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, Paraná 631, 4.° piso, dep. 8, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.1 jun.-N.° 2990-v.7 jun.

Avisa: M. A. Rodríguez, balanceador, Of. Río Bamba 390, Tef. 4898, Cuyo, que Armando Vezzaro y Vicente Giovanola, venden a Julio Patiño y José Seija despacho de bebidas y casa de comida, AVENIDA CRUZ 1100. Domicilio de los contratantes.
e.1 jun.-N.° 2983-v.7 jun.

Avisa: José Cías González, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Marcelina Pérez de García vende a Delia Costa, negocio librería y juguetería, calle BOEDO 521, domicilio ambas contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.1 jun.-N.° 2967-v.7 jun.

Fernando Corral, martillero público, San José 350, 37-4084, avisa: Que Héctor Maldarrama vende a Abelino Fernández, negocio restaurant, parrilla, calle GENERAL URQUIZA 20, domicilio de ambos. Reclamo de ley en mis oficinas.
e.1 jun.-N.° 2987-v.7 jun.

Don Domingo Gonda, domiciliado en Zuviría 2325, vende a don Manuel Barres, domiciliado en Fabre 1083, su negocio de almacén ubicado en la calle ZUVIRÍA N.° 2325.
e.1 jun.-N.° 2954-v.7 jun.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas Rivadavia 1414, que José Santacroce vende a José Villagoiz, la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, PASAJE RENACIMIENTO Nro. 2795 esquina FERDRIEL N.° 1450, donde se domicilia el vendedor. Comprador domiciliado calle Río Cuarto 2952.
e.1 jun.-N.° 2955-v.7 jun.

Avisa; Eduardo A. Díaz, balanceador y martillero público oficinas Miguel Angel 1874 U. T. 59-3153, con su intervención se vende el negocio de almacén comestibles, vinos y cervezas envasadas situado en esta Capital calle IBERÁ 4900 esquina GALVÁN, vendedor: Leoncio Pérez Pérez, compradores José Ramón y Armando García Menéndez, que girarán en plaza bajo el rubro de (García Hnos.), ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Reclamaciones de ley interponerlas dentro del término legal en mis oficinas.
e.1 jun.-N.° 2946-v.7 jun.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730, Mayo 7565. Avisa: Tomás Ben Fernández, vende a Manuel Justo Montoya, desp. de comestibles, JOSÉ BONIFACIO 2900 Esq. SAN PEDRITO, sus domicilios. — Reclamos de ley.
e.1 jun.-N.° 2948-v.7 jun.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730. — Mayo 7565. — Avisa: Virgilio Bariain, vende a José María Fernández y Avelino González, café bar, denominado "Ceres", CORRIENTES 101 Esq. BOUCHARD 406, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.1 jun.-N.° 2949-v.7 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534 rematará el 7 Junio corriente, todos las existencias que constituyen negocio fábrica tintas y lacres, calle AVELINO DÍAZ 2524, orden Armando L. Bourg, domiciliado mismo negocio.
e.1 jun.-N.° 2969-v.7 jun.

Fernando Corral, martillero público, San José 350, 37-4084, avisa que Julio Alfredo Leuze vende a Manuel Trigo negocio despensa calle SOLER 3346, domicilio ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.1 jun.-N.° 2986-v.7 jun.

Fernando Corral, martillero público, San José 350, 37-4084, avisa que Felicidad Matcos vende a Juan Marques negocio despacho pan, confitería, calle AVELLANEDA 3045, domicilio ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.1 jun.-N.° 2985-v.7 jun.

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232 (21-4751), comunica al comercio que la señora Nélida E. F. de D'Alessandro vende al señor Vicente Aquiles Logullo, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas "Nápoli Sorrento", sito calle OLAVARRÍA 265, Capital. — Reclamos en m|. oficina, domicilio contractual.
e.1 jun.-N.° 2982-v.7 jun.

Av. J. R. Campos y Cía., balanc. púb., Defensa 219, 33-0154, José Bonetto vende a Marcial Franco, su parte mitad del restaurante AGUSTÍN R. CAFFARENA 64, libre de gravamen. — Const. domic. mismo negocio .
e.1 jun.-N.° 2971-v.7 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican, que el día 9 de Junio de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica, propiedad del señor Enrique Furlani, sita en la calle Av. GRAL. PAZ 7268. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.1 jun.-N.° 2993-v.7 jun.

Avisa: G. Cavallero & Sarceda, martilleros Rivadavia 7849, U. T. 67-3197, que Néstor de Giuli vende a Manuel Juan Agosti y David Blichtein, bar, parrilla, cancha de bochas, BERMÚDEZ 5196, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.1 jun.-N.° 3004-v. 7 jun.

Bruno Mangione vende a Anunciación C. Mangione, su comercio explotación de espirales y marca "Boa", sito en la calle IBERÁ 5926, domicilio de partes.
e.1 jun.-N.° 2991-v.7 jun.

Avisamos que con intervención del Escribano José B. García, con oficinas en Corrientes 645, Dpto. 36, Eduardo Neyra vende a Isabel Suárez de Neyra y Nélida Neyra la parte indivisa del negocio de cromo litografía sobre metales y ramos anexos sito en la calle GREGORIO de LAFERRERE 1165. — Reclamo término de ley en Escribanía, donde ambas partes constituyen domicilio.
e.1 jun.-N.° 2957-v.7 jun.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730. — Mayo 7565. Avisa: Arnaldo y Luis Longarini, venden a Salomón Yogel su negocio de rotisería y fiambrería, PUEYRREDÓN 219, sus domicilios. — Reclamos de ley.
e.1 jun.-N.° 2950-v.7 jun

Al comercio: Pascual A. Fernández (de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención don Gregorio López Ruiz vende libre de pasivo a don Francisco Gómez Fernández el negocio de café-bar, denominado "First and Last", establecido en esta Capital calle VIAMONTE N.° 97, esquina EDUARDO MADERO 702 y 714, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.1 jun.-N.° 2951-v.7 jun.

Don Jacobo Bentzvy, domiciliado en Río de Janeiro 797, vende a Raquel Erusalimsky, domiciliado en Río de Janeiro 797 su negocio de farmacia ubicado en la calle RIO DE JANEIRO número 797 esq. CANGALLO.

e.29 mayo.-N.° 2869-v.4 jun.

Aurelio Podestá, Eugenio Podestá y Juan Podestá avisan al comercio que transfieren su negocio de bodega de vinos, calle GURRUCHAGA número 2463 con todo su activo y pasivo a la sociedad Aurelio Podestá Sociedad Responsabilidad Limitada en formación. — Las partes constituyen domicilio legal, a los efectos de la Ley 11.867 en Gurruchaga 2463, donde se harán los reclamos por el término de ley.

e.29 mayo.-N.° 2882-v.4 jun.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Despacho de Pan y Factura, establecido en esta Capital, en la calle MONROE número 2099 esquina ARCOS. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Fernando Azaldegui. Monroe 2099. — Comprador: Herminio Díaz Sante, Bartolomé Mitre 2258.

e.29 mayo-N° 2879-v.4 jun.

Carlos V. Möller vende a Mauricio Bergström el negocio de cervecería, bar y lunch, situado en AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 1138-40. Ambos constituyen domicilio en dicho negocio. — Reclamos dentro del plazo de ley.

e.29 mayo-N.° 2863-v.4 jun.

S. García Polledo & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836. Avisan: Isauro Segundo Herrera, vende departamento amueblado, CORRIENTES 1179, piso 4.°, a la señora Dora Vázquez, ambos domiciliados mismo departamento. — Reclamos nuestras oficinas.

e.29 mayo-N.° 2856-v.4 jun.

A efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Francisco Pablo D'Atri, domiciliado en Carlos Calvo N.° 3628, vende a favor de don Enrique Pérez Saborido, también domiciliado en Carlos Calvo 3628, un negocio de relojería, instalado en CARLOS CALVO 3628. — Reclamaciones en ese domicilio.

e.29 mayo-N.° 2865-v.4 jun.

Se hace saber por cinco días que Ramón Gassó y Enrique Antía, domiciliados en Vicente López 1836, dedicados a la explotación del garage "Vicente López", con domicilio en VICENTE LÓPEZ N.° 1836, venden la propiedad donde funciona el mencionado garage y las instalaciones, maquinarias y muebles y útiles del mismo al señor Esteban Cafferata, con domicilio en Avenida Alvear 1939. — Reclamaciones dentro del término de ley: Escribanía Martínez Medrano, Av. R. Sáenz Peña 671, 6.° B.

e.29 mayo-N.° 2867-v.4 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. Mayo 1370, Camila San Pedro vende a Mariano Rubin De Celis, su farmacia "Millán" 24 de NOVIEMBRE 1355, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mayo-N.° 2872-v.4 jun.

Cándida V. de Lozano vende a Juvenal Uzal y José Uzal su negocio de restaurant, vinos y cervezas, SAN JOSÉ 236, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término de ley.

e.29 mayo-N° 2877-v.4 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38 - 7842, que Diego García vende a Adolfo Martín, su parte mitad que le correspondía en el negocio de Almacén, Restaurant, y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito calle VIAMONTE 1096| 1100 esquina CERRITO 695, domicilio ambos contratantes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos ley en el mismo negocio.

e.29 mayo.-N.° 2874-v.4 jun.

Se hace saber por el término de 5 días que ha sido disuelta la Sociedad Comercial Colectiva «Mercantex», dedicada al ramo de tejidos, CANGALLO 521, domicilio de las partes, integrada por doña Adda Laguardia y don Marcos Saad. — Haciéndose cargo del activo y pasivo doña Adda Laguardia. — Informes Escribanía Astorga, Cangallo 456. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943.

e.29 mayo.-N.° 2896-v.4 jun.

Se hace saber por cinco días que la sociedad «Roberto Mobilia y Aurelio Martínez» (Taller mecánico y estación de servicio) de la calle MONROE 4294, se ha disuelto totalmente, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Roberto Mateo Mobilia. — Reclamaciones a Escribanía Scarabino, Lavalle 1312, 2.° p. «A», donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mayo.-N.° 2898-v.4 jun.

Montanelli Hnos., Martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Junio de 1943, a las 14 Hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el Taller Mecánico, propiedad del Sr. Víctor Galli, sito en la calle LORETO 2944. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.29 mayo-N° 2876-v.4 jun.

La sociedad colectiva "Esquivel y Sirera", que con la denominación "Fábrica de Cerámica San Isidro", giraba con domicilio en SAN MARTÍN 1155, Capital Federal, según contrato social; por disolución, transfiere activo y pasivo al socio Magín Sirera. — Oposiciones ante Escribano Eustaquio B. Labayru. Domicilio: Talcahuano 68, Capital Federal, donde las partes constituyen el suyo.

e.29 mayo-N.° 2851-v.4 jun.

Manuel J. Manteiga. Martillero oficina Moreno 1836. Avisa, Manuel A. López vende negocio despacho de pan, LAPRIDA 1525, a la Sra. Margarita Alba Guidici de Souto, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.29 mayo-N.° 2855-v.4 jun.

Se hace saber que la sociedad "Distribuidora Argentina de Perfumería, D. A. P. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Perfumes, Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ambas domiciliadas en SANTA FE 802, la casi totalidad de los bienes y valores activo y pasivo que constituyen la mayor parte de su situación patrimonial, quedando el capital de la primera reducido a treinta mil pesos m|n. Reclamos en Escribanía Tobío-Ribero, Av. de Mayo 878, piso 3.°

e.29 mayo-N.° 2848-v.4 jun.

José García y Timoteo Navedo venden a Antonio Folgueirosa, su negocio de lunch, vinos y cervezas situado LIBERTAD 72, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.28 mayo-N° 2811-v.2 jun.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, Suipacha 1308, que Miguel Alvarez Franco, vende a Ignacio Lueces, el almacén de comestibles ubicado LAMADRID 861, domicilio partes. — Rec. ley n| ofic.

e.28 mayo-N° 2812-v.2 jun.

Rubén Estanislao Encina vende a Carlos Pedro Bagliani, su negocio Farmacia, denominada "Centenario", calle THAMES N° 1650. — Reclamos término Ley, Montevideo 555, piso 5. A., domicilio legal de las partes.

e.28 mayo-N° 2817-v.2 jun.

Don Braulio Salvador domiciliado en Pinzón 1133, vende a Doña Micaela Puchades, domiciliada en Tucumán 1128, piso 1°, su negocio de Carnicería ubicado en la calle PINZÓN N° 1100.

e.28 mayo-N° 2825-v.2 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, BERUTTI 3409 esquina BULNES 2262. Vendedores: Angel Arteche y Emiliano Pernas. — Compradores: José Ramón Palmeiro Maseda y Andrés Ferro. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 28 de mayo de 1943.

e.28 mayo-N° 2822-v.2 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle MANSILLA 2799 esquina ANCHORENA. — Vendedor: José María Fernández. — Compradores: José María Pita y Manuel Martínez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestra oficina. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943.

e.28 mayo-N° 2821-v.2 jun.

J. Piedilato comunica que Isidoro de la Fuente vende a José Antonio Arias, su parte mitad-proindivisa, carnicería, EMILIO MITRE 296 esquina VALLE 1099. — Reclamos ley, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.28 mayo-N.° 2827-v.2 jun.

José Piedilato, oficinas Viamonte 1837, comunica: Felipe Almido vende a Isidoro de la Fuente su negocio de carnicería, sito calle VÍRGENES 3405. — Reclamos Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.28 mayo.-N.° 2828-v.2 jun.

Se hace saber por cinco días, que Angel María Ramón Cabanas, domiciliado Lima 1483, Capital Federal, vende a Pedro Rapetti, domiciliado en Nahuel Huapí 1972, Capital Federal, la sucursal que el primero tiene establecida en Mar del Plata, en el ramo de hotel y anexos, denominada "Hotel Cabanas", calle BOULEVARD COLÓN 1667 y LAS HERAS 2180, con administración en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí N.° 1972. — Reclamaciones al comprador en el domicilio indicado.

e.28 mayo-N.° 2835-v.2 jun.

Maderas Compensadas S. A., con domicilio social en Av. R. S. Peña número 570, piso 7.°, hace público que el 21 de mayo corriente, otorgó escritura de venta, con parte del precio aplazado (m$n. 170.000 c|l.), de su fábrica de maderas terciadas, sita en LEVALLE 39, Avellaneda, con sede social en Avda. R. S. Peña N° 570, piso 7.°, Capital Federal, a favor de Heller Hermanos, con d micilio en San Martín 50, Buenos Aires. — Esta publicación previene a los terceros, a los efectos de los privilegios y garantías del crédito pendiente de "Maderas Compensadas S. A." contra Heller Hermanos, establecidos en el Código Civil.

e.28 mayo. N.° 2797-v.2 jun.

Miguel Angel Gallardo Menéndez, Escribano de Registro de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, hace saber que con su intervención, don Severiano Bauzada, domiciliado en Esquel (Chubut), vende a los señores Arturo Buscaroni y Florencio Humphreys su negocio de "lotería, cigarrería, peluquería y anexos", ubicado en esta localidad de ESQUEL. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Esquel (Chubut), Mayo 14 de 1943.

e.28 mayo.-N.° 2833-v.2 jun.

Avisamos que por ante el Escribano Juan José Rossi, domiciliado en la calle Lavalle 1312, se constituirá la Sociedad "Vittoni y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior del mismo rubro, domiciliadas ambas en la calle DÍAZ VÉLEZ 5164, con negocio en el ramo del taller mecánico, tornería mecánica y elaboración de máquinas.

e.28 mayo.-N.° 2826-v.2 jun.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El 3 de Junio pmo., a las 14 hs., rematarán negocio despensa, calle ORÁN 1273, orden Matilde de Del Vecchio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 mayo.-N.° 2802-v.2 jun.

Avisan: López & García, Martilleros Públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, Junio 4, a las 14 horas, rematarán Restaurant, CÓRDOBA 2652, orden Luis Mira Rico y Pedro Veiga, domiciliados negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.28 mayo.-N.° 2803-v.2 jun.

Avisan: López & García, Balanceadores Públicos, Sarmiento 1482 (38) 4864, queda sin efecto venta restaurant, CÓRDOBA 2652, que Luis Mira Rico y Pedro Veiga vendían a Pedro Vega, domicilio ambos. — Reclamos oficinas.

e.28 mayo.-N.° 2804-v.2 jun.

Avisa Agustín de Ocampo, Balanceador y Martillero Público, México 171, U. T. 34-6880, que por su intermedio los señores José Fernández Laso e hijos, venden a los señores Alem y Franchello, su negocio de chocolatería y lechería La Aduana, calle BELGRANO N.° 134. — Reclamos ley, domicilio de las partes, en el mismo. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943.

e.28 mayo.-N.° 2807-v.2 jun.

Claudino Oscar Remudo Blanco y Serafín Rivas, únicos componentes de la «Sociedad Remudo Blanco y Cía.», con fábrica de sodas, en DIRECTORIO 2944, domicilio de las partes, venden a Albino Rivero, haciéndose cargo de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, Escribanía de Eduardo Durán, Diag. Norte 628, Dpto. O.

e.28 mayo.-N.° 2809-v.2 jun.

Se avisa al Comercio que la Sociedad «Bruno Boval y Compañía», que explota el negocio de Instituto de Belleza, con domicilio en CALLAO N° 1065, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Bruno Boval. — Reclamaciones ley, Escribanía Gallo. — Lavalle 710, domicilio de las partes.

e.28 mayo.-N.° 2808-v.2 jun.

Salomón Hasan vende a Greco Argentina S. R. Ltda., en formación, las maquinas, muebles, mercaderías y cuentas a cobrar de la fábrica de calzado de la calle ACEVEDO 460 al 62, domicilio de las partes. — Reclamos al comprador, calle Yatay 753|59.

e.28 mayo.-N.° 2832-v.2 jun.

Al comercio: Muzio & Granero, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, Teléfono 38-1721, avisan que Pedro Reinero, vende libre de todo gravamen al señor Salvador Suárez, negocio de almacén de comestibles y líquidos calle ESTOMBA 1454|58, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-5-1943.

e.28 mayo.-N.° 2837-v.2 jun.

Avisan: Muzio & Granero, Balanceadores, oficinas Luis Saenz Peña 822, Teléfono 38-1721, que José Néstor Loeda, vende a Ramón Raña y Antonio Pérez, Almacén Comestibles «San Pedro», GAONA 1628. — El vendedor constituye domicilio Rivadavia 5799, donde se hace cargo del pasivo del negocio vendido. — Reclamos de ley y domicilio compradores en nuestras oficinas.

e.28 mayo.-N.° 2839-v.2 jun.

Avisan: Muzio & Granero, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, que Vicente Zapatero, vende la parte mitad que tenía en sociedad (de hecho), con Manuel Nevares (Nevares & Zapatero), en el negocio Almacén, Bar y Restaurant, sito calle PATRICIOS 402 esq. DIAMANTE 1200 al señor Angel Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo juntamente con ... res. — Domicilio contratantes y reclamos ley en nuestras oficinas. — 28-5-1943.

e.28 mayo.-N.° 2840-v.2 jun.

Avisan Castro y Cía. balanceadores martilleros públicos Of. Montevideo 42 que Benito Martínez vende negocio almacén, vinos y cervezas sito CASERO 2102 a Froilán Muñiz, dom. partes — Reclamos mis oficinas.

e.28 mayo.-N.° 2793-v.2 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, Of. Pozos 33, comunica que José y Arturo Avalle venden a José González y Eugenio Casas su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas. ESTADOS UNIDOS 20. — Domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.31 mayo-N° 2925-v.5 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público. oficinas Loria N.° 534, avisa que Ramón M. García, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle SANTANDER N.° 328, su domicilio, a Juan Ortigoza domiciliado Loria 534.

e.31 mayo-N.° 2912-v.5 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público oficinas Loria 534, rematará el 5 de Junio del corriente todas las existencias que constituyen el negocio de restaurant, calle ALTOLAGUIRRE N.° 2500. orden Segundo Gómez, domiciliado mismo negocio.

e.31 mayo-N.° 2911-v.5 jun.

Se hace saber que María ... zano vende y transfiere su agencia de publicidad y propaganda denominada "Publicidad Gazzano", establecida en la Av. de MAYO 760, a los señores Carlos Hugo, Alfredo y Luis Isaías Gazzano, quienes constituirán una sociedad de responsabilidad limitada para explotarla. Domicilio de los contratantes: Avenida de Mayo 760. — Reclamaciones, término de ley: Escribanía Serrano Clavero, Avda. de Mayo 760.

e.31 mayo-N.° 2906-v.5 jun.

Avisa G. Gimena Cano, Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599). Juan Sánchez vende a Francisco Fernández negocio restaurant, vinos y cervez. sito PATAGONES 1399 esq. VIEYTES, domic., partes. Reclamos term. ley.

e.31 mayo-N.° 2904-v.5 jun.

Avisa: Vicente Núñez, oficinas Alsina 2136. Pascual Lena, vende a Luis Martín el negocio de almacén, despacho vinos y restaurant, NOGOYA 4958, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mi oficina.

e.31 mayo-N° 2901-v.5 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2302, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Rodríguez Carrera, domiciliado en Rivadavia 2302, mi negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle INDEPENDENCIA Nros. 1619|23. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Rafael Bolívar, Independencia 1619|23. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943.

e.31 mayo-N° 2902-v.5 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en la calle Rivadavia 2302, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Rafael Dobal, domiciliado en Rivadavia 2302, la parte que me corresponde en el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle BERMUDEZ N° 2342, haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el señor Rafael Dobal (Hijo) de todo el activo y pasivo del referido negocio. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Manuel Gómez Vilaca, Bermúdez 2342. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943.

e.31 mayo-N° 2903-v.5 jun.

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, 37-3233, que Francisco Barreiro, domiciliado Rivadavia 1194, vende a Valentín Lobeto, Miguel Lobeto, Luis García e Ignacio Fernández, café y bar, "La Fama" MEJICO 1802 esquina ENTRE RIOS 601|07, capital, domicilio compradores. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Buenos Aires, 31|5|1943.

e.31 mayo-N° 2935-v.5 jun.

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, 37-3233, que José Manuel Sanjurjo, domiciliado Rivadavia 1194, vende a Celso González, su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, "La Aurora", sito en esta ciudad, CORDOBA 421, domicilio comprador. — Reclamaciones término de ley, n|oficinas. — Buenos Aires, 31|5|1943.

e.31 mayo-N° 2933-v.5 jun.

Avisa: Pedro A. Cortese, escribano, domiciliado Corrientes 980, 7°, A, que la sociedad "Depal, Sociedad Argentina Industrial y Comercial, Aldo Marini y Compañía", dedicada a la fabricación, compraventa y exportación de productos químicos de farmacia y droguería, con domicilio en la calle BARTOLOMÉ MITRE número 2285, constituída por los socios Aldo Marini y Mario Yoguel, se disuelve, continuando con el giro social el socio Mario Yoguel, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, en mi escribanía. — Aldo Marini, domiciliado calle José E. Uriburu número 432. — Mario Yoguel, domiciliado calle Victoria N° 2137.

e.31 mayo-N° 2930-v.5 jun.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Julio L. Bustos e Hijo", con domicilio en la AVENIDA de MAYO 760, con negocio de despacho y comisiones de aduana, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Julio L. Bustos e Hijo. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avenida de Mayo 760. — Reclamos de ley, en la Escribanía de los señores Juan M. Tobío y José Vicente Ribero, Avenida de Mayo 878.

e.29 mayo-N° 2847-v.4 jun.

Comunico al comercio que Juan A. Poletti, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N° 37, **vende a** los señores Víctor y Emilio Ordóñez, domiciliados en la calle Rincón 1358, la parte que le correspondía en la sociedad que tenía constituída, denominada: Ordóñez Hnos. y Cía., establecida en la calle RINCON 1358, con fábrica de sombreros, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, A. Puente, Lavalle 1282.

e.29 mayo-N° 2853-v.4 jun.

Se avisa que el señor Silvio Baldrati, domiciliado Añasco 2314, vende al señor Hugo Malpeli y Teresa Baldrati de Malpeli, el negocio de ferretería y bazar que tiene instalado en esta Capital, calle FRANKLIN 726, domicilio de los compradores. — Reclamos: Escribanía Novaro, Rivadavia 1128.

e.29 mayo-N° 2846-v.4 jun.

Al comercio: Mercedes V. de Viña y Ramón Viña, avisamos que hemos vendido nuestro negocio de cafés, tés y anexos, sito en NAZCA 1243, libre de todo gravamen al señor Humberto Cerutti. — Reclamos de ley, en el domicilio indicado, que lo es de las partes.

e.29 mayo-N° 2852-v.4 jun.

Avisa Samuel Sottanik, ofc. Paso 569 que Samuel Radomsky vende a Moisés Waisman, Gomería y Taller Vulcanización, WARNES 1127. Reclamos de Ley, domicilio de partes, Warnes 1127.

e.29 mayo-N° 2878-v.4 jun.

Avisa Delmiro García, balanceador martillero que Gervasio Díaz, vende José Manuel Lozano, despensa JUAN B. ALBERDI 201, haciéndose cargo activo y pasivo, domicilio ambos mismo negocio, reclamaciones ley mi oficina Rioja 237.

e.29 mayo.-N.° 2894-v.4 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3383 avisa: Luciano Silva vende "Despacho Pan. Facturas", BERNARDO de IRIGOYEN 1255, su domicilio, a Carlos M. O. Bocatelli. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio comprador.

e.29 mayo.-N.° 2888-v.4 jun.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Avisa: José María Rodríguez, firmó promesa venta a Felipe Capdecoume, despensa ESTADOS UNIDOS 1680 sus domicilios, dicha venta queda ad-referendum, acreedores, pasivo superior al activo.

e.29 mayo.-N.° 2885-v.4 jun.

Don José Rovira Arquer, domiciliado en Neuquén 2903, vende a don Juan Amirall, domiciliado en Neuquén 2903, su negocio de librería y anexos, ubicado en la calle NEUQUEN N° 2901, esquina NAZCA.

e.31 mayo-N° 2928-v.5 jun.

Avisa: Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Alberto Piedra y Antonio Hernández, venden a Hilario Méndez y Francisco Arias, rotisería, bar y almacén, INDEPENDENCIA 2099. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.31 mayo-N° 2927-v.5 jun.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que José Saborido Ventureira vende a José Telmo Ramos Alvarez, y José Manuel Alvarez, el almacén de comestibles y bebidas, calle JORGE NEWBERY número 2696 esquina AMENABAR N.° 399, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Mayo 31 de 1943.

e.31 mayo-N.° 2938-v.5 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica Benigno Toirán y Adolfo Bernárdez, venden a Corsino Vigil, negocio almacén y despacho de bebidas, JOAQUIN V. GONZALEZ 95. Domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.31 mayo-N.° 2926-v.5 jun.

Avísase: Que la Sociedad en Comandita M. Paz y Cía., con domicilio en la calle ENTRE RIOS N.° 1556|58, transfiere las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, créditos a cobrar y demás efectos que figuran en su inventario general de su comercio de importación, elaboración y venta por mayor y menor de cafés, tés, yerbas, artículos anexos y legumbres en general a M. Paz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Entre Ríos N.° 1556|58, la que se hace cargo del activo y pasivo.

Josefa Paz González, domiciliada en la calle San Isidro N.° 6051, Wilde, Provincia de Buenos Aires; Manuel Paz González, domiciliado en la calle Constitución N.° 1764 y José Paz González, domiciliado en Achiras, Provincia de Córdoba; ceden a favor de doña Manuela González de Paz, domiciliada en la calle Lavalle 1474, 7.° B., la parte que como herederos de don Manuel Paz González les corresponde en la Sociedad en Comandita M. Paz y Cía., ya mencionada. — Reclamaciones de ley en la Escribanía de don Félix Gorga, calle Avenida de Mayo N.° 1035, piso 3ro. o en la calle Entre Ríos N.° 1556|8, domicilio de la referida Sociedad. — Félix Gorga, escribano.

e.31 mayo-N.° 2936-v.5 jun.

Se hace saber que la Sociedad "J. Sáez y Compañía", con sede en la calle Corrientes 2028, que tiene por objeto la fabricación y venta de portasenos, fajas, corpiños, paños, cinturones y afines, y cuyos socios son los señores Pedro Sáez, domiciliado en la calle Estomba 4102, Julián Sáez, domiciliado en la calle Paraná 654, y Antonio Fonsseca, con domicilio en la calle Agrelo 3901, transferirá todo su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación por ante mí que se llamará: "J. Sáez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de la cual serán únicos socios, todos los nombrados anteriormente conjuntamente con el señor Ignacio Gros, domiciliado en la calle Pueyrredón 1504. — La Sociedad adquirente tendrá su domicilio en la calle CORRIENTES 2028, y a los efectos de las oposiciones de ley, se constituye domicilio en la Escribanía de Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389.

e.31 mayo-N.° 2914-v.5 jun.

Avisan Barba & Fernández, martilleros públicos oficinas Rincón 50, que Rogelio Rodríguez vende a José González y José Lavallós, su café-bar, "El Sol", RIVADAVIA 565|67, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.28 mayo Nros. 2699 y 2844-v.2 jun.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: ... Rodríguez Carpintero, vende a José Gonçalves, Amadeo María Dos Santos y Aureliano Luiz, bar-billares, AV. SAN MARTIN 6890|96 esquina FERNANDEZ ENCISO 4685|91, donde domicilianse.

e.28 mayo.-N.° 2798-v.2 jun.

(1) F. S. Giménez, martillero público, Loria 675. Avisa: El remate a efectuarse día 28 de mayo de la fábrica de tallarines, AVENIDA LA PLATA 604, ha sido suspendido por su dueño Mario P. Sammartano.

e.28 mayo-N.° 2723-v.2 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa Enrique F. Páragas o y Cía., que Manuel Fernández vende a María (Gas) López, el hotel Selet, sito en la calle PA... — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.29 mayo.-N.º 2890-v.4 jun.

Avisa: Pedro A. Cortese, escribano, domiciliado Corrientes 980, 1º, A, que la sociedad "Organización Argentina de Identificación Moderna, Marcial. Odriozola y Raúl F. Negri", dedicada a la colocación y venta exclusiva de carnets, con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 365, constituída por los socios Marcial Odriozola y Raúl Florencio Negri, se disuelve, continuando con el giro social el socio Marcial Odriozola, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley en mi escribanía. — Marcial Odriozola, domiciliado calle Cangallo 2759. — Raúl Florencio Negri, domiciliado Riglos Nº 792.

e.31 mayo-Nº 2929-v.5 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

WILDENSTEIN ARTE, S. A.
Comercial de Arte Pictórico
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 19 de junio de 1943, a las 11,45 horas — Bmé. Mitre 430 (Estudio Becar Varela), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:
1º Elegir directores y síndicos.
2.º Designar los accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 3005-v.18 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1943, en su local social, calle Lavalle N.º 416, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 37.º Ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un Director Suplente por fallecimiento del señor Amaro J. Schang y del Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de sus mandatos.
4.º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Gerente.

e.1 jun.-N.º 2997-v.22 jun.

LA VICTORIA
Comercio e Inversiones S. A.
Antes The River Plate Dairy Cº Ltd, S. A.
Avenida Roque Sáenz Peña ...
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.º de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2961-v.18 jun.

VERITAS F. ANTONIO RIZZUTO EDITORA Y DE INFORMACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de Junio de 1943, a las 16 horas, en su local calle Maipú 235, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Autorizar al Directorio para que adquiera el activo y pasivo del negocio de informes y revista "Véritas", propiedad del señor F. Antonio Rizzuto, hasta la suma de $ 200.000 m|n., pagaderos en efectivo o en acciones.
2.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2988-v.18 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de junio a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años, tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.29 mayo-Nº 2895-v.16 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de junio, a las 20 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración del artículo 4 de los estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mayo-N.º 2432-v.5 jun.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 6 de junio, a las 11,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias del 11 de enero de 1942 y 10 de enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de mayo de 1943.
2º Designar dos Asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente nato.

e.17 mayo-N.º 2386-v.4 jun.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Junio de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314 (Ser. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Disminución de capital social autorizado, y devolución del capital de $ 1.125.000 curso legal valor nominal integrado en acciones preferidas, bajo las condiciones establecidas en el artículo 35 de los estatutos.
2.º De aprobarse el punto anterior, resolver la conveniencia de suprimir la categoría de acciones preferidas, a fin de que el capital autorizado, se componga en lo sucesivo solamente de acciones ordinarias.
3.º Modificación de los estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mayo-Nº 2819-v.15 jun.

SASTRERIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1943, a las 19 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 791, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Reforma del estatuto, inclusive cambio de nombre de la sociedad.
2.º Ratificación de operaciones realizadas por el Directorio.
3.º Designación de directores.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 2450-v.7 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11-6-1943, a las 20 horas, en Esmeralda 346, para

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 2464-v.7 jun

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Junio 1943, a las 18.30 horas, en Corrientes 456,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes.
4.º Elección de Síndicos.
5.º Designación de dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2518-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de Junio de 1943, a las 11 horas en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2504-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de junio de 1943, a las 11,15 horas, en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Resolver sobre redacción del capital social, modificando el artículo V.º de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2502-v.8 jun.

COMPAÑIA A[R]ENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimoquinto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.º 2533-v.8 jun

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de junio p. v., a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Modificaciones de los artículos 1º, 5º, 8º, 12º y 16º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 8º de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-Nº 2531-v.8 jun.

Sociedad Anónima
UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,30 en Reconquista 144,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2503-v.8 jun.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES - SOCIEDAD ANONIMA M. A. C. A. H. A. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942.
2º Nombramiento de Síndico (Titular y Suplente).
3º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.21 mayo-Nº 2573-v.8 jun.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores asociados a la asamblea extraordinaria que se celebrará el 15 de junio de 1943, a las 9 horas, en su local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Proyecto de reforma integral del Estatuto social, y su Reglamentación Interna como parte integrante del mismo.
2º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea. — Miguel R. Carballo, Presidente. — Moisés Benzaquen, Secretario.

e.28 mayo-Nº 2810-v.9 jun.

COMTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1943, a las 16 horas, en Florida 936, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio.
2.º Remuneración de los Directores y del Síndico.
3.º Elección de Síndicos Titular y Suplente, para el próximo ejercicio.
4.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, según acta N.º 17.
5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.28 mayo-N.º 2801-v.15 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1943, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cesión de tierras a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para ensanche del camino de Goldney a Olivera y para apertura del camino de la Estación Olivera, hasta el camino Luján-Mercedes.
2.º Compra de parte del campo denominado San Luis en el Partido de General Villegas, (Pcia. Bs. As.).
3.º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 mayo-N.º 2814-v.15 jun.

HOTELES NOGARO, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Undécima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Junio de 1943, a las 17 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al undécimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Abril de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4.º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital (art. 24 del Estatuto). — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2782-v.14 jun.

CASA HUTTON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1943, a las 11,30 horas, en el local social de la Sociedad, calle Bolívar 419|25, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1943.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.
4.º Elección de dos directores suplentes.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 mayo-N.º 2783-v.14 jun.

NEOLUX, PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, en liquidación

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 8 de junio de 1943, a las 17 horas, en el local Melo 2947, Capital Federal.

1º Consideración del estado actual de la "Neolux, Publicidad, S. A., en liquidación", y de la rendición de cuenta de la Comisión Liquidadora.
Consideración de los balances y cuentas dación de la sociedad.
Ganancias y Pérdidas al 30|6|42; al 31|12|42 y al 30|4|43.
2º Terminación definitiva de la liquidación.
3º Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.17 mayo-N.º 2371-v.8 jun.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en Corrientes 745, el 9 de Junio de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 19 y 38 de los Estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.22 mayo-N.º 2647-v.5 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.º Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 16 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 11 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio.

e.24 mayo-Nros. 2654 y 2670-v.11 jun.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Belgrano 831, Buenos Aires, Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad, transformándolo de "Materiales Refractarios A. P. Green, S. A. Comercial e Industrial" en "A. P. Green Argentina S. A. Comercial e Industrial".
2.º Ampliación del capital social hasta la suma de dos millones de pesos m|n., en 20 series y emisiones de $ 100.000 cada una, en acciones de cien pesos m|n.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2323-v.2 jun.

CAMERON ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. R. Sáenz Peña 825 - Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Junio de 1943, a las 17 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña N.º 825, 9.º piso, Esc. 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Disolución de la Sociedad motivada por lo establecido en el Art. 370, inciso 4.º del Código de Comercio. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 7 de los estatutos.

e.26 mayo-N.º 2720-v.7 jun.

CASA STEWART
Sociedad Anónima Comercial Importadora e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día once de Junio de 1943, en Córdoba 2160, a las dieciocho horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital (Arts. 5.º y 6.º, del Estatuto).
2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 mayo.-N. 2646-v.10 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio a las 19 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.18 mayo-N.º 2432-v.5 jun.

COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,45 hs., en Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2501-v.8 jun.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.
Il Mattino D'Italia
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.º de los estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, informe del síndico.
2.º Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Remuneración del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente indistintamente y con el secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Edificio Bodonia, calle Tucumán 433, el día 18 de Junio de 1943, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 15 de Junio de 1943, inclusive, como lo prescribe el artículo 10.º de los estatutos.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.28 mayo-N.º 2834-v.15 jun.

METALURGICA SMELTING
S. A. Industrial y Comercial
Reconquista 336 — U. T. 32-2174
Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio de la «Metalúrgica Smelting, Sociedad Anónima Industrial y Comercial», convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 16 de junio a las dieciséis horas, en su sede social, Reconquista N.º 336, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social cerrado en diciembre 31 de 1942.
2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.
3.º Designación de síndico titular y suplente.

Para tener representación en la Asamblea se recuerda que las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.21 mayo.-N.º 2566-v.9. jun.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Calle Parera 105, Bs. As.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, Escritorio N.º 336, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.º ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.
2.º Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del señor Santiago R. Elizagaray que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.
3.º Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2517-v.8 jun.

TUNGAR
Sociedad Anónima Minera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo segundo de los estatutos por aumento del capital autorizado.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Presidente.

e.1 jun.-N.° 2996-v.18 jun.

A D V A N K
Reconstrucción de Neumáticos
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local social, México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2° Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año, cuatro Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.

3° Pronunciarse sobre el porcentaje de amortizaciones y sobre la remuneración de los Directores.

Asamblea Extraordinaria

1° Pronunciarse sobre la reforma de Estatutos propuesta por el Directorio y autorizar a alguna persona para tramitar su aprobación oficial.

2° Elegir el Directorio que entraría en funciones en conformidad a los nuevos Estatutos en caso de ser aprobados.

3° Designar dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en secretaría con tres días de anticipación.

e.19 mayo-N° 2461-v.7 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|19, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Uiltidades, correspondientes al ejercicio XXXIV.° terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.° Autorizar al Directorio para que eventualmente con todo o parte del monto total destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según Proyecto de Distribución de Utilidades considerado en el punto N° 1 pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, y también para que con todo o parte de dicho Fondo compre acciones de la Sociedad, por un precio que no pase de su valor nominal, ya sea en la Bolsa de Comercio en remate público o privadamente.

3.° Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Maffei que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de Junio de 1943 a las 16,30 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.31 mayo-N.° 2905-v.17 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de junio 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 450, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943 y distribución de las utilidades.

2.° Fijación del número de directores titulares y elección hasta cuatro directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 mayo-N.° 2342-v.2 jun

SEARA LTDA.
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Junio a las 16 horas en su local Arribeños 896,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 mayo-N° 2700-v.12 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradère, Ltda., Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.° 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.° 4349, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al duodécimo ejercicio administrativo.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de: Sra. Sara S. de Pradère, Sr. Angel Montes de Oca y Sra. Marta P. de Rueda, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

e.26 mayo-N.° 2715-v.12 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.

2° Nombramiento del síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.26 mayo-N° 2726-v.12 jun.

LA PROPIEDAD COMÚN
Sociedad Anónima
Cangallo 328 - Esc. 83

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Junio de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la compra de una finca en Luulunta, Dto. Maipú, Provincia de Mendoza, con superficie de 2 hs., 7630 mts²., 45 dms²., por el precio de $ 10.000 moneda nacional al contado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 2751-v.14 jun.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a las 17 horas 30 minutos, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Duodécimo Ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1943, y distribución de utilidades.

II. Elección de un Director Presidente, un Director Delegado y un Director Suplente por los Accionistas de Primera Preferencia, y un Director Titular y un Director Suplente por los Accionistas Ordinarios, de acuerdo a los Artículos 17 y 24 de los Estatutos.

III. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos, que dice así:

"En todas las Asambleas, los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. — El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las Acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo 32 del Decreto Reglamentario".

Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2815-v.15 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación pública N.° 73

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: capotes y uniformes especiales semi-confeccionados, (para ordenanzas, guarda-conductores, chauffeurs, ascensoristas y servicio de vigilancia), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de Junio de 1943, a las 17 y 15 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jun.-N.° L-1046-v.12 jun.

Expte. 6960.S|1943

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 1.° de junio de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 6 (Flores).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Director de Administración.

e.1 jun.-N.° L-1094-v.15 jun.

Llámase a concurso de interesados, por el término de treinta (30) días para el otorgamiento de sendas licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión a emplazarse fuera de los límites urbanos de la ciudad de Paraná (Entre Ríos); Santa Rosa (Pampa) o en su defecto General Pico (Pampa), a opción: Concordia (Entre Ríos) y otra estación más en un punto a elección de los interesados, comprendido dentro del perímetro que demarcan las localidades de San Francisco (Córdoba), Rafaela (Santa Fe), Esquina y Goya (Corrientes), Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Añatuya (Sgo. del Estero), todas ellas inclusive, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego del concurso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, el día 30 de junio de 1943, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172 (6.° piso).

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172 (6.° piso), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jun.-N.° L-1103-v.18 jun.

Licitación pública N.° 72
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: vestuario de verano para el personal uniformado de la Repartición (uniformes comunes, guardapolvos y presillas doradas), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de junio de 1943, a las 17 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 mayo-N.° L-1045-v.14 jun.

Expte. 4021-DC-943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 29 de Mayo de 1943 para la ejecución del servicio de transporte de co-

rrespondencia entre la Oficina de Correos "La Banda" y la estación ferroviaria local y "Los Naranjos" (Dto. 10°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10°. (Santiago del Estero) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 mayo-N.° L-1059-v.4 jun.

[illegible]

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de Mayo de 1943 para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Dto. 8°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8°. (Mendoza) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 mayo-N.° L-1066-v.4 jun.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Habilitación Dispensario Público Nacional Antituberculoso en Caseros
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de artículos de curación, laboratorio, instrumental científico, ropería, lencería, ferretería, bazar, electricidad, menaje, limpieza, útiles de escritorio, máquinas de oficina, muebles, drogas y medicamentos etc., con destino al Dispensario del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 22 de junio del corriente año a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.29 mayo-N.° L-1106-v.4 jun.

Comisión Nacional de la Tuberculosis
HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS
"FAMILIA DOMINGO FUNES"

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimentos; electricidad y fuerza motriz; ropería; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio; menaje y cocina: útiles de escritorio, impresos y libros; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranzas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos — servicios y materiales sanitarios, con destino al hospital del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Bialet Massé (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943.

— **Alejandro A. Raimondi, Presidente.**

e.17 mayo-N.° L-940-v.5 jun.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, equipo e instrumental [illegible] consultorios médico y dental de acuerdo al pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión calle San Juan N° 250 los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en la citada Secretaría el día 9 de Junio de 1943, a las 16 ho-

ras, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 mayo-N.° L-1004-v.9 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio de 1943, a las 14 horas, para la construcción del pabellón infecciosos, casa del Director, cerco perimetral, galpón depósito y galería, instalación de la estación de bombeo y red de distribución de agua potable y de las líneas eléctricas exteriores, en el Hospital Común Regional de Río Gallegos. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 112|130, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1026-v.5 jun.

DIRECCION GENERAL DE SUBSIDIOS

Sociedad Protectora de la Infancia, en Gualeguaychú (Entre Ríos)
(Dispensario de Lactantes)

Llámase a licitación pública para el día 1.° del mes de julio del año 1943, a las 17 horas, para contratar la adquisición, provisión e instalación de un aparato de Rayos X, y accesorios, en el local del Dispensario de Lactantes que funciona en Gualeguaychú (Entre Ríos). — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 574 en presencia del Escribano Nacional, señor Roberto Villagra y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones. Las propuestas no podrán exceder la suma de $ 8.000 m|n. (subsidio nacional), y deberán presentarse en el local de la Sociedad en original y duplicado, pudiendo los interesados solicitar personalmente o por carta: Pliego de Bases y Condiciones y Condiciones Complementarias que regirán esta licitación, como así todos los detalles relativos a la misma. — Modesta Docllo Jurado, presidenta. — Florencia Gon. secretaria.

e.1 jun.-N.° L-1124-v.5 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P|252

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1943, a las 15 y 30 horas, por la provisión de papas, a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.). durante el término de dos meses a contar del 1° de julio de 1943. — Informes: Sección Proveedurías - Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.28 mayo-N° L-1065-v.2 jun.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Díaz Vélez 4821, Capital

Llámase a licitación pública, para el día 22 del mes de junio del año 1943, a las 15 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, Díaz Vélez 4821, Capital.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración del

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos. — Máquinas de escribir y calcular. — Muebles de metal y madera. — Libros de folletos. — Artículos de tienda y ropería. — Artículos de limpieza, bazar y menaje. — Instrumental de laboratorio. — Drogas. — Películas radiográficas. — Jaulas, recipientes y accesorios. — Artículos de librería y papelería. — Impresiones. — Varios. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 mayo-N.° L-1110-v.10 jun.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para la provisión de (1.400.000) un millón cuatrocientos mil a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (expediente 6203-1942). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.22 mayo-N.° L-1070-v.4 jun.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
(Nuevo edificio)

"Provisión y colocación de las alfombras y caminos". — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 14 de junio próx. 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Mayo 31|1943. — El Gerente.

e.1 jun.-N.° L-1125-v.14 jun.

Licitación: instalaciones cocinas, heladeras, frigorífico y máquina de cocina. — Retirar documentación $ 25 m|n. el juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 12 junio próx., 11 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, Mayo 22|943. — El Gerente.

e.26 mayo-N.° L-1079-v.12 jun.

Nuevo Edificio

Licitación instalaciones en los tesoros. "Retirar documentación $ 25 m|n. el juego en Of. de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 10 de junio próx., 11 horas, en Gerencia de Casa Central.

Buenos Aires, Mayo 27|943. — El Gerente.

e.29 mayo-N.° L-1107-v.10 jun.

Llámase a licitación pública, para el 25 de junio próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, por construcción edificio para sucursal Paraná. — Consultar y retirar documentación ($ 40 m|n. el juego), en la citada sucursal o en oficina de Inmuebles y Construcciones, C. Central. — Presentar propuestas en ésta, días y hora indicados.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Gerente.

e.28 mayo-N° L-1095-v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 164; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Junio 5, 10.10 horas (D. 07912|43).

Licitación privada número 165; ramo: Casillero metálico; apertura de las propuestas: Junio 7, 15.10 horas (J. 07271|43).

Licitación privada número 166; ramo: máquinas de escribir; apertura de las propuestas: Junio 7, 15.20 horas (D. 05984|43). — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 jun.-N.° L-1127-v.5 jun.

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de 20 días, a partir del 1° de junio de 1943, para la adquisición de aparatos para laboratorios de electrotécnica (fuerza motriz, luminotecnia, telegrafía, radiocomunicaciones, televisión).

Calibres, compases, plantillas y otros elementos para laboratorio de máquinas.

Un grupo motor sincrónico, cajas de resistencia y una resistencia para laboratorio portátil de electrotecnia.

Aparatos de Kipp, comparadores de Hellige, pehámetro, soporte agitador, batería de acumuladores, refractómetros, redes de platino, equipo cargador, horno eléctrico, aparato para destilar al vacío, todo para laboratorio de química.

Una báscula para 150 kgs., un equipo para probar inyectores, dos dinamómetros, un motor a explosión, todo para ensayo de máquinas.

Elementos varios para laboratorio de física.

Armarios y archivos de acero.

4 relojes eléctricos.

3 máquinas de escribir nuevas o reconstruídas y 2 ventiladores, con destino a la Escuela Industrial de la Nación "Oeste" y otros establecimientos de enseñanza dependientes del Departamento.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina Suministros, calle Las Heras N° 2587, 4° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de junio de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 1° de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 jun.-N° L-1042-v.7 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1943, a las 11 horas y 30 minutos, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, de un explorador y de un polígrafo Tríple-x.

Por más datos y pliegos de condiciones, en la Oficina de Habilitación de la Facultad de Medicina, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, Mayo 27 de 1943. — Carlos E. Pizarro, secretario.

e.1 jun.-N° L-1121-v.7 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 14°, N° 21.128-1940

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15, del 26 de junio próximo, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado y a lo establecido en la Ley 11.610, la reconstrucción del edi-

ficio ocupado por la escuela Nº 17, del Consejo Escolar 14º, situado en la calle Baigorria, números 3161|69. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso. — El Secretario General.

e.1 jun.-Nº L-1073-v.28 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 157; ramo: Arreglo de 6 máq. de escribir; apertura de las propuestas: Junio 2, 15 horas (Ira. 01670|43).

Licitación privada número 158; ramo: Aparatos para dibujo; apertura de las propuestas: Junio 2, 15.10 horas (D. 07144|43).

Licitación privada número 159; ramo: Herramientas para taller mecánico; apertura de las propuestas: Junio 2, 15.20 horas (D. 07634|43). — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 mayo-N.º L-1093-v.2 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 156; ramo: Materiales de imprenta; apertura de las propuestas: Junio 1, 15 horas (D. 07898|43). — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 mayo-N.º L-1092-v.1 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 160. — Ramo: resmas de papel diario. — Apertura: Junio 2, 15.30 horas (C. 07964|43).

Licitación privada Nº 161. — Ramo: drogas puras y comerciales. — Apertura: Junio 7, 15 horas (4º 06.646|43).

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 mayo-Nº L-1105-v.2 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada Nº 163. — Ramo: materiales de imprenta. — Apertura: junio 5, 10 horas (D. 07.915|43).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.31 mayo-Nº L-1119-v.5 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 162; ramo: Ampliadora para uso fotográfico; Apertura: Junio 4, 15 horas (A. 06782|43).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 mayo-N.º L-1111-v.4 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el 15 [illegible] del próximo mes de junio a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados a [illegible] de Fisiología de la Escuela de Odontología a cargo del señor Profesor Doctor Juan M. Muñoz, dependiente de esta Facultad y ubicada en la misma.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 18 horas (Sábados de [illegible] a 11,30 horas).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Contador.

e.18 mayo-N.º L-1022-v.9 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes rubro: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carne, pan, drogas, productos químicos, útiles de laboratorio, fideos, lavado de ropas, pasto verde para el consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto del mismo, Av. San Martín N.º 5451. Todos los días hábiles de 14 1|2 a 16 1|2 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — La Administración.

e.13 mayo-N.º L-1013-v.4 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.º 62 de "Tintina", Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.º L-931-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas N.ºs. 67 de "El Recreo" (Catamarca) y 175 de "Tajamar" (La Rioja).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Catamarca y La Rioja. — El Secretario General.

e.29 mayo-N.º L-866-v.21 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Escuela N.º 2 de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Río Gallegos (Santa Cruz) y Trelew (Chubut). — El Secretario General.

e.17 mayo-N.º L-898-v.9 jun.

Expte. J. Nro. 32.266 - 1943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 10 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 264 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.º L-869-v.21 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 100|43, para el día 18 de junio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de 200 toneladas de magnesita calcinada granulada, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 mayo.-N.º L-1078-v.5 jun.

Llámase a licitación pública Nº 101|43, para el día 22 de junio de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: maquinarias (afiladora automática, máquina para trabar hojas de sierra, tornos, fresadora universal, equipo para soldadura eléctrica, limadora, perforadora, aparato para roscar, máquina para soldar, lápiz eléctrico, motor eléctrico blindado, morsas, martillo neumático para remachar, taladro eléctrico, fragua metálica, máquina para bombear y pestañar, máquina combinada para doblar cantos, tijera guillotina, tijera a palanca, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.28 mayo-Nº L-1097-v.9 jun.

Llámase a licitación pública N.º 93|43 para el día 10 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la ejecución de las labores de preparación de una mina de hierro y para la contratación de los trabajos para la extracción de dicho mineral, en las sierras de Zapla (Pcia. de Jujuy, República Argentina).

El pliego de condiciones respectivo, podrá consultarse o adquirirse en el Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Valor del pliego $ 10 moneda nacional. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.27 mayo-N.º L-1098-v.14 jun.

Llámase a licitación pública número 91|43, para el día 12 de julio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 10, y una máxima de 400 toneladas semanales de carbón de leña, destinado a los altos hornos a instalarse en la estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo-N.º L-[illegible]-v.4 jun.

Llámase a licitación pública número 90|43, para el día [illegible] de junio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de [illegible] y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los altos hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.[illegible] mayo-N.º L-[illegible]-v.4 jun.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 13|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de dos galpones: uno de 54 m. x 25 m. y otro de 18 m. x 25 m., en la Fábrica Militar de Aceros, sita en General [illegible] N.º 5077, Valentín Alsina, Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 10 de junio de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Arévalo N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones y Planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 m|n., en Arévalo N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 121.[illegible].42 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.26 mayo.-N.º L-1082-v.7 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 14-1943. — Interruptores (Pliego 3688), a las 15.30 horas.

Junio 16-1943. — Productos para cementar pozos (Pliego 3668), a las 15.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.º L-1020-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 15, 1943. — Máquinas de escribir (Pliego 3720) a las 16,30 horas.

Junio 17, 1943. — Carpas de lona (Pliego 3697) a las 15,45 horas.

Junio 18 1943. — Caños de acero (pliego 3691) a las 15,45 horas; maderas (pliego 3696) a las 16 horas; mangueras de goma (pliego 3732) a las 16,15 horas.

Junio 21, 1943. — Máquinas de escribir (Pliego 3689) a las 15, horas; aceite rojo turco (Pliego 3709) a las 15,15 horas.

Junio 22, 1943. — Aparatos registradores de caudal (Pliego 3694) a las 14.30 horas; equipo motobomba (Pliego 3699) a las 14.45 horas; intercambiadores de calor (Pliego 3703) a las 15,15 horas; chapas de fibrocemento (Pliego 3718) a las 15,30 horas; aparejos diferenciales (Pliego 3721) a las 15,45 horas.

Junio 22, 1943. — Herramientas para taller mecánico (Pliego 3728) a las 15,45 horas.

Junio 25, 1943. — Material sanitario (Pliego 3710) a las 15 horas.

Junio 28, 1943. — Tubos de acero al carbono (Pliego 3700) a las 14.45 horas; mangueras (Pliego 3711) a las 15 horas; faroles, calentadores y lámparas a kerosene (Pliego 3712) a las 15,15 horas.

Junio 30, 1943. — Bulones, arandelas y tornillos (Pliego 3693) a las 14,30 horas; tubos de metal para condensadores (Pliego 3705) a las 15 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.31 mayo.-N.º 1116-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión del material que a continuación se detalla:

Junio 16, 1943. — Sebo fundido (Pliego 3721) a las 15,15 horas.

Junio 24, 1943. — Aceite rojo turco (Pliego 3708) a las 15,30 horas.

Junio 28, 1943. — Separadores de gas y petróleo (Pliego 3690) a las 14,30 horas; extracto de piretro y odorante (Pliego 3719) a las 15,15 horas; caños de conducción (Pliego 3727) a las 15,30 horas.

Junio 30, 1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 3695) a las 14.45 horas; cabullería (Pliego 3706) a las 15,15 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.º Buenos Aires.

e.31 mayo.-N.º L-1117-v.11 jun.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión del material que a continuación se detalla:

Junio 25, 1943. — Aceros (Pliego) 3691) a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.31 mayo-N.º L-1118-v.17 jun.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la impresión de 24.000 números del Boletín Informativo

de esta Junta, conforme con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se entregará en las oficinas de la Contaduría, calle Juncal Nº 866.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 21 de junio próximo, a las 14 horas, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Natalio Estrín, Contador-Tesorero.

e.31 mayo-Nº L-1114-v.5 jun.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción del edificio administrativo de esta Fábrica, en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), con arreglo al pliego de bases y condiciones y a los planos, que pueden ser retirados de las oficinas de Contaduría, calle Juncal Nº 866, Capital, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional.

Las propuestas se abrirán en la citada oficina, el día 30 de junio próximo a las 16 horas, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1943. — Antonio Santamarina (h.), Presidente del Directorio.

e.31 mayo-Nº L-1115-v.17 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.º 297

Expediente 1.166|1943.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Junio del año 1943, a las 17.20 horas, para la: Construcción del edificio para Escuela N.º 71, en la localidad de San Carlos de Bariloche, Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro en Viedma, FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio, doctor Fernando Dupuy o en la Intendencia de la D. P. N., en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 mayo-N.º L-1093-v.9 jun.

LICITACION PUBLICA N.º 296.

Exp. 1165|1943

Llámase a licitación pública para el día 2[illegible] de Junio del año 1943 a las 17 horas para la: Ampliación del Edificio del Personal de Servicio del Hotel Llao Llao, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro en Viedma FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto Sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Dr. Fernando Dupuy o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

e.29 mayo.-N.º L-1108-v.10 jun.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación de compra de cuatro campos para colonización en Entre Ríos

Superficie y ubicación: I. — Dos campos de 5.000 hectáreas aproximadamente, como mínimo, cada uno, situados al Norte de una línea imaginaria que una Paraná y Concordia, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera o simplemente ganadera.

II. — Dos campos de 2.500 hectáreas, aproximadamente, como mínimo cada uno, situado al Sur de la misma línea, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera y|o granjera.

Los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 23 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital Federal.

e.24 mayo-N.º L-1062-v.11 jun.

Licitación de compra de cinco campos para colonización en Corrientes.

Superficie y Ubicación: I. — Cuatro campos de 2.000 a 6.000 Ha., aproximadamente, situados en los departamentos de Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle y Esquina.

II. — Un campo de 4.000 Ha., como mínimo, hasta 10.000 Ha., o más en el Departamento Monte Caseros

Los campos deben ser aptos para explotaciones intensivas y mixtas agrícolas-ganaderas y deben estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital.

e.17 mayo-N.º L-897-v.5 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Acevedo, de Acevedo, hacia Mariano Benítez, $ 21.511,25. — Hasta el día 1º de julio, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.1 jun.-Nº L-1102-v 7 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Acevedo; de Acevedo hacia Manantiales, $ 15.127,55. —Hasta el día 1º de julio, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 7 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.1 jun.-Nº L-1099-v.7 jun.

Licitación pública para la adquisición de 10 sextantes de bolsillo, nuevos o usados, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 3.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de junio, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.28 mayo-N.º L-1087-v.2 jun.

Licitación pública para la adquisición de equipos de fleetómetros; tensómetros y clinómetros. C. I. F. Bs. Aires o de existencia en plaza, $ 8.200.

Las propuestas deben ser presentadas el día 18 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.28 mayo-N.º L-1091-v.2 jun.

Licitación pública para la provisión de 200 casillas habitación desarmables, pesos 120.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo fijado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.31 mayo-N.º L-1112-v.11 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Pichi Traful a empalme ruta complementaria "D" y 9 puentes, pesos 410.102.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 1º de julio, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-Nº L-1030-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Carcarañá y accesos, en el tramo de Rosario a Santa Fe, pesos 216.760,15.

Hasta el día 21 de junio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 28 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-N.º L-1033-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Río Jaime a Las Palmas y puente sobre el arroyo Cachimayu, pesos 514.200,63.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 1º de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.22 mayo-Nº L-1031-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804,25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 abr.-N.º L-6[illegible] v.2 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 597, hasta el día 22 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de 1.450.000 adoquines de granito; 14.009 Tn. de pedregullo granítico de distintas medidas; 12.000 Tn. de piedra bruta granítica o cuarcítica de 20 a 50 kilogramos y de 100 a 200 kilogramos; 9.000 toneladas de piedra bruta calcárea, granítica o cuarcítica de 10 a 30 Kgs. y 8.000 Tn. de piedra bruta calcárea granítica o cuarcítica de 30 a 100 Kg.; 7.500 m.³ de arena de grano grueso; 6.000 m.² de pino Paraná en tablas y 2.000 m.² de pino Paraná en tirantes, destinados a las diversas obras a cargo de la Repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente Licitación pública, puede ser consultado en la Inspección General de Suministros - Palacio M. O. P. - 10º piso, Avda. 9 de Julio 1925 - y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5.) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.22 mayo-Nº L-977-v.11 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5593-DEPI-943

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Casa Administración del Distrito San Carlos de Bariloche (Gobernación del Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Viedma, o bien en las Oficinas del Distrito en San Carlos de Bariloche. — Las propuestas se presentarán indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el 15 de julio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 26 del mencionado mes de julio, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 1.486 moneda nacional. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — El Secretario General.

e.24 mayo.-N.º L-1036-v.5 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. Nº O. C. 1125|42

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de transbordo de cargas y hacienda, limpieza y desinfección de vagones-jaulas, y alimentación de hacienda en la estación Ingeniero Jacobacci, del Ferrocarril de Patagones a Bariloche.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de julio de 1943, a las 14 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, excepto los días sábados en que se atiende de 9 a 12 hora; igualmente en la Superintendencia de Tráfico y en los Almacenes del Ferrocarril, con sede en San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro). — La Administración.

e.1 jun.-N.º L-1126-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

22 de junio de 1943 — Piezas acero moldeado — O. C. 59|42.

23 de junio de 1943 — Resortes coches, vagones — O. C. 49|43.

25 de junio de 1943 — Estaño lingotes — O. C. 6|43 A. 3.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Av. Maipú N.º 4 Bs. Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.22 mayo-N.º L-1072-v.10 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor ELIZARDO FRUGAR CARDENAS y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario 46-B-1943, caratulado: Bense Carlos D. y otro contra Elizardo Frugar Cárdenas, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, mayo 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.1 jun.-v.4 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSÉ DOLORINDO CÁRDENAS GONZÁLEZ, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 47-B-1943, caratulado: Bense Carlos D. y otro —contra— José Dolorindo Cárdenas González, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, mayo 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.1 jun.-v.4 jun.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor MANUEL VÁZQUEZ OTERO y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario 16-E-1943, caratulado: Eiroa Daniel y otro —contra— Manuel Vázquez Otero, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, mayo 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumaios.

e.1 jun. v.4 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don BENEDICTO RIVAROLA. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1024-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BARTOLOMÉ MUSSIO. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1026-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PABLO JOSÉ PERI. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1027-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EMILIO MERELLI. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1028-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña JUANA CAMINATA. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1029-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don AUGUSTO BENJAMÍN CASTELLANOS. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1030-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Director de la Escuela Nº 279 de Santa Fe, don LUIS PEZZELATO. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1021-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GREGORIO QUIROZ. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1031-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE COLÓN. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1032-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PABLO FÉLIX CASTONE MOLINA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1033-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN DÍAZ. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1034-v2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL OCHOA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1035-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FAUSTO NICOLÁS CARMONA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1036-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CELIAR VICTORIANO ENCISO. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1037-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN AMAYA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1038-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN ARTURO RAYOS. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1039-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don HILARIO PABLO. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1040-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don MIGUEL DEL PATROCINIO MÉNDEZ. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1025-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS AUTERI. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1001-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1002-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don WLADIMIRO MARZUÑEAK. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1003-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ELADIO NAVARRO. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1004-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani. gerente.

e.19 mayo-N.º 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 931-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes de Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 846-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 736-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña NILA SCUDELATI Vda. de RENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBEN SOLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALBINO MENENDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLACIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, ... de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRIGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires ....., de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º [illegible]-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 9.., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º [illegible]-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EBON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 923-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ADOLOFFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 920-v.25 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital, don JOAQUÍN SARAVIA CORNEJO.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1062-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don MARCO AURELIO AGBONE.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1063 v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JUAN MARCOS MIÑO.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1066-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don DOMINGO DE DONATO.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1067-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don LORENZO MARTÍNEZ.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1065-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don RAFAEL DORIA.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1068-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don ORLANDINO MORRONI.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1070-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MIGUEL ANGEL [illegible].

Buenos Aires, 14 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1071-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ABRAHAN ANTONIO MOLAS.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1072-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don RAFAEL LLAMBIAS MIR.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1073-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARLOS DE ESTRADA.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1061-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Profesor del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico, don CAYETANO VICENTE TROIANI.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1074-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAÚL D'ACOSTA.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1076-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ PALERMO.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1075-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LEOPOLDO BEAUTE. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo N.º 1054-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, don [illegible] ORTIZ. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo N.º 1055-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN [illegible] ROMERO. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1056-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad (M. O. P.), don JOSÉ ANTONIO MANDARINI. — Buenos Aires, mayo 20 de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1057-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1088-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL RIVEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1089-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOAQUIN MOREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1090-v.7 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Nº 15 de La Pampa, don RAMÓN FUNES. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1023-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don FRANCISCO FIOLA. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1018-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ ALONSO. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1058-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don PASCUAL JUAN ARDOINO ALFREDO HUMBERTO MARTINI ZUCCAGNI. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1059-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don FRANCISCO CARO. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo.-N.º 1060-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO ALBERTO SOLAVELLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1092-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN LAGOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1093-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ESTANISLAO SZUTOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1094-v.7 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, M. de Hacienda, don CARLOS BARRANCOS HEREDIA. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-Nº 1022-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.º 17 del C. E. 8.º, doña CATALINA ROSA MANUELA SANGUINETTI de BONED. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.31 mayo-N.º 1020-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN JOSÉ DEMARCHI. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1005-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VIDAL VALENTI. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1006-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ MARCUCCI. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1007-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO ZEBALLOS. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1008-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ DEOCLESIO ARÉVA. — Buenos Aires, 25 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1009-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO OCA. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1011-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio del Interior, don LEANDRO NICOLÁS PASTOR. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1012-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Ingenieros, (Ministerio de Guerra), don ENRIQUE COBAS. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1013-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don NICOLÁS MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1014-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don HERNÁN MONES RUIZ. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1015-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALFREDO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1077-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1086-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL ESTEBAN RODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1078-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO VICENTE BRAVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1079-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HIGINIO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1080-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO BALVIDARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1081-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO SALUSTIANO GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1082-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña JUANA RIVEIRO de ABELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1083-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FORMICA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1084-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SEGUNDO FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1085-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TITO GREGORIO SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1087-v.7 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO CAYETANO NATALE VERRONE. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1010-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado, del Consejo Nacional de Educación, don ANDRÉS VICENTE PARODI. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1016-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex director de Escuela del Consejo Nacional de Educación, don ALFREDO GASCUE. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1017-v.2 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.31 mayo.-N.º 1091-v.7 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don DOMINGO SINAGRA. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1019-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don OPDULIO SÁNCHEZ NAVA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo N.º 1041-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JULIO RÓMULO PÉREZ. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1042-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN VERA. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.º 1043-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Na-

ción, don BENIGNO CARRASCAL. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1044-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Profesor del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", don ENRIQUE CARLOS PERREGAUX. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.º 1045-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", don ENRIQUE CERIOLA. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.º 1046-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don ALBERTO TIMOTEO ROBLEDO. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1047-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex Oficial de Justicia en la Excma. Cámara de Apelaciones de la Justicia de Paz Letrada, don FRANCISCO JUAN DONATI. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-Nº 1048-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado, ante esta Caja solicitando los beneficios del Art 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don CARLOS AGUSTIN GANDULFO. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.º 1049-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Juzgado Federal de Córdoba, don GUSTAVO ANICETO AMAYA. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo-N.º 1050-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don LAURIN STIGAARD. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.º 1051-v.2 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Práctico del Puerto de Santa Fe (Prefectura General Marítima), don FAUSTINO ALVAREZ. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.º 1052-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", don AGUSTIN BARROS. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.º 1053-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, doña MARIA DEL TRANSITO VEGA.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.º 1064-v.2 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don FEDERICO ALBERTO BALPARDA.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1943. — El Prosecretario.
e.31 mayo.-N.º 1065-v.2 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —, Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 mayo-N.º 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.19 mayo-N.º 921-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.º 841-v.7 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DI NOTO. — Buenos Aires, mayo veinte de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.29 mayo.-N.º 2502 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM LIVETKIN o LINBELKIN. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.29 mayo.-N.º 2498 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.29 abr.-N.º 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.). secretario.
e.29 abr.-N.º 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.19 mayo-N.º 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CESAR ROSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.19 mayo-N.º 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.19 mayo-N.º 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.
e.19 mayo-N.º 2428-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, hace saber por quince días, a JOSÉ TOMASSONI, que en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos (Expte. 22.561), por ante la Secretaría L. M. Bunge Campos se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Cítese de remate al deudor (art. 485 del Cód. de Ptos.), Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Trábase el embargo pedido librándose mandamiento. — Custodio Maturana. Ante mí: L. M. Bunge Campos", y que si no toma la intervención correspondiente se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.19 mayo-N.º 2425-s|p.p.-v.7 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.15 mayo-Nº 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.15 mayo-Nº 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodia Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 mayo-Nº 2314-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA DE CARLO de LA CALAMBRA. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.29 mayo.-N.º 2495 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTTO HABIG, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.29 mayo.-N.º 2497 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.15 mayo-Nº 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.29 abr.-N.º 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.
e.29 abr.-N.º 1084 s|p.p-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.19 mayo-N.º 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.19 mayo-N.º 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.15 mayo-Nº 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.19 mayo-N.° 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ OLOSA MOREIRA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2501 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERTHOLD SUERMONDT, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2500 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA o JEANNE GOURGES, por ante la secretaría del doctor José Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2493 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA HERNANDEZ de GARCIA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 mayo-N.° 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE, Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 mayo-N.° 2437-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.15 mayo-N° 2303-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.29 abr.-N.° 2000 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 abr.-N.° 2004 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.29 abr.-N.° 1986 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.29 abr.-N.° 1987 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.19 mayo-N.° 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO. Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.19 mayo-N.° 2431-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por tres días de cada mes, del 1 al 3 y durante el término de seis meses y ante el Juzgado Civil, número 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública, entre los años 1927 a 1931, N.° 2", on los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.1 mar.-N.° 338-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.° 338-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 may.-N.° 338-s|p.p.-v.5 may.
e.1 jun.-N.° 338-s.p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.° 338-s.p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.° 338-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por el término de tres días, de cada mes, del 1 al 3, durante 6 meses, que ante el Juzgado Civil N.° 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública entre el año 1934, N.° 3", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.1 mar.-N.° 339-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.° 339-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 mayo-N.° 339-s|p.p.-v.5 mayo.
e.1 jun.-N.° 339-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.° 339-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.° 339-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.14 mayo-N° 2398-s.p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMONGIN de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.19 mayo-N.° 2435 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 mayo-N.° 2201-s.p|p.-v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ SALMERON.
Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubalde Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 1990 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.
Buenos Aires, Abril ... de 1943. — Ubalde Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2001 s.p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN SORZANO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 mayo.-N.° 2499 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.15 mayo-N° 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMENEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.15 mayo-N° 2304-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DIAZ o CONSTANZA DIAZ.
Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 2003 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.
Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.
Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 abr.-N.° 1098 s.p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 23 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.15 mayo-N° 2311 s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GARINO ASTUDILLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.15 mayo-N° 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.29 abr.-N.° 1085 s.p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITCH. Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.
Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N.° 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-Nº 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES MUNGIOVANI o ANDRES MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-Nº 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-Nº 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-Nº 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.º 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario.

e.21 mayo-N.º 2459-s|p.p.-v.28 jun.

JUEZ DE SENTENCIA EN LO CRIMINAL

DR. EDUARDO TOLOSA CASTRO

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal Doctor Eduardo Tolosa Castro, se cita a CARLOS GODOFREDO VEGNORY, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponda, en la ejecución que por cobro de multa le sigue el señor Agente Fiscal en lo Criminal, Dr. Leopoldo Silva, en la causa seguida contra José Canelli, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará la ejecución con el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso - Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Jorge de Zavalía, secretario.

e.29 mayo-Nº 2507-s.p|p.-v.16 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS BALLAGUER y LEONARDO PALMA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2471 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) "El Andaluz" y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — César Black, secretario.

e.31 mayo.-N.º 251[illegible] s|p.p.-v.7 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SAMUEL MARTÍNEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, Centro — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario. —

e.22 mayo.-N.º 2470 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán. Centro.

e.11 mayo-N.º 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3º, sobre Tucumán, centro - Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

e.21 mayo-Nº 2456-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.

e.19 mayo-N.º 2402-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ y MARÍA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.

e.10 mayo-N.º 2186-s.p|p.-v.15 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARLOS FEIJOO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.º 2480 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN BENEDIT procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-Nº 2486-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNA CLARA NAGEL de WOHLERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 mayo-Nº 2455-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía secretario.

e.17 mayo.-N.º 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2363 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a MAURICIO ELORRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.º 2337 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o GOROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.º 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2332 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMÉNEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.º 2229-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita

llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI, procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.° 2243-s|p|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 mayo-N.° 2202-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario

e.29 abr.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 mayo-N.° 2401-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VINGOLA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Aires, mayo 20 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2483-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIAN GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2478-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISOLINA PEÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2479-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.21 mayo-N° 2461-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2454 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.28 mayo-N.° 2494 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario

e.19 mayo-N.° 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HECTOR SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.° 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA SANTILLAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario

e.19 mayo-N.° 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.° 2422-s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2302 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMENEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black, — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NUÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-N° 2315-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Pedro M. [illegible]tus. — Buenos Aires, Abril 12 de [illegible] — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 mayo-Nº 2173-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.º 2040 s|p.p|-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-Nº 2[illegible]-s.p.p.-v.15 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.º [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDINO CERUTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2512 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME GUREVICH, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.26 mayo-Nº 2485-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría edl autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo-N.º 2452-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-Nº 2327-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires [illegible] de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-Nº 23[illegible]-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VAZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.º 2218-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.º 2225-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VÍCTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.º 2203-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v.15 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA MITJANS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo. N.º 2514 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GAMIN CASIN MERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 mayo-Nº 2521-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a E. MANUEL INSURRA o EMANUEL INSURUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 mayo.-N.º 25[illegible] s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA DIAZ o ELSA ALVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2509 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.º 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMÁN ALBERTO MARTÍNEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2336 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAÚL DI LISIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLÁN, a ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNÁN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.º 2231-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruida en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.º 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAIAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.º 2039 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL NICOLETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2474 s|p.p.-v.30 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Abril 5 de 1943 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2421 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.° 2420-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MARIGLIANI (a) "PIRÍN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2383 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.° 2325-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTÍN VEIGA (a) "NICOLITA" HÉCTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO" para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.° 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 mayo-N.° 2519-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO ALCALDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 mayo-N° 2520-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ REPRESAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2476-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO ALBERTO GONZÁLEZ ACHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 2477-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2442 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a es-

tar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR RUBÉN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MARIA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS AVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ANGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2344-s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2347-s|p.p. v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2943 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.° 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.° 2405-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ VALLONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2515 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EUGENIO TUDOR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2516 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO CAO (a) MONSERRAT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2517 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA CASTILLO, a comparecer en la cau-

sa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2518 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ROBERTO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2511 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2510 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mayo-N.º 2489 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SUSANA o CLARA VARGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.28 mayo-Nº 2490-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAÚL CAROU, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, tentativa de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.28 mayo-Nº 2493-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CLARA M. RÚA de ALBORNOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 mayo-N.º 2468-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a PEDRO SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2469 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 10 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-Nº 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.º 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.º 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2220 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2219 s|p.p.-v.16 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSCAR REFORGIATO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.26 mayo-Nº 2484-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ARTURO BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mayo.-N.º 2475 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2326-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTÍN ENRIQUE GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ÁLVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RÍO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FÉLIX ANDRÉS ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2319-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SICAI o ADOLFO TAMAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2176-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELBA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del pla-

zo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-N° 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-N° 2228-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2016 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2039 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDÁN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.° piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.19 mayo-N.° 2419-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 mayo-N° 2458-s.p|p.-v.28 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 mayo-N.° 870 s|p.p.-v.11 jun.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SANCHEZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl J. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N° 2482-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl A. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N° 2481-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARÍA del CARMEL DÁVILA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.22 mayo-N.° 2472-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ROMÁN y JUAN PASARDI, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mayo N.° 2473 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID ARRUÉS, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-N° 2460-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.882, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2438 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-N° 2244-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBÁÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2411-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANCIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y

Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-Nº 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-Nº 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo N. PEREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.º 2177-s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.º 2423-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.º 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.º 2018 s|p.p.-v.5 jun

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.711, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.295, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2503 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.º 2503 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68710, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.293, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2504 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.º 2504 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3 en el expediente N.º 68.935, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 274.550, calle Avenida General Paz sin número, lote 10, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.º 204-s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.º 204-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3 en el expediente N.º 68824, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 273.820, calle San Alberto sin número y Avenida General Paz sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.º 203 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.º 203-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3 en el expediente N.º 68.996, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción... partida guía 274.501, calle Timbó sin número, lote 30, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.º 205 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.º 205 s.p|p.-v.14 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3 en el expediente N.º 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida guía 364.572, calle Cochrane sin número, lote 18, manzana 62, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa y contribución territorial, por los años 1932, 2da. cuota, diferencia y año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.º 206 s.p|p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.º 206-s|p.p.-v.14 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.003, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida guía 273.861, calle Timbó sin número, lote 14 manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.º 207-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 may.-N.º 207-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida ..., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2463 s|p.p.-v 28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.280, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 760.356 y 760.359, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 5), (L), Lote 16, Chacra 2. Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.179, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida guía 274.133, calle Bahía Blanca sin número, lote 41, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires Febrero 2 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 feb.-N.º 208-s|p.p.-v.25 feb.
e.26 mayo-N.º 208-s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.188, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a; que el Fisco

Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2375-s|p.p-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68,733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado Nº 3, en el expediente N.º 68.673, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.º 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 23 pte., Legua J. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., Partida guía 700.337, 700 442, 700.498 y 710.299, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.437, calle Vilela, sin número, Lote 23, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3. N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.). (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3 en el expediente N.º 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces du- cación deberá hacerse por dos veces durante meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el

año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 760.602, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I², Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.281, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn). Lote 8 pte., Chacras A, G. E. Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2391-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2379-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.708, se hace saber por el término del quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . . Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote 11, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.709, se hace saber por el término de qunice días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote once, Pueblo y Colonia Abramo, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2465 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2465 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Morón s|n. y Carrasco s|n. (a 4500 Imp. Morón), Circ. 1.ª, Partida Guía: 3010, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 231-s.p.p.-v. 1 mar.
e. 2 jun.-N.° 231-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Capital Federal calle Burela, lote 16, Circ. 16, Partida Guía: 353.312, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal; don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario

e.12 feb.-N.° 232-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 232-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Tilcara s|n. lote 24 p., Parcela 163, Circ 1.ª, Partida Guía: 45.044, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 234-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 234-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, lote 72 b. Partida **Guía 680.378, años 1932 al 1937 y 1939,** 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 214-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 214-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro. San Antonio Oeste. Sección 2. fracción 18 c. d, Partida Guía 680.290, año 1932, 1a. y 2a. cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 215-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 215-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 22 d, Partida Guía 680.302, año 1932, 1.ª y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 216-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 216-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a, Partida Guía 680.291, años 1932, 1933, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 217-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 217-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Monroe s|n., lotes 1254, manzana 953 A, Circ. 16, Partida Guía 368.430, año 1935, 1.ª y 2.ª cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 218-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 218-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle A. J. Luppi s|n., lote 17, Parcela 1603, Circ. 1.ª, Partida 43.013, año 1932, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 219-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 219-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, Parcela 1357, Circ. 1.ª, Partida Guía 37.134, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 220-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 220-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, parcela 1776, Circ. 1a., Partida Guía 48.926, años 1932 y 1933, 1a. y 2a. cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 221-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 221-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro — San Antonio Oeste—, Sección, 2, Lote 69, Partida Guía: 680375, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 229 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (D. 5444) Circ. 16; Partida Guía 353483, año 1937, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 230 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n. Cir. 1a., Partida: 74905, año 1938, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 225 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Misiones —Posadas—, sobre el Alto Paraná, Lote 12, Solar 5 Partida Guía: 600167, año 1932, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 226 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avda. Cobo s|n., Lote 29, Manzana D3, Parcela 1697, Circ. 1a., Partida Guía: 46929, años 1932, 1a. cuota y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue ésta contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 227 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro —San Antonio Oeste—, Sección 2, Lote 47 c., Partida Guía: 680.339, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 228 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y

con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg s|n., lote 17, manz. M, Parcela 1939 y Avda. Cruz s|n., Circ. 1.ª, Partida Guía: 52.562, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 235-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 235-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1, parcela 1316, Circ. 1.ª, Partida Guía 35.669, años 1932 y 1933, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 213-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 213-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (a. 3.400 imp. 34 m. Dorado.), Circ. 15, Partida Guía: 240.570, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 233-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 233-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle Alianza sin número, lote 6, manzana 20, parcela 764, y Pasaje sin número Cir. 1a. Partida Guía: 20087, años 1932 y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 222 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 222 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle frente al Canal Nuevo sin número, Circ. 1a., partida 55201, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 223 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, fracción A., lote 8 y 13 ptes., solar A., manzana 165, Partida Guía: 542290, años 1933 al 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 224 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5 manz. B., Parc. 2522, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.469, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|n., Circ. 15a., Pda. 255.371, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 34.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs., m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.° 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a CHAIN TAMER, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de alquileres, por ante la Secretaría a cargo del suscripto y, manifieste si ha sido inquilino de la propiedad del Fisco Nacional, calle Córdoba 2395, debiendo en caso afirmativo comparecer con el último recibo, todo ello bajo apercibimiento de tenerse por cierto lo manifestado por la actora en su escrito de demanda y de librar mandamientos, siguiéndosele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Secretaría, Abril de 1943. — Rodolfo Amaya, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2505 s|p.p.-v.16 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 1.127.418, Distrito Militar N.° 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.21 mayo-N.° 2457-s|p.p.-v.28 jun.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-N° 2331-s.p|p.-v.22 jun.

Sección Bell-Ville

Por disposoción del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.° 686-1942 y S-N.° 687-1942, p. s. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.° del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.° 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALANIS ANTIDIO del CARMEN, matrícula 2961484, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 16, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N° 2487-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano JUAN SALAS, Matrícula 2931535, clase 1901, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 19, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N° 2488-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.089, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1908, D. M. 46, M. 3.203.523, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a con-

tar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSE clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.188, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.509, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.036, procesado por S. i al Art. 18, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46, matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.º 2365-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADAN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.570 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTÓBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.122 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano EDUARDO TOMÁS MARQUEZ, clase 1920, matrícula 2.966.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.11 mayo-N.º 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.º 2022 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Barlingeri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWORTH de BUYER, a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2200 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-I, Fracción A., de este Territorio, partida N.º 2, años 1924 y 1925, lote N.º 11, legua C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 140-s|p.p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 140-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio, partidas 359 y 358, años 1927 y 1929 respectivamente, lote N.º 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto de contribución territorial con multas por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 141-s|p.p.v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 141-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de Don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D - I, Fracción A, de este Territorio, Partida N.º 1, años 1924 y 1925, Lote N.º 11, legua D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del Impuesto de Contribución Territorial con Multa por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 142-s.p|p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 142-v.8 jun.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días, a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA y HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo-N.º 2372-s.p|p.-v.19 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TALLERES METALURGICOS "BECAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Adolfo Blanco, español, casado, domiciliado en la calle Perú 1015, y el señor Ignacio Pedro Estévez Isla, argentino, casado, domiciliado en la calle Benjamín Matienzo 1624, también de esta Capital, ambos mayores de edad, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones del siguiente contrato: Primero: Con la denominación de "TALLERES METALÚRGICOS BECAM", se constituye la sociedad con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto es la industrialización de metales de cualquier naturaleza, compra y venta de los mismos, importación y exportación; el objeto de la misma podrá ser ampliado de común acuerdo entre las partes. Igualmente podrá adquirir inmuebles para la instalación del taller objeto de este contrato. Segundo: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, de cuyo capital ha suscripto el socio Adolfo Blanco, cincuenta cuotas y el socio Estévez Isla, las otras cincuenta cuotas. Este capital ha sido integrado totalmente e invertido también totalmente como resulta del balance practicado expresamente para esta presentación, el cual se tendrá como parte integrante de este contrato. Los socios podrán aumentar el capital en proporción a sus respectivos aportes, cuando así lo resolvieran de común acuerdo. Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha, a cuyo vencimiento, se considerará prorrogada por cinco años más, si con tres meses de anticipación a dicho vencimiento, cualquiera de los socios no comunicara al otro su resolución de disolverla. Cuarto: La sociedad será administrada por un gerente, nombrándose como tal y por el presente acto al señor Bernardo Nuguer, quien tendrá el uso de la firma social con la expresa obligación de no comprometerla en negocios ajenos a este contrato, en prestaciones gratuitas o en fianzas a terceros, quedando asimismo expresamente facultado para realizar las operaciones comerciales, bancarias y legales que el desenvolvimiento de la sociedad exija, con las restricciones fijadas por el artículo siguiente, como también representar en juicio a la sociedad. Quinto: No podrá extraer fondos de las cuentas bancarias sino con la firma conjunta de uno cualquiera de los socios. Igual procedimiento se observará en la firma de documentos que obliguen a la sociedad, tales como presupuestos contratos, letras, vales, pagarés, etc. También será necesaria la firma conjunta para la adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de toda clase de bienes muebles y los inmuebles necesarios para sus depósitos o sede social, como así también para venderlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real. Sexto: El balance general anual se practicará con fecha treinta de noviembre de cada año, no pudiendo ofrecerse a los socios ganancias que no estén comercialmente realizadas. Los socios podrán expresar su disconformidad con los resultados del balance dentro de los quince días de haberlo recibido, para lo cual se les entregará bajo recibo. Séptimo: De las utilidades realizadas líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social. El resto se destribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma proporción. Octavo: La remuneración y viáticos del gerente o gerentes se harán constar en el libro de actas. Noveno: Los socios quedan expresamente autorizados a hacerse representar en la sociedad por apoderado general

o especial, a cuyo fin podrán conferir poder o simple carta. Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto, o incapacitado podrán exigir el reintegro del capital que se considera de pertenencia del socio que representa o ceder su cuota a alguno de los otros socios. También podrán optar por pedir su incorporación a la sociedad o vender su parte a extraños, pero en estos casos será necesaria la aquiescencia del otro socio. Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas. Cada parte nombrará su árbitro dentro del término de quince días de producirse el conflicto, cuyos árbitros designarán el tercero. El fallo de este último será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos a favor del otro, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Conformes con lo pactado, se firma este único ejemplar que deberá ser publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra. (Sobrerraspado: quince, vale) (Firmados): Adolfo Blanco e Ignacio P. Estévez Isla. — Cláusula Adicional: Se hace constar con respecto al artículo primero que el verdadero nombre de la sociedad es "Talleres Metalúrgicos "Becam" Sociedad de Responsabilidad Limitada; al sexto, que en la formación de los balances anuales se harán las amortizaciones habituales en el comercio, y al undécimo que los árbitros actuarán en calidad y por el procedimiento de los amigables componedores. (Firmados): Adolfo Blanco e Ignacio P. Estévez Isla. — (Sobrerraspado: primero, vale). — Testado: alguno, de, no vale. — Adolfo Blanco e Ignacio P. Estévez Isla.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-N.º 2973-v.7 jun.

DALMAU, CAMPS Y CIA. S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Luis Dalmau, español, domiciliado en Montes de Oca 650; Guillermo Dalmau, español, domiciliado en Gral. Hornos 601 y Martín Camps, español, domiciliado en Olavarría 1783, se resuelve la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y por las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de DALMAU, CAMPS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Cangallo 439, y podrá establecer todas las sucursales que se estime conveniente, en el interior del país o en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de frutos del país, representaciones, consignaciones, almacenaje, etc. de dichos frutos. — Podrá asimismo realizar operaciones de importación y exportación. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Se divide en mil cuotas de cien pesos cada una. — Se suscribe e integra por los socios en la siguiente proporción: Luis Dalmau, trescientas treinta y tres cuotas; Martín Camps, trescientos treinta y tres cuotas; Guillermo Dalmau, trescientos treinta y tres cuotas. — El plazo para la integración es de sesenta días contados desde la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — A la fecha se encuentra integrado por todos los socios, el mínimum establecido por el Art. 10 de la Ley 11.645. — Sexta: Serán Gerentes de la sociedad todos los socios, quo tendrán facultad para celebrar toda clase de contratos dentro del objeto de la sociedad, con la sola excepción de actos a título gratuito, fianzas o garantías a favor de terceros. — Estas facultades comprenden la realización de toda clase de operaciones relativas a bienes inmuebles, como asimismo toda clase de operaciones crediticias con particulares o instituciones bancarias oficiales o privadas o mixtas. — La nacionalidad y domicilio de los Gerentes quedan expresadas más arriba, siendo todos hábiles y mayores de edad. — Séptima: Anualmente se efectuarán un Inventario y Balance General, al 31 de Diciembre, que conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas serán sometidos a la consideración de los socios. — A tal efecto éstos se reunirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio, bastando para la aprobación de los balances, los votos de los socios que representen por el número de cuotas la mitad más uno del capital. — Igual mayoría será necesaria para adoptar cualquier decisión respecto a la marcha de la sociedad, salvo para los casos a que se hace referencia en el art. 354 del Código de Comercio, en que se requerirá la unanimidad, como también para el nombramiento o remoción de Gerentes. — Las decisiones se asentarán en el Libro de Actas de la sociedad. — Octava: Las ganancias líquidas que se obtengan, considerándose tales las que resulten luego de efectuarse las amortizaciones sobre el capital fijo, y cuentas de cobro dudoso o en gestión, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El cinco por ciento (5 o|o) para un fondo de reserva facultativo, destinado a cubrir las indemnizaciones emergentes de las Leyes 9633 y 11.729, o cualquier otra análoga, nacional o provincial, que se dictara en lo sucesivo, pudiendo movilizarse para cualquier otro fin que decidan los socios en la forma indicada en la cláusula séptima. — El resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, se soportarán asimismo en partes iguales. — Novena: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y contracción a los negocios sociales. — Por su trabajo personal podrán retirar hasta quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, que se cargará en la cuenta de Gastos Generales. — Décima: La sociedad se disolverá: a) por la expiración del término fijado; b) por voluntad de los socios en cuyo caso se necesitará el común acuerdo de los mismos. — La liquidación estará a cargo de los Gerentes, conjuntamente, los que previa realización del activo y pago del pasivo, distribuirán el remanente entre los socios en partes iguales. — Los socios deberán reunirse para decidir en la forma prevista por la cláusula séptima, los detalles de la liquidación. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se procederá a realizar un balance general a la fecha que ocurra el deceso y la parte de capital y ganancias que corresponda al causante le será abonada a sus herederos en el plazo de dos años, con un interés anual del 6 o|o (seis por ciento) y firmando documentos debidamente garantizados. — Décimo Segunda: En caso de divergencia o discordia entre los socios, motivada por la interpretación o aplicación del presente contrato, tanto durante la existencia de la sociedad, como durante su liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores; cada parte en discordia designará un árbitro, y si éllos no se pusieran de acuerdo designarán otro, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — Caducará por el transcurso de seis meses contados desde la fecha de la partición, toda acción o derecho de un socio contra los otros, fundado en el funcionamiento o liquidación de la presente sociedad. — Bajo estas cláusulas, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, se firma el presente, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Entrelíneas: que. — Vale. — Fdo.: L. Dalmau. — G. Dalmau. — M. Camps. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-N.º 2976-v.7 jun.

"ESTAR" ESTANCIAS ARGENTINAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los Sres. Torcuato Di Tella, casado, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos dos, y Manlio Firmani, italiano, casado, domiciliado en Riarte, Depto. de Trancas, (Pcia. de Tucumán), ambos mayores de edad, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se gobernará por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ESTAR" ESTANCIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal negociar en los ramos de campo, ganadería agrícola y afines, pudiendo, además hacer cualquier otra operación comercial financiera o industrial, mobiliaria o inmobiliaria que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en Quinientas (500) cuotas de Un mil pesos m|nacional, cada una, las que se distribuirán y adjudicarán a los socios, en la proporción siguiente: Sr. Torcuato Di Tella, Cuatrocientas cuotas por valor de Cuatrocientos mil pesos m|nacional; Sr. Manlio Firmani, Cien cuotas por valor de Cien mil pesos m|n. De estas sumas los socios han integrado en efectivo el 50 o|o de sus cuotas respectivas, y el resto lo aportarán cuando así lo resuelva la Asamblea de socios. — Al Sr. Manlio Firmani se le reserva el derecho de elevar sus cuotas al cincuenta por ciento (50 o|o), del capital social y por su parte el Sr. Di Tella se obliga a transferirle las cuotas correspondientes por su valor nominal, de tal modo que todos tengan el mismo número de cuotas. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, y al iniciarse las operaciones, sus oficinas se instalarán en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: La duración de la Sociedad se fija en Diez (10) años, a contar de la fecha del presente contrato. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. Delegar total o parcialmente sus facultades en algún componente de la Sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas, y resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración. — Se establece expresamente que para la compraventa o gravamen de los bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de la Asamblea. — Igualmente quedan facultados para gestionar y obtener marcas y señales para hacienda así como toda clase de concesiones de irrigación, servidumbres de aguas y|o de cualquier otra clase, con destino a los bienes sociales. — Séptima: Los socios, por la mayoría prevista en el artículo decimocuarto, podrán otorgar poder general o especial, amplio a una o más personas, para que en nombre y representación de la Sociedad corran con la administración de la misma, en todo o en parte. — Octava: La firma social será usada, estampando la denominación de la Sociedad, seguida de la firma de los Gerentes o apoderados, con indicación de la calidad que invisten. — La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — Novena: El 30 de abril de cada año, se realizará el balance de las operaciones sociales, en el que después de deducidas las sumas que correspondan por concepto de amortizaciones de edificios, muebles, instalaciones, alambrados, útiles y demás bienes sociales y provisiones para las operaciones pendientes, se distribuirán las utilidades en la forma siguiente: a) 5 o|o al fondo de reserva legal; b) el saldo —una vez fijado un aporte adicional (que podrá ser hasta del 5 o|o) para el fondo de reserva—, se distribuirá como dividendo en proporción al capital que cada uno de los socios tenga en el momento de practicarse el balance. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento, o retiro de alguno de los socios, la Sociedad entrará en liquidación, debiendo a tales efectos, practicarse un balance e inventario y hacerse la liquidación por los socios restantes. — Undécima: Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimasegunda: Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pago el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte, se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Décimatercera: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados, suscribiendo el acta respectiva y también por corresponden-

cia, epistolar o telegráfica. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate predominará el capital que reúna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyere necesario o cuando fuera solicitado por uno o más socios, que representen por lo menos, la tercera parte del capital social. — La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada, despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — Décimacuarta: Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y para la aprobación de los balances anuales y para adoptar cualquier resolución, de cualquier clase, inclusive las prevenidas en el artículo 13 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, será siempre necesario el voto favorable de la mayoría del capital social. — Las Asambleas serán presididas por el socio, don Torcuato Di Tella, y en su ausencia, por el socio, don Manlio Firmani. — Décimaquinta: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato, inclusó cualquier incumplimiento o la disolución de la Sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de arbitradores, amigables componedores, de conformidad con el título XXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes ante cualquier jurisdicción, excepto las que correspondan para la ejecución de los fallos que dictaren los amigables componedores. — A estos fines y cuando cualquiera de los contratantes lo requiera, cada una de las partes nombrará su amigable componedor, dentro de los cinco días de recibir de la otra parte, una notificación por telegrama colacionado, requiriendo la constitución del tribunal de amigables componedores. — Décimasexta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley número 11.645, de fecha 8 de octubre de 1932, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Décimaséptima: Por la presente cláusula se deja constancia que los socios señores Torcuato Di Tella y Manlio Firmani, quedan autorizados para continuar atendiendo sus negocios personales y el Sr. Manlio Firmani, especialmente queda autorizado para hacerlo con los negocios similares a los que son el objeto de esta Sociedad. — En prueba de conformidad y bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido y firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Torcuato Di Tella. — Manlio Firmani. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-N.º 3006-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Argentina, al veinte y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres: Enrique Julio Ferrarazzo y Angel Ferrarazzo, ambos mayores de edad, solteros, argentinos y domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917; forman una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645, reglada por los siguiente artículos: Primero: Se llamará IMPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio en el ya indicado; y se dedicará al ramo de importación de mercadería manufacturada, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Segundo: El capital social es de ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas iguales aportadas así: setecientos noventa y nueve cuotas por Enrique Julio Ferrarazzo, y una cuota por Angel Ferrarazzo, integradas totalmente por los bienes de la sociedad, según balance y avalúo suscripto por los socios en la fecha. — Tercero: Se nombra Gerente a Enrique Julio Ferrarazzo, con todas las facultades necesarias para administrar, representar, disponer y obligar a la sociedad, establecidas en las leyes en forma genérica y especial. — Cuarto: La duración de esta sociedad es por cincuenta años. El 31 de Diciembre cierra cada ejercicio social. Su contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. La liquidación social se hará por el Gerente; y el remanente líquido se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las ganancias y pérdidas se repartirán en esta misma proporción. Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. En un Reglamento Interno, formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración social. Se faculta al Gerente para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Firmados: Enrique Julio Ferrarazzo. — Angel Ferrarazzo". — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.31 mayo-N.º 2908-v.5 jun.

ONIRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguientes edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron: don Anacleto Olcari, que dice ser de estado casado, de nacionalidad italiano de cincuenta y nueve años de edad y domiciliarse en el pueblo Juan B. Justo de la Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí: El Doctor Aníbal Nicanor Lucioni, que firma "A. Lucioni", el que manifiesta ser de estado soltero, de nacionalidad argentina, de treinta y cuatro años de edad y domiciliarse en esta Ciudad, calle Méjico dos mil novecientos noventa; don Manuel Aguilar, que firma "M. Aguilar", y dice ser de estado casado, español, de cincuenta años de edad y domiciliarse en la calle Sarandí mil trescientos nueve; don Francisco Lucioni, que firma "F. Lucioni", el que manifiesta ser de estado casado, italiano, de cincuenta y siete años de edad y domiciliarse en la calle Méjico dos mil novecientos setenta y ocho; don Carlos Luis Lucioni, que firmá "C. L. Lucioni", el que dice ser de estado soltero, argentino, de treinta y seis años de edad y domiciliarse en la calle Méjico dos mil novecientos noventa; D. Enrique García Martín, que manifiesta ser de estado casado, argentino, de cincuenta y un años de edad y domiciliarse en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve y don Marcelo Cassina, que manifiesta ser de estado casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad y domiciliarse en la calle Colodrero tres mil sesenta y cuatro. — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que, han resuelto entre ellos la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda creada y constituída, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, a la que se le da el nombre de "ONIRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio es en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y aun en el extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación del comercio en el ramo de laboratorios químicos, elaboración, compra y venta de lociones, perfumes, esencias, jabones, cosméticos y artículos de tocador en general; compra, venta y elaboración de materias primas y toda clase de materiales para esa industria. — Sin que sea su objeto, la Sociedad podrá además, adquirir o enajenar bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones en cualquier parte de esta República y aun en el extranjero: dar y tomar dinero prestado con o sin garantías de Bancos y particulares y de sociedades prestamistas, en cualquier punto de la República, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos y demás Bancos ya establecidos o que se establezcan, conforme a las leyes, Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos. — Los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, cédulas Hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de abril del corriente año, a cuya fecha dan efecto retroactivo al presente. — El plazo indicado se renovará indefinida y automáticamente por períodos sucesivos de tres años, si seis meses antes de vencer cada uno de los plazos citados no fuera pedida la liquidación por socios que representen el sesenta por ciento del capital social integrado. — Quinto: La Sociedad que se constituye por este acto, toma a su cargo el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Olcari y Lucioni", con oficinas en la casa calle Hidalgo ciento setenta, formada por los señores Anacleto Olcari y Aníbal Nicanor Lucioni, de acuerdo al balance practicado el primero de abril del corriente año asentado en los libros de comercio rubricados de dicha sociedad y que los demás contratantes manifiestan conocer y aceptar en todas sus partes. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal que se subdivide en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y que los socios suscriben en la siguiente proporción: cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos nacionales, el Sr. Aníbal Nicanor Lucioni; cincuenta cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos, el Señor Francisco Lucioni; cincuenta cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos, el Señor Carlos Luis Lucioni; cincuenta cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos el Sr. Manuel Aguilar: cuarenta cuotas, equivalentes a cuarenta mil pesos, el Señor Anacleto Olcari; cinco cuotas, equivalentes a cinco mil pesos, el Señor Enrique García Martín y cinco cuotas, equivalentes a cinco mil pesos, el Señor Marcelo Cassina. — De dicho capital se han integrado las siguientes sumas: sesenta y dos cuotas, equivalentes a sesenta y dos mil pesos, por el Señor Aníbal Nicanor Lucioni; veinte y cinco cuotas, equivalentes a veinte y cinco mil pesos, por el Señor Francisco Lucioni; veinte y cinco cuotas, equivalentes a veinte y cinco mil pesos, por el Señor Carlos Luis Lucioni; veinte y cinco cuotas, equivalentes a veinte y cinco mil pesos, por el Señor Manuel Aguilar; treinta y nueve cuotas, equivalentes a treinta y nueve mil pesos, por el Señor Anacleto Olcari; tres cuotas, equivalentes a tres mil pesos, por el Señor Enrique García Martín y tres cuotas, equivalentes a tres mil pesos, por el Señor Marcelo Cassina. — Las sumas predichas han sido aportadas en dinero efectivo por los Señores Francisco Lucioni; Carlos Luis Lucioni; Manuel Aguilar; Enrique García Martín y Marcelo Cassina. — El Señor Aníbal Nicanor Lucioni aportó en efectivo solamente setenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos, y los sesenta y un mil novecientos veinte y cuatro pesos con treinta y seis centavos nacionales restantes, es el capital que le corresponde en la Sociedad "Olcari y Lucioni", de acuerdo al balance referido en el párrafo anterior, el cual queda transferido a la Sociedad que se formaliza por este acto; y el señor Anacleto Olcari, aportó en efectivo novecientos veinte y cuatro pesos con treinta y seis centavos y el saldo de treinta y ocho mil setenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos nacionales, es el capital que le corresponde en la misma Sociedad "Olcari y Lucioni", de acuerdo al balance aludido y cuyo haber queda igualmente transferido a la Sociedad que aquí se formaliza. — La diferencia entre el capital suscripto y el integrado por cada uno de los socios, deberá ser aportada cuando las necesidades del giro comercial lo requieran a juicio de los Gerentes Administradores quienes quedan autorizados a fijar la fecha en que dicha integración deba efectuarse con una anticipación no menor de treinta días. — Por su parte los socios que lo deseen podrán efectuar esa integración aunque no mediare requerimiento de los Gerentes. — Hasta tanto no se haya integrado el capital suscripto, hecha o no la invitación por los gerentes, ninguno de los socios podrá retirar la parte que por concepto de utilidades le pudiere corresponder. — Séptimo: El socio Señor Manuel Aguilar tendrá a su cargo la organización y dirección de la venta de los productos que se fabriquen y la atención personal de los clientes. — Dicho socio, deberá dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a los negocios sociales, estándole prohibido dedicarse a cualquier otra actividad. — El Señor Aguilar se obliga a desempeñar el cargo expresado por el término de diez años; si voluntariamente lo abandonare, perderá como indemnización el cincuenta por ciento de las cuotas aportadas - si lo abandonare después de los cinco años de vigencia de este contrato y la totalidad si el abandono se produjera antes de ese término. — Octavo: Durante todo el término de duración de este contrato quedan designados Gerentes Administradores, los socios Señores Aníbal Nicanor Lucioni y Enrique García Martín, quienes indistintamente tendrán todas las facultades inherentes al cargo y las necesarias para representar y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones, de acuerdo a las facultades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, atribuye a los gerentes, los cuales con su firma y también indistintamente, representarán a la Sociedad en todos los actos, contratos y operaciones que realice, con la única salvedad de que para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, será necesaria la firma conjunta de ambos. — El Señor Aníbal Nicanor Lucioni, queda también designado Gerente de producción y tendrá a su cargo la dirección técnica de la fabricación. — Tanto el Señor Aníbal Nicanor Lucioni como el Señor Enrique García Martín podrán abandonar sin responsabilidad alguna el cargo que por este contrato se les confiere, siempre que dieren aviso a los socios en forma auténtica con seis meses de anticipación. — Noveno: En la primera quincena del mes de Abril de cada año, se practicará un balance general de los negocios, que antes del quince de Julio siguiente será sometido a la consideración de una asamblea, que se formará con un quórum de socios que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital integrado y que resolverá por mayoría de cuotas representadas. — No habiéndose obtenido quórum, se convocará a una nueva asamblea para la segunda quincena del mes siguiente a aquél en que debió realizarse la

fracasada y en ese caso, se resolverá con cualquier cantidad de socios y por mayoría de cuotas representadas. — Los balances así aprobados, se considerarán definitivos a todos los efectos legales y no podrán reverse ni modificarse. — Décimo: Fuera del caso contemplado en el artículo anterior los Gerentes podrán convocar a Asamblea, toda vez que lo estimen necesario y deberán hacerlo cuando socios que representen cuando menos el veinte por ciento del capital lo solicite. — Décimoprimero: Las utilidades de cada balance se distribuirán así: a) Cinco por ciento para fondo de reserva aunque la parte reservada anteriormente hubiera cubierto la reserva exigida por la ley; b) Una cantidad prudencial que fijará la asamblea al tratar el balance para formar un fondo de reserva que cubra la responsabilidad a que se refiere la ley once mil setecientos veinte y nueve; c) Del líquido que resta una vez hechas esas deducciones, se aplicará el veinte por ciento para cumplir habilitaciones con el personal de la Sociedad y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en proporción al capital integrado. — Décimosegundo: El veinte por ciento mencionado en el artículo anterior para habilitaciones se distribuirá en la forma siguiente: seis por ciento para cada uno de los Señores Aníbal Nicanor Lucioni, Enrique García Martín y Manuel Aguilar, mientras desempeñen sus funciones, y el dos por ciento restante para gratificación al personal en la forma que resuelvan hacerlo los Gerentes administradores. — Décimotercero. Mientras ejerzan sus funciones y con cargo a gastos generales, se asigna la suma de seiscientos pesos nacionales mensuales a cada uno de los señores Anibal Nicanor Lucioni, Manuel Aguilar y Enrique García Martín, después del primer balance, si existieren utilidades líquidas, podrán retirar hasta la suma de trescientos pesos nacionales mensuales, que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — Estas extracciones deberán quedar canceladas a la expiración de cada ejercicio anual, con la participación del seis por ciento que a cada uno correspondiere como habilitación. — Décimocuarto: La remoción de los Gerentes designados en este contrato solo podrá efectuarse cuando mediare justa causa y para ello como para el nombramiento o remoción de nuevos gerentes será necesario el voto de socios que representen el sesenta por ciento del capital integrado. — Décimoquinto: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, llevará uno llamado "de actas", en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de importancia que tomen los Gerentes y los acuerdos y resoluciones de las asambleas de socios. — Décimosexto: En caso de liquidación, los liquidadores serán los Gerentes, quienes usarán de la firma con el aditamento "en liquidación". — Ambos Gerentes acordarán el plazo en que deba quedar terminada la liquidación; dicho término nunca podrá ser superior a un año. — Decimoséptimo. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los socios sobrevivientes o capacitados, dándosele intervención en su lugar, a un solo representante del incapacitado o de los herederos del fallecido. — Décimooctavo: Si de alguno de los balances que se practiquen, resultare una pérdida superior al quince por ciento del capital integrado, la Sociedad podrá entrar en liquidación si así lo resolvieran socios que representen el sesenta por ciento, cuando menos, del capital integrado. — Décimonoveno: Las dudas o divergencias entre los socios serán resueltas por Asambleas de socios que representen simple mayoría de votos y de capital integrado y si dicha asamblea no pudiere constituirse, por un árbitro que a solicitud de los Gerentes designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Bajo los artículos que precedan, las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a cumplirlo con arreglo a derecho. — Como Escribano autorizante, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han efectuado las publicaciones que la misma ordena, desde el quince al diez y nueve de Abril próximo pasado, en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Información", sin que se haya formulado oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la frimaron por ante mí y los testigos del acto Don César Lucioni y Don José León Aldao, ambos son vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Anaclete Oleari. — A. Lucioni. — M. Aguilar. — F. Lucioni. — C. L. Lucioni. — E. García Martín. — M. Cassina. — Tgo.: César Lucioni. — Tgo.: José León Aldao. — Hay un sello. — Ante mí: Carles Rezzonico Noseda. — Concuerda con su matriz que pasé ante mí, al folio quinientos treinta y seis, del Registro ciento sesenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cinco sellos de un pesos con cincuenta centavos nacionales cada uno, números: los tres primeros correlativos del ciento diez y siete mil novecientos diez y nueve al ciento diez y siete mil novecientos veintiuno; ciento diez y siete mil novecientos cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado — de treinta y cuatro-reverse. — después — del — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Carlos Rezzonico Noseda. — Testado. — Esta copia es expedida para el Registro Público de Comercio — No vale.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 mayo.-N.° 2854-v.4 jun.

KARTRO SALES COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Carlos Trostli, casado, austríaco, domiciliado en la calle Freyre número dos mil quinientos treinta y tres, y Meinard Kanitz, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número ciento cuarenta, ambos mayores de edad y hábiles, han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha declárase constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación "KARTRO SALES COMPANY", la cual tiene por objeto la explotación de la fabricación, compra y venta de artículos en general para oficinas, como así la importación, exportación y representaciones de dichos artículos y anexos. — Segundo: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle 25 de Mayo número ciento cuarenta, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera de la República. — Tercero: El capital social se fija en la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Carlos Trostli aporta veinte y tres mil pesos y el señor Meinard Kanitz, dos mil pesos de igual moneda, integrados por ambos en efectivo el cincuenta por ciento cada uno, respectivamente, en este acto. — Cuarto: La sociedad se constituye en base a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco por un plazo indeterminado, pero cualquiera de los socios que quiera disolverla deberá notificar al otro con un telegrama colacionado por lo menos con noventa días de anticipación al balance general, en este caso se liquidará siempre al vencimiento de dicho balance. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, sin limitación alguna sobre toda clase de negocios en que la sociedad fuere interesada, pudiendo otorgar poderes generales o especiales con amplias facultades para que represente a la sociedad ante todos los poderes públicos, judiciales o administrativos y sus reparticiones, revocarlos, adquirir bienes muebles o inmuebles y mercaderías al contado o a plazo, firmando al efecto los correspondientes documentos, ya sean públicos o privados, representar a la sociedad y hacer toda clase de operaciones comerciales, abrir cuentas corrientes ante cualquier establecimiento bancario ya sea oficial o particular, firmar pagarés y cheques, contraer deudas y otorgar créditos, firmar toda clase de contratos, incluso los de locación, ya sea como locadores o locatarios. — Sexto: Desde la inscripción del presente contrato, los socios gozarán de una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno en retribución de las tareas que desempeñan, para sus gastos particulares. — Séptimo: El treinta y uno del mes de diciembre de cada año los gerentes realizarán un balance general e inventario del activo y pasivo de los negocios, el que será firmado, aprobado o rechazado por los asociados, por mayoría de cuotas. — De las utilidades líquidas que hubiere se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva hasta que se cumpla el diez por ciento del capital social, y el saldo se dividirá entre los socios proporcionalmente a sus cuotas; si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de liquidación de la sociedad será practicada por ambos socios-gerentes o quienes éstos designen por mayoría de cuotas. — En cuanto a la marca registrada "KARTRO", será de exclusiva propiedad del señor Carlos Trostli, sin cargo alguno. — Noveno: Para todos los trámites de la inscripción, publicación y retiro del testimonio del presente contrato, queda expresamente designado el socio-gerente señor Meinard Kanitz. — En prueba de conformidad firmamos el presente en el lugar y fecha del exordio. — Carlos Trostli. — Meinard Kanitz. — Subsano un error: Señor Juez de Comercio: Meinard Kanitz, miembro de la sociedad, "Kartro Sales Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", respetuosamente a V. S. digo: Que por un error de copia, en el Art. Primero del contrato cuya inscripción pedimos, a continuación de las palabras; "Kartro Sales Company", se omitió las de "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Por tanto y a fin de subsanar este error, a V. S. pido: Ordene la inscripción del contrato acompañado, haciendo constar que la denominación de la sociedad es la siguiente: "Kartro Sales Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Será Justicia. — Meinard Kanitz.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 mayo.-N.° 2866-v.4 jún.

INDUSTRIA SIDERURGICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Segundo testimonio. — Escritura número diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Alfredo Jorge, casado, argentino; don Oliverio Girondo, que firma "O. Girondo", soltero, argentino; don Edmundo Saint, casado, argentino; don Eduardo Juan Bullrich, que firma "Eduardo J. Bullrich", casado, argentino; don Carlos Ezequiel Llambí, casado, argentino; don Eduardo Anselmo Bullrich, que firma "Eduardo A. Bullrich", soltero, argentino; don Angel Iglesias, casado; argentino naturalizado; don Tulio José Ramírez, que firma "Tulio J. Ramírez", casado, argentino; y don Ramón Estevan García, casado, argentino, todos los comparecientes domiciliados en la calle Piedras cuatrocientos noventa, de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que llevando a cabo lo que tienen verbalmente convenido, vienen a celebrar como en efecto lo hacen por este acto, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada a que se refieren los artículos siguientes: Primero. Queda constituída una sociedad mercantil, la que girará bajo la denominación o razón social de INDUSTRIA SIDERURGICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal en esta Ciudad, pudiendo tener talleres, depósitos y maquinarias tanto en esta Capital como en jurisdicción provincial. — Segundo: El objeto de la sociedad es la fundición e industrialización de metales en general y especialmente bronce, estaño, plomo, cobre, metal blanco y plata, con todas sus aleaciones y derivados inherentes a los mismos; pudiendo realizar igualmente toda clase de operaciones civiles y comerciales relacionadas con su objeto. — Tercero: La duración de la Sociedad se fija en dos años, a contar del primero de Enero del corriente año, finalizando por lo tanto el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y podrá ser prorrogada por períodos de dos años, a menos que cualquiera de los socios denuncie o manifieste su deseo de no prorrogarla, lo que hará saber por telegrama colacionado remitido con dos meses de anticipación a cada vencimiento. — Cuarto: El capital social es de ciento ocho mil quinientos pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales han sido suscriptas e integradas totalmente cincuenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: señor Alfredo Jorge, quince mil pesos moneda nacional; señor Oliverio Girondo, quince mil pesos moneda nacional; señor Edmundo Saint, tres mil pesos moneda nacional; señor Eduardo J. Bullrich, cinco mil pesos moneda nacional; señor Carlos E. Llambí, tres mil pesos moneda nacional; señor Eduardo A. Bullrich, dos mil pesos moneda nacional; señor Angel Iglesias, seis mil quinientos pesos moneda nacional; señor Ramón Estevan García, dos mil quinientos pesos moneda nacional; señor Tulio G. Ramírez, seis mil quinientos pesos moneda nacional. — El importe de las cuotas suscriptas e integradas o sean los cincuenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, está representado por el capital líquido y por los créditos que los comparecientes tienen en la sociedad colectiva en liquidación "Estevan y Pereyra" formada por los otorgantes señores Estevan García y Ramírez, y disuelta según escritura del cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el autorizante e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio setenta, número setenticuatro, libro cuarenta y dos, año mil novecientos cuarentidós. — Los cincuenta mil pesos moneda nacional restantes del capital social lo constituye un préstamo que ha otorgado a la Sociedad que por este acto se formaliza, el National City Bank, con aval de los socios señores A. Jorge, O. Girondo, E. Saint, E. J. Bullrich, C. E. Llambí, y A. Iglesias. — Dicho préstamo pasará a formar parte del capital social a medida que deban abonarse cada una de las cuotas de amortización del préstamo y serán suscriptas por los socios a prorrata de las si-

guientes cantidades que se establecen para el total: A. Jorge, cuatro mil quinientos pesos moneda legal; O. Girondo, cuatro mil quinientos pesos moneda legal; E. Saint, siete mil cien pesos moneda legal; E. J. Bullrich, seis mil pesos moneda legal; C. E. Llambí, siete mil pesos moneda legal; E. A. Bullrich, cinco mil pesos moneda legal; A. Iglesias, cinco mil setecientos pesos moneda legal, R. Estevan García, cuatro mil quinientos pesos moneda legal; T. G. Ramírez, cinco mil setecientos pesos moneda legal. — Queda establecido que si alguno de los socios no pudiera o no quisiera cubrir el importe de la primera amortización a su vencimiento, perderá todo derecho a la cuota suplementaria de capital que se le asigna y en ese caso dichas cuotas sociales serán repartidas por partes iguales entre los socios que deseen hacerse cargo de las mismas. — Quinto: — Integrados totalmente los ciento ocho mil quinientos pesos moneda nacional, el Directorio estará autorizado para aumentar el capital social en doscientos mil pesos moneda nacional más, en dos series de cien mil pesos moneda nacional formadas cada una de estas por mil cuotas de cien pesos moneda nacional. — Es entendido que para la admisión de estos nuevos capitales, por los firmantes o por terceros, éstos deberán adherirse en un todo a las estipulaciones del presente contrato, formulando por escrito la respectiva manifestación, que se tendrá por válida para establecer sus participaciones en contratos posteriores para el caso que fuere necesarios realizarlos. — La resolución de aumento será publicada en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio formado por los socios: doctor Eduardo J. Bullrich; doctor Carlos E. Llambí, señor Alfredo Jorge e Ingeniero Edmundo Saint, quienes ejercerán sus funciones por el término de dos años. — Son atribuciones del Directorio dirigir y administrar la Sociedad pudiendo cualquiera de los Directores indistintamente hacer uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman su objeto, con todas las facultades exigidas por la ley, inclusive aquellas para las cuales de conformidad con el Código Civil, el de Comercio u otras leyes requiera poder expreso o especial, podrán por lo tanto: solicitar préstamos y descuentos y tomar dinero prestado de Bancos y de particulares, refiriéndose expresamente a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y a los demás Bancos ya establecidos y que en adelante se establezcan, contratar y estipular las obligaciones inherentes a esos actos, firmar letras de cambio, pagarés a la orden, vales, cheques, órdenes de pago en general y demás documentos de créditos que se ofrecieren; firmar, como libradores, aceptantes, endosantes o avalistas los documentos expresados; hacer depósitos de dinero y cosas y retirarlos o cobrarlos; comprar, vender, hipotecar, pignorar, permutar, constituir derechos reales activa y pasivamente; ceder y transferir créditos, derechos y acciones; cobrar, percibir, demandar, y ejecutar a deudores, hacer novaciones, remisiones y quitas; pedir quiebras y declaraciones de concurso civil; asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos, deducir acciones judiciales, reales y personales; estar en juicio, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometerse en juicio de arbitradores con tercero en discordia, renunciar recursos, desistir, transigir, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y su levantamiento; prestar juramentos y cauciones juratorias, conferir mandatos especiales y generales y revocarlos y firmar la documentación pública y privada que se ofrezca. — Esta reseña de facultades es demostrativa y no taxativa. — Los demás socios eximen a los Directores de la prohibición de no dedicarse a otras actividades similares a las de la Sociedad. — En caso de renuncia, ausencia u otro impedimento de algún Director, los restantes podrán designar entre los otros socios un nuevo Director, o continuar administrando la Sociedad los Directores restantes. — Séptimo: Además de los libros que establece la ley, la Sociedad deberá llevar uno llamado "Libro de Actas" en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la Sociedad. — También se asentarán todos los acuerdos y resoluciones de interés especial que tome o adopte el Directorio. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. Octavo: Los socios señores Ramón Estevan García y Tulio José Ramírez, tendrán el cargo de Gerentes, técnico industrial el primero y comercial el segundo. — En tal carácter podrán firmar, indistintamente, la correspondencia comercial y ejercer la administración interna de la casa. —Los Gerentes no podrán ocuparse directa o indirectamente de asuntos o negocios similares a los de la Sociedad mientras ella dure. — En retribución de ello, cada Gerente gozará de una asignación mensual, a establecerse por el Directorio, los que se imputarán a gastos generales. — Noveno: Los señores Angel Iglesias, Edmundo Sáint y Alfredo Jorge, formarán parte de una junta consultiva, la que se expedirá sobre toda cuestión que se eleve en consulta, por cualquier Director o Gerente. — Décimo: Tanto los Directores como los socios de la Junta Consultiva no tendrán sueldo alguno. — Décimo Primero: Cada año se dará un balance general, al finalizar el mes de diciembre. — Los balances serán dados siguiendo las normas acostumbradas en el comercio y los socios dentro del plazo de diez días de practicado deberán manifestar su conformidad o disconformidad con él. — Si nada manifiestan se tendrá por aprobado. — Décimo Segundo: Toda disconformidad con las resoluciones del Directorio y cualquier cuestión que se produjera entre los socios, será resuelta por los mismos en Asamblea General, citados por correspondencia certificada, donde se tratarán las cuestiones a estudiar y resolver, y serán dirimidas y finiquitadas con el voto de socios que posea la mayoría de capital representado en la asamblea, la que se realizará con el número de socios que concurran, cualquiera que él sea. — Décimo Tercero: El cambio de objeto de la Sociedad, su disolución anticipada, y el aumento de capital en más del establecido en el artículo quinto, sólo podrá resolverse por unanimidad de socios. — Cualquier otra modificación del acto constitutivo será resuelta por mayoría de votos. —Décimo Cuarto: Las utilidades que resulten de cada balance se distribuirán así: un cinco por ciento se destinará a fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; un veinte por ciento para el Ingeniero Ramón Estevan García; y el setenta y cinco por ciento restante se dividirá entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — En caso de aumento de capital de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto, el total de las utilidades se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva; veinte por ciento para el Ingeniero Ramón Estevan García; cincuenta por ciento para los comparecientes en su carácter de socios iniciadores y el veinte y cinco por ciento restante para los socios que aporten el nuevo capital y a prorrata de sus aportes. — Décimo Quinto: La partición de los bienes socialesse hará en proporción a los capitales aportados, y en caso de liquidación el Directorio queda facultado para nombrar el liquidador, debiendo éste proceder de acuerdo con los artículos pertinentes del Código de Comercio. — Décimo Sexto: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin previo consentimiento unánime de los socios, conforme lo prescribe el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios tendrán derecho de preferencia en la adquisición, en igualdad de condiciones a las ofrecidas por terceros, y ese derecho de preferencia entre los socios, regirá también, en proporción a sus capitales. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con sus herederos, a cuyo efecto éstos designarán un representante único, que tendrá las mismas obligaciones que tenía el socio fallecido o incapacitado. — Décimo Octavo: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por un solo Juez arbitrador, designándose desde ya, para el caso, al doctor Félix Martín y Herrera. — El fallo que se dicte será inapelable. — Décimo Noveno: En todo lo que no está expresamente establecido en este Estatuto regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo los diez y nueve artículos precedentes dejan los comparecientes por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industria Siderúrgica Argentina"; obligándose al cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. — Y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí junto con los testigos del acto don Francisco Candeliere y don Ernesto Pissavini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Eduardo J. Bullrich. — Alfredo Jorge. — E. A. Bullrich. — O. Girondo. — Angel Iglesias. — Tulio J. Ramírez. — Ramón Estevan García. — Edmundo Sáint. — Carlos E. Llambí. — Tgo.: Ernesto Pissavini. — Tgo.: F. Candeliere. — Está mi sello. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó al folio diecisiete del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Industria Siderúrgica Argentina", expido el presente segundo testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: cero sesenta y siete mil seiscientos noventa y dos; del cero ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho al cero ochenta y ocho mil trescientos cincuenta correlativos y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado — o — Gerentes — directa o indirectamente — Bullrich. — Entre líneas — moneda nacional — sean. Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Francisco J. Oliver. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 mayo.-N.º 2893-v.4 jun.

MAURICE DOUTRELIGNE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setenta y cuatro. —En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Maurice Doutreligne, que firma "M. Doutreligne", de nacionalidad francés; su esposa doña Marie Louise Vincke de Doutreligne, que firma "M. L. Doutreligne", francesa, ambos domiciliados en la calle Suipacha mil trescientos sesenta y siete; don Paul Laurent Ponteville, que firma "Paul L. Ponteville", francés, y su consorte doña Margarita María Guilluy de Ponteville que firma "Margarita G. de Ponteville" argentina, domiciliados ambos en la calle Piedras quinientos once, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe, y los señores Doutreville y Ponteville dicen: Que con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y siete ante el Escribano don Carlos A. Blousson e inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de septiembre del mismo año bajo el número quinientos noventa y siete al folio sesenta y cuatro del libro doscientos veinte y cinco de Contratos Públicos, constituyeron una sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Maurice Doutreligne y Compañía". — Que en vista de que el plazo de duración de dicha sociedad vence el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, han resuelto de mutuo acuerdo incorporar para esa fecha en calidad de socias a sus esposas doña Marie Louise Vincke de Doutreligne y doña Margarita María Guilluy de Ponteville y transformar a partir del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres la actual sociedad colectiva "Maurice Doutreligne y Compañía", en una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá la misma denominación que la anterior con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la que se hará cargo del activo y pasivo de la entonces extinguida firma. — A fin de formalizar el nuevo contrato social, los cuatro comparecientes convienen en celebrarlo bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la razón social de MAURICE DOUTRELIGNE Y COMPAÑIA; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio principal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias en cuaquier parte de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la presente sociedad es de noventa y nueve años a partir del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Tercera: La Sociedad objeto del presente contrato, es continuadora de la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro de "Maurice Doutreligne y Compañía" y sus actividades son las mismas. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse al comercio en el ramo de compra-venta de lanas y otros frutos del país, así como a toda clase de operaciones o actividades que tengan relación directa o indirecta con la importación, exportación, representación y explotación de las lanas u otros frutos del país. —Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado, dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos nominales cada una, aportadas en la siguiente forma: don Maurice Doutreligne, doscientas setenta cuotas; doña Marie Louise Vincke de Doutreligne, cinco cuotas; don Paul Laurent Ponteville, doscientas veinte cuotas y doña Margarita María Guilluy de Ponteville, cinco cuotas. — El aporte de los socios señores Maurice Doutreligne y Paul Laurent Ponteville, consisten en la diferencia en más del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Maurice Doutreligne y Compañía", de la que se hará cargo la nueva sociedad, según balance que se agrega a esta escritura. — Y el aporte de las socias señoras Marie Louise Vincke de Doutreligne y Margarita María Guilluy de Ponteville, lo es en dinero efectivo que han depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad. —Sexta: La Sociedad será administrada por los socios Maurice Doutreligne y Paul Laurent Ponteville, pudiendo hacer uso de la firma social ambos socios conjunta o separadamente, para todos los actos y contratos que tengan relación con su objeto, siéndoles terminantemente prohibido emplearla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establecen expresamente que los socios podrán vender, autorizar y llevar a cabo todos los contratos comprendidos en los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión

o quitas de deudas, celebrar contratos para tansferir o adquirir bienes muebles, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas con provisión de fondos o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar dinero prestado con o sin garantías personales o reales, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por no más de dos años, constituir derechos reales sobre inmuebles, hacer operaciones en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes, crean necesarios para los fines de la sociedad dado que esta enumeración es simplemente explicativa. — La firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad o sea "Maurice Doutreligne y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida por la firma personal de cualquiera de los dos socios. — Unicamente en la aprobación de los balances, en el otorgamiento de poderes privados, administrativos o judiciales y para adquirir o transferir inmuebles a título oneroso, serán necesarias las firmas conjuntas de ambos socios administradores. — Séptima: El ejercicio comercial se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Al vencimiento del ejercicio se practicará un inventario y balance general, y las ganancias que resulten después de la reserva del cinco por ciento legal, de las amortizaciones mínimas del diez por ciento sobre muebles, útiles e instalaciones e indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve, y las previsiones que los socios consideren necesarias para responder a los riesgos sobre mercaderías y créditos serán distribuídas a prorrata de las cuotas de cada uno de los socios. — Las cuentas pendientes al final del ejercicio mil novecientos cuarenta y dos-mil novecientos cuarenta y tres, serán liquidadas entre los socios Maurice Doutreligne y Paúl Laurent Ponteville por partes iguales de acuerdo con las disposiciones del contrato vigente en el momento de formalizarse las operaciones que originaron dichas cuentas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios administradores, la Sociedad quedará de hecho disuelta y se practicará un inventario y balance a la fecha del falecimiento o incapacidad permanente. — Dicho inventario y balance general se hará de común acuerdo entre los socios supérstites o no incapacitados y los herederos o mandatarios del otro socio. — En caso de desacuerdo, las partes recurriran al laudo de dos personas del ramo lanero designadas una por cada parte, y en caso de que no se pusieren de acuerdo, dichos árbitros designarán de conformidad un tercer y último árbitro lanero, cuya decisión será inapelable e inmediatamente cumplida por las partes. — Los socios sobrevivientes o no incapacitados, en las porciones proporcionales a sus respectivos aportes, estarán obligados a lo siguiente: a) Pagar al socio administrador incapacitado o a los herederos del socio fallecido, en el plazo de tres meses de serle exigido, el crédito que tuviera el socio incapacitado o fallecido en cuenta particular. — b) Pagar al socio administrador la parte que el correspondiera en las ganancias hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad: aproximadamente el treinta por ciento en el momento de cerrar el balance, y el saldo del setenta por ciento después de conocidos los resultados finales de las operaciones comerciales en el exterior, no pudiendo exceder el plazo de un año, fecha del balance para liquidar este saldo. — c) Pagar al socio administrador incapacitado o a los herederos del socio administrador fallecido, el importe real de las cuotas aportadas por aquél para formar el capital. — Dicho valor real se determinará en base al inventario y balance practicados a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad permanente del socio-administrador. — Desde el momento de la incapacidad o fallecimiento de uno o utro de los socios correrá un interés anual del seis por ciento sobre el monto de su capital, quedando en la firma hasta que se liquide dicho aporte. — Novena: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, los socios restantes en caso de fallecimiento o incapacidad permanente del socio-administrador abonarán en concepto de total y única indemnización a los representados del incapacitado o a los herederos del difunto una participación del veinte por ciento sobre las ganancias devengadas desde la muerte o incapacidad hasta el cierre del ejercicio en curso en el momento de producirse esos hechos. — Este saldo de participación se abonarán recién después de liquidarse totalmente las cuentas pendientes en el exterior, pero siempre dentro del año siguiente al balance del aludido ejercicio. Con el pago de dicha indemnización quedan saldadas todas las cuentas y eliminado cualquier derecho supuesto a utilidades futuras. — Décima: El o los socios supérstites o no incapacitados que resolvieran formar nueva sociedad con el activo y pasivo de la extinguida firma "Maurice Doutreligne y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrán el derecho de usar la denominación de "Sucesores de Maurice Doutreligne y Compañía". — Undécima: En el plazo comprendido entre el quince de agosto hasta el treinta y uno del mismo mes de cada año podrá manifestar cualquiera de ambos socios-administradores su deseo de retirarse de la sociedad. — En este caso la Sociedad continuará un año más, es decir, hasta el cierre del ejercicio posterior al momento de producirse la aludida decisión. — Al cabo de este tiempo la Sociedad quedará totalmente disuelta de hecho, recibiendo cada socio el saldo de su cuenta particular y sus partes respectivas y proporcionales del haber social. — Para que surta efectos con respecto a terceros la decisión de retirarse formulada por cualquiera de los socios administradores, ésta deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de esta Capital, a contar desde el momento de fomularse la voluntad de retirarse, e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Duodécima: Queda entendido que si la disolución no fuera producida por fallecimiento o incapacidad, el socio Maurice Doutreligne conservará el derecho de usar su nombre con o sin el aditamento de "y Compañía", sin que los demás socios tengan derecho a indemnización alguna ni puedan bajo ningún concepto utilizar o invocar el nombre de "Maurice Doutreligne" al formar otra sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento simultáneo o de incapacidad permanente simultánea de ambos socios administradores, los socios restantes quedarán conjuntamente a cargo de la administración de la Sociedad con todas las facultades previstas en la cláusula sexta, pero no podrán obligarse separadamente. — El uso de la firma social en ese supuesto estará constituída por el nombre de la Sociedad o sea "Maurice Doutreligne y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida por las firmas personales de ambos socios. — Décima Cuarta: Las partes renuncian a la jurisdicción arbitral establecida por el Código de Comercio y convienen en que cualquier cuestión a que de origen este contrato y las operaciones de la sociedad o su liquidación, sean sometidas al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — En todo lo quo no figure en este contrato regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y también el Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Maurice Doutreligne y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Gervasio Fernández Madero y don Carlos E. Marini Yrazú, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Doutreligne. — M. L. Doutreligne. — Paúl L. Ponteville. — Margarita G. de Ponteville. — Tgo.: Gervasio Fernández Madero. — Tgo.: C. E. Marini Yrazú. — Está mi sello. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Maurice Doutreligne y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados del cero cuarenta y siete mil doscientos siete al cero cuarenta y siete mil doscientos nueve correlativos; y del cero sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco al presente también correlativo, que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Francisco J. Oliver. —

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 mayo-Nº 2892-v.4. jun.

BARRACHINA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente modificación de contrato social:

Primer testimonio. — Número doscientos diecinueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores don José Barrachina y don Juan Guillén Guardiola, que firma «J. Guillén», ambos casados, españoles mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número mil quinientos cincuenta y siete, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que por contrato privado de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, celebrado entre el aquí compareciente señor Barrachina y los señores Juan Reforzo y Juan Reforzo Membrives, formalizaron una sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de «BARRACHINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número quinientos setenta y cuatro, al folio cuatrocientos veintidós del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según así resulta del testimonio que tuve a la vista para este acto; doy fe. — Por escritura otorgada con esta misma fecha, ante mí, al folio trescientos sesenta y siete del protocolo corriente de este Registro siete a mi cargo, don Juan Reforzo representado por don Rafael Membrives, cedió y transfirió a favor del señor José Barrachina, la totalidad de sus cuotas de capital y el señor Juan Reforzo Membrivès, cedió y transfirió el total de sus cuotas de capital, en la proporción de ciento veinte cuotas y media al aquí compareciente señor Barrachina y el resto de diecisiete cuotas al otro compareciente señor Guillén Guardiola, según más detalladamente consta de esta escritura que en su matriz he tenido a la vista, doy fe. — En virtud de los antecedentes relacionados los comparecientes como únicos socios de la nombrada sociedad «Barrachina y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada», resuelven modificar el contrato social de la misma en la siguiente forma: La Administración y dirección técnica de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor Barrachina, quien firmará su firma particular anteponiendo un sello con el aditamento «Barrachina y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», la cual no podrá ser usada en garantía o fianza de terceros ni en asuntos ajenos al giro social. — El señor Guillén Guardiola, dedicará todo su tiempo y actividad a la mejor marcha de los negocios sociales. — Las utilidades que resulten de los balances anuales, previa deducción del diez por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, el resto se distribuirá así: el noventa y cinco por ciento para el señor Barrachina y el cinco por ciento para el señor Guillén Guardiola. — Los socios retirarán mensualmente las siguientes cantidades: el señor Barrachina, seiscientos pesos moneda nacional y el señor Guillén Guardiola, doscientos cincuenta pesos de igual moneda que retirarán de Ganancias Líquidas y realizadas. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos don Juan Manuel Jiménez y don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. — J. Barrachina. — J. Guillén. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. — Ante mí. Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: doscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve y doscientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado — Don — Reforzo — Barrachina — marcha — de — vale. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. —

Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 mayo-Nº 2850-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días, que la sociedad "Talleres Metalúrgicos Vulcano Sucesores de Juan Finoges Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha nombrado supervisor general a don NICOLAS DIONISIO ROSSO, con las atribuciones que fijan los artículos décimo y vigésimo del respectivo contrato social, según escritura pasada ante el Escribano don José León Torterola, de fecha catorce del corriente. —

Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 mayo.-N.º 2884-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Josué Likier, vende, cede y transfiere a favor del señor Jacobo Wolanow, todos los derechos que tiene y le corresponde en la sociedad «WOLIK SOCIEDAD ARGENTINA MADERERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» como socio, quedando por lo tanto modificada la cláusula sexta del contrato que en adelante dirá así: Sexta. La Dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, indistintamente en su calidad de Gerentes Administradores de la sociedad con todas las atribuciones y facultades que establece el artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En todos los casos los Gerentes firmarán con sus respectivas firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social, todo así resulta del documento privado de fecha Mayo 19 de 1943.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 mayo.-N.º 2863-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los componentes de la sociedad "ESTANCIAS EL CINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han integrado totalmente el capital social, mediante escritura pasada ante el escribano don Alfredo Stefani de fecha treinta de diciembre de 1942. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouque, secretario general.

e.28 mayo-N.º 2799-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor José Ranzenhofer cede y transfiere todos los derechos a favor de sus socios Eugenio Schlifka y Mario Pablo Livio, sus cuotas o aporte de capital que tiene y le corresponde de la sociedad INDUSTRIA ARGENTINA DE VIDRIO Y AFINES SOC. DE RESP. LTDA., de acuerdo con el convenio privado firmado el 12 de mayo de 1943. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 mayo-N.º 2789-v.2 jun.

"ASTILLERO BUENOS AIRES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 188. — Primer testimonio. — Escritura número noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen: don Alfredo Roberto Lucio Ryan, que firma "A. R. L. Ryan", casado en primeras nupcias con doña Antonia Nicolasa Deilen, inglés, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil trescientos cuarenta y dos; Don David Enrique Ryan, que firma "D. E. Ryan", casado en segunda nupcias con doña María Magdalena Minozzo y viudo de sus primeras nupcias con doña María Antonia Frisari, inglés, domiciliado en la calle Federico Lacroze mil novecientos cuarentiocho; don Pedro Ryan, que firma "Andrés Pedro Ryan", casado en primeras nupcias con doña Elsa Teresa Di Milla, inglés, domiciliado en la calle Martín García número ochocientos cincuenta y uno; don Julio Ryan, que firma "Julio J. Ryan", soltero, domiciliado en la calle José A. Baschiazzo número tres mil treinta y seis, inglés, y don Francisco Pérez de la Sierra, casado en primeras nupcias con doña Angeles del Villar, español, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número quinientos treinta y cuatro, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá bajo las bases y condiciones siguientes. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que se denominará "ASTILLERO BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en la calle Pinzón número ciento treinta y siete; pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segundo: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado comenzando a regir el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a que se retrotraen la iniciación de los negocios sociales, y la sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio por el voto de la mayoría del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada a todos los socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, dirigido al domicilio especial de cada uno de los socios o de sus componentes, domicilio que fijarán de acuerdo a lo que se establece en la cláusula veinte. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de taller mecánico en todas sus manifestaciones y derivados como asimismo se dedicará a construcciones y reparaciones navales, comprendiendo la compra y venta de bienes raíces y toda clase de derechos reales, administración de propiedades y negocios en general y dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, compra y venta de materiales, muebles y útiles, maquinarias, accesorios, semovientes, arrendar, ceder y transferir los respectivos contratos y cualquier clase de bienes, títulos o valores al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales, pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuasen en las oportunidades debidas, hacer mejoras de precios, adquirir, explotar y transferir patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio e industria, aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes, adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones, constituir o aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias, por las cantidades de dinero, plazos, intereses, forma y demás condiciones que les pareciere, ajustar locaciones de servicios, cobrar y pagar, cuentas y facturas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, acciones y otros valores en cualquier establecimiento bancario, sociedades y extraños, firmar cheques y recibos, retirar los depósitos efectuados y que se efectúen en lo sucesivo, cobrar y emitir giros postales y telegráficos, solicitar préstamos en dinero a oro papel moneda nacional, de bancos particulares u oficiales, creados o a crearse y de sus sucursales, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco Central, por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, o libradores directos, letras de cambio, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentos con o sin prenda u otra garantía, la renovación de los mismos y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones, conferir poderes, generales o especiales para representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional o provincial, Superior e Inferior, administrativa o judicial y revocarlos, firmar, aceptar, otorgar en todos los casos las escrituras públicas y documentos que fueran menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebre y otras que les parecieren. — Cuarta: El capital social lo compone la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas acciones de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: Alfredo Roberto Lucio Ryan, novecientas noventa y seis cuotas o sean noventa y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional; David Enrique Ryan, cuatrocientas noventa y ocho cuotas, o sean cuarenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional; Pedro Ryan, cuatrocientas noventa y ocho cuotas, o sean cuarenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional; Julio Ryan, cuatrocientas noventa y ocho cuotas, o sean cuarenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional y Francisco Pérez de la Sierra, diez cuotas o sean mil pesos moneda nacional. — Los señores Alfredo Roberto Lucio Ryan y David Enrique Ryan integran sus cuotas con el activo y pasivo que les corresponde por la disolución de la sociedad que tenían constituída con doña Magdalena Navas de Ryan y que giraba bajo la denominación de "Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos", de acuerdo a un inventario y balance practicado que se agrega como cabeza de la presente y en el que figura el bien inmueble que al final se detallará. — Del mismo resulta un superavit de ciento ochenta y un mil cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional que la sociedad que se constituye abonará a los socios Alfredo Roberto Lucio y David Enrique Ryan a medida que los negocios sociales lo permitan sin interés y en la siguiente proporción: Alfredo Roberto Lucio Ryan, ciento veinte mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos; David Enrique Ryan, sesenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos. — El aporte de los socios Julio Ryan, Pedro Ryan y Francisco Pérez de la Sierra, se hará en dinero efectivo. — Quinta: Cada cuota dá derecho a un voto y la posesión de una sola significa el conocimientos pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes, como de los futuros adquirentes de cuotas. — Sexta: Por el voto de la mayoría de los capitales suscriptos los socios podrán ser autorizados a transferir sus cuotas a otros socios. — Para transferir cuotas a firmas comerciales o terceros extraños a la sociedad, se procederá de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Por el voto de la mayoría de las cuotas suscriptas el capital puede ser aumentado en la proporción que se establezca y a medida que las necesidades del negocio lo aconsejen. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y por el voto de la mayoría de los capitales suscriptos, podrá autorizarse a los herederos a formar parte de la sociedad. — En caso contrario la sociedad liquidará en efectivo lo que les corresponde, dentro de los ciento ochenta días de finalizado el ejercicio sin intereses. — A los efectos de los reclamos que pudieran hacerse los herederos, deberán unificar la representación. — Novena: En caso de aumento de capital las cuotas podrán ser ofrecidas a firmas comerciales o civiles en la forma establecida en la cláusula sexta. — Décima: La dirección y administración estará a cargo de David Enrique Ryan, quien investirá el cargo de Gerente de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social, no pudiendo emplearla para garantizar o afianzar operaciones de terceros, siendo responsable personal y solidariamente a la misma por el mal desempeño de sus funciones. — A los efectos de lo que establece el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios acuerdan por unanimidad al Gerente don David Enrique Ryan autorización expresa para que pueda ejercer el mismo comercio e industria, objeto del presente contrato, al mismo tiempo que ejerza el mandato de Gerente de la presente sociedad. — Décima Primera: Con la aprobación de todos los socios, el socio gerente podrá autorizar a los demás socios o a empleados no socios a hacer uso de la firma social, ante instituciones bancarias nacionales, municipales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, autorizando todos los socios en este acto y en forma expresa al socio Alfredo Roberto Lucio Ryan para que haga uso de la firma en la forma expresada en la presente cláusula. — Décima Segunda: Los socios percibirán los siguientes sueldos: Alfredo Roberto Lucio Ryan dos mil pesos; David Enrique Ryan un mil pesos; Pedro Ryan, un mil pesos; Julio Ryan un mil pesos y Francisco Pérez de la Sierra trescientos ochenta pesos, los que se retirarán de las ganancias líquidas. — Décima Tercera: En caso de efectuarse préstamos de la Sociedad a los socios o de los socios a la sociedad, éstos devengarán un interés del seis por ciento anual capitalizables al finalizar cada ejercicio. — Décima Cuarta: Se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se cerrará cada ejercicio sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan ser solicitados por el Gerente o por el voto de la mayoría de las cuotas suscriptas. — Si transcurrieren treinta días después de notificados los socios en forma fehaciente de la terminación del balance y no hubieran hecho objeción, se darán por aprobados. — Décima Quinta: Una vez determinadas las utilidades líquidas en los balances, ésta será distribuída en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante a prorrata entre las cuotas emitidas. — Décima Sexta: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Décima Séptima: En caso de que se produjesen pérdidas que llegasen a representar el veinte por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Décimo Octava: Resuelta la liquidación de la sociedad desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por mayoría y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos han de percibir como tales. — Décima Novena: Todas las divergencias que se susciten sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra índole que sean, se resolverá por simple mayoría en reunión especial y en caso de disconformidad, por un árbitro único designándose a tal efecto al Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los firmantes a ocurrir a la vía judicial y aceptándose desde ya el laudo que se dicte, obligándose a tenerlo como cosa juzgada. — Vigésima: Las reuniones que se efectúen entre los socios, ya sea para aprobación de los balances o cualquier otro motivo, se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Las citaciones a reuniones se harán por escrito o telegrama colacionado dirigido al domicilio especial que los socios deberán constituir en la primera reunión que se efectúe. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — A los efectos de la inscripción del presente en el Registro de la Propiedad, el autorizante hace constar que el bien inmueble que figura en el balance antes mencionado, es el siguiente. — Un astillero ubicado en el Cuartel Séptimo del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, sobre la margen del Riachuelo, con frente a las calles General Rivas y General Espejo, incluyéndose el edificio existente con todos sus existencias de herramientas, útiles y demás enseres que constituyen el varadero y talleres mecánicos como asimismo el terreno en que se encuentra instalado dicho Astillero, compuesta su extensión de treinta y seis metros quinientos cuarenta y tres milímetros de frente al Oeste, hacia la margen del Riachuelo, treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo al Este, treinta metros sesenta y seis centímetros en el costado Norte y treinta y nueve metros setecientos cincuenta y cinco milímetros en el del Sud, formando una superficie de mil ciento sesenta metros, siete mil ciento ochenta y un milímetros cuadrados, lindando: por el Norte con don Juan Mitiagne, por el Este con la calle General Rivas, por el Sud con la calle General Espejo y por el Oeste con fracción del mismo terreno del Gobierno Nacional. — Le correspondió a la sociedad "Ryan Hermanos, Sucesores de Ernesto Ryan e hijos", en virtud de los siguientes antecedentes: Primero: Por escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos cuarenta, ante el escribano de esta Ciudad don Federico C. Hoeffner, el señor Alfredo Roberto Lucio Ryan, compró el inmueble descripto a la Sociedad Pesquerías Gardella, Sociedad Anónima, (Pesgar S. A.). — Segundo: Por escritura de fecha diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Juan A. Barrrutieta, hijo, otorga y declara que la adquisición la efectuó para la sociedad "Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos", y con dinero de ésta, a quien le transfirió los derechos de propiedad, posesión y dominio del inmueble descripto, de lo que se tomó razón en el Registro de la Propiedad de La Plata con fecha

siete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Partido de Avellaneda. — De los certificados que se agregan al folio ciento sesenta y cuatro, entre ellos el del Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, bajo el número ciento veinte y siete mil doscientos ochenta y seis y sus ampliaciones hasta el seis de marzo del corriente año, bajo el número quince mil novecientos ochenta y ocho, y en virtud de la escritura de disolución de la sociedad "Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos", otorgada ante mí al folio ciento sesenta y cuatro de este mismo Registro, con fecha de hoy, de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores Alfredo Roberto Lucio Ryan y David Enrique Ryan, resulta: que el dominio consta, que no existe hipoteca embargo, ni inhibición, no se adeuda suma alguna por Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias, Afirmado, ni Aguas Corrientes. — Este inmueble se encuentra avaluado por la Dirección General de Rentas de la Provincia en la suma de setenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Simón José Vallarino y don Carlos A. Solari, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante, doy fe. — A. R. L. Ryan. — D. H. Ryan. — Andrés Pedro Ryan. — Julio J. Ryan. — Francisco P. de la Sierra. — Tgo.: S. J. Vallarino. — Tgo.: C. A. Solari. — (Hay una estampilla y está mi sello). — Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos numerados correlativamente del veinte y ocho mil ochenta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — José Rolandi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 mayo-N.° 2796-v.2 jun.

FRANCISCO STAFFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Francisco Antonio Staffa, que firma Francisco Staffa, domiciliado en Nazarre 2554, Capital; Luis Simón, que firma Simón, domiciliado en Avellaneda 77, Capital; Juan Carrillo, que firma J. Carrillo, domiciliado en Olazábal 5478, Capital, argentinos casados, Pedro Rodríguez, que firma P. Rodríguez, domiciliado en Soler 5838, Capital y Héctor Rolando Staffa, que firma Héctor Staffa, domiciliado en Nazarre 2554, Capital, argentinos solteros, todos mayores de edad, constituyen bajo el régimen de la Ley 11.645, once mil seiscientos cuarenta y cinco, esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social FRANCISCO STAFFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y principal en la calle 25 de Mayo 347 de esta Capital, pudiendo cambiarlo y establecer agencias, tanto dentro como fuera de la República Argentina. — Segunda: La Sociedad de Responsabilidad Limitada Francisco Staffa, se hará cargo del Activo y Pasivo de la firma Francisco Staffa, establecida como Despachante de Aduana. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a Despachos de Aduana, por cuenta propia y de terceros, pudiendo también dedicarse a todas las operaciones conexas de importación, exportación, marítimas, consignaciones y comisiones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal. — Cuarta: El plazo es indeterminado, iniciándose el mismo el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, y podrá ser disuelta totalmente por la simple voluntad de cualquiera de los socios tan solo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y después, cada vez al vencimiento del plazo de un año, mediante aviso dado en forma comprobada a los demás socios en el domicilio principal de la sociedad por lo menos con seis meses de anticipación. La disolución deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Quinta: El capital Social lo constituye la cantidad de $ 16.000, diez y seis mil pesos moneda nacional, dividido en 16, diez y seis cuotas de $ 1.000, mil pesos moneda nacional cada una, que son susciptas en este acto en la siguiente forma: Francisco Antonio Staffa 10, diez cuotas, Luis Simón 2, dos cuotas, Pedro Rodríguez 2, dos cuotas, Juan Carrillo 1, una cuota y Héctor Rolando Staffa 1, una cuota. — El socio señor Francisco Antonio Staffa, integra totalmente sus 10, diez cuotas en la siguiente forma: conforme al balance practicado en la fecha, certificado por el Contador Público señor Enrique Simón: $ 7.000, siete mil pesos moneda nacional en Títulos del Crédito Interno, Serie B 1941, que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, que seguirán depositados para garantir el registro de la nueva firma constituída por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Francisco Staffa, ante la Aduana de la Capital, y $ 3.000, tres mil pesos moneda nacional en Muebles y Utiles utilizados en la instalación de las oficinas. — Los socios señores Pedro Rodríguez, Luis Simón, Juan Carrillo y Héctor Rolando Staffa, aportan el 50 o|o, cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en efectivo, debiendo integrar el resto en un plazo no mayor de dos años a contar desde la constitución de la sociedad. — Sexta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios, quiénes desempeñarán las funciones de gerentes, y podrán actuar conjunta, separada ó indistintamente, bastando para la validez de cualquier acto que pueda realizar la sociedad la firma individual de cualquiera de los socios, precedida por la denominación de la sociedad. — Los gerentes tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inpeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad, pero no podrán otorgar garantías ni fianzas a favor de terceros. — Los socios gerentes no podrán ser removidos de sus cargos de gerentes, sino por decisión de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente una suma que determinarán entre sí, para subsistir a sus gastos particulares, las que serán imputadas a las cuentas particulares de cada uno de ellos y a cuenta de su participación en las ganancias de la sociedad. — Octava: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones comerciales o profesionales de las que constituyen el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad social que ejerza la misma profesión o comercio, salvo que fuera expresamente autorizado por la sociedad. — Deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad o inteligencia que élla exija, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones. Novena: Las reuniones de socios se llevarán a cabo mensualmente. — Las determinaciones que se tomen deberán ser votadas por socios con más del 50 o|o, cincuenta por ciento de las cuotas integradas. — Décima: El balance deberá practicarse el 31, treinta y uno de Diciembre de cada año, el cual deberá darse por aprobado si no mediara observación de parte de los socios a los 30, treinta días de habérseles hecho conocer. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el 5 o|o, cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando éste fondo alcance al 10 o|o, diez por ciento del Capital Social. — Por voluntad de los socios se podrán hacer otras reservas, destinadas a fines y propósitos que se fijarán por anticipado. — El excedente líquido de las ganancias se repartirá entre los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: Francisco Antonio Staffa, 45 o|o, cuarenta y cinco por ciento, Pedro Rodríguez 20 o|o, veinte por ciento, Luis Simón 17 o|o, diez y siete por ciento, Juan Carrillo 11 o|o, once por ciento y Héctor Rolando Staffa 7 o|o, siete por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro. — Los socios sobrevivientes podrán optar en que continúen los herederos del socio fallecido, nombrando un representante con las mismas facultades que tenía dicho socio, o bien devolver el capital y también las utilidades en cuatro cuotas anuales iguales, devengando las cuotas no amortizadas un 6 o|o, seis por ciento de interés anual. — Deberá establecerse en la fecha del fallecimiento, por medio de un balance, el monto del capital y utilidades producidas. — Décimo Tercera: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, serán sometidas a la decisión de un árbitro, amigable componedor único, conviniéndose desde ya en aceptar su fallo o determinación sin apelación, designándose desde este momento al doctor Julio Méndez Demarchi, y en caso de impedimento del citado árbitro, al señor Tomás J. Scaglia. — Firmado: Francisco Staffa. — P. Rodríguez. — Simón. — J. Carrillo. — Héctor Staffa. — Nota: Queda modificada la cláusula Séptima en la siguiente forma: Séptima: En concepto de sueldo mensual en retribución de sus actividades, y con imputación a la cuenta "Gastos Generales", los socios gerentes percibirán mensualmente, mientras dure la sociedad, las siguientes cantidades: Francisco Antonio Staffa $ 700, setecientos pesos; Pedro Rodríguez $ 320, trescientos veinte pesos, Luis Simón $ 260, doscientos sesenta pesos; Juan Carrillo $ 180, ciento ochenta pesos y Héctor Rolando Staffa $ 120, ciento veinte pesos. — Francisco Staffa. — P. Rodríguez. — Simón. — J. Carrillo. — Héctor Staffa. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 mayo-N.° 2790-v.2 jun.

SERVICIOS AEREOS CRUZEIRO DO SUL LIMITADA

Por disposición del Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, las reformas de la Sociedad mercantil por cuotas de responsabilidad limitada "Servicios Aéreos Condor Limitada", por la cual entre otras modificaciones pasa a dominarse SERVICIOS AEREOS CRUZEIRO DO SUL LIMITADA, según escritura de fecha 14 de noviembre de 1942, pasada en Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, ante el escaribano Fernando de Azevedo Milanez, en la cual comparecen el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasileño, casado, domiciliado en esta ciudad, en la calle General Dionisio, número treinta y cinco; el Dr. José Bento Ribeiro Dantas, que también firma Bento Ribeiro Dantas, brasileño, casado, domiciliado en esta capital, en la calle Barón de Jaguaribe número trescientos diez; el Dr. José Pires del Río que también firma J. Pires del Río, brasileño, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en la Avenida Rio Branco número ciento diez; el Dr. Eurico De Freitas Valles, brasileño, casado, domiciliado en esta ciudad, en la calle Andrade Neves, número cincuenta y cuatro y Ernesto Holck, brasileño, casado, domiciliado en esta ciudad, en la calle Prudente de Moraes, número doscientos diez y nueve, representado en este acto por sus apoderados bastantes, Dr. Eurico de Freitas Valle y Klaus Richard Holck, según poder otorgado de su propio puño, fechado el veinte y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, debidamente protocolizado y . . . declararon lo siguiente: — Primero: El socio Ernesto Holck me dijo y declaró que, siendo como es poseedor de 7 (siete) cuotas del capital de la sociedad cuyo contrato es ahora modificado, cede y transfiere por el presente instrumento y como mejor corresponda en derecho: — 1 (una) cuota al señor Pablo de Oliveira Sampaio, brasileño, casado, ingeniero, residente y domiciliado en esta capital, en la calle Getulio das Neves, número treinta y uno, por el precio total de CR$ 10.000 (diez mil cruceiros); 3 (tres) cuotas al Dr. Sergio Darcy, brasileño, casado, abogado, residente y domiciliado en esta capital, en la calle Figueiredo Magalhaes, número uno, por el precio de CR$ 30.000 (treinta mil cruceiros); 1 (una) cuota al señor Joaquín Lebre Filho, brasileño, casado, industrial, residente y domiciliado en la Capital del Estado de San Pablo, en la calle Hadock Lobo, número mil ciento diez, representado en este acto por su apoderado bastante Dr. José Bento Ribeiro Dantas, que también firma Bento Ribeiro Dantas, conforme instrumento labrado en el protocolo del escribano de la Sexta Oficina de San Pablo, libro cuatrocientos cincuenta, fojas diez y siete, el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, que me fué exhibido, por el precio total de CR$ 10.000 (diez mil cruceiros); 1 (una) cuota al señor Cicero Leite, brasileño, soltero, mayor de edad, comerciante, residente esta capital, en el Hotel Itajubá, por el precio total de CR$ 10.000 (diez mil cruceiros); 1 (una) cuota al señor Aloisio Salles, brasileño, casado, residente en esta capital, en la calle Voluntarios de la Patria, número ciento ochenta y uno, departamento trescientos dos, por el precio total de CR$ 10.000 (diez mil cruceiros); sumas estas que recibió durante este acto, contó y halló conforme, de lo que doy fe, por la que da pleno y general descargo a los mencionados cesionarios y que, dando la posesión a estos mismos cesionarios, como desde ya los pone en propiedad y posesión de las citadas cuotas, los subroga en todos los derechos y ventajas inherentes a las mismas cuotas derivadas del contrato social, obligándose el cedente, como se obliga, por sí, sus herederos y sucesores, a mantener en todo tiempo firmes y válidas estas cesiones de cuotas, que son hechas libre e incondicionalmente. — Segundo: los socios señores Conde Ernesto Pereira Carneiro, Dres. José Bento Ribeiro Dantas, Eurico de Freitas Valle y José Pires del Río, dijeron y declararon que, por el presente instrumento y como mejor corresponda en derecho, dan su pleno y general consentimiento para las cesiones y transferencias de cuotas arriba estipuladas y hechas. — Tercero: Los socios Conde Ernesto Pereira Carneiro, Dres. José Bento Ribeiro Dantas, Eurico de Freitas Valle, José Pires del Río, Dr. Pablo de Oliveira Sampaio, Dr. Sergio Darcy, Joaquín Lebre Filho, Cicero Leite y Aloisio Salles, que en virtud de las cesiones y transferencias de las cuotas arriba indicadas, pasan a ser los únicos socios cuotistas de la sociedad comercial cuyo contrato se modifica por el presente acto, dijeron y declararon que, poseyendo todos ellos, en su propio nombre, como de su propiedad, todas las cuotas de la expresada sociedad, libres y desembarazadas éstas de cualesquier obligaciones, cargos, compromisos, responsabilidades o vínculos de cualquier naturaleza para con terceros o

para con quienquiera que sea, han convenido y contratado, como de hecho convienen y contratan, por la presente escritura pública y como mejor corresponda en derecho, que formarán parte integrante del contrato social de la misma sociedad, las siguientes modificaciones: — Uno) Queda modificada la denominación de la sociedad comercial por cuotas de responsabilidad limitada "Servicios Aéreos Cóndor Limitada", por la de "Servicios Aéreos Cruzeiro do Sul Limitada", continuando la misma sociedad, con la misma personería jurídica, bajo esta nueva denominación, sin ninguna solución de continuidad, como sujeto y titular, para todos los fines legales, sin ninguna otra formalidad, de todos los derechos, acciones, obligaciones, prerrogativas, contratos en general, concesión de servicios públicos y compromisos conexos, propiedad de bienes muebles, semovientes e inmuebles, registros de gallardetes y distintivos, registros de marcas de comercio, registro de aeronaves, matrículas, registros e inscripción de embarcaciones, finalmente, de todo cuanto pertenecía a la Sociedad, bajo sus anteriores denominaciones. — Esta nueva denominación de la Sociedad sólo entrará en vigor y solamente podrá ser usada, después de la publicación por el Gobierno Federal del decreto-ley que, para los efectos de los decretos números diez y ocho mil setenta y cinco, del veinte de Enero de mil novecientos veinte y nueve y diez y nueve mil trescientos treinta y uno del **veintinueve de agosto de** mil novecientos treinta, permitira la substitución de la actual denominación **por** la nueva. — Dos) Queda ratificado, por este instrumento, el nombramiento anterior del socio Dr. José Bento Ribeiro Dantas, para el cargo de Director-Presidente, y del Coronel José Cándido da Silva Muricy Filho, para el cargo de Director-Superintendente, a los cuales corresponderá exclusivamente la administración y gerencia de la sociedad, hasta llenarse la actual vacante del Director-Secretario, que deberá ser hecha por instrumento adicional al presente. — Quedan ratificadas también, solamente las facultades que fueron conferidas al Dr. José [illegible] Ribeiro Dantas, como Director-Presidente, y al Coronel José Cándido da Silva Muricy Filho, como Director-Superintendente por el instrumento de poder labrado en este registro el día once de junio de mil novecientos cuarenta y dos, en el cuaderno trescientos ochenta y siete, fojas setenta y ocho, quedando expresamente revocados los poderes otorgados en el mismo instrumento al ex-socio y ex Director-Secretario, Ernesto Holck. — Queda ratificada, además, la substitución que de ese poder fué hecha al Dr. José Bento Ribeiro Dantas, por instrumento labrado en este mismo registro, el trece de julio mil novecientos cuarenta y dos, cuaderno doce, fojas once vuelto. — Tres) — Quedan expresamente revocadas las disposiciones y cláusulas anteriores, contrarias a las estipulaciones contenidas en esta modificación contractual, quedando también **expresamente revocado para todos los efectos, lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula novena** del primitivo contrato institucional de la Sociedad arriba mencionada, del primero de diciembre de mil novecientos veinte **y siete, archivado en el** Departamento Nacional **de Industria y** Comercio, bajo el **número** ciento **ocho** mil setecientos **veinte y siete**. — Pagado en concepto de sellado, quinientos sesenta y tres cruceiros y veinte centavos. — Así dijeron, otorgaron y recíprocamente estipularon, pidiéndome que protocolizara esta escritura en mi registro, la cual fué leída a las partes y a los testigos y hallándola conforme, la aceptaron y firmaron con los mismos testigos, presentes durante todo este acto, Galdino Augusto Bordallo Junior y Newton Barbosa. — Yo, Pascual Garofalo, escribiente juramentado, la escrbí. — Y yo, Fernando de Azevedo Milanez, escribano, la firmo. — (Firmados): El Pereira Carneiro. — E. Pires del Río. — Bento Ribeiro Dantas. — Eurico de Freitas Valle. — p. p. Ernesto Holck, Eurico de Freitas Valle. — p. p. Ernesto Holck, Klaus Richad Holck. — Pablo de Oliveira Sampaio, Sergio Darcy. — p. p. Joaquín Lebre Filho, Bento Ribeiro Dantas. — Cicero Leite Aloisio Salles. — Galdino Augusto Bordallo Junior. — Newton Barbosa. — Siguen las reposiciones y legalizaciones. — El testimonio en portugués fué traducido por la traductora pública señorita Victoria Danon, habiéndo sido protocolizado el testimonio original en portugués y traducción por el Escribano Luis M. Lamarca (h.), por escritura de fecha 18 del corriente. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.28 mayo-N.° 2845-v.2 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS VILLA CALIFORNIA SIERRAS DE CORDOBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Entre don Moisés Cotton, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear 3226; don Nissim Teubal, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina 736; don Jaime Cotton, casado, sirio, domiciliado en la calle Azcuénaga 543; don Salomón Cotton, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga 543; don Tufi Sucari, casado, egipcio, domiciliado en la calle Larrea 356 y don Ramón Benchaya, soltero, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 2315, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro «COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS VILLA CALIFORNIA, SIERRAS DE CÓRDOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga 543, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del 22 de Agosto de 1942, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cualquier socio podrá pedir su retiro o el de los otros socios al vencimiento de cada período quinquenal de actuación, mediante un simple preaviso por telegrama con seis meses de anticipación en cuyo caso se procederá de acuerdo lo que se establece en la cláusula undécima. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 180.000, moneda nacional, dividido en 180 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, correspondiendo por partes iguales a los socios, o sea 30 cuotas a cada uno y ha sido aportado en la forma que se indica en el inventario que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Villa California, ubicada en Valle Hermoso, Sierras de Córdoba. — La compra-venta de fracciones de tierra en dicha Villa y lugares vecinos, la construcción, compra-venta de propiedades en la misma y todo lo atingente a dicha explotación. — Sexta: La administración y gerencia de los negocios de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Moisés Cotton y Nissim Teubal, así como el uso de la firma social. — Cuando se trate de firmar escrituras de compra de inmuebles o de otorgar poderes generales de administración será necesaria la firma conjunta de ambos socios administradores. — Para el otorgamiento de poderes especiales, lo mismo que para ventas de inmuebles y boletos de venta, bastará la firma de cualquiera de los socios administradores. — Los gerentes administradores tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar toda clase de operaciones con los bancos: De la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales, y demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos; registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menéster para todos los objetos de la sociedad. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías ni comprometida en negociaciones ajenas a los negocios sociales. — Séptima: Los socios podrán dedicar sus actividades a otros negocios u ocupaciones. — Octava: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales. — Deberá asentarse en la contabilidad dentro del mes siguiente y si no fueran observados antes del 28 de Febrero respectivo, se considerarán aprobados. — Novena: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará: Un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social; un diez por ciento para habilitaciones o gratificaciones y el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual, sólo podrán ser retiradas después del quinto ejercicio. — Si en cualquier época hubieran fondos disponibles, provenientes de utilidades, que los gerentes administradores consideren que no tienen aplicación para la Empresa, podrán éstos disponer su distribución total o parcial entre los socios. — Décima: Se llevará un Libro de Actas rubricado, donde los gerentes-administradores asentarán por lo menos trimestralmente sus decisiones y deliberaciones. — Undécima: En caso de retiro pedido por un socio, se practicará una licitación privada entre los componentes de la sociedad y el que abonare mayor suma al contado quedará con derecho a adquirir la cuota o cuotas de capital del socio. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad escrita de todos los demás socios. En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno o algunos de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, o su representante legal, podrán optar: a) Por continuar la sociedad en las mismas condiciones del fallecido ó incapacitado; b) Por requerir la licitación a que se refiere la cláusula presente. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscite con motivo de este contrato o por su interpretación, ya sea durante su vigencia o a la expiración o liquidación de la sociedad, entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representante legal de algún fallecido o incapaz, será resuelta exclusivamente por arbitradores amigables componedores, comerciantes de plaza, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero será absolutamente inapelable y acatado sin discusión por las partes. — Décimatercera: Una vez el presente contrato incripto en el Registro Público de Comercio, deberá ser transferido a favor de la sociedad que se constituye por este acto el inmueble Villa California, situado en Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, cuyo dominio consta inscripto a nombre de los socios Moisés Cotton y Nissim Teubal, bajo el N.° 12.584, folio 15.263, tomo 62, del año 1942, del Registro de la Propiedad de la Ciudad de Córdoba, quedando facultado para aceptar la transferencia a nombre de la sociedad el señor Tufi Sucari. — En prueba de conformidad, se firma el presente que será incripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 11 de mayo de 1943. — Testado: que menos hubiere ofrecido: no vale. — Entrelíneas: de: Vale. — N. Teubal. — M. Cotton. — S. Cotton. — Tufi Sucari. — J. Cotton. — Ramón Benchaya. — Entre líneas: un: vale.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 mayo-N.° 2831-v.2 jun.

RYAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 179 vuelto. — Primer testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen: don Alfredo Roberto Lucio Ryan, que firma "A. R. Ryan", casado en primeras nupcias con doña Antonia Nicolasa Dorich, inglés, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil trescientos cuarenta y dos; don David Enrique Ryan, que firma "D. H. Ryan" casado en segundas nupcias con doña María Magdalena Minozzo, y viudo de sus primeras nupcias con doña María Antonia Frisari, inglés, domiciliado en la calle Federico Lacroze número mil novecientos cuarenta y ocho; don Pedro Ryan, que firma "Andrés Pedro Ryan", casado en primeras nupcias con doña Elsa Teresa Di Milla, inglés, domiciliado en la calle Martín García número ochocientos cincuenta y uno; don Julio Ryan, que firma "Julio J. Ryan", soltero, domiciliado en la calle José A. Buschiazo número tres mil treinta y seis; inglés; y don Bernardo Jacobo Pothoven, casado en primeras nupcias con doña Ida Noemí Cook, inglés, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número cuatrocientos treinta y uno, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conócimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada que se denominará "RYAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la calle Pinzón número ciento treinta y siete, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado, comenzando a regir el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a que se retrotraen la iniciación de los negocios sociales y la sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio por el voto de la mayoría del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada a todos los socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio especial de cada uno de los socios o de sus componentes, domicilio que fijarán de acuerdo a lo que se establece en la cláusula veinte. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de taller mecánico en todas sus manifestaciones y derivados, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, comprendiendo la compra y venta de bienes raíces y toda clase de derechos reales, administración de propiedades y negocios en general, y dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, compra y venta de materiales, muebles y útiles, maquinarias, accesorios, semovientes, arrendar, ceder, y transferir los respectivos contratos y cualquier clase de bienes, títulos o valores al contado o a plazos, con o sin garantías reales ó personales, pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuasen en las oportunidades debidas, hacer mejoras de precios, adquirir, explotar y transferir patentes de invencion y marcas de fábrica, de comercio e industria, aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes, adquirir, ceder y transferir, créditos, derechos y acciones, constituir o aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias, por las cantidades de dinero, plazos, intereses, forma y demás condiciones que les pareciere, ajustar lo-

caciones de servicios, cobrar y pagar cuentas y facturas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos ,cartas de pago, cancelaciones, acciones y otros valores en cualquier establecimiento bancario o sociedades y extraerlos, firmar cheques y recibos, retirar los depósitos efectuados y que se efectúen en lo sucesivo, cobrar y emitir giros, postales y telegráficos, solicitar préstamos en dinero a oro o papel moneda nacional, de bancos particulares u oficiales, creados o a crearse y de sus sucursales, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco Central, por las sumas que creyeren convenientes firmando como aceptantes, girantes, endosantes o libradores directos, letras de cambio, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentos con o sin prenda u otra garantía, la renovación de los mismos y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones, fijar habilitaciones, conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional o provincial. Superior e Inferior, administrativa o judicial y revocarlos. — Firmar, aceptar, otorgar en todos los casos, las escrituras públicas y documentos que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebre y otras que les parecieren. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el socio don Alfredo Roberto Lucio Ryan, mil novecientos ochenta cuotas, o sean ciento noventa y ocho mil pesos moneda nacional; el socio don David Enrique **Ryan, novecientas** noventa cuotas, o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional; el señor Pedro Ryan novecientas noventa cuotas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional; don Julio Ryan novecientos noventa cuotas o sean noventa y nueve mil pesos moneda nacional; y el señor Bernardo Jacobo Pothoven cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Los señores Alfredo Roberto Lucio Ryan y David Enrique Ryan integran sus cuotas con el activo y pasivo que les corresponde por **la disolución de la so**ciedad que tenían constituída con doña Magdalena Navas de Ryan y que giraba bajo la denominación de "Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e Hijos", de acuerdo a un inventario y balance practicado que se agrega como cabeza de la presente y en el que figuran los inmuebles que al final se detallarán habiéndose cumplido con todos los requisitos de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — De dicho balance resulta un superávit de pesos moneda nacional un millón quinientos once mil ciento setenta y uno, con cincuenticuatro que la sociedad que se constituye abonará a los socios Alfredo Roberto Lucio y David Enrique Ryan, a medida que los negocios sociales lo permitan, sin interés y en la siguiente proporción: Alfredo Roberto Lucio Ryan novecientos cuarenta y ocho mil novecientos doce pesos con noventidós centavos; David Enrique Ryan quinientos sesenta y dos mil doscientos veinte y nueve pesos con sesentidós centavos. — El aporte de los socios Julio Ryan, Pedro Ryan y Bernardo Jacobo Pothoven, se hará en dinero efectivo. — Quinta: Cada cuota dá derecho a un voto y la posesión de una sola significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes, como de los futuros adquirentes de cuotas. — Sexta: Por el voto de la mayoría de los capitales suscriptos los socios podrán ser autorizados a tranferir sus cuotas a otros socios. — Para transferir cuotas a firmas comerciales o terceros extraños a la sociedad se procederá de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Por el voto de la mayoría de las cuotas susceriptas el capital puede ser aumentado en la proporción que se establezca y a medida que las necesidades del negocio lo aconsejen. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y por el voto de la mayoría de los capitales suscriptos podrá autorizarse a los herederos a formar parte de la sociedad. — En caso contrario la sociedad liquidará en efectivo lo que les corresponde, dentro de los ciento ochenta días de finalizado el ejercicio, sin intereses. — A los efectos de los reclamos que pudieran hacerse los herederos deberán unificar la representación. — Novena: En caso de aumento de capital las cuotas podrán ser ofrecidas a firmas comerciales o civiles, en la forma establecida en la cláusula sexta. — Décima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Alfredo Roberto Lucio Ryan, quien investirá el cargo de Gerente de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social, no pudiendo emplearla para garantizar o afianzar operaciones de terceros, siendo responsable personal y solidariamente a la misma por el mal desempeño de sus funciones. — A los efectos de lo que se establece en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios acuerdan por unanimidad al Gerente don Alfredo Roberto Lucio Ryan, autorización expresa para que pueda ejercer el mismo comercio e industria, objeto del presente contrato, al mismo tiempo que ejerza el mandato de Gerente de la presente sociedad. — Décima Primera: Con la aprobación de todos los socios, el socio gerente podrá autorizar a los demás socios o a empleados no socios a hacer uso de la firma social ante instituciones bancarias nacionales, municipales, o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, autorizando todos los socios en este acto y en forma expresa al socio David Enrique Ryan para que haga uso de la firma en la forma expresada en la presente cláusula. — Décima Segunda: Los socios percibirán los siguientes sueldos: Alfredo Roberto Lucio Ryan, cuatro mil pesos moneda nacional; David Enrique Ryan, dos mil pesos moneda nacional; Pedro Ryan, dos mil pesos moneda nacional; Julio Ryan dos mil pesos moneda nacional y Bernardo Jacobo Pothoven, un mil pesos moneda nacional, los que se retirarán de las ganancias líquidas. — Décima Tercera: En caso de efectuarse préstamos de la Sociedad a los socios o de los socios a la sociedad, éstos devengarán un interés del seis por ciento anual, capitalizables al finalizar cada ejercicio. — Décima Cuarta: Se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se cerrará cada ejercicio sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan ser solicitados por el Gerente o por el voto de la mayoría de las cuotas suscriptas. — Si transcurrieren treinta días después de notificados los socios en forma fehaciente de la terminación del balance y no hubieren hecho objeción, se darán por aprobados. — Décima Quinta: Una vez determinadas las utilidades líquidas de los balances, ésta será distribuída en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante a prorrata entre las cuotas emitidas. — Décima Sexta: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Décima Séptima: En caso de que se produjesen pérdidas que llegasen a representar el veinte por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o liquidación de la Sociedad. — Décima Octava: Resuelta la liquidación de la sociedad desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por mayoría y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos han de percibir como tales. — Décima Novena: Todas las divergencias que se susciten sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra índole que sean, se resolverá por simple mayoría en reunión especial, y en caso de disconformidad, por un árbitro único, designándose a tal efecto al Presidente de la Bolsa de Comercio. — El fallo del árbitro será inapelable, renunciando los firmantes a ocurrir a la vía judicial y aceptándose desde ya el laudo que se dicte, obligándose a tenerlo co**mo cosa juzgada. — Vigésima: Las reuniones que se efectúen entre los socios,** ya sea para aprobación de los balances o cualquier otro motivo, se harán constar en un libro de actas que se llevará a tal efecto. — Las citaciones a reuniones se harán por escrito o telegrama colacionado dirigido al domicilio especial que los socios deberán constituir en la primera reunión que se efectúe. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — A los efectos de la inscripción del presente en el Registro de la Propiedad, el autorizante hace constar que los bienes inmuebles que figuran en el balance antes mencionado son los siguientes: Primero: Cuatro lotes de terreno señalados con los números diez, once, veinte y dos y veinte y tres de la manzana cuarenta **y tres y ésta con el número veinte y** cinco en el plano a que se refieren sus títulos ubicados en la Zona Sud de esta Ciudad, parroquia de Santa Lucía, parajo denominado "Barracas al Norte", con el siguiente deslinde: el lote diez en la Avenida Vélez Sarsfield, entre Santo Domingo y Osvaldo Cruz, se compone de veinte y un metros de frente al Este por sesenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, lo que forma una superficie total de mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el frente al Este, la Avenida Vélez Sarsfield, por el costado Sud el lote nueve, por el del Norte el lote once que se deslindará enseguida y por el contrafrente al Oeste fondos del veinte y tres. — El lote once con igual ubicación, medidas lineales y superficie que el anterior linda: por el frente al Este la Avenida Vélez Sarsfield, por el costado Sud el lote diez, por el del Norte el lote doce y fondos del trece y catorce y parte del fondo del quince y por el contrafrente al Oeste fondos del lote veinte y dos. — El lote veinte y dos en la calle Lafayette, entre las de Santo Domingo y Osvaldo Cruz que mide: veinte y un metros de frente al Oeste por sesenta metros de fondo, lo que forma una superficie total de mil doscientos sesenta metros cuadrados, lindando por el frente al Oeste, la calle Lavafette; por el costado Sud el lote veinte y tres; por el del Norte con el lote veinte y uno y fondos del diez y seis al diez y nueve, inclusive, y parte del fondo del quince; y por el contrafrente al Este, fondos del lote once. — Y el lote Veinte y tres con igual ubicación, medidas lineales y superficies que el anterior, linda: por el frente al Oeste con la calle Lafayette; por el costado Sud el lote veinte y cuatro; por el del Norte al lote veinte y dos y por el contrafrente al Este fondos del lote diez. — Le correspondió a la sociedad «Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos», por compra que hizo a la sociedad «Indiana, Sociedad Anónima Agropecuaria», según escritura de fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el escribano don Carlos A. Blousson, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil treinta y siete, Zona Norte, folios doscientos veinte y seis, doscientos veinte y siete, doscientos veinte y ocho y doscientos veinte y nueve, tengo a la vista, doy fe. — Los lotes diez y once se encuentran tasados por la Contribución Territorial en veinte y un mil pesos moneda nacional cada uno; y los lotes veinte y dos y veinte y tres en siete mil pesos moneda nacional cada uno. — Segundo: Finca sita en la Zona Sud de esta Ciudad, parroquia de San Juan Evangelista, circunscripción cuarta, calle Pinzón números ciento veinte y tres y ciento treinta y tres, entre las de Ministro Brin y Gaboto, edificada en terreno constituído por los lotes señalados en el plano respectivo con los números diez y ocho y diez y nueve de la manzana letra E, compuesto de las siguientes medidas y **linderos: el lote** Diez y ocho; ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por diez y siete metros noventa y siete centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y diez y siete metros cincuenta y siete centímetros en el del Nord Este, y linda: por el frente con la calle Pinzón, por el fondo con parte del lote diez y seis; por el Nord Este con el diez y siete y por el Sud Oeste con el diez y nueve. — Y el lote Diez y nueve, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por diez y siete metros noventa y siete centímetros de fondo, linda: por el frente con la calle Pinzón, por el fondo con parte del lote diez y seis; por el Nord Este con el lote diez y ocho, y por el Sud Oeste con parte del lote veinte. — Y ambos lotes por estar unidos se componen de: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Sud Este por diez y siete metros cincuenta y siete centímetros de fondo en el costado Nord Este y diez y siete metros noventa y siete centímetros en el del Sud Oeste, lindando: por el frente con la calle Pinzón; por el Nord Este con el lote diez y siete del señor Fasiani; por el Nord Oeste con el lote diez y seis de don Antonio Casiana; y por el Sud Oeste con el lote veinte. — Le correspondió a la sociedad «Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos», por compra que hizo a don José Battista, según escritura de fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano don Santiago R. Rache, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil setenta, Zona Sud, folio doscientos veinte y siete, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Esta finca se encuentra tasada por la Contribución Territorial, el lote diez y ocho en ocho mil pesos y el lote diez y nueve en veinte y nueve mil quinientos pesos moneda nacional. — Tercero: Finca sita en la Zona Sud de esta Ciudad, parroquia de San Juan Evangelista, circunscripción cuarta, calle Pinzón número ciento treinta y siete, entre las de Ministro Brin y Gaboto, lote veinte de la manzana E., compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por treinta y cinco metros veinte centímetros de fondo en el lado Nord Este y treinta y cinco metros veinte y un centímetros en el del Sud Oeste, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo poco más o menos que resulte dentro de sus respectivos linderos, que son: por el frente con la calle Pinzón; por el Nord Este con don Juan Bautista A. Berardo y otro; por el Sud Oeste con el lote veinte y uno y por el Nord Oeste con Juan Agustín Craviotto. — Le correspondió a la sociedad «Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos», por compra que hizo a doña Magdalena Navas de Ryan y otro, según escritura de fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Santiago R. Rache, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo mil setenta, Zona Sud, folio doscientos veinte y nueve, con fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, tengo a la vista, doy fe. — Esta finca se encuentra tasada por la Contribución Territorial en la suma de quince mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarto: Los lotes de terreno designados en el plano de subdivisión que cita su título con los números Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho, con la ubicación, extensión y linderos siguientes: el lote número Uno, calle Pinzón, formando esquina a la de Ministro Brin, se compone de siete metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud Este, cinco metros noventa y cinco centíme-

tros en la ochava que mira al Sud; diez metros treinta y cuatro centímetros en su otro frente en el Nord Oeste y catorce metros ochenta y cinco centímetros en el Nord Este, lindando: por el Sud Este con la calle Pinzón, por el Sud Oeste con la calle Ministro Brin; por el Sud con la intersección de las calles Pinzón y Ministro Brin; por el Nord Oeste con la finca Ministro Brin novecientos setenta y ocho al ochenta y seis y por el Nord Este con el lote dos. — Superficie: ciento sesenta y un metros veinte y ocho decímetros ochenta y siete centímetros cuadrados. — El lote Dos: calle Pinzón entre las de Ministro Brin y Caboto, se compone de: once metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud Este por catorce metros ochenta y cinco centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y quince metros tres centímetros en el del Nord Este, lindando: por el frente con la calle Pinzón: por el Nord Oeste con parte de la finca Ministro Brin novecientos setenta y ocho al ochenta y seis; por el Sud Oeste con el lote uno y por el Nord Este con parte del lote tres. — Superficie: ciento setenta y dos metros diez decímetros, noventa centímetros cuadrados. — El lote Tres: calle Pinzón entre Ministro Brin y Caboto, mide: ocho metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sud Este por veinte y seis metros doce centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y veinte y seis metros veinte y tres centímetros en el del Nord Este, lo que forma una superficie de doscientos veinte y siete metros cincuenta y seis decímetros, ocho centímetros cuadrados, y linda: por el Sud Este con la calle Pinzón: por el fondo con parte del lote siete; por el Sud Oeste con el lote dos y fondos de la finca Ministro Brin novecientos setenta y ocho al ochenta y seis y por el Nord Este con el lote cuatro. — El lote Cuatro con frente a la calle Pinzón entre las de Ministro **Brin y Gaboto se compone de: ocho metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sud-Este por veinte y seis metros** veinte y tres centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y veinte y seis metros treinta y tres centímetros en el Nord Este, lo que hace una superficie de doscientos veinte y ocho metros, veinte y ocho decímetros, sesenta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: al Sud Este con la calle Pinzón; al Sud Oeste con el lote tres; al Nord Este con parte del lote cinco y al Nord Oeste con parte del lote siete. — El lote Cinco: calle Pinzón entre Ministro Brin y Caboto, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros de fondo en el costado Sud Oeste y cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros en el del Nord Este, formando una superficie total de: trescientos setenta y siete metros, setenta decímetros, sesenta centímetros cuadrados, lindando: por el Sud Este con la calle Pinzón, por el Sud Oeste con el lote cuatro y fondos del lote siete y ocho; por el Nord Este con el lote seis; y por el Nord Oeste con fondos del lote cinco del plano general de su manzana. — Lote Seis: con frente a la calle Pinzón, entre las de Ministro Brin y Caboto, se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este por cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros de fondo en el costado Sud Oeste, y cuarenta y tres metros setenta y dos centímetros en el del Nord Este, lo que forma una superficie de trescientos setenta y ocho metros, treinta y un decímetros, veinte y dos centímetros cuadrados, y linda: por el frente al Sud Este con la calle Pinzón; por el Sud Oeste con el lote cinco; por el Nord Este con el lote veinte y fondos del catorce y por el Nord Oeste con fondos del lote seis. — El lote Siete: con frente a la calle Ministro Brin entre las de Pinzón y Aristóbulo del Valle, se compone de ocho metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sud Oeste; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, por cuarenta metros, cuarenta y dos centímetros de fondo en cada uno de sus costados Sud Este y Nord Oeste, lo que forma una superficie total de trescientos cincuenta y dos metros, veinte y seis decímetros, cuatro centímetros cuadrados, lindando por el Sud Oeste con la calle Ministro Brin, por el fondo con parte del lote cinco; por el Sud Este con fondos de los lotes tres y cuatro y con la finca Ministro Brin novecientos setenta y ocho al ochenta y seis, y por el Nord Oeste con el lote ocho. — Y el lote Ocho: calle Ministro Brin entre las de Pinzón y Aristóbulo del Valle, se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente, por cuarenta metros, cuarenta y dos centímetros de fondo, lo que forma una superficie de trescientos cincuenta metros, tres decímetros, setenta y tres centímetros cuadrados, lindando: por el Sud Oeste con la calle Ministro Brin, por el Nord Este con parte del lote cinco, por el Sud Este con el lote siete, y por el Nord Oeste con el lote número treinta. — Le correspondió a la sociedad «Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos», por compra que hizo a doña Magdalena Bossio de Cavassa, según escritura de fecha once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el escribano Santiago R. Rache, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad en el tomo novecientos treinta y siete, Zona Sud, folio setenta y dos, tengo a la vista para este acto, doy fe. Y a los señores Alfredo Roberto Lucio Ryan y David Enrique Ryan, les corresponde en virtud de la disolución de la sociedad «Ryan Hermanos, sucesores de Ernesto Ryan e hijos», de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo, según escritura pasada ante mí con fecha de hoy al folio ciento sesenta y cuatro de este mismo Registro. — De los certificados agregados al folio ciento sesenta y cuatro y de la escritura de disolución mencionada consta el dominio, que sobre lo deslindado no existe hipoteca, embargo, ni ningún otro derecho real, no existiendo inhibición por el nombre de los señores Alfredo Roberto Lucio Ryan y David Enrique Ryan, no se adeuda suma alguna por Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Obras Sanitarias, ni por Afirmado, Cercos y Aceras. — Los lotes deslindados en el punto cuarto se encuentran tasados por la Contribución Territorial en la siguiente forma: lote uno, nueve mil pesos; lote dos, ocho mil pesos; lote tres, once mil quinientos pesos; lote cuatro, once mil quinientos pesos; lote cinco, diez y seis mil quinientos pesos; lote seis, diez y seis mil pesos; lote siete, trece mil pesos; y lote ocho, trece mil pesos. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Simón José Vallarino y don Carlos A. Solari, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. R. L. Ryan. — D. E. Ryan. — Andrés Pedro Ryan. — Julio J. Ryan. — B. J. Pothoven. — Tgo.: S. J. Vallarino. — Tgo.: C. A. Solari. — (Hay una estampilla y está mi sello). — Ante mí: José Rolandi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad «Ryan Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en ocho sellos numerados correlativamente del veinte y ocho mil ochenta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — A los fines de la inscripción del presente en el Registro de la Propiedad, el autorizante hace constar que los socios Alfredo Roberto Lucio y David Enrique Ryan, aportan a la sociedad que se constituye, bienes inmuebles por valor de doscientos siete mil quinientos pesos moneda nacional, operación que se hizo de acuerdo con el certificado número sesenta y seis mil diez ampliado bajo el número ocho mil trescientos catorce y nueve mil ciento cuarenta y seis, por el que se abonaron doscientos veinte y seis pesos de derechos. — José Rolandi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 mayo-N.° 2795-v.2 jun.

"SANTO TOMAS, AGRICOLA GANADERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad denominada "SANTO TOMAS, AGRICOLA GANADERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, transcripto a continuación:

Primer Testimonio — Número Ciento Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Doña Isabel Briones de Sáenz, que así firma, de setenta y tres años de edad, nacida en la República Española, rentista, de estado viuda de sus primeras nupcias con Don Gonzalo Sáenz Rodríguez, domiciliada en la calle Guido mil seiscientos veinte y uno; Don Gonzalo Sáenz Briones, que acostumbra a firmar "Gonzalo Sáenz B.", de cuarenta y siete años de edad, nacido en la República Argentina, de estado casado, en primeras nupcias con Doña Paula Reynal, abogado, domiciliado en la calle Galileo número mil cuatrocientos cuarenta; Don Melquiades Sáenz Briones, que así firma, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, de estado casado en primera nupcias, con Doña María Magdalena Paulina Soler, abogado, domiciliado en la calle Guido mil seiscientos veinte y uno; Don Feliciano Sáenz Giménez, que firma "Feliciano Sáenz", de cuarenta y nueve años de edad, de nacionalidad español, de estado casado en primeras nupcias, con Doña Toribia Elgorriaga, estanciero, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en esta Capital; Don Antonio Sáenz Elgorriaga, que firma "Antonio Sáenz", soltero, de veinte y seis años de edad, argentino, estanciero, domiciliado en la Gobernación del Chubut, de tránsito accidental en esta Capital; y Don Pedro Briones, que firma igual, de nacionalidad española, de estado casado en primeras nupcias con Doña Emma Belgrano, de sesenta y un años de edad, industrial, domiciliado en la calle Pasaje Centenario número ciento sesenta, todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que son de este vecindario, excepto los que se han manifestado que se hallan de tránsito en esta Capital y me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente por ante mí a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, la Sociedad Comercial e Industrial Agrícola Ganadera de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social el de "Santo Tomás Agrícola Ganadera de Responsabilidad Limitada", fijándose su duración en la de quince años, a partir del día primero de enero del año en curso, venciendo su plazo por ende el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Segunda: El domicilio legal de esta Sociedad, se fija en esta Ciudad, calle Paseo Colón número mil ochenta, sin perjuicio de poder cambiarlo cuantas veces se crea necesario en el futuro, como así también ejercer sus actividades en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la compraventa y arrendamiento de campos y haciendas, como también la compra-venta y explotación de toda clase de productos agrícola-ganadero y derivados, ya sea en su estado natural o transformándolos, todas sus industrias y en general todo acto de comercio lícito. Para la realización del mismo, la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder, transmitir o extinguir cualquier derecho, o bien mueble, inmueble o semoviente, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales. b) Instalar, ampliar, adquirir o transmitir establecimientos, talleres o maquinarias industriales para el ramo de comercio indicado, en fincas propias o ajenas dentro y fuera del país; c) Manufacturar total o parcialmente, toda clase de cueros, lanas, quesos, cremas y cualquier otra mercadería anexa o derivada; d) Invertir en propiedades o títulos de renta el capital disponible transitorio o las reservas legales o especiales; y e) Realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesaria para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas ni otras garantías a favor de terceros. La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercida por el Gerente o Gerentes generales representantes legales de la Sociedad. Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, divididos en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, de las cuales corresponde: tres mil quinientas cuarenta cuotas capital a Doña Isabel Briones de Sáenz, o sea la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil pesos; seiscientas cuotas capital a Don Gonzalo Sáenz Briones, que importan sesenta mil pesos; seiscientas cuotas capital, a Don Melquiades Sáenz Briones, o sea la suma de sesenta mil pesos; mil ciento cuarenta cuotas capital, Don Feliciano Sáenz Giménez, por un total de ciento catorce mil pesos; sesenta cuotas capital, Don Antonio Sáenz Elgorriaga; o sea seis mil pesos; y sesenta cuotas capital, Don Pedro Briones, o sea seis mil pesos. — Dicho capital social, se halla totalmente suscripto, en virtud de que cada uno de los socios, por la presente se hacen responsables de las sumas que se han asignado como aporte social en el encabezamiento de esta cláusula, integrando su importe en la siguiente forma: trescientos sesenta mil pesos moneda legal, a la fecha se hallan totalmente integrados, en virtud de que dos mil trescientos ochenta y nueve pesos con veinte y un centavos, **han sido aportados por los socios en efectivo en la fecha y trescientos cincuenta y siete mil seiscientos diez pesos con setenta y nueve centavos, son aportados por los mismos socios en este acto a esta Sociedad, transfiriendo por dicho importe, a la misma el activo neto del Establecimiento de campo "Santo Tomás", de acuerdo al inventario que firmado por las** partes se agrega en su original como cabeza de escritura a la presente, y de acuerdo a los términos del artículo siguiente, y el saldo de doscientos cuarenta mil pesos, deberá ser integrado por los socios en dinero efectivo, dentro de los quince días de la fecha en que así lo requieran la mayoría de socios, que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, por lo que los integrantes de esta Sociedad, quedan obligados, a la integración de los siguientes aportes: Doña Isabel Briones de Sáenz, mil cuatrocientos diez y seis cuotas capital, o sea la suma de ciento cuarenta y un mil seiscientos pesos; Don Gonzalo Sáenz Briones, doscientas cuarenta cuotas capital, que representan veinte y cuatro mil pesos; Don Melquiades Sáenz Briones, doscientas cuarenta cuotas capital, que representan la suma de veinte y cuatro mil pesos; Don Feliciano Sáenz Giménez, cuatrocientas cincuenta y seis cuotas capital, por un total de cuarenta y cinco mil seiscientos pesos; Don Antonio Sáenz Elgorriaga, veinte y cuatro cuotas capital, o sea dos mil cuatrocientos pesos y Don Pedro Briones, veinte y cuatro cuotas capital, que representa la suma de dos mil cuatrocientos pesos. — Quinta. — Por la presente Don Gonzalo Sáenz Briones, declara irrevocablemente transferido a esta

Sociedad, el boleto de compra-venta que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, firmó con la sucesión de Don Pedro Haugaard, y por el que adquirió la propiedad de cuatro mil cuatrocientas hectáreas que forman la mayor parte del Establecimiento "Santo Tomás", ubicado en el Partido de Coronel Dorrego, próximo a la Estación Calvo del Ferrocarril Centro Sud de la Provincia de Buenos Aires, y cuyo linderos son en el costado Nor Oeste la Sucesión del señor Marcos González, Sucesión del Señor José Fernández y Fernández, y Don Marcelo de Dios; en el límite Este el Arroyo De Las Mostazas; en el del Sud Este con más campo de Don Pedro Haugaard y en el Oeste con el campo "La Unión de Bibiloni". Así mismo declara transferido a esta Sociedad, todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, como demás activo y pasivo de dicho Establecimiento, del cual se hace cargo la presente Sociedad; dejando expresa constancia, que la suma de trescientos cincuenta y siete mil seiscientos diez pesos con setenta y nueve centavos importe neto del activo del Establecimiento que se transfiere a esta Sociedad, de acuerdo al inventario agregado a esta escritura, le ha sido reintegrado en la proporción que le corresponde por cada uno de los socios constituyentes de este ente jurídico por lo que el aporte de los mismos a esta Sociedad del Establecimiento Agrícola-ganadero, lo realizan en legal forma, en virtud de haber sido transferido a los mismos el boleto mencionado al comienzo de esta cláusula, en la proporción de sus respectivos aportes. — Sexta: Cada cuota social es indivisible; representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo con la cláusula siguiente. — Séptima: Toda transferencia de cuotas sociales, se efectuará so pena de nulidad por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado) y podrá tener lugar entre socios o a terceros extraños y a la Sociedad. Para la transferencia entre socios bastará el voto favorable de la mayoría de capital y el valor de la cuota y su forma de pago será la que pactare los interesados. Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, de acuerdo a lo legislado en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se precisará la conformidad de la mayoría de los socios que como mínimo representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial. Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta, de acuerdo con el artículo doce de la ley de Responsabilidad Limitada, la Sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos podrán adquirir, una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que ofrecieren los terceros extraños, pero queda expresamente establecido, que el valor de transferencia de las cuotas que abone la Sociedad o sus socios, en ningún caso podrá exceder de un diez por ciento del valor que a dichas cuotas les corresponda por balance especial que se practicará al día en que el Juzgado otorgó la autorización para la cesión de cuotas. Este balance, será practicado por los auditores señores Petrera y Greffier, y en caso de imposibilidad de éstos, por los que designe el Presidente de la Sociedad Rural Argentina, no teniendo los socios otra intervención en dicho balance que la de mero control. Los honorarios de los auditores estarán a cargo del socio que transfiere su cuota. Los valores que resultaren de este balance especial, serán abonados al socio cedente, sus herederos o legatarios dentro de los setenta días de terminado el balance referido. Si terceros extraños a la Sociedad hubieren ofertado sumas superiores a las que resultaren del balance así practicado y su valorización en el diez por ciento ya fijado, se entenderán que las ofertas de los terceros extraños, son nulas y la Sociedad o los socios abonarán el valor máximo así fijado. Aquel socio que pretendiera ceder sus cuotas capital, está obligado a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado, la ofertas con el precio, nombre y domicilio de los pretendidos compradores. La Sociedad, para poder ser la adquirente de las cuotas capital, tendrá que realizar dicha operación con utilidades líquidas y realizadas, y con la conformidad de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos sin antes haber hecho la publicación y la inscripción legal de la transferencia de cuotas a su favor. — Octava: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes designados por los socios, los que actuando dentro de las limitaciones que se establecen en la cláusula siguiente, dirigirán personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. Dichos Gerentes Generales, como mandatarios de esta Sociedad, actuarán conjunta, separada o alternativamente, dentro de las limitaciones que expresamente se les fija en la cláusula siguiente y podrán designar gerentes o subgerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración además, serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la Sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los gerentes generales tendrán el uso exclusivo de la firma social y quedan facultados para: comprar y o vender toda clase de bienes muebles, ya sean materias primas, mercaderías, maquinarias, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro relacionado con el negocio; y además títulos de renta; adquirir por compra u otra forma previa decisión social, bienes inmuebles, venderlos y transferirlos; adquirir o ceder créditos, derechos o acciones; dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantía, aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio; formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas o de otro tipos, existente o a crearse, tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes inmuebles propios o ajenos aunque sean éstos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años; permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes; cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar e inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos, como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de documentos sean instrumentos públicos o privados. — También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás intituciones bancarias, oficiales o particulares, pudiendo solicitar préstamos, con o sin garantías por medio de créditos o descuentos, abrir cuentas corrientes o caja de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta. Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos, y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Novena: Nómbrase en este acto Gerente General de la Sociedad con amplitud de facultades, al Doctor Gonzalo Sáenz Brioaes, de cuarenta y siete años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos cuarenta, y nómbrase Gerente de la Sociedad a don Feliciano Sáenz Giménez, de cuarenta y nueve años de edad, español, casado, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, quien conjunta, separada o alternativamente con el Doctor Gonzalo Sáenz Briones, actuará en la administración y dirección de la Sociedad y uso de su firma social, excepto en aquellos casos que se refiera a actos o negocios que signifiquen obligaciones para la Sociedad, en cuyo caso el uso de la firma social, estará reservada única y exclusivamente al Gerente Doctor Gonzalo Sáenz Briones y en caso de ausencia o impedimento de éste para actuar, del otro Gerente don Feliciano Sáenz Giménez, conjuntamente e inseparablemente con el socio don Melquiades Sáenz Briones. Las facultades otorgadas a los socios Gerentes, son enunciativas y no limitativas, salvo aquellos casos que de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima de este contrato deban regir las directivas con previo consentimiento de los demás socios y de acuerdo a las votaciones y sus decisiones que constarán en el libro de actas que se llevará especialmente en esta Sociedad. — Décima: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán, en el local social cada vez que el Gerente general, los cite en forma fehaciente, sin perjuicio de las juntas de socios que se efectúen a a pedido de cualquiera de ellos. — El Gerente general, llevará en debida forma un libro de actas, el que contendrá las resoluciones y determinaciones sociales todas firmadas por los asistentes a dichas reuniones. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones, solamente por uno de ellos y con mandato conferido por escritura pública. — Las decisiones serán válidas: a) Unicamente con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social inicial para: ceder la cuota capital a terceros extraños a la Sociedad, o ser transferida la misma a los herederos o legatarios del socio fallecido; exigir la integración total del capital social; y admisión de nuevos socios en este ente jurídico. — b) Con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento del capital social inicial, para; ser ampliado el plazo del contrato social, por periodos de cinco años, decisión esta que cada vez que se tome, deberá ser adoptada con un plazo de seis meses de anticipación al vencimiento del contrato. — c) Con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento de cuotas capital, siempre que la decisión se tome en una reunión de socios a la cual asistan por lo menos cuatro socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social inicial para: la firma de convenios o contratos, o refusión con otras Sociedades, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos y cualquier otro acto que no sea propio de la administración interna de la Sociedad como ser: firmas de escrituras o boletos de compra-venta de inmuebles, de hipotecas como acreedores o como deudores, etcétera, así como también para la aprobación o modificación de inventarios y balances, distribución de las tareas de cada uno de los socios, aumento o disminución del capital social, fijación de valores a las marcas, llaves, muebles y rodados de la Sociedad, realización y distribución de los bienes en caso de liquidación de la Sociedad y modificación de lo legislado en el Código de Comercio Argentino y no reglamentado especialmente en las cláusulas de este contrato. — Todas estas resoluciones constarán en el libro de actas, sirviendo de documentos habilitantes para las gestiones que realicen los gerentes en el cumplimiento de las mismas. — Undécima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los bienes de la Sociedad, a los efectos de fijar las ganancias o pérdidas habidas durante el ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances o inventarios parciales, que en cualquier momento se podrán practicar a pedido de cualquiera de los socios. — El Gerente citará a los socios por telegrama colacionado, dentro de los treinta días de la fecha indicada, para considerar dicha operación, no concurriendo los socios a la reunión se les tendrá por conformes con el balance practicado, el que será aprobado de acuerdo a lo estatuído en la cláusula décima, inciso c), a cuyo efecto y con carácter de excepción, al socio que no concurra a la discusión del balance, se le tendrá por presente, en la reunión pertinente, a los efectos del número mínimo de socios que debe estar presente en la misma, de acuerdo a lo legislado en el recordado inciso. — Una vez aprobado el balance, deberán firmarlo todos los socios, y si alguno de ellos no lo hiciera dentro de los quince días de firmada el acta por los socios, que concurriesen a la reunión de discusión y aprobación del balance se considerará como si hubiere firmado el resultado del ejercicio anual, prestándolo plena aprobación. — Una vez practicado el balance y fijado el activo de la Sociedad, se procederá dentro de las normas estatuídas en la cláusula décima tercera, a la distribución de las ganancias o perdidas. — Duodécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décima tercera: Las utilidades líquidas y realizadas anualmente, de acuerdo al balance a que se ha hecho referencia en la cláusula undécima, previo descuento: del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo veinte de la ley respectiva, reserva que continuará acumulándose hasta formar el diez por ciento del capital social, y de las amortizaciones y gratificaciones al personal acordadas por los socios, se destinarán a dividendos en proporción a las cuotas de aporte. — No obstante podrán constituirse también anualmente con esos dividendos fondos de reserva especial, por mayoría de votos de cuotas capital hasta el cincuenta por ciento de dichas ganancias y por unanimidad con hasta el total de las mismas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción de los aportes. — Las ganancias que a cada uno de los socios le corresponda, les será abonadas dentro de los seis meses de aprobado el balance respectivo, pero en los primeros ejercicios se abonará a los socios el cincuenta por ciento de la ganancia que a cada une de ellos le corresponda y el cincuenta por ciento restante, será destinado a un fondo de reserva especial para pago del pasivo social y refuerzo del capital, reserva ésta que se efectuará hasta llegar a la suma máxima de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Décima cuarta: Los Gerentes señores Gonzalo Sáenz Briones y Feliciano Sáenz Giménez, recibirán para cubrir todos sus

gastos de traslado, viajes, etcétera, a realizarse para la administración de la Sociedad, un viático mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, el que se imputará a gastos generales. — Décima quinta: Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho; a partir de esta fecha, cualquiera de ellos con excepción expresa de los señores Gonzalo Sáenz Briones y Feliciano Sáenz Giménez, podrá hacerlo, avisando su decisión por telegrama colacionado, con una anticipación de sesenta días a cada uno de los otros socios. — En este caso, la Sociedad podrá: a) Adquirir las cuotas capital del socio saliente, abonando al mismo el capital social que le correspondía en el último balance aprobado y firmado en los libros rubricados de la Sociedad; b) o bien la Sociedad se liquidara totalmente si así lo decidiese la mayoría absoluta del resto del capital. — En el primer caso, el capital le será abonado al socio saliente en cuatro cuotas trimestrales e iguales, que no ganarán interés, escalonadas, la primera de las cuales se abonará a los sesenta días de efectuada la notificación ya citada. — Décima sexta: El trabajo interno de la Sociedad, con respecto a los socios, queda organizado en la forma que se establece en esta cláusula, sin perjuicio de que puedan cambiar las obligaciones de los mismos en cualquier momento en el futuro, de acuerdo a lo expuesto en la cláusula décima, inciso c) del presente, quedando fijada la distribución del trabajo en la siguiente forma: el Doctor Gonzalo Sáenz Briones, en su carácter de Gerente General, tendrá a su cargo la administración general de la sociedad, uso de la firma social y representación de este ente ante terceros, dentro de las normas, facultades y limitaciones que expresan las cláusulas de este contrato; y el señor Feliciano Sáenz Giménez, tendrá a su cargo la dirección de los negocios en los campos, compraventa de ganados, cereales y forrajes y dirección de la peonada y demás personal técnico, funciones éstas que ejercerá en un todo de acuerdo con las directivas del Gerente General y dentro de las limitaciones prescriptas en el contenido de este contrato. — Queda perfectamente determinado y pactado que el Doctor Gonzálo Sáenz Briones o quien lo sustituya, podrá emplear su tiempo en actividades y negocios similares y o ajenos a esta Sociedad, no así el señor Feliciano Sánez Giménez, quien deberá dedicar todo su tiempo a las actividades de esta Sociedad, salvo que por decisión de la mayoría de los socios pueda también dedicarse a otras actividades. — Los demás socios podrán dedicar todo su tiempo y actividad a asuntos ajenos a la presente y negocios similares a la misma. Décima Séptima: Si algunos de los socios dejare de cumplir con las obligaciones de este contrato o fuere declarado particularmente en quiebra o concurso civil, o tuviere que presentarse a convocatoria de acreedores o por enfermedades que lo invaliden totalmente para el trabajo o lo obliguen a permanecer ausente del mismo por más de un año sin autorización social o le impidieran cumplir con las obligaciones sociales, como así también si se viere envuelto en procesos que afecten su buen nombre y honor, podrán los otros socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial, pedir su inmediato retiro de la sociedad, a cuyo efecto se practicará un inventario general y balance, el que estará a cargo de los auditores designados en la cláusula séptima. Los honorarios de los auditores estarán a cargo del socio saliente. A los efectos de este balance general, se fija el mismo valor de los muebles y rodados de propiedad de la Sociedad, disminuído en un veinte por ciento, del que les hubiere sido fijado en el último balance aprobado de la Sociedad. Fijado en esta forma el capital del socio le será abonado en seis cuotas trimestralmente escalonadas e iguales, que no ganarán interés alguno, la primera de las cuales se abonará dentro de los sesenta días de practicado el balance general. Décima Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o algunos de los socios ni por la remoción de gerentes. Cuando quede un sólo socio, éste podrá disolverla o continuarla transfiriendo partes de sus cuotas a terceros extraños. Décima Novena: El contrato de Sociedad quedará rescindido parcialmente, en el caso de que alguno de los socios incurriere en las extralimitaciones especificadas en el artículo cuatrocientos diez y nueve, incisos uno, dos, cuatro y nueve del Código de Comercio Argentino y con respecto a los gerentes de la Sociedad se incluirán también los incisos cinco y seis del mismo artículo. En estos caso el capital del socio culpable quedará sujeto a lo legislado en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio Argentino. Además habrá disolución parcial en los casos legislados en el articulado del presente contrato. La Sociedad se disolverá totalmente: a) por la expiración del término fijado al presente contrato, siempre que no haya sido renovado; b) Por consentimiento del número de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial; c) En los casos tratados en este contrato. Producido uno de los hechos que origine la liquidación total de la Sociedad, ipso facto, quedará nombrado liquidador de la misma sin necesidad de decisión por votación de los socios, el Gerente General que a la fecha de la liquidación ejerciera tales funciones. El liquidador cumplirá su cometido con arreglo a lo estatuído en el Código de Comercio Argentino, en su artículo cuatrocientos treinta y seis y siguientes. Cualquiera de los socios queda facultado, para solicitar del liquidador, la adjudicación de algunos de los rubros del activo social, por el precio que le hubiere sido fijado en el último balance aprobado en la Sociedad. Dicha manifestación deberá efectuarse dentro de los diez días de entrada la Sociedad en liquidación y el liquidador deberá de inmediato y en forma fehaciente notificar la propuesta a los demás socios, los que a su vez dentro de los diez días siguientes a dicha notificación tendrán derecho a optar por el mismo rubro cuya adjudicación pidió el o los otros socios. En este caso los bienes licitados, serán rematados privadamente entre los socios y adjudicados al mejor postor. El remate será efectuado ante el Escribano que designe el liquidador y sus honorarios serán a cargo del socio que se adjudique lo subastado. El honorario del liquidador se fija desde ya en el cinco por ciento del capital que realice. Vigésima: En caso de que durante la vigencia del presente contrato, falleciere cualquiera de los socios, incluso los Gerentes, de inmediato los socios supérstites deberán, por mayoría de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento de las cuotas capital social inicial, decidir: a) Por disolver totalmente la Sociedad, salvo que los herederos del causante soliciten por unanimidad continuar en la Sociedad, en cuyo caso los socios supérstites deberán aprobar y prestar su conformidad, a la persona única que representará a los mismos en los negocios sociales; o bien b) hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso liquidarán a los herederos legales del fallecido el capital que a éste le correspondiere de acuerdo con el último balance practicado en la Sociedad, sin que las operaciones realizadas posteriormente a la aprobación de aquél influyan en el aumento o disminución del capital del muerto. — El haber que resultare a favor de los herederos del desaparecido, les será abonado por la Sociedad en ocho cuotas trimestrales escalonadas e iguales que no ganarán interés, la primera de las cuales se abonará a los cuarenta y cinco días de fallecido el ex socio. A partir del día de la desaparición del socio sus herederos legales, así declarado judicialmente o en su defecto el administrador de la sucesión del mismo, no tendrán otra intervención en la Sociedad, hasta que perciban totalmente el importe que les correspondan, que la de mero control que ejercerán por intermedio de un representante único quien actuará debidamente autorizado por poder especial. Si los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social inicial y que constituyan mayoría, dieran conformidad, los herederos del socio fallecido, podrán continuar en la Sociedad en el carácter de tales, transtriéndose a su nombre las cuotas capital que les corresponda en la sucesión del desaparecido. — Vigésima Primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos sobre la interpretación de este contrato, o marcha de los negocios sociales, será dirimida por un tribunal de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán dictar su veredicto dentro de los treinta días de sometida la cuestión a su fallo. Notificados los socios en forma fehaciente del pedido del tribunal arbitral por cualquiera de ellos, deberán nombrar sus árbitros dentro de los ocho días de recibida la notificación. En caso de empate de los árbitros, sobre la cuestión planteada, se nombra en última instancia único árbitro al Presidente de la Sociedad Rural Argentino, o a la persona que éste designe, cuyo fallo será inapelable, debiendo abonar una multa de treinta mil pesos a favor de los demás socios, el que desacatare esta última resolución, en cuyo caso las partes desde ya se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo las veinte y una cláusulas precedentes, los comparecientes declaran constituída la Sociedad Comercial e Industrial, "Santo Tomás, Agrícola Canadera de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron junto con los testigos Don Orlando Palermo y Don Juan B. Garasino, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Isabel Briones de Sáenz. — Gonzalo Sáenz (h.). — Melguides Sáenz Briones. — Feliciano Sáenz. — Antonio Sáenz. — Pedro Briones. — Orlando Palermo. — J. B. Garasino. — Hay un sello. Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad Comercial e Industrial "Santo Tomás, Agrícola Ganadera de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en diez sellos de un peso cincuenta, números sesenta y nueve mil doscientos veinte, sesenta y nueve mil doscientos diez y ocho, cincuenta y cuatro mil ochocientos siete, cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro, sesenta y nueve mil doscientos once y sus correlativos al sesenta y nueve mil doscientos quince, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: legales — Raspado — estado — influyan. — Vale. — Hay un sello, y una estampilla. — C. A. O'Farrell. Testado: y sus correlativos al ochocientos siete. no vale. — Entrelíneas: to de la Sociedad — por telegrama — Raspado: reuniones — Giménez — Todo vale. — Entrelíneas: soltero — Vale. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente, que es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Carlos María Bouquet, secretario general.

e.28 mayo-N.º 2329-v.2 jun.

LANERA DEL LITORAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a 19 de abril de 1943, entre los suscritos, señores David Grichener, argentino naturalizado, de 51 años, domiciliado Montes de Oca 1418; y Federico Zampini, argentino, de 45 años, domiciliado Pasaje La Rural 193, ambos casados y hábiles, se conviene en celebrar el siguiente contrato: 1.º) Queda constituída entre los firmantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará "LANERA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.º) Su sede será en esta Capital con actual domicilio en la calle Victoria 724 y con curtiembre en la calle García 331|46 de la Ciudad de Avellaneda, pudiendo establecer sucursales, depósitos y fábricas en cualquier otro punto de la República. — 3.º) El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, de la que corresponden veinte a cada uno de los socios. — Dicho capital ya fué íntegramente aportado por los socios y lo constituye el actual activo de la Sociedad. — 4.º) La Sociedad se dedicará a la compra-venta de cueros para pelar y curtir como así también a todo otro trabajo inherente a curtiembre en general. — 5.º) Esta Sociedad se constituye por el término de tres años y cuatro meses a contar desde el 1.º de Enero de este año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — No obstante ello cualquiera de los socios podrá, en caso de una pérdida superior al 50 o|o del capital social, pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — 6.º) La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida conjuntamente por ambos socios. — 7.º) Sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier momento que uno de los socios lo exija, anualmente se hará un Balance general e inventario de las existencias de la Sociedad y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas así: Se constituirán reservas legales y amortizaciones de los distintos rubros del activo con porcentajes no menores a los que se aceptan para el pago del impuesto a los réditos y el resto será distribuído entre los socios por partes iguales, como así también las pérdidas, si las hubiera. — 8.º) Ninguno de los socios podrá por su cuenta y en su exclusivo provecho efectuar negocios de curtiembre o peladero, sin darle intervención a la Sociedad. — 9.º) Se llevará un libro de actas en el que se anotarán las resoluciones importantes. — 10.º) Cada socio podrá retirar mensualmente hasta trescientos pesos. — 11.º) El señor Grichener podrá continuar la explotación de su negocio de barracas de frutos del país y a otros negocios que no sean del ramo social. — 12.º) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Queda así formalizado este contrato. — David Grichener. — Federico Zampini. — Sobrerraspado: Abril Vale. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 jun.-N.º 3918-v.7 jun.

El Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura otorgada con fecha 22 de Mayo de 1943, ante el escribano don Marcos Estrín, por la cual don Víctor Lapacó, vendió, cedió y transfirió a favor de don León Varsavsky la participación en concepto de capital y ganancias y todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "C. I. C. COMPAÑIA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.31 mayo-N.º 2931-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que don Agustín Corna, socio de la entidad "QUIMICA CORMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cedido en favor de su consocio don Ahmad Hassan, las dos cuotas de un mil pesos cada una, que le correspondían en concepto de capital, mediante escritura otorgada el 5 de Mayo corriente, ante el escribano don José Luis Quinos. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.31 mayo-N.º 2932-v.5 jun.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 248.121

Mayo 8 de 1943. — Oscar S. Buccino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1272.

v.5 junio

Acta N.° 248.122

Mayo 8 de 1943. — Oscar S. Buccino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1271.

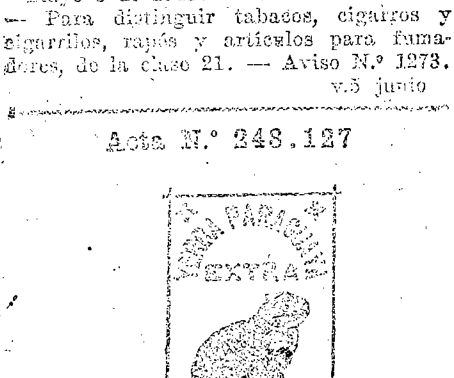
v.5 junio

Acta N.° 248.123

Mayo 8 de 1943. — Oscar S. Buccino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1273.

v.5 junio

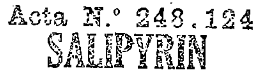
Acta N.° 248.127



Mayo 8 de 1943. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.702. — Aviso número 907.

v.5 junio

Acta N.° 248.124



Mayo 8 de 1943. — J. D. Riedel - E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.727. — Aviso número 904.

v.5 junio

Acta N.° 248.125

KOHYDROL

Mayo 8 de 1943. — J. D. Riedel - E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 141.799. — Aviso N.° 905.

v.5 junio

Acta N.° 248.128

FILO ELASTICO

Mayo 8 de 1943. — Juan De Giacomi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1306.

v.5 junio

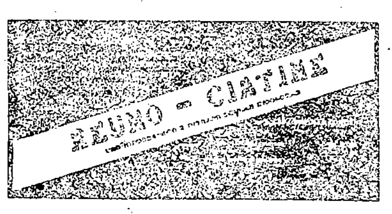
Acta N.° 248.116

EL ALJIBE

Mayo 7 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1340.

v.5 junio

Acta N.° 248.118



Mayo 8 de 1943. — Ismael L. Resio. — Para distinguir productos farmacéuticos, medicinales para el tratamiento de la ciática, lumbago y otras enfermedades reumáticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.261. — Aviso N.° 1279.

v.5 junio

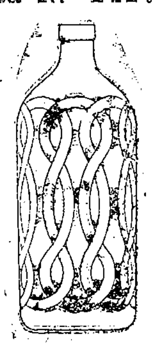
Acta N.° 248.119

CARMELITANO

Mayo 8 de 1943. — La Victoria, Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 580.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.869. — Aviso número 1331.

v.5 junio

Acta N.° 241.935



Septiembre 1 de 1942. — Sucesión de Enrique Giacheko. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5157.

v.5 junio

Acta N.° 246.394

RAPHA — INDUSTRIA ARGENTINA — NEGRO — MARFIL — BERMELLON — NEGRO

Febrero 25 de 1943. — Héctor Paillot y Agustín Fugazza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9575.

v.5 junio

Acta N.° 246.614

CUPRAEMON

Marzo 5 de 1943. — Organón Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 143.958. — Aviso N.° 9794.

v.5 junio

Acta N.° 246.615

PREGNYL

Marzo 5 de 1943. — Organón Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 143.959. — Aviso N.° 9793.

v.5 junio

Acta N.° 247.667

DECORTELAS

Abril 20 de 1943. — Oscar Katz y Erico Bernheimer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Corregida en: Mayo 26 de 1943. — Aviso N.° 840.

v.5 junio

Acta N.° 247.676

AMBAY

Abril 20 de 1943. — Nando Ricciardi. — Para distinguir vaporizadores, perfumeros y pulverizadores, de la clase 16. — Aviso N.° 850.

v.5 junio

Acta N.° 247.295

SALUD

Abril 7 de 1943. — Antonio Alcaide. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos vinos en general, jerez-quina y aguas minerales en general, de la clase 23. — Renovación de la número 145.327. — Aviso N.° 459.

v.5 junio

Acta N.° 247.301

Stinnes

Abril 8 de 1943. — Hugo Stinnes Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir telefonía sin hilos y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 463.

v.5 junio

Acta N.° 247.591

ZINCADRINA

Abril 17 de 1943. — Laboratorios Lersan, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 38.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 765.

v.5 junio

Acta N.° 248.105



Mayo 7 de 1943. — Angela Virginia Dameno de Landini, Mario Angel Landini y Dameno y José A. Landini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, menos; cubiertas preparadas para pisos del tipo hule, de la clase 13. — Renovación de la N.° 143.930. — Aviso N.° 1333.

v.5 junio

Acta N.° 248.129

MERVOS

Mayo 10 de 1943. — René Cahn & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasías, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1353.

v.5 junio

Acta N.° 248.130

IKONTA

Mayo 10 de 1943. — Zeiss Ikon Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 141.805. — Aviso N.° 1346.

v.5 junio

Acta N.° 248.131

ALEXANDERWERK

Mayo 10 de 1943. — Alexanderwerk A. von del Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y caldrería, de la clase 4. — Aviso N.° 1347.

v.5 junio

Acta N.° 248.132

ALEXANDERWERK

Mayo 10 de 1943. — Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1348.

v.5 junio

Acta N.° 248.133

ALEXANDERWERK

Mayo 10 de 1943. — Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 1349.

v.5 junio

Acta N.° 248.135

EFEIODINA

Mayo 10 de 1943. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.776. — Aviso N.° 1351.

v.5 junio

Acta N.° 248.136

AMPHOTROPIN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la número 141.867. — Aviso N.° 1352.

v.5 junio

Acta N.° 248.137

HEXOPHAN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la número 141.868. — Aviso N.° 1353.

v.5 junio

Acta N.° 248.138

MELUBRIN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la número 141.870. — Aviso N.° 1354.

v.5 junio

Acta N.° 248.139

ANTHRALAN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main. Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 141.983. — Aviso N.° 1355.

v.5 junio

Acta N.° 248.140

ANTHRALAN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main. Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 141.984. — Aviso N.° 1356.

v.5 junio

Acta N.° 248.141

HYPOPHYSIN

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.750. — Aviso N.° 1357.

v.5 junio

Acta N.° 248.142

LUMINAL

Mayo 10 de 1943. —I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.751. — Aviso N.° 1358.

v.5 junio

Acta N.° 248.143

TEBETRON

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer", Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.843. — Aviso N.° 1359.

v.5 junio

Acta N.° 248.144

TENEBROL

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer", Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.844. — Aviso N.° 1360.

v.5 junio

Acta N.° 248.145

NEOSALVARSAN

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Renovación de la número 141.871. — Aviso N.° 1361.

v.5 junio

Acta N.° 248.146

ASPIROL

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.752. — Aviso N.° 1362.

v.5 junio

Acta N.° 248.147

ASPIROLIN

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.753. — Aviso N.° 1363.

v.5 junio

Acta N.° 248.148

JUVENINA

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.863. — Aviso N.° 1364.

v.5 junio

Acta N.° 248.149

CANADRAST

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.864. — Aviso N.° 1365.

v.5 junio

Acta N.° 248.150

ASPICAFINA

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.865. — Aviso N.° 1366.

v.5 junio

Acta N.° 248.151

ASPIPHENINA

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.866. — Aviso N.° 1367.

v.5 junio

Acta N.° 248.152

OMNADINA

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.867. — Aviso N.° 1368.

v.5 junio

Acta N.° 248.153

GARDAN

Mayo 10 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.868. — Aviso N.° 1369.

v.5 junio

Acta N.° 248.154

ENTOZON

Mayo 10 de 1943. — La Química 'Bayer' S. A. — Para distinguir un producto médico-veterinario, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.160. — Aviso N.° 1370.

v.5 junio

Acta N.° 248.155



Mayo 10 de 1943. — Samuel Bouza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1373.

v.5 junio

Acta N.° 248.158

CORREGIDOR

Mayo 10 de 1943. — Gabai Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 998.

v.5 junio

Acta N.° 248.156



Mayo 10 de 1943. — Balbiene & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 141.874. — Aviso N.° 1384.

v.5 junio

Acta N.° 248.157

FARMSOCIAL

Mayo 10 de 1943. — Soc. Argentina de Socorros Mutuos de Olavarría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1335.

v.5 junio

Acta N.° 248.159

JALEA LUSTRAL

Mayo 10 de 1943. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 909.

v.5 junio

Acta N.° 248.160

KOLLAG

Mayo 10 de 1943. — J. D. Riedel - E. de Haen Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 141.800. — Aviso N.° 910.

v.5 junio

Acta N.° 248.161

VITROLABOR
MARCA - REGISTRADA

Mayo 10 de 1943. — "Vitrolabor" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 140.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1277.

v.5 junio

Acta N.° 248.162

VITROLABOR
MARCA - REGISTRADA

Mayo 10 de 1943. — "Vitrolabor" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap pesos 140.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalerías, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1276.

v.5 junio

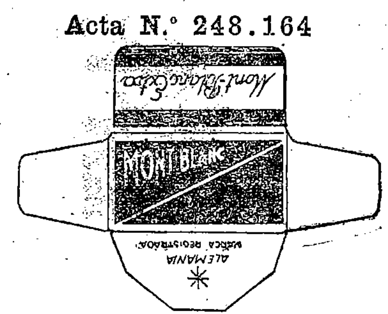
Acta N.° 248.163

HOVALIN

Mayo 10 de 1943. — Benzion Kozlenko. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1376.

v.5 junio

Acta N.° 248.164



Mayo 10 de 1943. — López & Ortea. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 141.768. — Aviso número 1386.

v.5 junio

Acta N.° 248.165



Mayo 10 de 1943. — "Sacta" Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos en general. — Renovación de la N.° 144.908. — Aviso N.° 1372.

v.5 junio

Acta N.° 248.166



Mayo 10 de 1943. — Victorio y Esteban De Lorenzi, Ltda. Soc. Agropecuaria Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites comestibles, yerba mate, conservas alimenticias y sardinas, harinas en general y productos de molinería, quesos, manteca, leche y demás productos de lechería. — Aviso número 1374.

v.5 junio

Acta N.° 248.167

ENDOENCIL

Mayo 10 de 1943. — Francisco C. Richeri. — Para distinguir substancias, y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1387.

v.5 junio

Acta N.° 248.168

SODISALIPAN ARVOR

Mayo 10 de 1943. — Julio Levit & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1245.

v.5 junio

Acta N.° 248.169

PANCREBILHEPAT ARVOR

Mayo 10 de 1943. — Julio Levit & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1246.

v.5 junio

Acta N.° 248.170

INYECTABLIN ARVOR

Mayo 10 de 1943. — Julio Levit & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1247.

v.5 junio

Acta N.° 248.171

OVARORGANINA ARVOR

Mayo 10 de 1943. — Julio Levit & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1248.

v.5 junio

Acta N.° 248.173

TODO UN HOMBRE

Mayo 10 de 1943. — Artistas Argentinos, Asociados, Soc. Cinematográfica de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 12.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 1250.

v.5 junio

Acta N.° 248.174

ZAFRA

Mayo 10 de 1943. — Artistas Argentinos, Asociados, Soc. Cinematográfica de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 12.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6 — Aviso número 1388.

v.5 junio

Acta N.° 248.175

TUNGURO

Mayo 10 de 1943. — Minerales y Metales, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1389.

v.5 junio

Acta N.° 248.176

SULPHAMEZATHINE

Mayo 10 de 1943. — Imperial Chemical (Pharmacéuticals) Ltd., de Slough Bunckinghanshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1390.

v.5 junio

Acta N.° 248.177

FOSTER

Mayo 10 de 1943. — Foster Machine Company, de Westfield, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1391.

v.5 junio

Acta N.° 248.178

TRIMZ

Mayo 10 de 1943. — Trimz Company Inc, de Chicago, Cook, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de papelería en general, adornos de papel para la mesa y la cocina, servilletas, carpetas y manteles de papel, guardas de papel para estantes, cajas, bandejas y sus similares, de la clase 18. — Aviso número 1392.

v.5 junio

Acta N.° 248.179

FEMU

Mayo 10 de 1943. — A. G. Mellado. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.893. — Aviso número 1377.

v.5 junio

Acta N.° 248.180

SANGRIPE

Mayo 10 de 1943. — Almeida Cardoso & Cía. Ltda., de Rio de Janeiro, E. Unidos del Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1251.

v.5 junio

Acta N.° 248.181

TIERRA VIVA

Mayo 10 de 1943. — Devoto & Cauchaner Soc. de Responsabilidad Ltda., $ 800.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1411.

v.5 junio

Acta N.° 248.182

MERCETEX

Mayo 10 de 1943. — Manufactura Algodonera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1413.

v.5 junio

Acta N.° 248.183

MERCETEX

Mayo 10 de 1943. — Manufactura Algodonera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1414.

v.5 junio

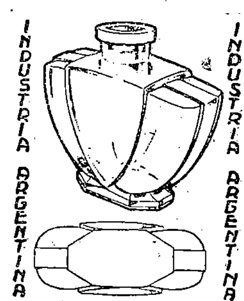
Acta N.° 248.186

PANCREOBIL

Mayo 10 de 1943. — Bardelli & Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1380.

v.5 junio

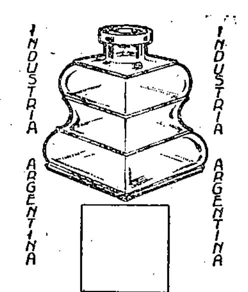
Acta N.° 248.184



Mayo 10 de 1943. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir productos de perfumería, (envase), de la clase 16. — Aviso número 1378.

v.5 junio

Acta N.° 248.185



Mayo 10 de 1943. — Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir productos de perfumería, (envase), de la clase 16. — Aviso número 1379.

v.5 junio

Acta N.° 248.187

IODEX

Mayo 10 de 1943. — Soc. Anón. Menley & James Ltd., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.420. — Aviso número 1203.

v.5 junio

Acta N.° 248.188

MARI-LUCIA

Mayo 11 de 1943. — Bernardo Sneider. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1415.

v.5 junio

Acta N.° 248.189

FORTESTON

Mayo 11 de 1943. — Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, framacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1381.

v.5 junio

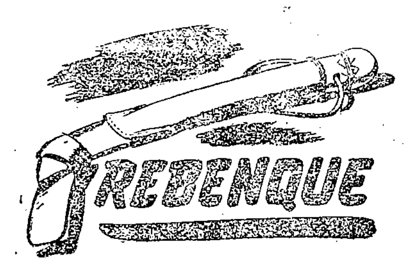
Acta N.° 248.190

KOCHASMOL

Mayo 11 de 1943. — Tilde E. Calviño. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1382.

v.5 junio

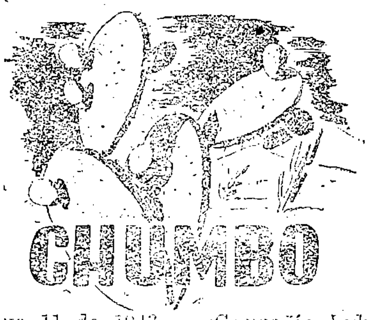
Acta N.° 248.191



Mayo 11 de 1943. — Compañía Industrial de Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1408.

v.5 junio

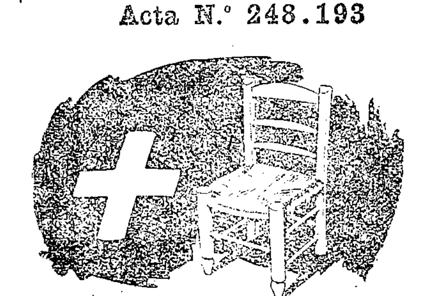
Acta N.° 248.192



Mayo 11 de 1943. — Compañía Industrial de Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1409.

v.5 junio

Acta N.° 248.193



Mayo 11 de 1943. — Compañía Industrial de Productos Químicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1410.

v.5 junio

Acta N.° 248.194



Mayo 11 de 1943. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería ,de la clase 15. — Renovación de la número 142.799. — Aviso número 911.

v.5 junio

Acta N.° 248.195

VETOSTELIN

Mayo 11 de 1943. — CH. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos veterinarios, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 144.807. — Aviso número 912.

v.5 junio

Acta N.° 248.196

PROBUS

Mayo 11 de 1943. — Abraham Barembein. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 913.

v.5 junio

Acta N.° 248.197

PROBUS

Mayo 11 de 1943. — Abraham Barembein. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 914.

v.5 junio

Acta N.° 248.198

LA PRODIGA

Mayo 11 de 1943. — Alberto Zavalía Domínguez. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso Nº 915.

v.5 junio

Acta N.° 248.200

PANPURGANT

Mayo 11 de 1943. — Brebbia y Castellini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1419.

v.5 junio

Acta N.° 248.201

SERRANO

Mayo 11 de 1943. — Brebbia y Castellini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1418.

v.5 junio

Acta N.° 248.202

PANPURGANT

Mayo 11 de 1943. — Lucas Brebbia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1420.

v.5 junio

Acta N.° 248.203

EL EBANISTA

Mayo 11 de 1943. — Giacri Gai Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 1393.

v.5 junio

Acta N.° 248.204

EL MUNDO PINTORESCO

Mayo 11 de 1943. — W. M. Jackson Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1394.

v.5 junio

Acta N.° 248.205



Mayo 11 de 1943. — Juan Jorge Hecht. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1395.

v.5 junio

Acta N.° 248.206

WILMINGTON
TRADE MARK

Mayo 11 de 1943. — The Auto Compressor Company, de Wilmington, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1396.

v.5 junio

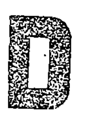
Acta N.° 248.207

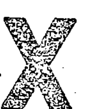
CYANOGAS

Mayo 11 de 1943. — American Cyanamid Company, de Maine, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1397.

v.5 junio

Acta N.° 248.208



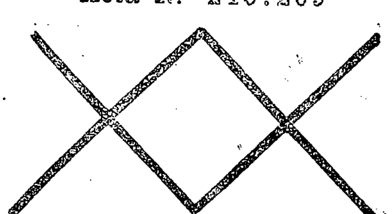




Mayo 11 de 1943. — Joseph Dixon Crucible Company, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 141.985. — Aviso Nº 1398.

v.5 junio

Acta N.° 248.209



Mayo 11 de 1943. — Joseph Dixon Crucible Company, de Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir sbstancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de Nº 141.986. — Aviso Nº 1399.

v.5 junio

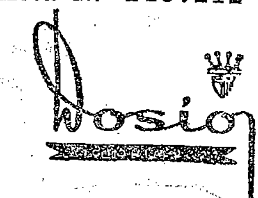
Acta N.° 248.210

PERMUTIT

Mayo 11 de 1943. — The Permutit Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 142.495. — Aviso número 1400.

v.5 junio

Acta N.° 248.212



Mayo 11 de 1943. — Dosio e Intili. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1417.

v.5 junio

Acta N.° 248.214



Mayo 11 de 1943. — Aldo Albino Perena y Carlos Vera. — Para distinguir margarinas, de la clase 22. — Aviso Nº 141[illegible]

v.5 junio

Acta N.° 248.215

BILOVAN

Mayo 11 de 1943. — Walter Lewis Eckert Jr. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1422.

v.5 junio

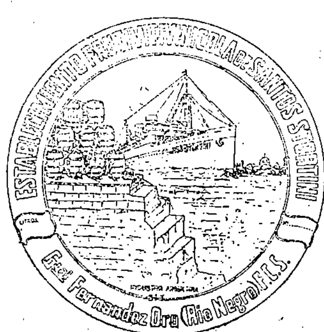
Acta N.° 248.216

CREMOVAN

Mayo 11 de 1943. — Walter Lewis Eckert Jr. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1421.

v.5 junio

Acta N.° 248.217



Mayo 11 de 1943. — Santos Stortini. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 1425.

v.5 junio

Acta N.° 248.218

IMAGEN

Mayo 11 de 1943. — Carlos Juan Molina; Manuel García y Alberto Victorino Somma. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1426.

v.5 junio

Acta N.° 248.219

SKY

Mayo 11 de 1943. — Narciso Kayser y Santos Bendjuía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº 1427.

v.5 junio

Acta N.° 248.220

CAL HE BAZ

Mayo 11 de 1943. — Pascual José Schiavo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1100. v.5 junio

Acta N.° 248.221

QUEBEC

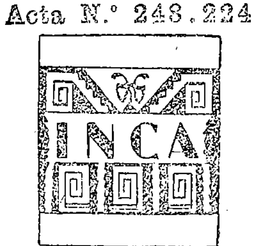
Mayo 11 de 1943. — Pascual José Schiavo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1101. v.5 junio

Acta N.° 248.222

P. N. POLO NORTE Marca Registrada

Mayo 11 de 1943. — Fernícola, Radio Eléctrica, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 1428. v.5 junio

Acta N.° 248.224



Mayo 12 de 1943. — ...vik y Hofmer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.339. — Aviso Nº 1440. v.5 junio

Acta N.° 248.225



Mayo 12 de 1943. — Maxera, Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 170.000 m|n. — Para distinguir aguas minerales de mesa, de la clase 23. — Renovación de la número 141.896. — Aviso Nº 1432. v.5 junio

Acta N.° 248.226

AVIADOR

Mayo 12 de 1943. — Maxera Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 170.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.748. — Aviso N.° 1433. v.5 junio

Acta N.° 248.227

BIOCITIN

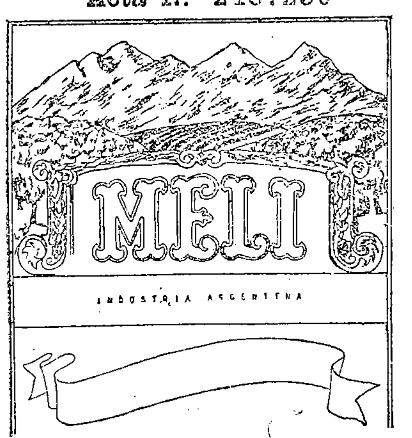
Mayo 12 de 1943. — Víctor Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.101. — Aviso N.° 1434. v.5 junio

Acta N.° 248.229



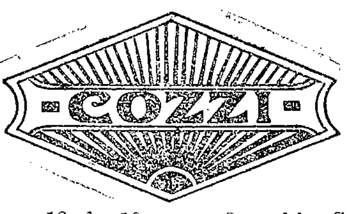
Mayo 12 de 1943. — Mario Lo Gullo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1435. v.5 junio

Acta N.° 248.230



Mayo 12 de 1943. — Carlos L. Meli y Italo Meli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1437. v.5 junio

Acta N.° 248.232



Mayo 12 de 1943. — Querubín Cozzi. — Para distinguir jarabes para refrescos, de la clase 23. — Aviso N.° 1402. v.5 junio

Acta N.° 248.233

PYRAHEEL

Mayo 12 de 1943. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1403. v.5 junio

Acta N.° 248.234

PLASTACELE

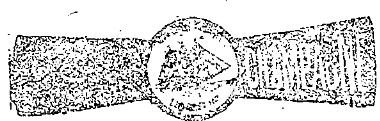
Mayo 12 de 1943. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1404. v.5 junio

Acta N.° 248.235

BUTACITE

Mayo 12 de 1943. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1405. v.5 junio

Acta N.° 248.236



Mayo 12 de 1943. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos, champagne. — Renovación de la N.° 144.244. Aviso N.° 916. v.5 junio

Acta N.° 248.237

PROFILOL

Mayo 12 de 1943. — La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.490. — Aviso N.° 917. v.5 junio

Acta N.° 248.238

BARONET

Mayo 12 de 1943. — «Barón de Río Negro», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.950. — Aviso N.° 918. v.5 junio

Acta N.° 248.239

OVERGLO

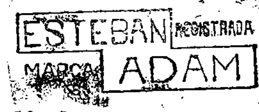
Mayo 12 de 1943. — House of Westmore, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 919. v.5 junio

Acta N.° 248.240

WALPAMUR

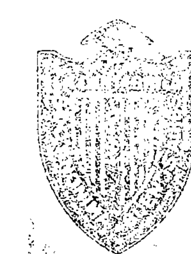
Mayo 12 de 1943. — The Walpamur Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de pinturería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.528. — Aviso N.° 920. v.5 junio

Acta N.° 248.250



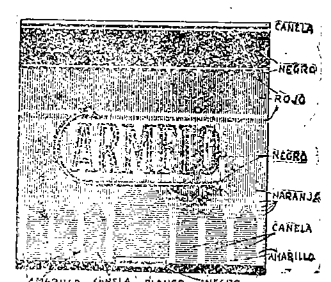
Mayo 12 de 1943. — Esteban Adam. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1445. v.5 junio

Acta N.° 248.241



Mayo 12 de 1943. — «La Cantábrica», Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 141.897. — Aviso número 921. v.5 junio

Acta N.° 248.242



Mayo 12 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1441. v.5 junio

Acta N.° 248.243

FITOFER

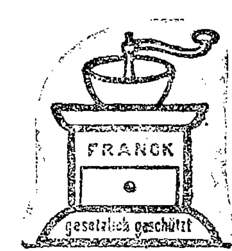
Mayo 12 de 1943. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.958 — Aviso N.° 1442. v.5 junio

Acta N.° 248.244



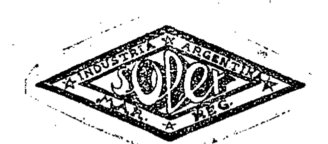
Mayo 12 de 1943. — Heinrich Franck Söhne Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.793. — Aviso N.° 1438. v.5 junio

Acta N.° 248.245



Mayo 12 de 1943. — Heinrich Franck Söhne Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.794. — Aviso N.° 1439. v.5 junio

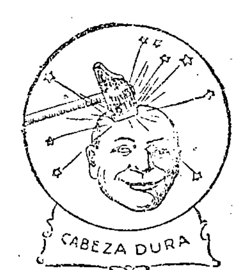
Acta N.° 248.246



Mayo 12 de 1943. — José Giordano Lumia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1423.

v.5 junio

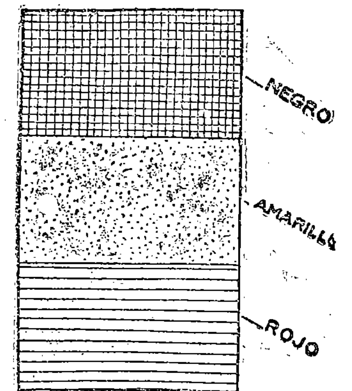
Acta N.° 248.247



Mayo 12 de 1943. — Hrand Nikotian S. A. Textil, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 142.778. — Aviso N.° 1446.

v.5 junio

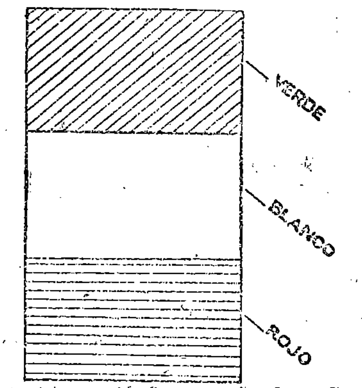
Acta N.° 248.248



Mayo 12 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.984. — Aviso número 1447.

v.5 junio

Acta N.° 248.249



Mayo 12 de 1943. — «Grafa», Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.983. — Aviso N.° 1443.

v.5 junio

Acta N.° 248.251

COL-GLU

Mayo 12 de 1943. — Ildefonso M. Thomson. — Para distinguir colas en general, de la clase 10. — Aviso número 1444.

v.5 junio

Acta N.° 248.252

MAGNET

Mayo 13 de 1943. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.350. — Aviso N.° 1429.

Acta N.° 248.253

COCOLIT

Mayo 13 de 1943. — Jaime Millicovsky Najles. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1343.

v.5 junio

Acta N.° 248.254

UVOLIVA

Mayo 13 de 1943. — Alejandro L. Locci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1450.

v.5 junio

Acta N.° 248.255

DOM LUCAZ

Mayo 13 de 1943. — Alejandro L. Locci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1451.

v.5 junio

Acta N.° 248.256



Mayo 13 de 1943. — Lappas S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1452.

v.5 junio

Acta N.° 248.257

WASNEKO

Mayo 13 de 1943. — Lappas S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1453.

v.5 junio

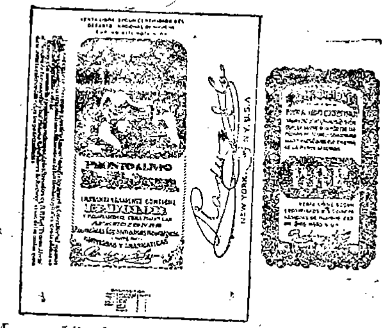
Acta N.° 248.258

DIANDA

Mayo 13 de 1943. — Dianda Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.576. — Aviso número 1476.

v.5 junio

Acta N.° 248.259



Mayo 13 de 1943. — Radway & Co., Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N° 144.893. — Aviso número 1474.

v.5 junio

Acta N.° 248.260

BISMOSAN

Mayo 13 de 1943. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.422. — Aviso número 1475.

v.5 junio

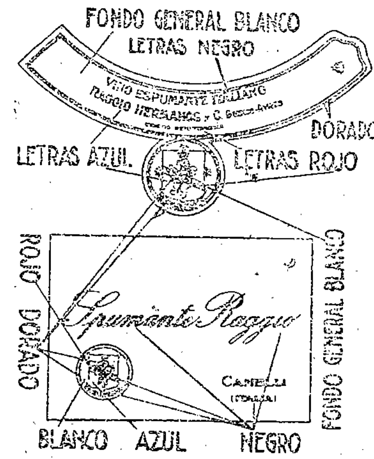
Acta N.° 248.261

LITORAL

Mayo 13 de 1943. — S. A. Bodegas y Viñedos Antonio Nerviani Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 144.670. — Aviso número 922.

v.5 junio

Acta N.° 248.262



Mayo 13 de 1943. — Raggio, Forchieri & Cía. — Para distinguir vino espumante, de la clase 23. — Renovación de la número 143.626. — Aviso número 923.

v.5 junio

Acta N.° 248.263

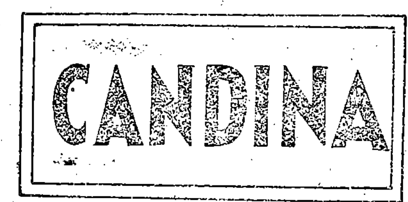
"LAPONIA"

Industria Argentina

Mayo 13 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.553. — Aviso número 924.

v.5 junio

Acta N.° 248.264



Mayo 13 de 1943. — Saturnino Candina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.022. — Aviso número 925.

v.5 junio

Acta N.° 248.265

PESCADAS

Mayo 13 de 1943. — Johnson Brothers (Hanley) Ltd., de Hanley, Stoke-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir inodoros y cisternas, de la clase 14. — Renovación de la número 142.885. — Aviso número 926.

v.5 junio

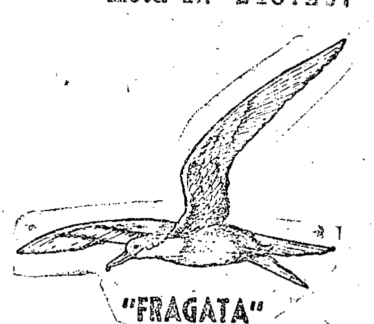
Acta N.° 248.266

AVESTOLIN

Mayo 13 de 1943. — Ch. C. Richardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 927.

v.5 junio

Acta N.° 248.267



Mayo 13 de 1943. — Sfreddo y Paolini, Fábrica Argentina de Aviones, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Menos fragatas. — Aviso número 1406.

v.5 junio

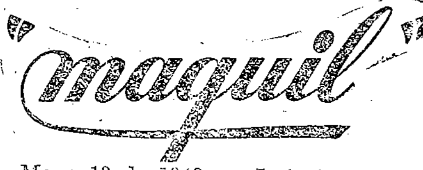
Acta N.° 248.268

COUCHETEX

Mayo 13 de 1943. — Horacio Hipólito Pedro Maitre. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1407.

v.5 junio

Acta N.° 248.269



Mayo 13 de 1943. — León Markovitch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1454.

v.5 junio

Acta N.° 248.270
COMILON

Mayo 13 de 1943. — Soc. Anón. Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.901. — Aviso número 1455.
v.5 junio

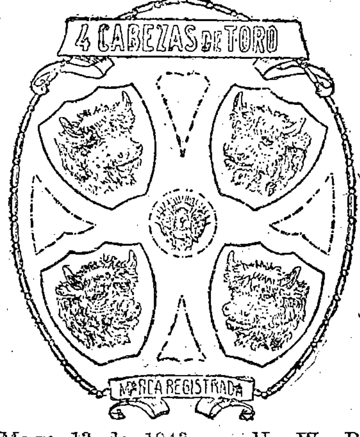
Acta N.° 248.271
TEKO

Mayo 13 de 1943. — Soc. Anón. Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.413. — Aviso número 1456.
v.5 junio

Acta N.° 248.272
Enalfer

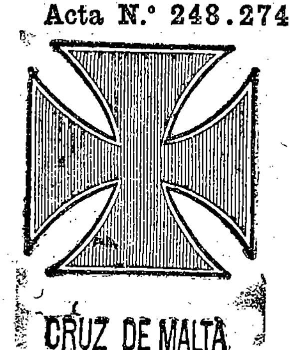
Mayo 13 de 1943. — Ennio Ferrero y Aldo Ferrero. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1480.
v.5 junio

Acta N.° 248.273



Mayo 13 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.090. — Aviso número 1322.
v.5 junio

Acta N.° 248.274



Mayo 13 de 1943. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: telas impermeables y aceitadas. — Renovación de la número 142.279. — Aviso número 1323.
v.5 junio

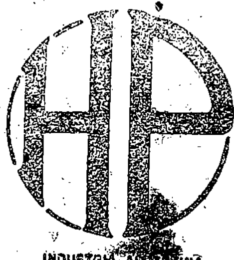
Acta N.° 248.275
TRAPIGNAC

Mayo 13 de 1943. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7992.
v.5 junio

Acta N.° 248.276
EL DOMADOR

Mayo 13 de 1943. — Bromberg & Cía., S. A. C. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 142.620. — Aviso número 1479.
v.5 junio

Acta N.° 248.277



Mayo 13 de 1943. — Casa "H. Pessina", de Pessina Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1477.
v.5 junio

Acta N.° 248.290
EDO-VACCINS

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.444. — Aviso número 931.
v.5 junio

Acta N.° 248.291
GELO-DISQUES

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.445. — Aviso número 932.
v.5 junio

Acta N.° 248.292
DYSEDO

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.447. — Aviso número 933.
v.5 junio

Acta N.° 248.293
SONERYL

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.448. — Aviso número 934.
v.5 junio

Acta N.° 248.294
GELOBARINE

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.449. — Aviso número 935.
v.5 junio

Acta N.° 248.295
APLEXIL

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.450. — Aviso número 936.
v.5 junio

Acta N.° 248.296
NOVARSENOBENZOL BILLON

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.452. — Aviso número 937.
v.5 junio

Acta N.° 248.297
PRAGMA

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.453. — Aviso número 938.
v.5 junio

Acta N.° 248.298
INFUNDIBULINE

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.454. — Aviso número 939.
v.5 junio

Acta N.° 248.302
LIKARIA

Mayo 14 de 1943. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 943.
v.5 junio

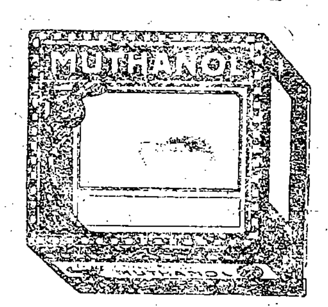
Acta N.° 248.299
KELENE

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.455. — Aviso número 940.
v.5 junio

Acta N.° 248.300
RHODIA

Mayo 14 de 1943. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos; tintas minerales. — Renovación de la N.° 144.451. — Aviso número 941.
v.5 junio

Acta N.° 248.301



Mayo 14 de 1943. — Société a Responsabilité Limitee Gabriel Ferme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.255. — Aviso número 942.
v.5 junio

Acta N.° 248.278
PENICO

Mayo 13 de 1943. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1478.
v.5 junio

Acta N.° 248.279
ALAMITO

Mayo 14 de 1943. — Lapellegrina & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesias, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1503.
v.5 junio

Acta N.° 248.280
PATRIA

Mayo 14 de 1943. — Brebbia y Castellini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1495.
v.5 junio

Acta N.° 248.281
ARIEL

Mayo 14 de 1943. — Armonía Tabuenca de Campagnoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1496.

v.5 junio

Acta N.° 248.282
MAHOMETO

Mayo 14 de 1943. — Martín J. L. Restano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1497.

v.5 junio

Acta N.° 248.283
RAPIDOL

Mayo 14 de 1943. — Julio Sanguinetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1498.

v.5 junio

Acta N.° 248.284
COMETA

Mayo 14 de 1943. — "Cometa", Soc. Industrial y Comercial, de Maccira y Kamien Hnos. — Para distinguir hilos y sedas en general, para coser y otros usos, únicamente, de la clase 16. — Aviso número 1502.

v.5 junio

Acta N.° 248.285



Mayo 14 de 1943. — Natán Kaminker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de clase 16. — Aviso número 1501.

v.5 junio

Acta N.° 248.286



Mayo 14 de 1943. — Domingo A. Di Stéfano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1487.

v.5 junio

Acta N.° 248.287
BIOCIBAL

Mayo 14 de 1943. — Felipe Hipólito Feijoo Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 928.

v.5 junio

Acta N.° 248.288
IDEAL

Mayo 14 de 1943. — Joaquín M. Olavarría. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: máquinas de coser, sus componentes y accesorios, máquinas e implementos agrícolas y sus componentes y accesorios, perforadoras a vapor, máquinas perforadoras y sus accesorios, desnatadoras, batidoras de crema para hacer manteca, sus partes y accesorios, pulverizadores, máquinas, aparatos e implementos de lechería, en general. — Renovación de la Nº 141.933. — Aviso número 929.

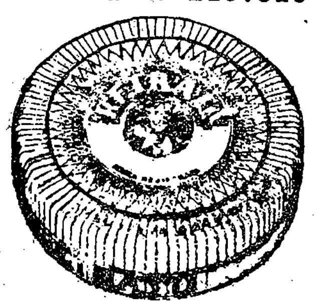
v.5 junio

Acta N.° 248.289
IDEAL

Mayo 14 de 1943. — Joaquín M. Olavarría. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos; ollas, cacerolas, escarbadientes y clavos para techos de todas clases, hilos de atar trigo, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas. — Renovación de la número 142.196. — Aviso número 930.

v.5 junio

Acta N.° 248.315



Mayo 14 de 1943. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.188. — Aviso N.° 1512.

v.5 junio

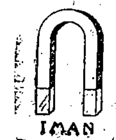
Acta N.° 248.316



Mayo 14 de 1943. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.189. — Aviso N.° 1509.

v.5 junio

Acta N.° 248.320



Mayo 14 de 1943. — Benito Batán. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 142.127. — Aviso N.° 1280.

v.5 junio

Acta N.° 248.317



Mayo 14 de 1943. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.187. — Aviso N.° 1511.

v.5 junio

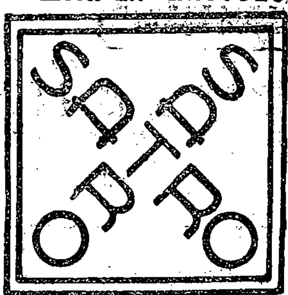
Acta N.° 248.318



Mayo 14 de 1943. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir tacos de gomas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.186. — Aviso N.° 1510.

v.5 junio

Acta N.° 248.319



Mayo 14 de 1943. — Eduardo Enrique Bayer y Segismundo Munz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1507.

v.5 junio

Acta N.° 248.322
P. U. S. A.

Mayo 14 de 1943. — José Giordano Lumia. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1513.

v.5 junio

Acta N.° 248.323

"ANELIT"
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 14 de 1943. — "Anelit" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 122.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1449.

v.5 junio

Acta N.° 248.324
METACROM

Mayo 14 de 1943. — Samuel Rosenbaum. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 634.

v.5 junio

Acta N.° 248.325
HOMENAJE

Mayo 14 de 1943. — Sanz Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, -modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1492.

v.5 junio

Acta N.° 248.326
CAPRICHO

Mayo 14 de 1943. — Upiano Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1489.

v.5 junio

Acta N.° 248.327
CAPRICHOSA

Mayo 14 de 1943. — Upiano Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 1490.

v.5 junio

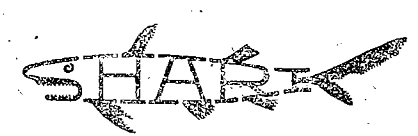
Acta N.° 248.328



Mayo 14 de 1943. — Upiano Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1491.

v.5 junio

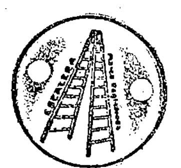
Acta N.° 248.329



Mayo 15 de 1943. — E. A. Bergs Fabriks Aktiebolag, de Eskilstuna, Suecia, — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 142.175. — Aviso N.° 1520.

v.5 junio

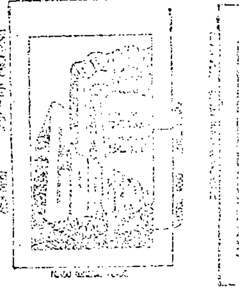
Acta N.° 248.330

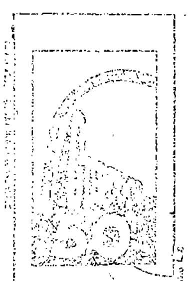


Mayo 14 de 1943. — Rorovsky & Gutman S. A. Para la Farbricación y Venta de Hilos e Hilados. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16, menos perfumería y tocador. — Renovación de la N.° 143.465. — Aviso N.° 1522.

v.5 junio

Acta N.° 248.332





Mayo 15 de 1943. — Corporación Cementera Argentina Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir cementos, de la clase 3. — Renovación de la número 143.116. — Aviso N.° 944.

v.5 junio

Acta N.° 248.333

ESTIPOL

Mayo 15 de 1943. — Ch. C. Richardson Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 945.

v.5 junio

Acta N.° 248.303



Mayo 14 de 1943. — Tubert Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 144.812. — Aviso N.° 1500.

v.5 junio

Acta N.° 248.304



Mayo 14 de 1943. — Bartolomé Munafó. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.850. — Aviso N.° 1499.

v.5 junio

Acta N.° 248.305

IPONA

Mayo 14 de 1943. — Helger Mikkelsen. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1484.

v.5 junio

Acta N.° 248.306

"VICHY"

Mayo 14 de 1943. — Renzo Trisano. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.034. — Aviso N.° 1483.

v.5 junio

Acta N.° 248.307

"MONTECATINI"

Mayo 14 de 1943. — María Teresa Renssi de Trisano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.033. — Aviso N.° 1482.

v.5 junio

Acta N.° 248.308

Marca Registrada
LORD-CHATHAM
Industria Argentina

Mayo 14 de 1943. — Saenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1481.

v.5 junio

Acta N.° 248.309

COSTA ROJA

Mayo 14 de 1943. — Benjamín F. Nazar Anchorena e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 260.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1437.

v.5 junio

Acta N.° 248.310

CREPE MONGOL

Mayo 14 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Muelhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 1485.

v.5 junio

Acta N.° 248.311



Mayo 14 de 1943. — Alberto E. Malugani. — Para distinguir cocinas, de la clase 14. — Renovación de la número 143.658. — Aviso N.° 1501.

v.5 junio

Acta N.° 248.312

DECKER

Mayo 14 de 1943. — Guillermo Decker. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4, menos aceros. — Renovación de la número 144.311. — Aviso N.° 1505.

v.5 junio

Acta N.° 248.313

PEPSOBIL

Mayo 14 de 1943. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1506.

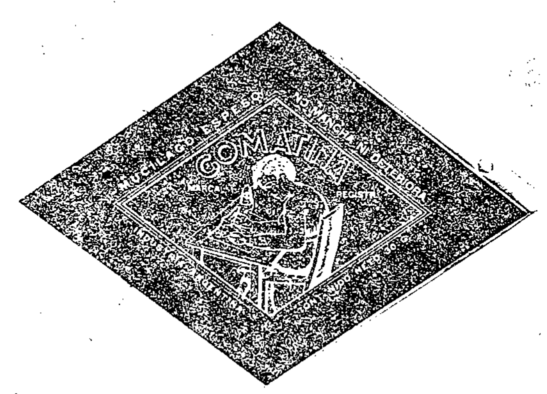
v.5 junio

Acta N.° 248.314

Mayo 14 de 1943. — Sucesión Jacobo Yankelevich. — Para distinguir betún, de la clase 14. — Renovación de la número 145.353. — Aviso número 1508.

v.5 junio

Acta N.° 248.213



Mayo 11 de 1943. — Carmen Elvira Damianovich. — Para distinguir goma de pegar, de la clase 18. — Aviso N.° 501.

v.5 junio

Acta N.° 248.231



Mayo 12 de 1943. — Selca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1491.

v.5 junio

Acta N.° 248.331



Mayo 15 de 1943. — Juan M. Guasavino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1518.

v.5 junio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

ENERO 13

128.361—Panorama de La Falda. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba 15-12-1940.
128.362—Plaza San Martín. Ciudad de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-9-1941.
128.363—La Cascada. Río Ceballos, Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-9-1941.
128.364—Dique de las Vaquerías. Valle Hermoso, Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-12-1940.
128.365—Capilla de San Antonio. Valle Hermoso. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-12-1940.
128.366—Túnel y Dique Molet. Bialet Massé. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-12-1940.
128.367—El Chorrito. La Falda. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15 septiembre 1941.
128.378—Capilla de Dolores. Año 1730. Capilla del Monte. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15-9-1941.
128.379—Compañía de Jesús. Ciudad de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, 15 septiembre 1941.
128.380—Cascada de Olaen. La Falda. Sierras de Córdoba. 1 lámina. Pintura artística. Autor y editor: Miguel Angel Budini. Córdoba, septiembre 15-1941.
128.385—Desagüe de la llanura Este de Córdoba. El sistema de San Antonio y Tortugas y las lluvias de diciembre 1940. Autor: Jorge E. Wauters. Editor: Golova. Buenos Aires, 15 febrero 1942. 28 págs.
128.387—La actividad cerebral. 272 páginas. Original de Y. P. Frolov. Prólogo y traducción por el doctor Emilio Mira y López. Editor: Editorial Lautaro. Bs. As., 16-12-1942.
128.388—Las fuerzas militares de Rusia. 320 páginas. Original de Sergio N. Kurnakoff. Traducción de Rodolfo Puiggrós. Editor: Editorial Lautaro. Bs. As., 10-12-1942.
128.389—Días de infancia. 304 páginas. Original de Máximo Gorki. Traducción de E. M. M. A. Editor: Editorial Lautaro. Bs. As., 5-12-1942.
128.391—Labio leporino. 192 páginas. Autor: Héctor Marino. Editor: "El Ateneo". Bs. As., 12-12-1942.
128.392—La urobilina en el estado normal y patológico. 2a. edición. 265 págs. Autor: Marcelo Royer. Editor: "El Ateneo". Bs. As., 4 enero 1943.
128.393—La bilirrubinuria en las ictericias. 78 páginas. Autor: Antonio Ernesto Alzugaray. Editor: "El Ateneo" Bs. As., 22 diciembre 1942.
128.394—Concepción y Metodología de una Anatomía Topológica. 108 páginas. Autor: Julio H. Dyonnet. Editor: El Ateneo. Bs. As., 4 enero 1943.
128.395—Clínica Obstétrica. 900 páginas. Autor: Jaime Moragues Bernat. Editor: "El Ateneo". Bs. As., 29 diciembre 1942.
128.396—Narraciones Extraordinarias. Bca. Billiken Tela. Colec. Azul. 150

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

páginas. Autor original Edgar Poe. Versión de Juan Paredes. Ilustraciones de Lisa Editor: Editorial Atlántida, S. A. Bs. As., 10-10-1942.
128.397—El Cortejo Solar. 150. páginas. Autor: J. O. Espasandín. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Bs. As., 23-12-1942.
128.401—Menilmontant. Canción foxletra 2 páginas. Autor: Charles Trenet. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Bs. As., 31 agosto 1942. Declaración de reimpresión.
128.402—Jalousie. (Celos). Tango tzigane. Música. 2 páginas. Autor: Jacob Gade. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Bs. As., 25 septiembre 1942. Declaración de reimpresión.
128.403—Menilmontant. Canción, fox. Música. 2 páginas. Autor: Charles Trenet. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Bs. As., 31 agosto 1942. Declaración de reimpresión.
128.404—Hasta mañana. Rumba. Música. 2 páginas. Autores: Peter Tinturín y Geo Sterney. Editor: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 5-8-1942. Declaración de reimpresión.
128.405—Hasta mañana. Rumba. Letra. 2 páginas. Autor: George Whiting. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Bs. As., 5-8-1942. Declaración de reimpresión.
128.406—Maracas chiqui chic. Marcha brasilera. Música. 2 páginas. Autor Francisco Tula. Editor: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 2 enero 1943.
128.407—Maracas chiqui chic. Marcha brasilera, letra, 2 páginas. Autor: Francisco Tula. Editor: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 2 enero 1943.
128.408—Rancho del amor. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Alfonso Mauceri. Editor. Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.
128.409—Mi cielito. Paso-doble. Letra. 2 páginas. Autor: Armando Acquarone. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. As., 2 enero 1943.
128.410. Mi cielito. Paso-doble. Música. 2 págs. Autor: Rodolfo J. Leoni. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.
128.411—Rancho del amor. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Máximo Orsi. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.
128.412—Bajo la luz de un farol. Tango. Música, 2 págs. Autor: Leopoldo Miguel Cicutta. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. Aires, 2 enero 1943.
128.413—Cuando creí en tu amor. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. As., 2 enero 1943.
128.414—Cuando creí en tu amor. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Celedonio Esteban Flores. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2 enero 1943.
128.415—Bajo la luz de un farol. Tango Letra. 2 páginas. Autor: Luis Castiñeira. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. As., 2 enero 1943.
128.420—Pilar. A escala 1:25.000. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As. 8-1-1943.

ENERO 14

128.429—Vida actual. Año XI. N.° 114. Prop.: Santiago Adamini. Buenos Aires.
128.430—Vida del Buscón. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 9 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.
128.431—Sonetos y romances picarescos. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 16 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.
128.432—Discursos festivos. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Bs As., 17 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.
128.433—Canciones y sátiras picarescas. 192 páginas. Autor: Francisco de Quevedo y Villegas. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 17 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.
128.434—Atalaya. Año 1. N.° 3. Diciembre 1942. Prop.: Antonio Fernando Di Cristófaro. Buenos Aires.
128.435—El gran dinero. 492 páginas. Original de John Dos Passos. Traducción de Max Dickmann. Editor: Santiago Rueda. Buenos Aires, 2 noviembre 1942.
128.436—Aire libre. 302 páginas. Original Sinclair Lewis. Traducción de Ricardo Atwell de Veyga. Editor: Santiago Rueda. Buenos Aires, 26 octubre 1942.
128.437—Batallas en la montaña. Prólogo de Max Dickmann. Original de Jean Giono. Traducción de Héctor P. Agosti. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 12-9-1942. 409 páginas.
128.438—El caso Maurizius. 509 páginas. Original de Jakob Wassermann. Versión castellana de Carlos Liacho. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 27 junio 1942.
128.439—Mientras yo agonizo. 267 páginas. Autor original: William Faulkner. Prólogo y traducción de Max Dickmann. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 3 junio 1942. 267 páginas.
128.440—Hija de la tierra. Original de Agnes Smedley. Traducción de Rafael Busutil. Editor: Santiago Rueda. Bs. As., 4 julio 1942. 325 páginas.
128.444—Española y gitana. Paso doble. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Bahr. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9 enero 1943.
128.445—Española y gitana. Paso doble. Música. 2 páginas. Autor: Albino Donizetti. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9-1-1943.
128.446—Alborada gallega. 6 páginas. Música. Transcripción de Tomás Pomilio. Original de P. Veiga. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 2 enero 1943.
128.447—Album N.° 1. 5 páginas. Música. En el ocaso. Preludio en sol menor. Momento musical. Minué: Autor: Agustín Satalla. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. Aires. 2-1-1943.
128.448—El baile del pollo. Fox-trot rítmico. Música. 2 páginas. Autor: Feliciano Brunelli. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9 enero 1943.
128.449—Estudios de concierto. Op. 10. Original de H. Seeling. Revisión y digitación de V. Gunthoff. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.
128.450—¡Oh Niní! Vals, letra 2 páginas. Autor: Ivás Diez. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Buenos Aires, 9 enero 1943.
128.451—¡Oh Niní! Vals, música. 2 páginas. Autor: Feliciano Brunelli. Editor: Ricordi Americana. S. A. E. C. Bs. As., 9 enero 1943
128.454— La conversión de Luzbel. 136 páginas Autor y editor: Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 14-1-1943.
128.455—Añorando. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Roberto Frontini. Editor: El autor. Buenos Aires, 26-11-1942.
128.456—Añorando. Vals, música. 2 páginas. Autor: Pedro Trifiletti. — Editor: el autor. Buenos Aires, 26-11-1942.
128.458—Historia de la Revolución Nacional Española. Tomo 2. Historia militar de la guerra. 237 páginas. — Publicada bajo la dirección de don Pedro Sáinz Rodríguez, redactado por el Tte. Coronel D. Jorge Vigón, don José L. Escobar y otros. Editor: Editorial Celtíbera, Buenos Aires, 1-2-1942.
128.459—En un jardín de Cuba. Rumba, música, 12 páginas. Autor: Vicente San Lorenzo. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.
128.460—En un jardín de Cuba. Rumba, letra. 12 páginas. Autor: José Adolfo Ardolino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires. 23 diciembre 1942.
128.462—Jingle, Jangle, Jingle. Foxtrot, letra de Fernando Loesser. Música de Juan José Lilley. — Int.: Eduardo Armani y su orq. Faz A. Faz B. Derniere Reverie. Foxtrot, letra de Agustín Lara. Música de Agustín Lara. Int.: Eduardo Armani y su orq. Disco 39.704. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 noviembre 1942.
128.463—Ayer. Bolero, letra de Domingo Alberto. Música de Williams Ricio. Ley Raymord. Int. Hawaiian Serenaders. Faz A. — Faz B. Batuque no morro. Batucada. Letra de Russo Do Pandeiro. Música de Sa Roris. Int.: Hawaiian Serenaders. Disco 39.707. R. C. A. Víctor Argentina. Bs. As., 1-XI-1942.
128.464—Décime qué pasó. Tango, Faz A. Letra de José M. Suñé, música de Juan Nieso y Miguel Nijensohn. Int.: Carlos Di Sarli y su orq típica. — Faz B. Cuidado con los 50. Tango, letra de Carlos Pesce. Antonio Polito. Música de Angel Villoldo. Int.: Carlos Di Sarli y su orq. típica. Disco 39.701. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.
128.466—Mi reflexión. Tango. Faz A. Letra de Pancho Laguna. Música de Francisco J. Lomuto. Int. Francisco J. Lomuto y su orq. típica. — Faz B. Cofre de mis recuerdos. Vals, letra de Ivo Pelay. Música de Antonio Botta, Francisco J. Lomuto. Int.: Francisco J. Lomuto y su orq. típica. Disco 39.703. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.
128.467—Rodríguez Peña. Faz A. Tango, música de Vicente Greco. Int.: Osvaldo Fresedo y su gran orq. típica. Faz B. Tortazos. Milonga, letra de

Enrique P. Maroni. Música de José Razzano. Int.: Osvaldo Fresedo y su gran orq. Argentina. Disco 39.706. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.468—La doma. Chacarera. Faz A. Música de Andrés A. Chazarreta. — Int.: Conjunto Nativo de Andrés A. Chazarreta. — Faz B. El señuelo Gato, letra de Héctor D. Argañaraz Música de Andrés A. Chazarreta. Int.: Conjunto Nativo de Andrés A. Chazarreta. Disco 39.700. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.469—Mi Buenos Aires querido. Faz A. Tango, letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Int.: Alberto Soifer y su gran orq. típica Mi Buenos Aires querido. Vals, letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Int.: Alberto Soifer y su gran orq. típica. Disco 39.708. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.470—El amasijo. Faz A. Tango, música de Adolfo Avilés. Int.: Juan D'Arienzo y su orq. típica. — Faz B. El retobao. Tango, letra de Francisco A. Lío. Música de Juan Rezzano. Int.: Juan D'Arienzo y su orq. típica. Disco 39.676. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.471—Amor . . . amor . . . Corrido. Letra de Juan Guichandut, música de Juan Guichandut. Int.: Feliciano Brunelli y su orq característica. — Faz B. O matuto matila Letra de Rafael Dadino, música de Miguel Tukynambé. Int.: Feliciano Brunelli y su orq. característica. - Disco 39.673. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

128.472—Lonjazos. Faz A. Tango, letra de Jesús Fernández Blanco. Música de Andrés R. Domenecca. Int.: Egdardo Donato y sus muchachos. — Mendocina. Faz B. Vals, letra de Benigno Palmeiro. Música de Miguel Bruno. Int.: Edgardo Donato y sus muchachos. Disco 39.686. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.473—Crispín Sotelo. Faz A. Chamamé, música de Pedro Luna. Int.: Conjunto Pago Largo. Faz B. Ita Rapé. Polca, música de Pedro Luna. Int.: Conjunto Pago Largo. Disco 39.696. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.474—San Roque. Chamamé. Letra Música de Mauricio Valenzuela Int.: Trío Correntino-Valenzuela. Faz A. Faz B. El formoseño. Chamamé, música de Pablo Domínguez. Int.: Trío Correntino-Valenzuela. Disco 39.672 R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

128.475—Ecos Parroquiales. 19 diciembre 1942. Prop.: Pbro. Félix Masramón. Lomas de Zamora.

128.477—Geometría analítica. Apuntes para el 2.° año de Matemáticas del Instituto Nacional del Profesorado Secundario. Curso 1942 220 páginas. Autor: Antonio Valeiras. Editor: Hernández Roberto, Juan C. Rodríguez, Andrés Valeiras. Buenos Aires. noviembre 1942. 220 páginas.

128.478—El Día. 1 enero 1943. Prop.: H. Stunz y Cía. La Plata.

128.479—Queriendo olvidarte. Vals, música. 2 páginas. Autor: Marcelo Rascioni. Editor: el autor. Buenos Aires, 10-12-1942.

128.480—Muerta Ilusión. Vals, música. 2 páginas. Autor: Marcelo Rascioni y Aminta Vidal. Editor el autor. Buenos Aires, 10-12-1942.

128.481—Colombina. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Marcelo Rascioni. Editor el autor. Buenos Aires, 10-12-1942.

128.484—Desamor. Tango, música. 2 páginas. Autor: M. y N. Rascioni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 15-4-1939.

128.485—Nueva Pompeya. Milonga, música. 2 páginas. Autor N. y M. Rascioni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 22-4-1939.

128.486—Por algo será!.. Tango, música. 2 páginas. Autor: Otello E. Elli y Carlos Rivero. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.487—Ay.... Birondo! Aire provinciano, música. Autor: Julio N. Vega. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.488—La Fe del Corazón. Tango, música. 2 páginas. Autor: Héctor Palacios. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.489—Llorando. Tonada, música. 2 páginas. Autor: Elías Randal. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 enero 1943.

128.491—La Polka del Varón. Polka, música. 2 páginas. Autor: José A. Pereyra. (Santiaguito). Editor: Antonio José Pereyra. Buenos Aires, 14-1-1942.

128.492—La Polka del Varón. Polka, letra. 2 páginas. Autor: Conrado F. Carabelly. Editor el autor. Buenos Aires, 14-1-1943.

128.493—Semilla de mirasol. Comedia en 3 actos. 40 páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Argentores. Buenos Aires, 15 enero 1943.

ENERO 15

128.514—Agustín. Vals, música. 2 páginas. Autor: A. Galiana y J. Nieso. Editor: Antonio Galiana. Editorial Musical Vida Argentina y Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires. 30 diciembre 1942.

128.515—La Polca del Abuelito. Polca música. 2 páginas. Autor: P. C. Cantalupi. Editor: Antonio Galiana. Editorial Musical Vida Argentina. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

128.519—Teatro del Aire. 200 páginas Autor y editor: Luis A. Romero. Buenos Aires 28-10-1942.

128.523—Animales de la Selva y Estepa. 76 páginas. Autor: Ernesto Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Buenos Aires, 30-10-1942.

128.524—Fieras. 76 páginas. Autor: Ernesto Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Buenos Aires, 30-10-1942.

128.525—Anemopolinología Aplicada. 54 páginas. Autor: Miguel Agustín Solari. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 21-12-1942.

128.526—Transfusión y Plasmoterapia en Pediatría. 164 páginas. Autor: Gualterio Federico Thomas. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires. 1-12-1942.

128.527— La frialdad sexual de la mujer. 629 páginas. Autor original: Dr. W. Stekel. Versión Española por Ruperto Sánchez Arcas. 1 edición española. Editor: Ediciones Morata. Buenos Aires, 14 enero 1943.

128.528—El Catecismo por el Evangelio. 315 páginas. Autor: Abate Eugenio Charles. Traductor: Elena L. Bonso. Edit.: Editorial Poblet. Buenos Aires, 1-10-1942.

128.529—Cristianos en el mundo. 144 páginas. Autor original: E. Roche. S. J. Traducción de Isabel Molina Pico. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires, 25 noviembre 1942.

128.530—Reedizquémonos. 152 páginas. Original de Isaac Gondím. Traducción de B. J. Rodríguez Casal. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires 30 noviembre 1942.

128.531—Creo en Dios. 328 páginas. Autor original: Mons. Tihamer Toth. Traducción de Antonio Sancho Nebot. Editor: Editorial Poblet. Buenos Aires, 26 diciembre 1942.

128.535—Elementos de Acústica. 26 páginas. Autor: Floro M. Ugarte. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 3-12-1942.

128.536—Salón de Juego. Tango, música. 2 páginas. Autor y Editor: Roberto Dardo Vera. Rosario de Santa Fe, 9-12-1942.

128.537—Amarte y nada más. Rumba, música. 2 páginas. Autor y Editor: Roberto Dardo Vera. Rosario de Santa Fe, 9-12-1942.

128.538—Así espero. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco Bonafina. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 12-12-1942.

128.539—Así espero. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Bonafina. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires 12-12-1942.

128.540—Club Congreso Nacional. Marcha, música. 2 páginas. Autor Francisco Bonafina. Editor: G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 16-12-1938.

128.543—Milonga Florida. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Martín Mega. Editor: el autor. Buenos Aires 3 diciembre 1940.

128.545—El Camino de la Victoria. Noviembre 1942 y: Efigies Mundiales Contemporáneas. 155 páginas. Autor y editor: Enrique Rando. Buenos Aires, 6 diciembre 1942.

128.546—Indice Analítico de la Constitución Nacional. 395 páginas. Autor: Carlos Alberto Silva y Francisco Rodríguez Castro. Editor: Cámara de Diputados de la Nación. Buenos Aires. 28 octubre 1942.

128.548—Barcarola del Riachuelo. Tango barcarola, letra. 2 páginas. Autor: Ferrari Amores. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires 18 enero 1933.

128.549—Barcarola del Riachuelo. Tango barcarola, música. 2 páginas. Autor: Ferrari Amores. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 18 enero 1933.

128.550—Pero yo sé. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Azucena Maizani. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.551—Pero, yo sé. Tango, música. 2 páginas. Autor: Azucena Maizani Editor: A. Perrotti. Buenos Aires. 15-9-1942.

128.554—Buen Amigo. N.° 260. Prop.: Eligio M. Giacomozzi O. S. M. Las Toscas, Prov. de Santa Fe. 19 diciembre 1942.

128.555—Chaco Deportivo. N.° 17. Prop.: Nazareno Nosciani. Resistencia, Chaco.

128.556—Alem. N.° 295. Prop.: Ernesto Francisco Chiavarino. Ingeniero Luiggi, Pampa.

128.558—Las Endemoniadas. 124 páginas. Autor: J. Roberto Deprieco. Editor: Editorial Batti. San Rafael. Mendoza. 1-12-1942.

128.559—El Espiante. Tango milonga, música. 2 páginas. Autor: Osvaldo Fresedo. Editor: Edis. Musicales Buenos Aires. Buenos Aires, 16-12-1942.

128.560—El Firmamento. 2 edición. 690 páginas. 373 grabados. Autor: Luis Rodés. Editor: Salvat Editores. S. A. Barcelona, España, año 1939. Extranjera.

128.561—Tratado de enfermedades nerviosas. 2 tomos. 2262 páginas. 844 grabados. 1 edición. Autor: Luis Barraquer Ferré, Ignacio de Gisper Cruz, Emilio Castañer Vendrell. Editor: Salvat Editores S. A. Barcelona, España, año 1936-1940. Extranjera.

128.565—En trámite.

126.959—Solicitud de Seudónimo: Nano Pavesi.

ENERO 16

128.574—Revista Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 184. diciembre 1942. Prop.: Mario Severino Flotta. Buenos Aires.

128.575—Hogar Policial. N.° 165. Prop.: Mario Severino Flotta. Buenos Aires.

128.576—El 11. (El once). Tango, música. 2 páginas. Autor: Osvaldo N. Fresedo. Editor: Ediciones Musicales. Buenos Aires. Buenos Aires 30-11 1942.

128.577—El 11 (El once). Tango, letra. 2 páginas. Autor: Emilio Fresedo. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Buenos Aires, 30-11-1942.

128.578—Al volver. (Barrio mío). Tango, música. 2 páginas. Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.579—Al volver. (Barrio mío) Tango, letra. 2 páginas. Autor Nicolás Reymondez Arias. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.580—Becquer y el Amor. 160 páginas. Autor: María Alicia Domínguez. Editor: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Buenos Aires, 13-1-1943.

128.581—Pétalos de Fuego. 46 páginas. Autor: Juan Daniel Dauría. Editor: Luis Osvaldo Dauría. Buenos Aires 12 enero 1943.

128.582—Hacia la amistad entre las Américas. Páginas 49 a 59. Autor: Juan Daniel Dauría. Editor: Luis Osvaldo Dauría. Buenos Aires, 12 enero 1943.

128.583—El Pardo Cejas. Tango, música. 2 páginas. Autor: Prudencio Aragón. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 4-12-1942.

128.584—El Pardo Cejas. Tango, letra. 2 páginas. Autor: A. Timarni. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 4-12 1942.

128.585—Gran Muñeca. Tango criollo, música. 2 páginas. Autor: Alfredo A. Bevilacqua. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 8-10-1942.

128.586—Gran Muñeca. Tango criollo. letra. 2 páginas. Autor: A. Timarni. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 8-10-1942.

128.587—Catamarca. Zamba, letra. 2 páginas. Autor: José R. Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 25-12 1942.

128.588—Catamarca. Zamba, música. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 25-12-1942.

128.589—La Porteña. Cueca, letra. 2 páginas. Autor: Buenaventura Luna. Editor: Buccheri Hnos Buenos Aires, 4-1-1943.

128.590—La Porteña. Cueca, música. 2 páginas. Autor: Tormo-Canales. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 4-1-1943.

128.591—Quisiera ser como el Cóndor. Bailecito, música. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 4-1-1943.

128.592—Quisiera ser como el Cóndor. Bailecito, letra. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 4-1-1943.

128.593—La de Cafayate. Zamba, letra. 1 página. Autor: A. J. Rodríguez Bustamante. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 9-1-1943.

128.594—La de Cafayate. Zamba, música. 1 página. Autor: Rafael Rossi. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 9-1-1943.

128.595—El Pampeano. Malambo, música. 2 páginas. Autor: Rafael Rossi. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 9-1-1943.

128.601—En trámite.

128.602—En trámite.

128.603—Pinceladas de mi vida. 68 páginas. Autor y Editor: Alberto Enrique Gago Buenos Aires, 9-1-1943.

128.605—En trámite.

128.609—La defensa del hogar Croata. N.° 513, Prop.: Ante Valenta y Aurelio José Fraisman. Buenos Aires.

128.610—Riau, Riau, Cataplau. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942

128.611—Riau, Riau, Cataplau. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Juan García. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.612—Quién tiró la piedra? (El pío pío pío). Canción letra. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31 diciembre 1942.

128.613—Quién tiró la piedra? (El pío, pío, pío). Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31 diciembre 1942.

128.614—Aunque no es de hombre enterarte. Milonga, música, 2 págs. Autor: Germán R. Teisseire. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.615—Aunque no es de hombre enterarte. Milonga, letra 2 páginas. Autor Enrique Dizeo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.616—Eres alta y delgada. Canción música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.617—Eres alta y delgada. Canción. letra. 2 págs. Autores: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.618—Ay, Chibirí, Chibirí, Chibirí. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal Buenos Aires, 31-12-1942.

128.619—Ay, Chibirí, Chibirí Chibirí. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.620—San Fermín. Canción, letra 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.621—San Fermín. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.622—Eres Viscaya Famosa. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires 31-12-1942.

128.623—Eres Viscaya Famosa. Canción, música. 2 páginas. Autor: Juan García y Rafael Ortega. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 31-12-1942.

128.626—Manzanilla....... y Besos. Pasodoble, música. 2 páginas. Autor: Felipe V. Lentino. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 enero 1943.

128.627—La France Nouvelle. 14 janvier 1943. Prop.: Gés Weibel Richard y Cía. Buenos Aires.

128.628—Comentarios Aeronáuticos. Numero 1. Enero 1943. Prop.: Alberto Masserdotti. Quilmes.

128.631—Rancho del Amor. Corrido, música 2 páginas. Autor: Alfonso Manceri. Editor: Edic. Musicales Pampa. Buenos Aires, 1-2-1943.

128.632—Sólo las Madres. Tango, letra. 2 páginas. Autor: J. M. y Rafael J. Velich. Editor: Editorial Velich. Buenos Aires, 7-1-943.

ENERO 18

128.636—Moneda de cobre. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: Corporación Musical Argentina Comar S. A. Buenos Aires, 18 enero 1943.

128.637—Moneda de cobre. Tango música. 2. páginas. Autor: Carlos Viván Editor Corporación Musical Argentina, Comar S. A. Buenos Aires, 18 enero 1943.

128.638—A lo mejor . . . Quién te dice . . . Tango, letra. 2 páginas. autor: Celedonio E. Flores. Editor: Corporación Musical Argentina. Comar. S. A. Buenos Aires, 18-1-1943.

128.639—A lo mejor . . . Quién te dice . . . Tango, música. 2 páginas Autor: Domingo Varela Conte. Editor: Corporación Musical Argentina, Comar S. A. Buenos Aires, 18-1-1943.

128.640—El Imparcial. N.° 2909. 17 enero 1943. Prop.: José Sánchez Souto. Campana.

128.641—Curso de derecho constitucional. 877 páginas. Autor: Juan A. González Calderón. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2 quincena de diciembre 1942.

128.642—Monteagudo, 204 páginas. Autor: Juan Pablo Echagüe. Editor. Editorial Guillermo Kraft Ltda Buenos Aires, 2 quincena de diciembre 1942.

128.643—Previsión Social. N.° 20. Año 3. Enero 1943, febrero 1943. Prop.: Carlos María Glew. Buenos Aires.

ENERO 19

128.661—Hoja de Alas Blancas. N. 19. Prop.: La Asociación Alas Blancas de Estudios y Culto. Buenos Aires.

128.662—Sólo un recuerdo. Tango, letra. 2 páginas. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 16-6-1942.

128.663—Serenata. Vals, letra. 2 páginas. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 16-6-1942.

128.664—Mi soledad. Tango, letra. 2 pags. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 31-10-1942.

128.665—Como las golondrinas. Vals, letra 2. páginas. Autores: José Bovone y Rubén Accinelli. Editor: los autores. Buenos Aires, 31-10-1942.

128.666—El escudo de San Luis. 76 páginas. Antecedentes históricos sobre la fundación de la ciudad de San Luis. Autor: María Estela Gez de Gómez. Editor: Peuser Ltda. Bs. As. 2-1-1943.

128.667—Piuquén. Tomo 3. 64 págs. Autoras: Azucena Carranza y Leonor M. Lorda Perellón. Editor: Peuser Ltda. Buenos Aires, 14-1-1943.

128.669—El Día. N.° 5593. 30 diciembre 1942. Prop.: Miguel Marchese. Buenos Aires.

128.670—Noa Noa la isla feliz. 224 páginas. Autores: Paul Gauguin y Charles Morice. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, S. R. L. Buenos Aires, 19 enero 1943.

128.672—Así como hago yo. Rumba, música. 12 páginas. Autor: Ricardo Homero. Editor: Editorial Musical Vida. Argentina. Buenos Aires, 14 enero 1943.

128.674—Revista Oral de Ciencias Odontológicas. Diciembre 1942. Año 4. N.° 42. Prop.: Juan Oscar Pablo Sturla. Buenos Aires.

128.675—Revista Oral de Ciencias Médicas. 31 diciembre 1942. N.° 82. Prop.: Juan Oscar Pablo Sturla. Buenos Aires.

128.676—El jorobado o Enrique de Lagardere. 382 páginas. Versión de Julio S. Giménez. Original de Paul Feval. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12-12-1942. Declaración de reimpresión.

128.677—Los mellizos de Nevers. 384 páginas. Versión de Julio S. Giménez. Original de Paul Feval. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.679—Sandokán. 96 páginas, original de Salgari. Traducción anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 15 Diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

128.680—Tandilla. 274 páginas. Tomo 1. Autor: Juan José Nágera. Editor: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. La Plata, 31 mayo 1940.

128.682—Noche a noche. Tango, música. 2 páginas. Autor: I. Lesa Brown. Editor: el autor. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.683—Radio Magazine. Año 8. N.° 182. Prop.: Domingo Arbo. Bs. As.

128.684—Revista Telegráfica. Enero 1943. — N°. 364. Prop.: Domingo Arbo. Buenos Aires.

128.687—El Cóndor. N.° 159. 30 diciembre 1942. Prop.: Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires.

128.689—Los piratas de Sandokan. 96 páginas. Original de Salgari. Traducción anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 15 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.690—Dante vivo. 224 páginas. Original de Giovanni Papini. Traducción de Alfredo De Paoli. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.691—La apuesta fatal. 64 páginas de D'Stuart. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 18 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.692—Juntos en la senda. 128 páginas. Autor: anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 11 de diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.693—Ha llegado el amor. 128 páginas. Autor: anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

128.697—¡Soledad! Paso doble, música. 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.698—No eras la misma. Vals, música. 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.699—Porteñita divina. Rumba. música 2. páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.700—Milonga del buen consejo. Milonga, música. 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.701—A tí madre. Vals, música. 2 páginas. Autor: José D'Ambrosi. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 19 diciembre 1940.

128.702—Amor húngaro. Tango, Música. 2 páginas. Autor Juan Bibiloni. Editor: Editorial Témpano. Buenos Aires, 18-12-1942.

128.703—Amor húngaro. Tango. letra. 2 páginas. Autor: Juan Bibiloni. Editor: Editorial Témpano. Buenos Aires, 18-12-1942.

128.704—Mi condena. Tango, música. 2 páginas Autor: Juan Sánchez Gorio. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.705—Mi condena. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Mario Landi. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.706—Rosario de penas. Tango, letra. 2 páginas. Autor: E. Cárdenas. Editor Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 14-9-1942.

128.707—Rosario de penas. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 14-9-1942

128.708—Así me gusta a mí. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Angel D'Agostino. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.709—Así me gusta a mí. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Barreiros Bazán. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15-9-1942.

128.710—El divorcio ante el derecho internacional privado. 313 páginas. Autor: Alcides Calandrelli. Editor: Julio E. Rossi. Buenos Aires, 1943.

128.711—Formas políticas. 66 páginas. Autor: Alcides B. Calandrelli. Editor el autor. Buenos Aires, 1898.

128.712—Los fundamentos del derecho internacional privado. Volumen 4. 77 páginas. Autor: Alcides Calandrelli. Editor: el autor. Buenos Aires 1917.

128.713—La Codificación del Derecho Internacional Privado. 51 páginas. Autor y Editor: Alcides Calandrelli. Buenos Aires, 1913.

128.714—Derecho Internacional Privado. Tomo 1. 440 páginas. Autor y Editor: Alcides Calandrelli. Buenos Aires, año 190[illegible].

128.715—Vidas en la bruma. 130 páginas. Autor: Pedro Luis Larragne. Editor: Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 3 enero 1943. Ilustraciones de Benjamín Solari Parravicini.

128.736—Arroyo Ayuí Grande. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 15 enero 1943.

ENERO 20

128.743—Páginas sueltas . . . 64 págs. Autor: Loz-Ori. Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 27 noviembre 1942.

128.744—Estratagemas y celadas en las aperturas de ajedrez. 128 páginas. Autor: Eduardo Jorge Marchissotti Editor: Editorial Grabo. Buenos Aires, 5 septiembre 1942.

128.746—Todas me gustan. Paso doble, música. 2 páginas. Autor: Luis M. Pascal. Editor: Casa Romano, Buenos Aires, 19 enero 1943.

128.747—Todas me gustan. Paso doble, letra. 2 páginas. Autor: Lalo Harbin. Editor: Casa Romano. 19 enero 1943. Buenos Aires.

128.748—Aquella quimera. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Lalo Harbin. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 19 enero 1943.

128.749—Aquella quimera. Tango, música. 2 páginas. Autor: Luis M. Pascal. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 19 enero 1943.

128.754—Vidas encontradas. Película cinematográfica Productor Metro Goldwyn Mayer. Arg. de John Kafka y Howard Emmett. Princ. Int. William Powell, Hedy Lamarr, Basil Rathbone. New York julio 8-1942. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.756—El viento y el hombre. 48 páginas. Autor: y Editor: Máximo Fresero. Buenos Aires, 1 quincena septiembre 1942.

128.757—El hijo de Lagardere. 380 páginas. Original de Paúl Feval. Traducción de Julio S. Giménez. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12-12-1942 Declaración de Reimpresión.

128.758—Los cinco sin nombre. 64 páginas. Original de R. Cassey. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 14 enero 1943. Declaración de Reimpresión.

128.759—El faro de la dicha. 128 páginas. Autor: anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 11 enero 1943. Declaración de Reimpresión.

128.762—Plantas para interiores. Bca. La Chacra. 181 páginas. Autor: Anónimo Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.

128.763—Leonardo de Vinci. Bca. Billiken Cartoné verde. 126 págs. Autor: Leticia Alvarez de Toledo. Editor: Editorial Atlántida. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.

128.764—Leonardo de Vinci. Bca. Billiken Tela. Colec. verde. 126 páginas. Autor: Leticia A. de Toledo. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 23 diciembre 1942.

128.765—El bosque azul. 56 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. 1 edición. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 19 enero 1943.

128.766—Formación del joven. 424 páginas. Original de P. J. Baeteman, adaptación de J. C. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 10-10-1942.

128.767—José Manuel Estrada. Sus mejores discursos. 256 páginas. Autor: José Manuel Estrada. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 10 julio 1042.

128.768—Acción Católica. 104 págs. Autor: Jorge Fernández Pradel S. J. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 19 febrero 1942.

128.769—La Acción Católica. 32 páginas. Fundamentos Bíblicos y Dogmáticos. Autor José Will. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 19 agosto 1942.

128.770—La educación de la voluntad. 62 páginas. Original de J. Guibert. Traducción de A. Ferrari. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 10-10-1942.

128.771—Frente al Trabajo. 184 páginas. Autor: Raúl Plus S. J. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires agosto 11-1942.

128.772—El anticristo. (El amo del mundo). 320 páginas. Original de Roberto Hugo Benson, traducción por J. M. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 27 abril 1942.

128.773—El fin del mundo. 246 páginas. Autor: Ignacio Puig S. J. Editor Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 3 marzo 1941.

128.774—Vamos a bailar. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Domingo Rosa. Editor: Carlos Trombini. Rosario, 26-11-1942.

128.800—Prosa y versos. 55 páginas. Autor Manuel de Arechavala. Editor Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 15 enero 1943.

114.080—Gorriones. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Celedonio Flores. (Cele). Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 5 junio 1942. (5 junio 1942).

ENERO 21

128.801—La última carta de Reeder. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 4 diciembre 1942.

128.802—Educación del carácter. 192 páginas. Original de Orison Swet Marden. Traducción de Edmundo Berisso. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

128.803—Iniciación en los negocios. 192 páginas. Original de Orison Swett Marden. Traducción de Edmundo Berisso. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 23-12-1942.

128.804—El hombre justo. 94 páginas. Autor y editor: Manuel Muñoz Benítez. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.806—Revista Oficial de la Asociación de Farmacias. 31 diciembre 1942. Prop.: Asociación de Farmacias. Buenos Aires.

128.813—Revista de la Cooperativa Obrera Limitada. N.° 126. Prop.: La Cooperativa Obrera Limitada. Bahía Blanca.

128.814—La Razón. 30 diciembre 1942 Prop.: Simón Vasquez. Chivilcoy.

128.815—La Mañana. 11 enero 1943. Prop.: Partido Demócrata Nacional de Entre Ríos. Paraná. (Entre Ríos).

128.816—Pebeta. 10 diciembre 1942. Magdalena V. de Chiesa. Balnearia, Córdoba.

128.817—Ideales. 7 enero 1943. Prop.: Jorge Rotela. Treinta de Agosto. (Buenos Aires).

128.818—Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe, Revista Oficial. 8 enero 1943. Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Santa Fe.

128.819—Boletín del Departamento Prov. del Trabajo. 2 semestre, año 1937. años 1938-1939-1940-1941. Prop.: El Departamento Provincial del Trabajo. San Juan.

128.823—La Dietista Argentina. 40 páginas. Autor: Dr. Pedro Escudero. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires, diciembre 1942.

128.824—El concepto evolutivo en la alimentación. 20 páginas. Autor: Pedro Escudero. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires, diciembre 1942.

128.826—Valor alimenticio de los diversos aceites empleados en la alimentación humana. 64 páginas. Autor: Pedro Escudero y Boris Rothman. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires, 15 diciembre 1942.

128.827— Con cariño. Vals, música. 2 páginas. Autor: Ezio Compagnucci. Editor el autor. Buenos Aires, 7-1 1943.

128.828—Dos cariños. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José Rótulo. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.829—Dietista. Una nueva profesión femenina. 24 páginas. Autor anónimo. Editor: Inst. Nac. de la Nutrición. Buenos Aires, año 1942.

128.832—Sistemas geométricos de marcas para ganado mayor y de señales para ganado menor. 16 páginas. Autor: Saúl A. Obregón. Editor: Instituto Técnico Argentino de Marcas y Señales. Avellaneda, 17 diciembre 1942.

128.836—Esta noche corazón. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor: Emar. Rosario, 18-10 1942.

128.837—Soñar bajo mi cielo azul. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor el autor. Buenos Aires, 7-1-1942.

128.838—Cariñito. Vals, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor: Emar. Rosario, 18-10-1942.

128.839—Mi vida eres tú. Vals, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor el autor. Buenos Aires, 11-6-1942.

128.840—Lenguas que mienten. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José J. Muñoz. Editor: Emar. Rosario, 18-10 1942.

128.841—Vamos negra! Rumba, música. 2 páginas. Autor: Juan Grisiglione. Editor: el autor. Rosario, 6-6-1942.

128.842—El amor es un bichito. Marcha, letra. 2 páginas. Autor: Manuel Molina Alvarez. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 19-12-1942.

ENERO 22

128.869—Corrientes. A escala 1: 500.000. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 18 enero 1943. 1 mapa.

128.870—Blanca Ilusión. Vals criollo, música. 2 páginas. Autor: Antonio E. Minieri. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

128.871—Blanca Ilusión. Vals criollo, letra, 2 páginas. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 10 diciembre 1942.

Aires, 30 diciembre 1942.

128.872—Plumita. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ignacio Rugnone. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 10 diciembre 1942.

128.873—Plumita. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Ignacio Rugnone. Editor:

128.876—La quincena en Buenos Aires. enero 1943. Prop.: Roberto C. Lanfranco. Buenos Aires.

128.877—Oye morena. Paso doble, letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.878—Oye morena. Paso doble, música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Villa. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

128.879—Buenas fiestas. Vals-jota, música. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime Editor el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.880—Buenas fiestas. Vals-jota, letra. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.881—Perdí mi amor. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.882—Perdí mi amor. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.883—Quédate mi bien. Tango, música. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.884—Quédate mi bien. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Elifio Jaime. Editor: el autor. Buenos Aires, 15-1-1943.

128.885—La Fronda. 22 enero 1943. Prop.: Delfín Ignacio Medina. Buenos Aires.

128.886—Oh! Argentina. Rumba, letra. 2 páginas. Autor original: Jacques Constant. Adaptación castellana: Salvador Valverde. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

128.887—Saludo a Buenos Aires, Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor original: Jacques Constant. Adaptación castellana de Salvador Valverde. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

128.888—Saludo a Buenos Aires. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Joaquín Do Reyes. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

128.889—Oh, Argentina. Rumba, música. 2 páginas. Autor: Jacques Constant. Editor: A. U. R. A. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

128.891—Parroquia de Escalada. N.° 349. Prop.: Pedro Masson. Remedios de Escalada.

128.892—Galop. Op. N.° 32. Galop, música. 1 página. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor: los autores. Buenos Aires, 7 enero 1943.

128.893—Argentistas. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor los autores. Buenos Aires, 7 enero 1943.

128.894—Cara pintada. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor los autores. Buenos Aires, 7 enero 1943.

128.895—Cara pintada. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Sorrentino y Francisco Guglielmi. Editor los autores. Buenos Aires, enero 1943.

128.896—Malita campana. Canción andaluza. Pasodoble, música. 2 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.897—Malita campana. Canción andaluza. Pasodoble, letra. 2 páginas Autor: Salvador Mauri. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.

128.898—Hincha heroico. Marcha canción, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Datilo. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.
128.899—Hincha heroico. Marcha canción, música. 2 páginas. Autor: Salvador Merico. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 21 enero 1943.
128.900— Minué de Juan Pedro Esnaola. 2 páginas. Original de Juan Pedro Esnaola (1808-1878). Versión musical de Pedro Sofía. Ejecutada en el Teatro Cervantes, 9 de julio 1933. Buenos Aires.
128.901—Minué. Música. 2 páginas. original para orquesta de cuerdas de Amancio Alcorta (1805-1862). Versión de Pedro Sofía. Ejecutado en el Teatro Cervantes, 9 julio 1933. Buenos Aires.
128.908—S. A. P. S. 19 enero 1943. Prop.: Sindicato Argentino de Publicaciones Simultáneas. Buenos Aires.
128.910—El Pampa. N.° 1494. 28 diciembre 1942. Prop.: Bernardo Girado. San Cayetano, F. C. S.
128.911—Regalo de Boda. Drama en 3 actos. 48 páginas. Autor: Agustín Fontanella. Editor: Argentores N.° 219. Buenos Aires, 30 enero 1943.
128.912—Ilusiones del viejo y de la vieja. 48 páginas. Autor: Juan Villalba. Editor: Argentores. N.° 219. Buenos Aires, 30 enero 1943.

ENERO 23

128.964—Los tres pelos del diablo. Adaptación anónima del cuento de Guillermo Carlos y Luis Jacobo Grimm. 32 páginas. Editor: Tor Bs. As. 2 enero 1943.
128.965—El hombre de la barba. Autor: John Traben. 64 páginas. Editor Tor. Bs. As., enero 1943.
128.966—Massenet. Autor: René Brancour. Traductor: Francisco Conrolle. 192 páginas. Editor: Tor. Bs. As 14 enero 1943.
128.967—Verdi. Autor: Arnaldo Bonaventuna. Traductor: Francisco Conrolle. 192 páginas. Editor: Tor. Bs As., 12 enero 1943.
128.968—Time. Vol 1. N.° 1. Prop.: Representante de la Argentina, Embajada de México. Bs. As., 4 diciembre 1942. Extranjera.
128.970—El entrenamiento. (The Training). Boogie, Woogie, música. 2 páginas. Autor: Héctor Lagna Fiesta. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Bs. As., 22 enero 43.
128.973—Hechos y no palabras. Tango canción, música. 2 páginas. Autor: Carlos A. Marciani. Editor el autor. Bs. As., 17 diciembre 1942.
128.974—Hechos y no palabras. Tango canción, letra. 2 páginas. Autor y editor: Carlos A. Marciani. Bs. As., 17 diciembre 1942.
128.976—¡Ay... Torcuato!... Corrido característico, música. 2 páginas. Autor: Hugo E. Galli. Editor el autor. Bs. As., 5 enero 1943.
128.977—¡Ay... Torcuato!... Corrido característico, letra. 2 páginas. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor el autor. Bs. As., 5 enero 1943.
128.981—Tuberculosis [illegible]. Autor: Mario Wassmann. 170 páginas. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 15 enero 1943.
128.982—El Trabajador del Estado. Año XVII. N.° 188. Propietario Unión Obreros y Empleados del Estado. Buenos Aires, diciembre de 1942.
128.983—Bioquímica de la enfermedad. Obra de Meyer Bodansky y Oscar Bodansky, traducida por Marín Ramos Contreras. 713 páginas. Editor: Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana. Buenos Aires, Caracas, Guatemala, etc. Año 1943.
128.984—Antología del árbol. Recopilación de conocimientos botánicos, geográficos, económicos, históricos e instructivos referentes al árbol, por Delia Teresa Fernández Aparicio. 500 páginas. Editor: Comisión Central Honoraria de Parques Provinciales y de Protección a la Fauna y Flora Aborigen. La Plata, 11 enero 1943.
128.985—Kinesiología y gastroenterología. Autor: Juan M. Nágera. 96 páginas. Editor: el autor. Buenos Aires, 22 enero 1943.
128.986—Margarita Gauthier. Canción tango, música. Autor: J. M. Mora. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 21 enero 1943.
128.987—Margarita Gauthier. Canción tango, letra. Autor: J. J. Nelson. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 21 enero 1943.
128.988—Pablo. Tango milonga, música. Autor: José Martínez. 2 páginas. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 15 enero 1943.
128.989—Lepanto. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Martínez. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 15 enero 1943.
128.990—Paisaje. Para canto y piano, letra, 4 páginas. Autor y editor Francisco Silva. Buenos Aires 14 enero 1943.
128.991—Paisaje. Para canto y piano. música. 4 páginas. Autor y editor: Carlos Guastavino. Buenos Aires, 14 enero 1943.
128.992—Sólo las madres. Tango, música. 2 páginas. Autor: Jerónimo Bongiorno (Bongioni). Editor: Juan M. Velich. Buenos Aires, 7 enero 1943.
128.996—Mercado del Plata. Recetas gráficas de cocina. 1 pliego, 2 páginas. Autor y editor: Domingo Gutiérrez. Buenos Aires, 7 octubre 1942.
128.997—Platanda. (Un viaje ignorado de Gulliver). Autor y editor: Alvaro M. Martínez. 143 páginas. Buenos Aires, 22 enero 1943.

ENERO 25

129.029—La pena de muerte. 472 páginas. Autor: Jesús Edelmiro Porto. Editor: Sociedad Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, enero 1943.
129.030—La previsión Social Argentina. Principio de "no acumulación". 214 páginas. Autor: Juan Atilio Bramuglia. Editor: Sociedad Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 7 diciembre 1942
129.031—M. A. N. N.° 64-65, julio-agosto 1942. Prop.: Pedro C. Noble. Buenos Aires.
129.032—Es nuestra canción de amor!... Slow-fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 25 enero 1943.
129.033—Es nuestra canción de amor!.. Slow-fox-trot, música. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano Buenos Aires, 25 enero 1943.
129.034—Fronteras de Sangre!.. Vals canción, música. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 25 enero 1943.
129.035—Fronteras de Sangre!.. Vals canción, letra. 2 páginas. Autor: José Sala. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 25 enero 1943.
129.036—El Paladín. Año 1. N.° 9, diciembre 31-1942. Prop.: Juan B. Cambiaghi. Cruz Alta (Córdoba).
129.039—Una Canción de Amor. Vals canción, música. 2 páginas. Autor: Alfredo Bernardoni y Angel Mazzola. Editor el autor. Rosario de Santa Fe, 7-12-1942.
129.040—Ya soy Papá!... Corrido, música. 2 páginas. Autor y editor: Anglo Mazzola. Rosario, 11-12-1942.
129.041—Sarmiento y Urquiza. Del unitarismo al federalismo. 28 páginas. Autor y editor: Julia Beatriz Bosch Vinelli. Paraná (Entre Ríos), 31-12-1938.
129.046—La Unión. Año 1. N.° 26. Prop.: Ernesto Héctor Santillán. Las Lomitas (Formosa).
129.047—La Voz. N.° 8, 15 enero 1943. Prop. Centro Comercial Industrial y de la Propiedad. Villa Dolores (Córdoba).
129.048—El Comercio de Córdoba. N.° 2, 31 diciembre 1942. Prop.: Victorino B. Duenom. Córdoba.
129.049—Así, como hago yo. Rumba, letra. 2 páginas. Autor Ricardo Romero. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 6 enero 1943.
129.050— El gusano de seda. 156 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida S. A.. Buenos Aires, 21 enero 1943.
129.052—Como un viejo amigo. Tango, música. 2 páginas. Autor Miguel Bianco y Luis Sgrazzutti. Editor: los autores. Buenos Aires, 30-12-1942.

ENERO 26

129.111—Pal. 14 enero 1943. Prop.: Pedro & Antonio Lanusse.- Buenos Aires.
129.114—Bailan en lo de doña Juana. Ranchera, letra. 2 páginas. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires 15 enero 1943.
129.115—Bailan en lo de doña Juana. Ranchera, música. 2 páginas. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 enero, 1943.
129.116—Match entre viejas. Corrido, música. 2 páginas. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 enero 1943.
129.117—Match entre viejas. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 enero 1943.
129.118—Del Estado, del Niño, del Médico. 126 páginas. Autor y editor: Eduardo D. Ocampo Gari. Buenos Aires, 5 enero 1943.
129.120—Al Compás de esta Milonga. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Fernando Emilio Castagnino. Editor el autor. Buenos Aires 19-1-1943.
129.121—Luchas y Rutas de Sarmiento. 116 páginas. 4 ilustraciones. Autor: Antonio J. Bucich. Editor el autor. Buenos Aires, 30-12-1942.
129.125—Linda Querubina. Marchiña, música. 2 páginas. Autor: Vicente Belvedere, Rodolfo J. Leoni y Francisco Barbieri. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 11-9-1940.
129.126—Llegará el amor..... Vals, música. 2 páginas. Autor: Rodolfo J. Leoni y Armando Acquarone. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 9-11-42.
129.127—Soy de Pompeya. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Rodolfo J. Leoni. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires 30-5-1942.
129.128—Mi Cielito..... Paso Doble, música. 2 páginas. Autor: Rodolfo J. Leoni. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 2-1-1943.
129.131—Fidiacos, (Ovvero). La mula di Fidia. Commedia. Tre atti. Quattro quadri. 100 páginas. Autor y editor: Cesare Costantini. Buenos Aires y París, 1928. Extranjera.
129.132—El Periodista Argentino. Año 1 N.° 1, 1 diciembre 1942. Prop.: Federación Argentina de Periodistas. Buenos Aires.
129.134—Veritas. 15 enero 1943. Pro.: Francisco Antonio Rizzuto. Buenos Aires.
129.135—El Momento Argentino. 22 enero 1943. Prop.: Pascual Aloisi. Buenos Aires.
129.138—Sports. N.° 1349, 9 enero 1943. Prop.: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires.
129.139—La Fija. N.° 1733, 23 enero 1943. Prop. Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires.
129.140—La Fija Verde. N.° 3076, 24-1-1943. Prop.: Carlos Quaglino (hijo). Buenos Aires.
129.141—La Encuadernación al alcance de todos. 192 páginas. Autor y editor: Felipe Parada. Buenos Aires, 10-1-1943.
129.142—Boletín de Estudios de Teatro. N.° 1, enero 1943. Prop.: Comisión Nacional de Cultura. Buenos Aires.

ENERO 27

129.167—La Casa del Virrey. 96 páginas. Documentos de Arte Argentino. Cuaderno XIII. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, 20-10-1942.
129.168—Sinderesis. 98 páginas. Autor y editor: Salvador Merlino. Buenos Aires, 26 noviembre 1942.
129.169—Revista de la Federación Argentina de Cooperativas Tamberas Lda. Año 2. N.° 18. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas Tamberas Lda. Rosario de Santa Fe, enero 1943.
129.177—Cartilla Cívica. Año 1. N.° 1, enero 1943. Prop.: Julio Cruces. Buenos Aires,
129.179—Pregón del Pueblo. Año 2. N.° 9, 22 enero 1943. Prop.: Julio Cruces. Rosario.
129.183—Por un sentir. Tango, música. 2 páginas. Autor: Carmelo Lalia. Editor: Editorial Rex. Rosario de Santa Fe, noviembre 1942.
129.184—Información Marítima Sud Americana. (Exportación). Boletín N.° 3, 937. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires.
129.185—Información Marítima Sud Americana. Importación. 24 enero 1943. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires.
129.186—The Times Of Argentina. N.° 2585. Prop.: Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires.
129.187—Buenos Aires Herald. 26 january 1943. Prop.: Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires,

129.190—Camaradas. Marcha canción, letra. 2 páginas Autor: Antonio Caggiano. Editor el autor. Buenos Aires, 7-1-1943.

129.191—Camaradas. Marcha canción, música. 2 páginas Autor: Antonio Caggiano. Editor el autor. Buenos Aires. 7-1-943.

129.195—Mi Timidez. Vals, musica. 2 páginas. Autor: José M. Di Stefano. Editor: el autor. Buenos Aires, diciembre 4 1942.

129.199—La Posada. 270 páginas. 4 dibujos y 29 viñetas originales de Miguel Gurvantzoff, original de la [illegible] de Ségur. Traducción anónima. Editor: Ediciones Centurión. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

129.200—El Ultimo Perdón. Tango, música. 2 páginas. Autor: Armando Giri. Editor: Oscar Yadarola. Buenos Aires, 7-1-1943.

129.201—De mi Marca. Milonga, música. 2 páginas. Autor Armando Giri. Editor: Oscar Yadarola. Buenos Aires, 7-1-1943.

129.243—Digesto de Justicia. Tomo II. (Personas jurídicas). Autor anónimo. (Dirección de Justicia-Ministerio de de Justicia e Instrucción Pública). Editor: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Buenos Aires, enero 1943. 587 páginas.

ENERO 28

129.244—Ley N.° 12.771. Arrendamientos agrícolas. 41 páginas. Autor y editor: Armando J. Francomano. Bahía Blanca, 16 enero 1942.

129.249—El Noticioso. N.° 3210. 28 enero 1943. Prop.: Eleonor Catalina Rodríguez. Buenos Aires,

129.250—Tengo dos Patrias Vals jota, letra. 2 páginas Autor: Eugenio Cárdenas. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.251—Tengo dos Patrias. Vals jota, música. 2 páginas. Autor: Miguel Lope. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.252—Tranquerita. Tango, letra. 2 págs. Autor: Eugenio Cárdenas. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.253—Tranquerita. Tango, música 2 páginas. Autor: Miguel Lope. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 15 enero 1943.

129.254—Mil Recuerdos. Tango, letra. 2 páginas. Autor: J. M. Pinto y J. M. Velich. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires. 7 enero 1943.

129.255—Mil Recuerdos. Tango, música. 2 páginas. Autor: Atilio Sebastiani. Editor: A Boccazzi. Buenos Aires, 7 enero 1943.

129.256—El Regional. Año XXI. 7 enero 1943. Prop.: Alfredo Palermo. Punta Alta (Puerto Belgrano).

129.258—Arroyo Soro. Faz A. Valseado. música de Pedro Luna. Int.: Cuarteto Los Aba. Faz B. El Yacaré. Chamamé música de Ernesto Montiel. Int.: Cuarteto Los Aba. Disco 39.720. R. C. A. Victor Argentina Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.259—Como se planta la vida. Faz A. Tango, letra y música de Carlos Vivan. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. típica. Faz B. Marisabel. Vals letra: Carlos Atwell Ocantos (Claudio Frollo). Música de Carlos V. G. Flores. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. típica. Disco 39.730. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires 1-XI-1942.

129.260—Llorando. Faz A. Zamba, letra de Simira Dmitrowna. Música de Werfil Maldonado. Int.: Orquesta Maldonado-Infante. Faz B. Si no vuelvo más. Chacarera. Música de Raúl S. Infante. Int.: Orquesta Maldonado-Infante. Disco 39.724. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

129.261—Paraguay. Faz A. Canción patriótica. Letra y música de Emilio Bigi. Int.: Samuel Aguayo. Faz. B. Ah' [illegible] Galopa. Letra de Lito Bayardo. Música de Eladio Martínez. Int.: Samuel Aguayo. Disco [illegible] R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.262—En un bosque de la China. Faz A. Habanera. Letra y música de Roberto Ratti. Int.: Hugo del Carril. Faz B. Era de un barrio malevo. Tango. Letra de Julián Centeya. Música de Alberto Ribero. Int.: Hugo del Carril. Disco 39.725. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.263—Sol de América. Faz A. Polca. Letra y música de Ernesto Ayala Báez. Int.: Dúo Ayala Báez-Garcete. Faz B. Arroyito manso. Polka. Letra y música de Herminio Giménez. Int.: Dúo Ayala Báez-Garcete. Disco 39722. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.264—Que te importa que te llore. Faz A. Tango. Letra y música de Miguel Caló, Oscar Maderna. Int.: Francisco J. Lomuto. y su orq. Típica. Faz B. Amor que se hace llanto. Tango. Letra de José M. Contursi. Música de José Tinelli. Int.: Francisco J. Lomuto y su orq. Típica. Disco 39.726. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.265—No te apures carablanca. Faz A. Tango. Letra de Carlos Bahr. Música de Roberto Garza. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Faz B. Ficha de Oro. Milonga. Letra de Enrique Dizeo. Música de Carmelo Di Napoli. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Disco 39.744. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.266—En un bosque de la China. Faz A. F. T. Letra y música de Roberto Ratti. Int.: Feliciano Brunelli y su orq. Característica. Faz B. Oh. Nini. Vals. Letra de Ivan Diez. Música de Feliciano Brunelli. Int.: Feliciano Brunelli y su orq. Característica. Disco 39.745. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942.

129.267—Hormiga Negra Faz A. Tango, Letra de Alfredo F. Roldán. Música de Vicente De Marco. Int.: Sebastián Piana y su orq. Típica candombe. Faz B. El Payador. Tango. Letra de Francisco A. Lio. Música de Salvador Grupillo. Int.: Sebastián Piana y su orq. Típica candombe. Disco 39.732. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.268—Ay! Jalisco no te rajes Canción. Faz A. Letra de Eduardo M. Cortazar. Música de Miguel Esperón. Int.: Chucho Martínez Gil. Ai ¡Qué Saudades da Amelia...... Faz B. Samba. Letra: Atahulpo Alves. Música de Mario Lago. Int.: Chucho Martínez Gil. Disco 39.747. Buenos Aires. 1 XI-1942. R. C. A. Victor Argentina.

129.269—Incertidumbre. Faz. A. Bolero Letra y música de Gonzalo Curiel. Int.: Lecuona Cuban Boys. Faz B. Cuando Vuelva a París. Conga. Letra y música de Armando Orefiche. Int.: Lecuona Cuban Boys. Disco 39.716. R. C. A. Victor Argentina, Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.270—Tristezas de la calle "Corrientes" Faz A. Letra de Homero Expósito. Música de Domingo S. Federico. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Faz B. Pedacito de Cielo. Vals. Letra de Homero Expósito. Música de Enrique Francini, José Stamponi. Int.: Aníbal Troilo y su orq. Típica. Disco 39.718. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.271—Pa que bailen los muchachos. Faz A. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Aníbal Troilo. Int.: Hugo del Carril. Faz B Claudinette. Tango. Letra de Julián Centeya. Música de Enrique Delfino. Int.: Hugo del Carril. Disco 39.717. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.272—Mañana Brava. Faz A. Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Luis Visca. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. Típica Los Indios. Faz B. Un Crimen. Tango. Letra y música de Luis Rubistein. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. Típica Los Indios. Disco 39.711. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.273—Insensiblement. F. T. Faz A. Letra de Paúl Misraki. Música de Paúl Misraki. Int.: Eduardo Armani y su orq. Faz B. Tiens, tiens, tiens. Fox-trot Letra y música de Paul Misraki. Int.: Eduardo Armani y su orq. Disco. 39.714 R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 noviembre 1942.

129.274—Catamarca. Faz A. Zamba. Letra de José Ramón Luna. Música de Manuel Acosta Villafañe. Int.: Cuarteto Nativo de M. Acosta Villafañe. Faz B. El Chancaquero. Triunfo. Letra y música de Carlos A. Gallo. Int.: Cuarteto Nativo de M. Acosta Villafañe. Disco 39.715. R. C. A. Victor Argentina. Buenos Aires, 1-XI-1942,

129.276—Diana. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Villa. Editor: Editorial Musical Pirovano. Buenos Aires, 24-1-1943.

129.277—Diana. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: José Fernández Editor: Editorial Musical Pirovano. Buenos Aires, 24-1-1943.

129.287—Fea... pero con plata! Jota, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19-12-1942.

129.288—Fea... pero con plata! Jota, música, 2 páginas. Autor: Rafael Bueno. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19-12-942.

129.289—Camacho. Tango, música. 2 páginas. Autor: F. Salamanca. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires 21-1-1943.

[illegible]—[illegible]. Tango, letra. 2 páginas. Autor: H. Marsé. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-1-1943.

[illegible]—Mírame de frente. Tango, música. 2 páginas. Autor: Julián Ortiz. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

129.292—Mirame de frente. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Fontana. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

129.293—Baila gitana. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Don Filinto y Aguariguay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-1-1943.

129.294—Baila gitana. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Don Filinto Aguariguay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-1-1943.

129.295—Don Nicola, dijo..... ¡No!.. Polka humorística, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires 21-1-1943.

129.296—Don Nicola, dijo..... ¡No!.. Polka humorística, música. 2 páginas. Autor: Germán R. Teisseire. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-1-1943.

129.297—Que casualidad!.. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: Goicoechea y Cordone. Editor: Editorial Julio Korn, Buenos Aires, 15-1-1943.

129.298—Que casualidad!.. Corrido, música. 2 páginas. Autor: Enrique Rodríguez. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-1-1943.

129.299—El lazo. Tango, música. 2 páginas. Autor: Esca A. Caccavaio. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23-12-1942.

129.300—El lazo. Tango, letra. 2 páginas Autor: Eugenio Cardenas. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23-12-1942.

129.301—Vamo, José! Conga Barriotera. Música. 2 páginas. Autor: Armando Orefiche. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.302—Vamo, José! Conga Barriotera. letra, 2 páginas. Autor: Armando Orefiche. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.303—Corazón... para qué? Bolero Beguine, letra. 2 páginas. Autor: Rodolfo M. Taboada. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30-12-1942.

129.304—Corazón... para qué? Bolero Beguine, música. 2 páginas. Autor: Armando Orefiche. Editor: Editorial Julio Korn, Buenos Aires, 30-12-1942.

129.305—Economía de post guerra. 38 páginas. Autor: Manuel Serra Moret. Editor. Centro Asturiano de Buenos Aires. Buenos Aires, 29 enero, 1943.

129.306—Geometría. 1 año Comercial. 164 páginas Autor: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Editorial Estrada. Buenos Aires, 26 junio, 1942

129.307—Aritmética. 1 año. Ciclo común a los Estudios del Bachillerato y del Magisterio. 384 páginas. 1 edición. Autor: Enrique Lo del Palumbo. Salvador De Luca. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 10 junio 1942.

129.308—Aritmética y cálculo mercantil. 1 año Comercial. 1 edición. 342 páginas. Autor: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A Buenos Aires, 25 junio 1942.

129.309—Geometría. 1er año. Ciclo común a los Estudios del Bachillerato y del Magisterio. 1 edición. 216 páginas. Autor: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Buenos Aires, 3 junio 1942.

129.310—Siempre adelante. N.° 72. 25 enero 1943. Prop.: Enrique Gustavo Kalbe. Gral. Rodríguez.

129.311—Der Bund. 22 enero 1943. Prop.: Unión Germánica en la Argentina. Rep. Argentina.

ENERO 29

129.362—Aritmética. 2.° año. - 228 páginas. Autores: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As. 25|6|1942.

129.363—Aritmética 1er. año. - 256 páginas. Autores. Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As. 6|6|1942.

129.364—Geometría elemental. 2.° año 196 páginas. Autores: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. - Editor: Angel Estrada y Cía. S. A Bs. As. 24|6|1942.

129.365—Geometría elemental. 1er. año. - 222 páginas. Autores: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. - Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Bs. As. 10|6|942.

129.366—Aritmética. 2.° año 352 páginas. Autores: Enrique Loedel Palumbo y Salvador De Luca. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. - Bs. As. 11|6|942.

129.367—Grupo. . . puro grupo. - Tango, letra. 2 páginas. Autores: Antonio Anselmi y Arturo J. Rodríguez. Editor: Arnaldo Boccazzi. - Bs. As. 15|1|943.

129.368—Grupo. . puro grupo. - Tango, música. 2 páginas. Autores: Antonio Aanselmi y Arturo J. Rodríguez. Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15|1|943.

129.369—Mis rosas blancas. (Rosas blancas). Vals, música. 2 páginas Autor: Eugenio Ivaldi (Ricardo). Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15 - 1 - 943.

129.370—Mis rosas blancas. (Rosas blancas). Vals, letra. 2 páginas. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15 - 1 - 943.

129.371—Flor de recova. Milonga, música. 22 páginas. Autor: Eugenio Ivaldi (Ricardo). - Editor: Arnaldo Boccazzi. Bs. As. 15 - 1 - 943.

129.372—Flor de recova. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: Arnaldo Boccazzi. - Bs. As. 15|1|943.

129.373—¡Alerta! - N.° 1. - Año 1. Propietario: Oreste Esteban Boggero. Nueve de Julio, 16 - 1 - 943.

129.374—Boletín Mensual. Año II. N.° 11. Prop.: Comité de la Confederación de Maestros. El Milagro (La Rioja). Octubre de 1942.

129.375—Apuntes de la asignatura "Química Biológica" (Parte teórica). 356 páginas. Dictada por: Federico Kopatschek. Apuntes de: Faustino F. San Martín. Editor: Centro Estudiantes de Medicina Veterinaria de La Plata. - La Plata, 21 - 11 - 942.

129.376—Bajo el sauce llorón. Vals, música. 2 páginas. Autor: Carlos V. G. Flores. Editor: Editorial Impreso Difusora Argentina "Ceibo". Bs. As., enero 1943.

129.377—Bajo el sauce llorón. Vals, letra. 2 páginas. Autores: V. G. Matta y A. P. Rueda. Editor: Editorial Impreso Difusora Argentina "Ceibo". Bs. As. enero 1943.

129.380—La Provincia. Año 1. - N.° 1. Prop.: Eduardo Redecchi y Luis Angel Legnani. - Lomas de Zamora., 24 1 - 943.

129.381—Ojos verdes. Zamba, canción, música. 2 páginas. Autor: Quiroga. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. - Bs. As., 26 1 - 943.

129.382—Ojos verdes. Zamba, canción, letra. 2 páginas. Autores: Valverde y León. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 26 - 1 - 943.

129.383—Dos cariños. Tango, música. 2 páginas. Autor: Alfredo Calabró. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. - Bs. As., 15-1-943.

129.384—Dos cariños. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José Rótulo. - Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. - Bs. As., 15|1|943.

129.385—Aquello pasó. - Tango, canción, música. 2 páginas. Autor: José Kaplan. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. Bs. As. 10 - 12 - 942.

129.386—Aquello pasó. - Tango, canción, letra. 2 páginas. Autor: Mario C. Gomila. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. Ltda. - Bs. As., 10 - 12 - 942.

129.388—Remembranzas sevillanas. Paso-doble, música. 2 páginas. Autores: Alberto y Ricardo Alvarez. Editor: los autores. - Bs. As. 30 - 10 - 942.

129.389—Remembranzas. - Habanera, música. 2 páginas. Autores y editores. Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As., 30-10-942.

129.390—Campanita traidora. Canción, música. 2 páginas. Autores y editores: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30 - 10 - 942.

129.391—Chinita linda. Chacarera, música. 2 páginas. Autores y editoser: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30 - 10 - 942.

129.392—La regalona. Milonga, canción, música. 2 páginas. Autores y editores: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30|10|942.

129.393—Esperando. Vidalita, música. 2 páginas. Autores y editores: Alberto y Ricardo Alvarez. Bs. As. 30|10|942.

129.394—Manual práctico para dibujantes de letras con temas atinentes a las artes gráficas. 98 páginas. Autor: Juan G. Trejo. Editor: Joaquín Gil. - Bs. As. 11|11|942.

129.395—Aunque mires al revés. Polca, música. Autores: George Andreani y Daniel French. 2 páginas. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina" - Bs. As. 2|1|943.

129.396—Aunque mires al revés. Polca, letra. Autores: George Andreani y Daniel French. 2 páginas. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". Buenos Aires, 2 - 1 - 943.

129.397—La polca del abuelito. Polca, música. 2 páginas. Autor: P. C. Cantalupi. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". - Bs. As. 30|12|942.

129.398—Agustín. Vals, letra. 2 páginas. Autores: J. Nieso y A. Galiana. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". - Bs. As. 30|12|942.

129.399—Esto es milonga. Milonga, música. Autor: José Pellicita. - Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 13|1|1943. - 2 páginas.

129.400—Esto es milonga. Milonga, letra. Autor: Adolfo A. Vedani. 2 páginas. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 13 - 1 - 1943.

129.401—Orgullo e' mi arrabal. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 28|1|943.

129.402—Orgullo e' mi arrabal. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Domingo Margarucio. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., 28 - 1 - 943.

129.403—La carbonera. Bulerías, música. 2 páginas. Autor: Alfredo Gatell Flemer. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., enero 1943.

129.404—La carbonera. Bulerías, letra. 2 páginas. Autor: Hilario Flores. Editor: Américo A. Vivona. Bs. As., enero 1943.

129.405—Democracia. - Año 16. N.° 3531. Prop.: Eduardo Carassale Pons. La Plata, 27 - 1 - 43.

129.406—La mascota. Tango de la guardia vieja, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce. Editor: Producciones Musicales Universal. - Bs. As., 25 - 1 - 943.

129.407—La mascota. Tango de la guardia vieja, música. 2 páginas Autor: Octavio Barbero. Editor: Producciones Musicales Universal. Bs. As. 25 1 - 943.

129.408—Una fija. Tango de la guardia vieja, música. Autor: A. G. Villoldo. Editor: Producciones Musicales Unversal. - Bs. As., 25|1|943.

129.409—Una fija. - Tango de la guardia vieja, letra. Autores: Tirmanni y Pesce. Editor: Producciones Musicales Universal. - Bs. As., 25|1|943.

129.414—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. - Año 22. N.° 245. Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Bs. As., enero 1943.

129.415—Trabajos prácticos de Física. 429 páginas. Autores: José S. Fernández y Ernesto E. Galloni. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. - Bs. As., 12|1|943.

ENERO 30

129.436—Reina gitana. - Paso-doble, letra. 2 páginas. Autores: Hugo Gutiérrez y Hugo Zamora. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 12 enero 1943.

129.438—Exportación. Recopilación metódica compilada por orden alfabético de las disposiciones en vigor sobre el comercio de exportación. 132 páginas. Autor: Angel Almazan Rodríguez. Editor: Imprenta Busnelli. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

129.439—Reina gitana. Paso-doble, música. 2 páginas. Autores: Hugo Zamora y Hugo Gutiérrez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 12 enero 1943.

129.440—Qué no haría yo por ti. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 3 setiembre 1942.

129.441—Qué no haría yo por ti. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Francisco Brancatti. - Editor: Yadarola. Buenos Aires, 3 setiembre de 1942.

129.442—Historia Política, Social y Económica de las Edades Media, Moderna y Contemporánea. - 1?3 páginas. Autor: Gualterio Monacelli. Editor: El Ateneo, Buenos Aires. 21 febrero 1941.

129.443—Historia de la Civilización. 541 páginas. Autor: Hernán Félix Gómez. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 5 abril 1939.

129.444—Metafísica y Ciencia. 360 páginas. Autor: Manuel Núñez Regueiro. Editor: Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 3 enero 1941.

129.445—El Himno Nacional. - 125 páginas. Autor: Mariano G. Bosch. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 27 noviembre 1937.

129.446—Ateneos Pedagógicos. 146 páginas. Autor: José A. de la Vega. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2 diciembre 1942.

129.447—Tracción animal y mecanizada de los vehículos civiles y militares. - 80 páginas. Autor: Bernhar Schleich. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 22 diciembre 1940.

129.448—El Centinela. Una campaña de veinticinco años en defensa del Petróleo Argentino y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. - 1915-1941. Autor: Ricardo Oneto. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 20 julio 1941. 285 páginas.

129.449—Rozas. La vejez del tirano. 257 páginas. Autor: Rodolfo Juárez Núñez. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 3 julio 1942.

129.450—Elementos de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal y Aduanera. 255 páginas. 2ª. edición. - Autor: Gualterio Monacelli. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 23 - XI - 1940.

129.451—Nociones de Mineralogía. 326 páginas. Autor: Edel Mórtola. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 3 abril 1938.

129.452—La organización del Estado Argentino en el dogma Socialista de la Asociación de Mayo. - 105 páginas. Autor: Hipólito J. Paz. Prólogo del Dr. Carlos Ibarguren. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 4 noviembre 1938.

129.453—La Sociedad de las Naciones y la Futura Organización Internacional. - 295 páginas. Autor: Zadit Báez Castro. Editor: Librería y Editorial. "El Ateneo". Buenos Aires, 15 agosto 1941.

129.454—Werther. - 125 páginas. 1.ª edición. Autor original: Goethe. Traducción de Julio Rodríguez Sánchez. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. - Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.457—Vista de la ciudad de Mar del Plata. 25 postales. Autor: anónimo. Editor: C. Della Penna S. A. C. I. - Buenos Aires, 18 diciembre 1942.

129.458—Archivos de la Clínica Obstétrica y Ginecológica "Eliseo Cantón". N.° 3. Setiembre 1942. Prop.: Clínica Obstétrica y Ginecológica Eliseo Cantón. Buenos Aires.

129.460—Amor de mazorquero. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Eligio B. Chavarría. Editor: Buccheri Hnos. - Buenos Aires, 30 | XI | 1942.

129.463—Catorce de Octubre. Vals, música. 2 páginas. Autor: Atilio Ricciotti. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 5|8|1938.

129.464—Contribución al estudio radiológico del absceso de pulmón en el lactante. - 120 páginas. Autor: Fernando E. Spagnuolo. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 30|12|1942.

129.468—Geometría. 2.° año. - 144 páginas. Ciclo común a los Estudios del Bachillerato y del Magisterio. Autores: Ramón G. Loyarte y Alberto E. Sagastume Berra. Editor: Angel Estrada y Cía., S. A. - Buenos Aires, 24 junio 1942.
129.472—Carita de ángel. Tango, música. 2 páginas. Autor: Reinaldo Valentín García. Editor: el autor. Buenos Aires, año 1926.
129.473—Superatut. Tango, música. 2 páginas. Autor: Reinaldo Valentín García. Editor: el autor. Buenos Aires, 1933.
129.474—No podemos. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Reinaldo Valentín García. Buenos Aires, año 1924.
129.478—La guerra con el indio en la jurisdicción de San Luis. - 569 páginas. 15 láminas. Autor: Reinaldo A. Pastor. Editor: Soc. de Historia Argentina. - Buenos Aires, 28 diciembre 1942.
129.482—Informaciones Iram . Diciembre 1942. - N.° 12. Prop.: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. - Buenos Aires.
129.483—Anuario Estadístico Interamericano. 1066 páginas. En inglés, español, francés y portugués. Director: Raúl C. Migone. - Subdirector: Marcelo F. Aberastury. Coautores: Emilio Fuente, Jorge E. Iturraspe. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, diciembre 1942.
129.490—Canción de la Sierra Gris. Para una o dos voces, letra. 2 páginas. Autor: Aníbal F. Chizzini Melo. Editor: el autor. Buenos Aires, 25|1|1943.
129.491—Canción de la Sierra Gris. Música. 2 págs. Autor: José Resta. Editor: el autor. Buenos Aires, 25, 1|1943.

FEBRERO 1

129.520—Reforma Ilustrada. 20 enero 1943. Prop.: Angel Garrido y Segundo V. Núñez. Buenos Aires.
129.521—La Tinta Misteriosa. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 20 enero 1943.
129.522—El Patito Feo. 32 páginas. Adaptación anónima. Original de Andersen. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 26 noviembre 1942.
129.523—Catilinarias. 128 páginas. Original de Marco Tulio Cicerón. Versión castellana de Nicolás Estévanez. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 21-1-1943. Declaración de Reimpresión.

129.524—Barba Azul. 54 páginas. Original de Carlos Perrault. Adaptación anónima. Dibujos de Luis Macaya. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.
129.525—El gato con botas. 54 páginas. Cuento de Carlos Perrault. Adaptación anónima. Dibujos de Cesáreo Díaz. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.

129.526—Canción de Navidad. 54 páginas. Original de Charles Dickens. Dibujos de Ricardo Palau. Adaptación anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 16 diciembre 1942. Declaración de Reimpresión.
129.531—Danza Criolla. Música. 3 páginas. Autor: José Siciliani. Editor: Casa Romero y Fernández. Buenos Aires, 23-1-1943.
129.533—El Rumor. N.° 1 26 enero 1943. Prop.: Carmelo Gemelle. Buenos Aires.

129.534—Voz Libanesa. Enero 1943. N. 1. Prop.: Asociación Patriótica Libanesa. Buenos Aires.

FEBRERO 2

129.581—Revista Argentina de Historia de la Medicina. Año 11. N.° 1. 1 enero de 1943. Buenos Aires.
129.585—Dactiloscopía y Ciencias Afines. N.° 1. Enero 1943. Prop.: Instituto Dactiloscópico Argentino "Juan Vucetich". Buenos Aires.
129.586—Se te hace nomás....! Tonada norteña, letra. 2 páginas. Autor: Cristóforo Juárez. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 5-1-1943.
129.587—Se te hace nomás....! Tonada norteña, música. 2 páginas. Autor: Acuña Jugo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 5-1-1943.
129.588—El Riojano. Gato, letra. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 12-1-1943.
129.589—El Riojano. Gato, música. 2 páginas. Autor: M. Acosta Villafañe. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 12-1-1943.
129.591—Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica. N.° 30 Tomo 6. Prop.: Instituto de Enseñanza Práctica de la Fac. de Derecho de Buenos Aires. Buenos Aires.
129.596—Impetu. Noviembre 1942. Propietario: Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires.
129.597—El Diario Español. 1 enero 1943. Prop.: Soc. Anónima El Diario Español. Buenos Aires.
129.598—La Verdad. Febrero 1943. 24 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Asociación Adelante. Buenos Aires, febrero 1943.
129.605—Romance Gaucho. Estilo, música. 2 páginas. Autor: Dante Noda. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 26-1-1943.
129.606—Romance Gaucho Estilo, letra 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 26-1-1943.
129.608—Cornetín. Tango, letra. 2 páginas. Autor: H. Manzi y Cátulo Castillo. Editor: A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 13 enero de 1943.
129.609—Cornetín. Tango, música. 2 páginas. Autor: Pedro Maffia. Editor A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 13 enero 1943.
129.610—Te llama mi violín. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor: A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 12 enero 1943.
129.611—Te llama mi violín. Tango, música. 2 páginas. Autor: Elvino Vardaro. Editor A. U. R. A. (Autores Unidos de la Rep. Argentina). Buenos Aires, 12 enero 1943.
129.612—Revista de Derecho y Administración Municipal. Diciembre 1942. Prop.: Rafael Valls. Buenos Aires.
129.613—Wilde. A escala 1:25.000. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 28 enero 1943.
129.620—Fimar. Año 5. Junio 1942. Prop. Centro Filatélico de Mar del Plata. Mar del Plata.

FEBRERO 3

129.632—El Constructor. 22 enero 1943. Prop.: Ernesto Sureda. Buenos Aires.
129.635—El Español en los Maestros. 235 páginas. Autor: E. E. Bordato y M. C. Rivero. Editor: Elisa Esther Bordato. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

129.636—Epistolario del Amor. 315 páginas. Autor: Florangel. Editor: Editorial Sopena Argentina. S. R. L. Buenos Aires, 2 febrero 1943.
129.637—Porqué canto así.... Tango, letra. 2 páginas. Autor: Celedonio Flores. (Cele). Editor: A. U. R. A. Autores Unidos República Argentina. Buenos Aires, 13 enero 1943.
129.638—Porqué canto así..... Tango, música. 2 páginas. Autor: José Razzano. Editor: A. U. R. A. Autores Unidos República Argentina. Buenos Aires, enero 13-1943.
129.640—Guía Náutica Neptunia. 60 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Revista Náutica Neptunia. Buenos Aires, enero 1943.
129.641—El Tango del Beso. Tango, música. 2 páginas. Autor: Rosendo Luna. Editor: Do Re Mi Fa, Casa Editora de Música. Buenos Aires, 3 enero 1943.
129.642—El Tango del Beso. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Do Re Mi Fa, Casa Editora de Música. Buenos Aires, 3 enero 1943.
129.643—Claro de luna. Vals, música. 2 páginas. Autor: José Decuzzi. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 15 enero 1943.
129.644—Claro de luna. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Alberto Cosentino. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 15 enero 1943.
129.645—Tal vez. Canción Bolero, letra. 2 páginas. Autor: Luis Mottolese. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943.
129.646—Tal vez. Canción Bolero, música. 2 páginas. Autor: Luis Mottolese. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943.
129.647—La Piba de los Jazmines. Tango, música. 2 páginas. Autor: Ricardo Malerba y Dante Smurra. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943.
129.648—La Piba de los Jazmines. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Julio Navarrine. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 29 enero 1943.
129.652—El Nichia Djidji. N.° 1949. Prop.: Yasuhiko Niimura. Buenos Aires.
129.656—El Debate. N.° 1937. Prop.: Partido Demócrata Nacional. Pehuajó.
129.658—Rumbo al Norte. 132 páginas. Autor: Alberto Córdoba. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 febrero 1943.
129.659—El Suicidio. 204 páginas. Autor: Ariosto Licurzi. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 3 noviembre 1942.
129.660—Tratado Elemental de las Artes Gráficas. 130 páginas. Autor: Guillermo Kolterjahn. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 21 noviembre 1942.
129.661—El Juego Metafísico. 163 páginas. Autor: Carlos Astrada. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.
129.662—La viña bajo la tormenta. 188 páginas. Autor: Francisco J. Trianes. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 30 septiembre 1938.
129.663—Fisonomías de 1840. 206 páginas Autor: Ernesto Morales. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 21 julio 1940.

129.664—El trabajo en el Código Civil Argentino. 191 páginas. Autor: Francisco J. Trianes. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 septiembre 1939.
129.665—Agricultura, Comercio e Industria Coloniales. (Siglo XVI-XVIII), 109 páginas. Autor: Emilio A. Coni. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 29 agosto 1941.
129.666—Pensamientos. Lámina. Anónimo. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 25 enero 1942.
129.667—Afecciones Obstructivas no Inflamatorias de Uretra Posterior y Cuello de Vejiga. 207 páginas. Autores: Enrique Castaño, Rodolfo de Surra Canard, Armando Trabucco y Roberto A. Rubí. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 8 enero 1943.
129.668—Análisis Físico, Químico y Microscópico de la Orina Humana. 209 páginas. Autor: Rogelio A. Trelles. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 16 enero 1943.
129.669—Deshidratación en Pediatría. 370 páginas. Autores: Mario J. del Carril y Alfredo E. Larguía. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 enero 1943.

FEBRERO 4

129.713—Infarto Hemorrágico del Pulmón. 85 páginas. Autor: Roberto A. Gini. editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 diciembre 1942.
129.714—Casa Minuto. 1 pliego. 4 páginas. Anónimo. Editor: Casa Minuto. Buenos Aires, 6 enero 1943. Catálogo.
129.715—Médicos, Magos y Curanderos. 166 páginas. Autor: Luis Gudiño Kramer. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 5 enero 1943.
129.716—Mi tía Carolina Coronado. 187 páginas. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 5 enero 1943.
129.717—El Norte. 109 páginas. Selección por Bernardo Canal Feijóo. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 30 diciembre 1942.

129.718—Descubrimiento del Amazonas. 124 páginas. Autor: P. Cristóbal de Acuña. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, enero 1943.
129.719—El diablo mundo. Poesías. 240 páginas. Autor: José de Espronceda. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 9 octubre 1942.
129.720—Mi programa. Año 1.° N.° 1. Propietario: Solferino Carlos Guglielmino. Buenos Aires, 3 febrero de 1943.
129.721—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Año XXXVII. N.° 441. Propietaria: La Asociación. Buenos Aires, diciembre 1942.
129.722—Gaceta Cooperativa. Año II.° N.° 13 y 14. Propietario: Centro de Estudios Cooperativos (Museo Social Argentino). Buenos Aires, enero-julio 1942.
129.724—El Arbitro. Año 3. N.° 25. Propietarios: Eduardo Badolati, Jorge Assam y Delio Sansone. Buenos Aires, enero de 1943.
129.726—Sueños Negros. Poema para canto y piano, música. 4 páginas. Autora: Elsa Calcagno. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 30 enero 1943.
129.727—Sueños Negros. Poema para canto y piano. letra. 4 páginas. Autor: Juan B. Grosso. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 30 enero 1943.

129.729—La sección de adherencias pleurales en el neomotorax bilateral simultaneo. Resultados en 30 enfermos operados. 108 páginas. 2 cuadros. Autor: Rubén R. Sampietro. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, diciembre 1942, enero 1943.
129.731—Vamos... Camarada!.. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Edmundo Riva. Buenos Aires, 26 enero 1943.
129.732—Vamos... Camarada!.. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Edmundo Riva. Buenos Aires, 26 enero 1943.
129.733—En una tarde. Tango, música. 2 páginas. Autor: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.
129.734—Y entonces llorarás... Vals, música, 2 páginas. Autora: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires 25 enero 1943.
129.735—Y entonces llorarás... Vals, letra. 2 páginas. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.

129.736—En una tarde. Tango, letra. 2 páginas. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires. 25 enero 1943.
129.737—Y pensar que me decías..... Tango, música. 2 páginas. Autor: M. Juan Collino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.
129.738—Y pensar que me decías... Tango, letra, 2 páginas. Autor A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.
129.739—Cubanita de mi ensueño. Rumba, letra. 2 págs. Autor: Luis S. Vega. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.
129.740—Cubanita de mi ensueño. Rumba, música. 2 páginas. Autora: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.
129.741—Amigo mío... Tango, música. 2 páginas. Autora: Sara Fleiderman. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 25 enero 1943.
129.742—Amigo mío!... Tango, letra. 2 páginas Autor: Luis S. Vega. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires 25 enero 1943.
129.762—Mi fracaso. Tango, música 2 páginas. Autor: Federico Durán. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 febrero 1943.
129.763—Ramos Mejía. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Federico Durán. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

FEBRERO 5

129.784—La Capital. Año LXXVI. N.° 23.264. Propietario: Joaquín Lecpoldo y Adolfo Lagos. Rosario, 18 enero 1943.

129.786—Datos y antecedentes relacionados con la actuación del maestro Antonio Micelli. 31 págs. Autor y editor: Antonio Miceli. Bs. As., 20 octubre 1940.
129.788—Ramos Mejía. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Federico Durán. Bs. As., 4 febrero 1943.
129.794—"Seletem", selecciones de temas de medicina práctica. Año I. N.° 1. Prop.: Aniceto López. Bs. As., enero 1943.

129.797—Análisis físico, químico y microscópico de la orina humana. 209 págs. Autor: Rogelio A. Trelles. Editor: El Ateneo. Bs. As., 15 enero 1943.
129.800—Rendezvous en el Pacífico. (Pacific Rendezvous). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Harry Kurnitz y P. J. Wolfson. Princ. Int.: Lee Bowman y Jean Rogers. 6 fotografías. Diálogo y síntesis del arg. New York, 12 octubre 1942. Bs. As., fecha próxima. Extranjera.
129.801—La bella y los salvajes. (Sund day Punch). Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Arg.: Fay Kanin, Michel Kanin y Allen A. Rivkin. Princ. Int.: William Lundigan y Jean Rogers. New York, 25 mayo 1942. Bs. As., 4 febrero 1943. Extranjera.
129.802—La mujer que mintió. (Grand Central Murder). Productor: Metro Goldwin Mayer. Arg.: Sue Mac Veigh. Princ. Int.: Van Heflin y Patricia Dane. New York, 2 diciembre 1942. Bs. As., 4 febrero 1943. Extranjera.
129.817—Pastelera. Milonga negra, letra. 2 págs. Autores: Sebastián Piana y Cátulo Castillo. Editor: Neumann. Bs. As., 15 enero 1943.
129.818—Pastelera. Milonga negra, música. 2 págs. Autores: Sebastián Piana y Cátulo Castillo. Editor: Neumann. Bs. As., 15 enero 1943.

129.819—Temas del folklore. (Arreglados para 3 y 4 voces infantiles). 1 Vidala. II Zamacueca, letra. 2 págs. Autor: Athos Palma. Editor: Neumann. Bs. As., 3 diciembre 1942.
129.820—Temas del folklore. (Arreglados para 3 y 4 voces infantiles). I Vidala. II Zamacueca, música. 2 págs. Autor: Athos Palma. Editor: Neumann. Bs. As., 3 diciembre 1942.
129.821—Patria Argentina. Tango, música. 2 págs. Autor: Ramón Del Rey. Editor: de los Santos. Rosario, 28 septiembre 1942.
129.822—Me abandonaste. Vals, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.
129.823—Chispita. Paso-doble, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.
129.824—La parada. Tango, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor: De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.
129.825—Bailaremos. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Adolfo de los Santos y Vicente Viviano. Editor: De los Santos. Rosario, 29 enero 1943.
129.826—Maldita mentira. Tango canción, música. 2 págs. Autor y editor: Santiago Fissore. 19 octubre 1942. Córdoba.

129.827—Nos separó el destino. Vals, letra. 2 págs. Autores y editores: Juan Manuel Baños y Nano Pavesi. Rosario, 4 enero 1943.
129.831—Restauración. Año I. N.° 4. Prop.: Vicente Almandos Almonacid. San Antonio de Areco, 24 enero 1943.
115.125—Sin pedirme nada. . . (Dejala! . .). Tango, letra. Autor. Carmelo Volpe. 2 págs. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 junio 1942.

FEBRERO 6

129.861—Ingeniería agronómica. Vol. 4. N.° 23. Prop.: Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos. Bs. As., noviembre y diciembre 1942.

129.862—Las penas de un gitano errante. Fox-trot, música. 2 págs. Autora y editora: Josefina P. de Morisoli. Bs. As., 1 febrero 1943.
129.863—Dice quién dice. Paso-doble, música. 2 págs. Autora y editora: Josefina P. de Morisoli. Bs. As., febrero 1943.
129.866—Un amor. . . Vals, música. 2 págs. Autor y editor: Juan José Ratto. Bs. As., 26 enero 1943.
129.867—Un amor. . . Vals, letra. 2 págs. Autor y editor: Arturo J. Bayona. Bs. As., 26 enero 1943.
129.872—Lucero. Romance en coplas. 95 págs. Autor: Victorino De Carolis. Editor: El Bibliófilo. Bs. As., 15 septiembre 1941.
129.876—Avia. Revista Argentina de Aeronáutica. Año IX. N.° 91. Prop.: Miguel Angel Maccor. Bs. As., octubre 1942.

FEBRERO 8

129.905—La flor del pantano. Adaptación anónima del cuento de Juan C. Andersen. 32 págs. Editor: Tor. Bs. As., 27 enero 1943.
129.906—Caperucita roja. Adaptación anónima del cuento de Carlos Perrault. 32 págs. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 20 enero 1943. Reimpresión.
129.907—El príncipe Cododac. Adaptación y obra anónimas. 32 págs. Editor: Tor. Bs. As., 28 enero 1943. Reimpresión.

129.908—El divino regalo. 128 págs. Anónima. Editor: Tor. Bs. As., 26 enero 1943. Reimpresión.
129.909—El bandido de Costa Blanca. (The outlaw of Costa Blanca). 64 págs. Autor: D. Stuart. Traductor: Natal Rufino. Editor: Tor. Bs. As., 25 enero 1943. Reimpresión.

129.910—La tragedia de un hombre fuerte. 304 págs. Autor: Manuel Gálvez. Editor: Tor. Bs. As., 16 enero 1943. Reimpresión.

129.911—La hija del ministro. Película. Prod.: Sociedad Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Arg. Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Princ. Int.: Enrique Serrano, Juan Carlos Thorry, Silvano Roth. Bs. As., Cine Broadway, 2 febrero 1943.
129.920—Al ritmo de este vals. Vals romántico, música. 2 págs. Autores: Alfredo Bernardoni, Angel Mazzola y Alfredo Barone. Editor: Alfredo Bernardoni. Rosario, 2 febrero 1943.
129.922—La ametralladora. Milonga, música. 2 págs. Autor: Anselmo Aieta. Editor: Crisantemo. Bs. As., 3 febrero 1943.

129.923—Mordaza. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos J. Supparo. Editor: Crisantemo. Bs. As., 3 febrero 1943.
129.924—Mordaza. Tango, música. 2 págs. Autor: Aroldo A. Ferrero. Editor: Crisantemo. Bs. As., 3 febrero 1943.
129.925—Soy de Pompeya. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Atilano Ortega Sans. Editor: Fermata. Bs. As., 8 febrero 1943.
129.927—El gaucho ño Ramón. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Argentino Gutiérrez. Editor: Cooperativa Gente del Espetáculo Público Soc. Ltda. Bs. Bs. As., 15 enero 1943.

129.928—El gaucho ño Ramón. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Carlos Sgromo. Editor: Cooperativa Gente del Espetáculo Público, Soc. Ltda. Bs. As., 15 enero 1943.

129.935—Los héroes del Africa misteriosa. 154 págs. Autor: Santiago Orfila. Editor: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 30 enero 1943.
129.936—Los héroes del Africa misteriosa. 154 págs. Autor: Santiago Orfila. Editor: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., 30 enero 1943.
129.957—"Copelina", a escala 1:50.000 una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 5 febrero 1943.
129.986—Los Balcarce. 120 págs. Autor: Jacinto R. Yaben. Editor: "Contreras". Bs. As., 3 febrero 1943.
129.987—Homenaje al capitán de fragata (R) don Jacinto R. Yaben por la terminación de su obra "Biografías Argentinas y Sudamericanas". 47 págs. Autores: Luis Américo Camartino, Armando E. Luzuriaga y otros. Editor: Comisión de Homenaje. Bs. As., 8 febrero 1943.
128.514—Seudónimo: "Martín Mega".

FEBRERO 9

129.988—El beso. Vals, letra. 2 págs. Autor y editor: Elio S. Calamante. Santa Fe, 1 febrero 1941.
129.989—Ojos celestes. Vals, canción, letra. 2 págs. Autor y editor: Elio S. Calamante. Santa Fe, 5 octubre 1940.
129.994—Catalina de Aragón. 529 págs. Autor: Garrett Mattingly. Traductor: Ramón de la Serna. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Bs. As., 12 diciembre 1942.
129.995—Cría de cerdos. 183 págs. Autores: Alberto E. Cano y Enrique García Mata. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Bs. As., 7 diciembre 1942.
129.996—Romance gaucho. Estilo, letra. 2 págs. Autor: José Sassone. Editor: Crisantemo. Bs. As., 26 enero 1943.

129.997—Adorada chamaquita. Corrido, música. 2 págs. Autor y editor: José A. Acotto Díaz. Bs. As., 5 febrero 1943.
130.005.—Gaceta Campera. Vol. 13. N.° 61. Prop.: Leslie & Cía. Bs. As., enero, febrero 1943.
130.006—La cultura histórica y el sentimiento de la nacionalidad. 258 págs. Autor: Ricardo Levene. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 18 noviembre 1942.
130.007—Tradiciones peruanas. (Tercera Selección). 153 págs. Autor: Ricardo Palma. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 18 noviembre 1942.

130.008—Los muertos, las muertas y otras fantasmagorías. 154 págs. Autor: Ramón Gómez de la Serna. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 13 noviembre 1942.
130.009—Pobre negro. Novela. 235 págs. Autor: Rómulo Gallegos. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 30 noviembre 1942.
130.010—Artículos de costumbres. (Antología dispuesta por Azorín). 179 págs. Autor: Mariano José de Larra. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 25 noviembre 1942.
130.011—Naufragios y comentarios. 262 págs. Autor: Alvar Núñez Cabeza de Vaca. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 26 noviembre 1942.
130.012—La fuerza bruta y lo cursi. Teatro. 154 págs. Autor: Jacinto Benavente. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 26 noviembre 1942.

130.013—Flor de santidad y coloquios románticos. 170 págs. Autor: Ramón del Valle Inclán. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Bs. As., 18 noviembre 1942.

130.016—Boletín Comercial. Año I. N.° 2. Prop.: Arnaldo Cuschnir. San Juan, 31 enero 1943.

130.018—Admirando. Milonga, letra. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.019—Admirando. Milonga, música. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.020—Viento zonda. Milonga, música. 2 págs. Autor: Juan Sánchez Gorio. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.021—Viento zonda. Milonga, letra 2 págs. Autor: Carlos Marín. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.022—Café concert. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Marín. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.024—Café concert. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alfredo F. Roldán. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.025—Unos pasos. Tango, letra. 2 págs. Autor: Luis Ortigosa. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.026—Campanitas de Luján. Vals música. 2 págs. Autor: Juan Canaro. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.027—Campanitas de Luján. Vals, letra. 2 págs. Autor: J. Fernández Blanco. Editor: Ramón Sopena. B. As., 25 enero 1943.

130.028—Unos pasos. Tango, música. 2 págs. Autor: José Pascual. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.030—Arte. N.° 1. Prop.: Manuel Eichelbaum. Bs. As., 1.° febrero 1943.

130.035—El quijote de la pampa. (Pierre of the plains). Productor: Metro Goldwin Mayer. Arg.: Lawrence Kimbie y Bertram Milhauser. Princ. Int.: John Carroll, Ruth Hussey y Reginald Owen. New York, 12 diciembre 1942. Bs. As., 11 febrero 1943. Extranjera.

130.036—Milonga de cosas viejas. Milonga, música. 2 págs. Autores: John Atahualpa y Aguariguay. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.037—Milonga de cosas viejas. Milonga, letra. 2 págs. Autores: John Atahualpa y Aguariguay. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 25 enero 1943.

130.038—Patris. Año XIX. N.° 1645. Prop.: Atanasio Bairaclioti. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.040—Lista de valores. Una hoja plegada. Anónimo. Editor. Banco Francés e Italiano para la América de Sud. Bs. As., 4 febrero 1943.

FEBRERO 10

130.064—Calesita de ayer. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: E. Mamán. Editor: el autor. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.065—Mi noche de ensueño. Vals, letra. 2 págs. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.066—Estoy llenita de amor Corrido. letra. 2 págs. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As. 1 febrero 1943.

130.067—Tirano. Tango canción, letra. 2 págs. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.068—¿Y...? Vals couplet, letra. Autor y editor: E. Mamán. Bs. As., 22 de Enero de 1943.

130.071—En un éxtasis. (Oh ...! Pilar...). Vals, letra. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 12 enero 1943.

130.072—En un éxtasis (¡Oh..... ¡Pilar...). Vals, música. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., enero 1943.

130.073—Truncaste tu destino. Tango, música. 2 págs. Autor: J. Raúl Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.074—Truncaste tu destino Tango, letra. 2 págs. Autor: Evaristo Castiñeira. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.079—Alerta. Año V. N.° 95. Prop.: Raúl Oscar Abdala. Bánfield. 28 enero 1943.

130.080—Tico-Tico no fubá... Choro sapeca, música 2 págs. Autor: Zequinha Abreu. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.081—Tango gris. Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.082—Tango gris. Tango, música. 2 págs. Autor: Rosento Luna. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.083—Llora vida mía. Tango. letra. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.084—Llora vida mía. Tango, música. 2 págs. Autor: Rosento Luna. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.085—El parrao. Paso-doble canción, letra. 2 págs. Autores: Don Filinto y Aguariguay. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.086—El parrao. Paso-doble canción, música. 2 págs. Autores: Don Filinto y Aguariguay. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.087—Para la muchachada. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Gerónimo Sureda. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.088—Para la muchachada. Milonga, música. 2 págs. Autor: Antonio Sureda. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.089—Virgen de media noche. Canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Galindo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.090—Virgen de media noche. Canción, letra. 2 págs. Autor: Pedro Galindo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.091—Sus ojos negros. (Santa Lucía). Canción zambra, letra. 2 págs. Autores: Arberdi y León. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 8 febrero 1943.

130.092—Poca plata. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Editor: Editorial Saraceno. Bs. As., 8 febrero 1943.

130.093—Poca plata. Corrido, música. 2 págs. Autor: R. A. Saraceno. Editor: Editorial Saraceno. Bs. As., 8 febrero 1943.

130.095—Sus ojos negros. (Santa Lucía). Canción zambra, música. 2 páginas. Autor: Quiroga. Editor: Editorial Saraceno. Bs. As., 8 febrero 1943.

130.119—Tus perlas...! Canción milonga, música. 2 págs. Autor y editor: Ricardo Luis Brignolo. Bs. As., 23 diciembre 1942.

130.120—Por cada emoción... Un tango. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Humberto Castiglioni (Casty). Bs. As., 26 enero 1943.

130.121—Por cada emoción... Un tango. Tango, música. 2 págs. Autor y editor: Humberto Castiglioni (Casty). Bs. As., 26 enero 1943.

130.122—Palabras al viento. Tango, letra. 2 págs. Autor: López Montemar. Rosario, 25 enero 1943. Editor: el autor.

130.123—Luna del Paraná. Rumba, letra. 2 págs. Autor: López Montemar. Editor: el autor. Rosario. 25 enero 1943.

130.124—Tardecitas rosarinas. Milonga, letra. 2 págs. Autor y editor: López Montemar. Rosario, 25 enero 1943.

130.125—Fué en Alberdi. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor y editor: López Montemar. Rosario, 25 enero 1943.

130.126—Jardín de rosas. (Rosedal). Vals, canción, letra. 2 págs. Autor y editor: López Montemar. Rosario. 25 enero 1943.

130.131—El Sionista. Año II. N.° 27. Porp.: Federación Juvenil Lionata Entrerriana. Paraná, enero 1943.

FEBRERO 11

130.132—"El Tamboril". Año 1. N.° 1. Prop.: Ricordi Americana, S. A. Editorial y Comercial. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.134—Tablas de logaritmos a cinco decimales. Autor: J. Hoüel. Traductor y adaptador: Pedro Brunengo. 124 págs. Editor: Mundo Científico. Bs. As., 26 marzo 1942.

130.135—Nuevo diccionario francés-español - español-francés. 418 páginas. Autor: Vicente Salva. Editor: Editorial Mundo Científico. Bs. As, 20 marzo 1942.

130.135—Nuevo diccionario inglés-español - español-inglés. Autor: Francisco Corona Bustamente. 682 páginas. Editor: Editorial Mundo Científico. Bs. As., 20 marzo 1942.

130.139—Fotocámara. Tomo IV. N.° 39. Prop.: Rogelio Icart y Héctor Y. Faita. Bs. As., diciembre 1942.

130.140—Argentinistas. (Boletín Oficial). Año III. N.° 5. Prop.: Asociación Argentina de Artistas Circenses y de Variedades. Bs. As., enero 1943.

130.141—La banda del capuchón. 64 págs. Autor: John Traben. Editor: Tor. Bs. As., 4 enero 1943.

130.142—Nuevos postres Royal. (38 recetas para flanes, helados rellenos). Anónimo. 23 págs. Editor: Fleischmann Argentina Incorporated. Bs. As, 15 diciembre 1942.

130.144—Firuletear de bandoneón. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Rótulo. Editor: Ed. Mús. Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.145—Tango del dolor. Tango, letra. 2 págs. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.146—Tango del dolor. Tango, música. 2 págs. Autor: A. Piangiarelli. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.147—Corre Troika, corre. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: López Montemar. Editor: el autor. Rosario, 5 septiembre 1942.

130.148—Partidas clásicas de Capablanca. 238 págs. Autores: G Stahlberg y P. Alles Monasterio. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.149 —"Escobar", a escala 1:25.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As, 6 febrero 1943.

130.151—Firuletear de bandoneón. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel A. Domínguez. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.153—Nueva jornada. Año 1 N.° 1. Prop.: Walter Elena. Berisso, 1 febrero 1943.

130.154—Tirano. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Alfonso Lacueva. Bs. As., 1|2|43.

130.155—Democracia. Año IX N.° 168. Prop.: Alberto Agustín Garona. Lomas de Zamora, 23 enero 1943.

130.161—Esquina porteña. Vals, música. 2 págs. Autor y editor: Julio Menor. Bs. As., 3 febrero 1943.

130.167—El vendedor de ilusiones. Teatro. 56 págs. Autor: Oduvaldo Vianna. Traductor: José A. Siciliano Editor: Argentores. Bs. As., 18 octubre 1942.

130.168—La canción de la felicidad. Teatro. 51 págs. Autor: Oduvaldo Vianna. Traducción y adaptación de José Siciliano. Editor: Argentores. Bs. As., 16|7|1936.

FEBRERO 12

130.208—Hoja N.° 22. "Copiapó", a escala 1:50.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Goegráfico Militar. Bs. As., 8 febrero 1943.

130.209—"Jesús María", a escala 1:100.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Goegráfico Militar. Bs. As., 8 febrero 1943.

130.210—Estoy llenita de amor. Corrido, música. 2 págs. Autor y editor: Antonio A. Cipolla. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.215—Revista Mensual de los Intelectuales Europeos "En América". Año II. Tomo III. N.° 13. Prop.: Alberto L. Grosselin. Bs. As., febrero 1943.

130.218—Revista Argentina de Higiene Social y Medicina Preventiva. Año I. N.° 1. Prop.: Arturo Roberto Dragonetti. Bs. As., enero 1943.

130.219—Tientos sobaos. Poesías camperas. 142 págs. Autor: Gabriel Antonio Cases. Editor: Bernabé y Cía. Bs. As., 11 febrero 1943.

130.220—Quisiera odiarte. Tango, letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Producciones Musicales Universal. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.221—Quisiera odiarte. Tango, música. 2 págs. Autor: Ernesto Saavedra. Editor: Ediciones Musicales Universal. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.222—A las 7 en el café. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.223—A las 7 en el café. Tango, música. 2 págs. Autor: Armando Baliotti. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.224—¡ Un día llegará...! Vals, letra. 2 págs. Autor: H. Manzi. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.225—¡Un día llegará...! Vals. música 2 págs. Autor: Carlos Di Sarli. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.226—Ayer a la tarde. Tango, música. 2 págs. Autor: Víctor D'Amario. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.227—Ayer a la tarde. Tango. letra. 2 págs. Autor: Enrique Dizeo. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943.

130.229—Valsecito amigo. Vals. música. 2 págs. Autor: Aníbal Troilo (Pichuco). Editor: Julio Korn. Bs As., 4 febrero 1943.

130.230—Valsecito amigo. Vals. letra 2 págs. Autor: Contursi. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943

130.231—Arreando. Canción, música. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Julio Korn. Bs. As., 4 febrero 1943

130.232—Arreando. Canción, letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Julio Korn. Bs. As, 4 febrero 1943.

130.233—Levaduras, fermentos y afines. 14 págs. Autor y editor: Federico Chiappa Bonola. Bs. As., 11 febrero 1943.

130.238—Revivir. Año I. N.° 4 Prop.: Centro Naturista "Salud y Belleza" Concordia, diciembre 1942.

130.241—Siempre por amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: José Valdivia. Editor: el autor. Rosario, 3 febrero 1943.

130.242—Dos corazones Fox-trot, música. 2 págs. Autores y editores: Angel Mazzola y Ernesto de los Santos. Rosario, 30 enero 1943.

130.243—Alerta. Año X. N.° 35 Prop.: Aarón Isaac Margolín. Bs. As. enero-febrero 1943.

130.244—Diario íntimo. 137 págs. Autor: Otto Weininger. Traductor: Emanuel Suda. Editor: Editorial Americalee. Bs. As.. septiembre 1942

130.245—El pueblo en la revolución americana. 226 págs. Autor: Luis Alberto Sánchez. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., julio de 1942.

130.246—Sol: están destruyendo a tus hijos. 244 págs. Autor: Serafín Delmar. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., julio de 1941.

130.247—Lisandro de la Torre, reformador social americano. 540 páginas. Autor: Juan Lazarte. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., marzo de 1942.

130.248—Extranjeros en su tierra. Hombres y paisajes del norte argentino. 259 págs. Autor: Octavio Rivas Rooney. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., marzo 1941.

130.249—Calunga. (Muñeco de barro). 229 págs. Autor: Jorge De Lima. Traductor: Ramón Prieto. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre de 1941.

130.250—Rango. 321 págs. Autor: Mauricio Magdaleno. Editor: Editorial Americalee. Bs. As.. octubre de 1941.

130.251—La ciudad del hierro verde. 199 págs. Autor: Ramón Prieto. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio de 1942.

130.252—Morirás lejos... 219 páginas. Autora: María Teresa León. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., septiembre de 1942.

130.253—España en sí. 267 páginas. Autor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., agosto 1941.

130.254—Avila Camacho. 179 págs. Autor: Arturo Serrano Plaja. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., octubre 1942.

130.255—España heroica. 212 págs. Autor: Vicente Rojo. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., agosto 1942.

130.256—Charles Chaplín. El genio del cine. Su vida, su obra, su arte. 206 págs. Autor: Manuel López Villegas. Editor: Editorial Americalee. Bs. As. enero 1943.

130.257—El Greco 196 págs. Autor: Luis Amador Sánchez. Editor: Editorial Americalee. Bs As., enero 1943

130.258—Juan B. Justo .313 págs. Autor: Dardo Cúneo. Editor: Editorial Americalee. Bs. As.. enero 1943.

130.259—Velázquez. 174 págs. Autor: Javier Farías. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., enero 1943.

130.260—Gauguin. 208 págs. Autor: Pedro Olmos. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., enero 1943.

130.261—La Francia de hoy. De Laval a Laval. 245 págs. Autor: Alejandro Nesviginsky. Traductor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., septiembre 1942.

130.262—Mac Arthur. 195 págs. Autor: Mariano Perla. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio 1942.

130.263—Timoshenko. 160 págs. Autor: Clemente Cimorra. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio 1942.

130.264—Stafford Cripps. 185 págs. Autor: Ramón Prieto. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio 1942.

130.265—Chiang Kai Shek. 165 págs. Autor: Eduardo Borras. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., junio 1942.

130.266—Rumbos para América. Nuestra misión en un nuevo mundo. 247 págs. Autor: Waldo Frank. Editor: Editorial Americalee. Traductores: María Zambrano, Luis Orsetti y José Basiglio Agosti. Bs. As., mayo 1942.

130.267—La defensa continental. 234 págs. Autor: Víctor Raúl Haya de la Torre. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre 1942

130.268—La defensa continental. 2da. edición. 234 págs. Autor: Víctor Raúl Haya de la Torre. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre 1942.

130.269—La tierra es el hombre. Autor: Serafín Delmar. 202 págs. Editor: Editorial Americalee. Bs. As. noviembre 1942.

130.270—Rumbos para América. (Nuestra misión en un nuevo mundo). 2da. edición. 253 págs. Autor: Waldo Frank Traductores: María Zambrano, Luis Orsetti y José Basiglio Agosti. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., mayo 1942.

130.271—Liberación del Trabajo. 2.ª edición, revisada y aumentada. 19? págs. Autor: Jorge F. Nicolai. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., mayo de 1941.

130.272—Filosofía de la economía. 274 págs. Autor: Jesús Prados Arrarte. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., octubre 1942.

130.273—Psicología humana. 303 páginas. Autor: Joao De Sousa Ferraz. Traductora: Margarita Martín. Editor: Editorial Americalee. Bs. As. agosto 1942.

130.274—Psicosociología de los celos 239 págs. Autor: Juan Lazarte. Editor: Editorial Americalee. Bs. As., noviembre de 1940.

130.277—La providencia y la confianza en Dios. Fidelidad y abandono. 352 págs. Autor: P. Réginald Garrigou-Lagrange, O. P. Traductor: P. Jorge De Riezu, O. F. M. Cap. Editor: Dedebec, Ediciones Desclée De Brouwer. Bs. As., 11 febrero 1943.

130.278—Todos, todos son así. Corrido, música, 1 pág. Autor y editor: F. Guglielmi. Bs. As., 7 enero 1943.

130.279—Todos, todos son así. Corrido letra. 1 pág. Autor y editor: B. Marino. Bs. As., 7 enero 1943.

130.280—Jorge Gavota, música. 1 páginas. Autor y editor: F. Guglielmi. Bs. As., 7 enero 1943.

130.282—Abejas del silencio. Poemas. 96 págs. Autor: Amílcar Marino Dalesso. Editor: el autor. Bs. As., 14 enero 1943.

FEBRERO 13

130.305—Terapéutica Clínica y Farmacodinamia. Tomo II. 959 págs. Autor: Héctor J. Roseló. Editor: Uteha Argentina. Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. Argentina, Brasil, Uruguay, México, etc., año 1942.

130.308—Publicaciones de la Cátedra de Historia de la Medicina. Tomo VI. Fasc. III. Trabajos y Conferencias. 322 págs. Autor: dirigidas por Dr. Juan Ramón Beltrán. Editor: Universidad de Buenos Aires. Bs. As.. 15 enero 1943.

130.309—El Misterio de la Casa Roja. Novela. 260 págs. Autor: A. A. Milne. Traductor: Alfredo De León. Editor: Librería Hachette S. A. Bs. As. 28 enero 1943.

130.310—Pigmalión. Comedia. 204 páginas. Autor: George Bernard Shaw. Traductor: Ricardo Baeza. Editor: Librería Hachette S. A. Bs. As. 12 febrero 1943.

130.311—Toby Tyler o Diez Semanas en un Circo. 238 págs. Autor: James Otis. Traductor: Vicente Canoura. Editor: Librería Hachette S. A. Bs As., 11 enero 1943.

130.313—La Industria Argentina del Calzado. Año XXVI. N.° 311. Prop.: Cámara de la Industria del Calzado. Bs. As., enero 1943.

130.314—Entre los muros de un Hospital. (Narraciones en idesch). 241 págs. Autor: Nahon Milleritzky. Editor: el autor. Bs. As., 25 noviembre 1942.

130.315—Vals sin palabras. Vals. Música. 2 págs. Autor y editor: J. Albarani. Bs. As., 27 enero 1943.

130.316—Sin remedio. Gato, letra. 2 págs. Autor: Aniceto P. V. Genera. Editor: A. Boccazzi. Bs. As., 7 enero 1943.

130.317—Como el Mburucuyá. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Aniceto P. V. Genera. Editor: A. Boccazzi. Bs. As., 7 enero 1943.

130.318—Angel gitano. Paso doble, música. 2 págs. Autor y editor: José Bovone. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.325—¡¡Newbery...!! Marcha Oficial del Jorge Newbrey Foot-ball Club de Junín. Letra. 2 págs. Autor y editor: León E. Gómez. Bs. As., 30 enero 1943.

130.326—¡¡Newbery...!! Marcha Oficial del Jorge Newbery Foot-ball Club de Junín. Música. 2 págs. Autor y editor: León E. Gómez. Bs. As.. 30 enero 1943.

130.344—Pregón. Año I. N.° 5. Prop.: José A. Gamero. General José F. Uriburu, 3 febrero 1943.

130.345—Deutsches Lehrbuch. (Alemán Técnico). 160 págs. Autor: Valentín Scheuermann. Editor: Universidad Nacional de Tucumán. Tucumán, 10 octubre 1942.

130.346—Lejos de mí. Vals, música. 2 págs. Autor y editor: Benito Arceo. Rosario, 15 febrero 1943.

130.347—Palabras al viento. Tango, música. 2 págs. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Rosario, 10 enero 1943. Editor: Emar.

130.348—Luna del Paraná. Rumba, música. 2 págs. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar. Rosario. 10 enero 1943.

130.349—Fué en Alberdi. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar. Rosario, 10 enero 1943.

130.350—Tardecitas rosarinas. Milonga, música. 2 págs. Autor: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar. Rosario, 10 enero 1943.

130.351—Jardín de rosas. (Rosedal). Vals canción, música. Autores: Carlos y Domingo Moricca. Editor: Emar. Rosario, 10 enero 1943.

FEBRERO 15

130.360—Crónica Administrativa. Año IV. N.° 120. Prop.: Rolando Ortiz Vilches. Bs. As., 18 enero 1943.

130.364—Ensayo poéticos. 60 págs. Autor y editor: Eugenio F. Candegabe. Bs. As., 10 enero 1943.

130.368—Imagen. Para piano. 2 págs. Autor: Wladimiro Silberman. Editor: Casa Romano. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.369—Elementos de tecnología de la madera. 108 págs. Autor: Miguel Alzueta. Editor: "Arte y Técnica". Bs. As., 4 enero 1943.

130.371—Viva la bella Italia! Vals, música. 1 pág. Autor y editor: Luis Cozzarin. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.372—Ondulina. Marcha canción, música. 1 pág. Autor y editor: Luis Cozzarin. Bs. As, 15 febrero 1943.

130.373—Manolo el macaneador. Milonga, música. 2 págs. Autor y editor: Alejandro Britos. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.374—El Orden. Año I. N.° 11. Prop.: Alfredo Tomás Quiroga. Formosa, 11 enero 1943.

130.377—Europa después de la guerra. Hacia la edad de oro. 194 págs. Autor: Alfonso Vienau. Editor: El Ateneo. Bs. As., 12 febrero 1943.

130.385—Para qué recordar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alberto A. Leiva. Editor: Crisantemo. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.386—Para qué recordar. Tango, música. 2 págs. Autor: Mauricio Mise. Editor: Crisantemo. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.390—Contribución a la solución del problema electoral en la República Argentina. 47 págs. Autor y editor: Argentino Catriel. Avellaneda, 15 febrero 1943.

130.391—Electricidad. 492 págs. Autores: Juan P. Batana y Adolfo Cattáneo. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Bs. As., 15 febrero 1943.

FEBRERO 16

130.418—Dibujos mágicos N.° 3. Alegrías infantiles. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.

130.419—Dibujos mágicos N.° 4. A través de las leyendas. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.
130.420—Dibujos mágicos N.° 2. Carnaval de niños. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.

130.421—Dibujos mágicos N.° 1. Animales laboriosos. 8 págs. Autor: Rodolfo Dan. Editor: Sigmar S. R. L. Bs. As., 5 diciembre 1942.
130.428—Asociación Bomberos Voluntarios de Lanús Oeste. Año 2. N.° 17. Prop.: Pascual Pastore. Lanús, enero 1943.

130.430—La Brújula. Año I. N.° 7. Prop.: Comité de la Juventud Radical. Basavilbaso, 28 enero 1943.
130.431—Voces Atlánticas. Año I. N.° 4. Prop.: José Máximo Calvella. San Clemente del Tuyú, 7 febrero 1943.
130.432—San Enrique. Año I. N.° 2. Prop.: Alfredo M. Palma. San Enrique, 8 febrero 1943.

130.433—La Acción. Año VI. Nro. 1702. Prop.: Diario La Acción, Soc. de Resp. Ltda. San Juan, 10 febrero 1943.
130.445—Adorada Chamaquita. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Francisco Ledda. Editor: Julio Korn. Rosario. 25 enero 1943.

130.446—El brujo de paja. Comedia para niños, en 3 actos. 40 págs. Autor: Fryda Schultz de Mantovani. Editor: R. E. Montes y Bradley. Rosario, 31 diciembre de 1941.
130.447—Hoja N.° 23 "Fiambala" a escala 1:500.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.448—"Martínez" a escala 1:25.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 12 febrero 1943.

FEBRERO 17

130.469—Vida de Banfield. Año I. N.° 5. Prop.: Lorenzo Giusto. Banfield, 12 febrero 1943.
130.473—Martín Coronado. Año II. N.° 15. Prop. Narciso A. Portalet. Martín Coronado, febrero 1943.
130.487—Viator. Año XXXVIII. N. 413. Prop.: Centro Unión Viajantes. Bs. As., enero 1943.

130.488—Bialystok. (Mi hogar). Canción, música. 3 págs. Autor: Jeremías Cizaneri. Editor: Fermata. Bs. As., 19 enero 1943.

130.489—Bialystok. (Mi hogar). Canción, letra. 3 págs. Autor: Abraham Shewach. Editor: Fermata. Bs. As., 19 enero 1943.

130.490—Al llorar... Al reir... al besar... Vals Hesitation, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 15 enero 1943.
130.491—Al llorar... al reir... al besar... Vals Hesitation, música. 2 págs. Autor: Ralph Bow. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 15 enero 1943.
130.492—No tienes corazón. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.
130.493—No tienes corazón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.

130.494—Noches de ilusión. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.
130.495—Noches de ilusión. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos Heck. Editor: Edic. Musicales Pampa. Bs. As., 29 enero 1943.

130.496—Cuando suena la cumbia. Cumbia, letra. 2 págs. Autor: Paco De La Ceja. Editor: Fermata. Bs. As., 20 enero 1943.
130.497—Cuando suena la cumbia. Cumbia, música. 2 págs. Autor: Efraín Orosco. Editor: Fermata. Bs. As., 20 enero 1943.
130.498—Embriaguez. Canción-bolero, música. 2 págs. Autores: Manuel C. Flores y Fidel Pintos. Editor: Fermata. Bs. As., 20 julio 1942.
130.499—Embriaguez. Canción-bolero, letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Fermata. Bs. As., 20 julio 1942.

130.500—Mientras un fueye rezonga. Milonga, música. 2 págs. Autor: Miguel A. Cetta. Editor: Producciones Musicales Universal. Bs. As., 4 febrero 1943.
130.501—Mientras un fueye rezonga. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Renée V. Barbier. Editor: Produccio nes Musicales Universal. Bs. As. 4 febrero 1943.

130.502—Sembrando... Conversaciones sencillas sobre el carácter. 64 págs. Autor: Ismael A. Vago. Editor: Librería "La Aurora". Bs. As. 25 agosto 1941.
130.503—La antorcha de la juventud. 2da. Ed. 168 págs. Autor: A. Pereira Alves. Editor: Librería "La Aurora". Bs. As., 30 abril 941.
130.504—Madagascar. El país de las misiones. 104 págs. Autor: Arnoldo Canclini. Editor: Junta Bautista de Publicaciones. Bs. As., 26 enero 1943.

130.505—Peregrinaciones de mi espíritu. 128 págs. Autor: Sante Uberto Barbieri. Editor: Librería La Aurora y Casa Unida de Publicaciones. Bs. As., 30 noviembre 1942.
107.952—Seudónimo: "Roberto Prince".
130.361—Seudónimo: "Mario Román de Flores".

FEBRERO 18

130.525—Apartamentos. Año IV. N.° 94. Prop.: Ramón Rogelio Vázquez. Buenos Aires, 25 enero 1943.
130.528—Alerta. Año X. N.° 114. Pro.: José Basilio Cornelio Saavedra. Buenos Aires, febrero 1943.
130.530—Lejos de ti. Vals, letra. 2 páginas. Autor y editor: Francisco Ledda. Rosario, 16 febrero 1943.

130.531—Siempre por amor. Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor y editor: Francisco Ledda. Rosario, 16 febrero 1943.
130.535—Reino de María. Año I. N.° 1. Prop.: Edmundo Vanini. Seis de Septiembre, enero 1943.

130.538—Boletín - Decretos y Ordenanzas. Año I. N.° 11. Prop.: Dante Sarno. Buenos Aires, noviembre 1942.
130.540—Ileo. Obstrucción Intestinal. Su diagnóstico radiológico. 304 páginas. Autor: Jorge Alberto Ferreira. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 13 febrero 1943.

130.543—La Física en preguntas y respuestas. Optica, Magnetismo, Electricidad. 143 páginas. Autor: José Garay. Editor: Edic. Progreso y Cultura. Buenos Aires, 10 enero 1943.
130.544—La Física en preguntas y respuestas. Optica, Magnetismo Electricidad. 143 páginas. Autor: José Garay. Editor: Edic. Progreso y Cultura. Buenos Aires, 10 enero 1943.
130.547—Martín Fierro. Tapa para libro. (Artística). Copia fotográfica. Autora: Graziella Berghinz. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.549—Pájaro herido. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Antonio D. Cresente. Zalaza, 22 enero 1943.
130.565—Hoja N.° 92 "Bahía Laura" a escala 1:500.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.566—Un paseo por el Cielo. 124 páginas. Autor: J. Otero Espasandín. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 5 febrero 1943.

FEBRERO 19

130.585— Revista Argentina de Higiene Mental. Año II. N.° 3. Prop.: Liga Argentina de Higiene Mental. Buenos Aires, enero 1943.
130.586—Boletín Matemático. Año XV. N.° 12-13. Prop.: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, diciembre 1942.

130.599—La Rioja en la leyenda. 110 páginas. Autor: y editor: Ricardo Gaudio Leone. La Rioja, enero 1943.
130.602—Gran Colmao "El Tronao". Caricatura de un colmao porteño en 1 acto y 3 cuadros. 26 hojas mecanografiadas. Autor: Ivo Pelay. Dada a publicidad en el Teatro Nacional, en Buenos Aires. 23 diciembre 1942.
130.604—Las complicaciones de la transfusión sanguínea. 68 páginas. Autor: Antonio M. Vilches. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, febrero 1943.

130.605—Lequita. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: José Sassone. Buenos Aires, 10 febrero 1943.
130.607—"Los Cardales" a escala 1:25.000. Una hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 16 febrero 1943.

130.608—Mercurio Musical. Año XI. N.° 116. Prop.: Cámara del Comercio Musical Argentino. Buenos Aires, diciembre 1942 y enero 1943.
130.609—Mientras se escucha llover. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Laur. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires. 12 febrero 1943.

130.610—Ay... Negra. Rumba-bolero. letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Laur. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 12 febrero 1943.

130.611—Ay... Negra. Rumba-bolero, música. 2 páginas. Autor: Javier Mazzea. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 2 febrero 1943.
130.612—Mientras se escucha llover. Vals, música. 2 páginas. Autor: Javier Mazzea. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 12 febrero 1943.
130.614—Gitana hermosa. Paso-doble, música. 2 páginas. Autores: Angel Resiga y Carlos Uccella. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.615—Gitana hermosa. Paso-doble, letra. 2 páginas. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.616—Cuando llames a mi puerta. Tango, música. Autor: Ermelindo Magallanes. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.617—Cuando llames a mi puerta. Tango, letra. Autor: A. A. Argentino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943. 2 páginas.

130.618—Tus ojos verdemar. Fox-trot, música. 2 páginas. Autores: Angel Resiga. y Carlos Uccella. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febreo 1943.
130.619—Aire libre. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José Mendoza. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
130.623—Pilio de Cuenta. (Jackass Mail). Productor: Metro Goldwyn Mayer. Arg. Lawrence Hazrd. Princ. Int. Berry, Marjorie Main y J. Carrol Naish. New York, 20 octubre 1942. Buenos Aires, 18 febrero 1943.
130.624—Noche de locuras. (Mr. and Mrs. North). Produc. Metro Goldwyn Mayer. Arg. Sam Lauren. Princ. Int. Gracie Allen, Paul Kelly y Félix Bressart. New York, mayo 3 de 1942. Buenos Aires, 18 febrero 1943.

FEBRERO 20

130.626—Irradiación y propagación de las ondas electromagnéticas. 92 páginas. Autor: Adolfo Di Marco en colaboración con las Escuelas Internacionales de Buenos Aires. Editor: Escuelas Internacionales de América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, etc., diciembre 1942.
130.627—Transmisores. 103 páginas. Autor: Adolfo Di Marco, en colaboración con las Escuelas Internacionales de Buenos Aires. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan. Habana, Londres, etc., diciembre 1942.
130.651—El Pueblo. Año I. N.° 3. Prop.: Juan Vázquez. Morón, 18 febrero 1943.

130.652—El Comercio. N.° 186. Prop.: Juan Vázquez. San Martín, 20 febrero 1943.
130.655—El régimen de contrataciones de la Municipalidad de la Capital. 102 páginas. Autor: Angel Raúl Mazzocco. Editor: Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, Buenos Aires, 10 febrero 1943.
130.658—La mejor del colegio. Pieza cómica en 3 actos. 36 páginas. Autores: A. Malfatti y T. Insausti. Editor: Argentores. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.663—Guía de marcas de hacienda del Territorio de La Pampa. 400 páginas. Anónima. Editores: Julio A. y Enrique M. Quintana. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.666—Mi libro primero. 70 páginas. Autor y editor: S. Schnell. Buenos Aires y Caracas, 16 febrero 1943.

130.674—El gusano maravilloso. 63 páginas. Autor: Francisco Míguez. Editor: Oscar A. Espinosa. Quilmes, 1 febrero 1943.

130.675—El dogma radical. 350 páginas. Autor y editor: Luis Ernesto Rabuffetti. Buenos Aires, 20 febrero 1943.

130.676—La tragedia del diamante rosado. 64 páginas. Autor: Anthony Blair. Editor: Tor. Traduc.: Natal Rufino. Buenos Aires, 11 febrero 1943.

130.677—La mansión de los cuervos. 128 páginas. Anónimo. Editor: Tor. Buenos Aires, 12 febrero 1943.

130.678—Oraciones fúnebres. 128 páginas. Autor: J. B. Bossuet. Traduc.: Anónimo. Editor: Tor. Buenos Aires, 3 febrero 1943.

130.679—El buque fantasma. 32 páginas. Autor: Guillermo Hauff. Adaptación anónima. Editor: Tor. Buenos Aires. 10 febrero 1943.

FEBRERO 22

130.683—Reminiscencias Tucumanas. Zamba, música. 2 páginas. Autores: Esteban A. Parma y Francisco Marinotti. - Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.684—Reminiscencias Tucumanas. Zamba, letra. 2 páginas. Autor: Manuel Acosta Villafañe. - Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.685—Sin rumbo. Tango, canción, letra. 2 páginas. Autor: Isidoro Rossi. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 10 febrero 1943.

130.686—Anselmo Acuña, el resero. Tango, letra. 2 páginas. Autores: Félix Laurenz, Pedro Casella y Luis Caruso. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 12 febrero 1943.

130.687—No me importa. Vals, música. 2 páginas. Autor: Francisco Maiolo. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.688—No me importa. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Mario Orellano. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.689—Sin cariño. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Mendoza. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.694—Clave para la determinación de los minerales más importantes. 36 páginas y 1 cuadro. Autor: José M. Gentile. Editor: el autor. Córdoba, 18 febrero 1943.

130.699—Seguros y Bancos. Año XXV. N.° 348. Prop.: Gotardo C. Pedemonte. Bs. As., enero 1943.

130.700—La boleada. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. - Bs. As., febrero 1931.

130.701—Conserve su izquierda. Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. Bs. As., febrero 1931.

130.702—A la orden de parada. Polca, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. Bs. As., febrero 1931.

130.703—¡Ordene, mi coronel! Tango, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. Bs. As., febrero 1931.

130.704—El rodeo. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan I. Pardal. Editor: Ortelli Hnos. - Bs. As., febrero 1931.

130.706—Gazeta Polska. Año VI. N.° 61. - Prop.: Gustavo Borowski. Bs. As., 7 enero 1943.

130.707—Para que bailen los viejos. Polka, música. 2 páginas. Autor y editor: Efrain Podgaetz. - Bs. As., 10 febrero 1943.

130.708—Sin rumbo. Tango, canción, música. 2 páginas. Autor: Andrés Longo. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.709—Me has robado el corazón. Tango, música. 2 páginas. Autor: Manuel Vega. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.710—Me has robado el corazón. Tango, letra. 2 páginas. Autora: María González Miras. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.711—Por el pibe. Tango, música. 2 páginas. Autor: Genaro D'Ambrosio. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.712—Por el pibe. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Fermín Favero. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.713—Tus ojos verdemar. - Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Luis S. Vega. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.714—Alegre muchachito. Tango, música. 2 páginas. Autor: Raúl A. Batista. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.715—Alegre muchachito. Tango, letra. 2 páginas. Autor: J. M. Vicente. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. - Bs. As., 15 febrero 1943.

130.716—Es muy lindo vivir. Tango, música. 2 páginas. Autor: Adolfo Stibelman. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.717—Es muy lindo vivir. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Adolfo Stibelman. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.718—Viva Sevilla! Paso-doble, canción, letra. 2 páginas. Autor: Carlos N. Faenza. - Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.719—Viva Sevilla! Paso-doble, canción, música. 2 páginas. Autor: Silvestre Carubia. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.720—Mientes. Tango, música. 2 páginas. Autor: Marcos Brizio Córdoba. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.721—Mientes. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Marcos Brizio Córdoba. Editor: Edic. Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.722—Anselmo Acuña, el resero. Tango, música. 2 páginas. Autores: Félix Laurenz, Pedro Casella y Luis Caruso. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.723—Intimas. Poesías 84 páginas. Autora: Estrella A. Miramonte. Editor: la autora. - Bs. As., 18 febrero 1943.

FEBRERO 23

130.743—Luis Falcini. 32 páginas. 32 láminas en negro, 1 en color. Autor: Carlos Giambiagi. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 19 diciembre 1942.

130.744—Castellano, Español, Idioma Nacional. Historia espiritual de tres nombres. 174 páginas. Autor: Amado Alonso. Editor: Editorial Losada S. A. - Buenos Aires, 12 enero 1943.

130.745—Juan de Mairena. 2 tomos. 382 páginas. Autor: Antonio Machado. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 25 enero 1943.

130.746—Canyenguera. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 3 - 2 - 1943.

130.747—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Febrero 1943. - Prop.: Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. - Buenos Aires.

130.748—Gangantúa y Pantagruel. Tomo 1. - Tomo 2 - Original de Francisco Rabelais. Traducción de Francisco Ugarte y Pages. - Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 23 febrero 1943.

130.751—Divino sueño. Vals, música. 2 páginas. Autor: Domingo Bozzarelli. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 noviembre 1942.

130.752—Angustiado. Tango, canción, música. 2 páginas. Autor y editor: Domingo Bozzarelli . -Buenos Aires, 21 julio 1942.

130.753—Vásquez solo. Marcha, corrido, música. 1 página. Autor y editor: Domingo Bozzarelli. - Buenos Aires, 18 noviembre 1942.

130.754—Comedia. Tango, música. 2 páginas. Autor: León Castaing. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.755—Bajo el antifaz. Tango, música. 2 páginas. Autor: Pedro A. Ciarallo. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 de febrero 1943.

130.756—Bajo el antifaz. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Alfredo Bigeschi. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.758—Cómo se baila la conga. Conga, música. 2 páginas. Autores: Adolfo Sánchez y Enrique García. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.759—Cómo se baila la conga. Conga, letra. 2 páginas. Autores: Adolfo Sánchez y Enrique García. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.760—Comedia. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Enrique Gaudino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.774—Esperando al ausente. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Leopoldo Díaz Vélez. Editor: el autor. Buenos Aires, diciembre 1942.

130.775—1910. - Mil novecientos diez. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Leopoldo Díaz Vélez. - Buenos Aires, diciembre 1942.

130.776—Cofre azul. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Leopoldo Díaz Vélez. - Buenos Aires, diciembre 1942.

130.777—Compendio de Historia Colonial Americana y Argentina. 1.° año. Escuelas de Comercio. 288 páginas. Autor: J. M. Sáenz Valiente. Editor: Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 12 junio 1942.

130.778—Geografía General y de Asia y Africa. 379 páginas. Autor: Hugo Calzetto. Editor: Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 27 junio 1942.

130.779—Compendio de Historia Argentina y Americana. 201 páginas. Autor: José María Sáenz Valiente. Editor: Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 17 junio 1942.

130.780—Nociones de Botánica. 307 páginas. Autor: Alejandro F. Bordas. Editor: Editorial Angel Estrada y Cía. - Buenos Aires, 19 junio 1942.

130.781—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nros. 7 y 8. Prop.: Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires.

130.782—Democracia. - Año 4. N.° 464. Prop.: Faustino López. Villa María. (Córdoba).

130.783—Noticiario Panamericano. Nos. 110 - 111 - 112 - 113. (Abril 942). Película cinematográfica. - Productor: Argentina Sono Film S. A. - Buenos Aires, 7 - 14 - 21 - 28 - abril 1942. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público.

130.784—Noticiario Panamericano. Números 97 - 98 - 99 y 100. (Enero 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades Argentinas de dominio público. Buenos Aires, enero 6 - 13 - 20 y 27 de 1942. (Cines Astor, Porteño y Gran Rex).

130.785—Noticiario Panamericano. Números 101 - 102 - 103 - 104. (Febrero 1942). - Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 3- 10 - 17 - 24 febrero 1942. (Cines Astor, Porteño y Gran Rex).

130.786—Noticiario Panamericano. Números 105 - 106 - 107 - 108 - 109. (Marzo 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 3 - 10 - 17 - 24 y 31 de marzo 1942. - (Cine Gran Rex).

130.787—Noticiario Panamericano. Números 132 - 133 - 134 - 135. (Setiembre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Buenos Aires, 8 - 15 - 22 - 29 setiembre 1942. Arg. Actualidades argentinas de dominio público.

130.788—Noticiario Panamericano. Números 127 - 128 - 129 - 130 - 131. (Agosto 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. - Buenos Aires, 4 - 11 - 18 - 24 y 31 de agosto 1942.

130.789—Noticiario Panamericano. Números 123 - 124 - 125 - 126. (Julio 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 9 - 17 - 21 - 27 julio 1942.

130.790—Noticiario Panamericano. Números 118 - 119 - 120 - 121 - 122. (Junio 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 2 - 9 - 16 - 23 y 30 junio.

130.791—Noticiario Panamericano. Números 114 - 115 - 116 - 117. (Mayo 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. - Buenos Aires, mayo 7 - 12 - 19 - 26 de 1942. (Cine AC).

130.792—Noticiario Panamericano. Números 136 - 137 - 138 - 139. (Octubre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 6 - 13 - 20 - 27 octubre de 1942.

130.793—Noticiario Panamericano. Números 140 - 141 - 142 - 143 (Noviembre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg.: Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 3 - 10 - 17 - 24 noviembre de 1942.

130.794—Noticiario Panamericano. Números 144 - 145 - 146 - 147 - 148. (Diciembre 1942). Productor: Argentina Sono Film S. A. - Arg. Actualidades argentinas de dominio público. Buenos Aires, 1 - 8 - 15 - 22 - 28 diciembre 1942.

FEBRERO 24

130.795—Principios de Derecho de la Navegación. - 320 páginas. Autor: Carlos Horacio Matti. Editor: Librería Editorial La Cita Estudiantil. - Buenos Aires, febrero 1943.

130.796—Derecho Internacional Privado. - 432 páginas. Autor: Enrique César Abramovich. Editor: J. Dovile. - Buenos Aires, febrero 1943.

130.799—Comprensión. Año 6. - N.° 37. Enero, febrero 1943. - Prop.: Hugo Pulati. - San Rafael. Mendoza.

130.800—Serranías. Enero 1943. Prop.: Irma Zulema Deive. - Córdoba.

130.801—Arte y Decoración. Nros. 7 y 8. - Autor: anónimo. Editor: Escuela Profesional N.° 5 de Artes Decorativas, Fernando Fader. - Buenos Aires, 6 enero 1943.

130.802—Carnaval en el Colón. - Ritmo Alegre, música. Autor: Alfredo Bacone. Editor: Casa Romano. Rosario, 23 febrero 1943.

130.805—David Reubeni. - Romance de un soñador. - 428 páginas. Original: de Max Brod. Versión española de Sigfredo Krebs. - Editor: Editorial Israel. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

130.804—La estación Florida. - 52 páginas. Autor: Horacio Cabral Magnasco. Editor: Ediciones Santo y Seña. - Córdoba, 30 enero 1943.

130.806—Aquella noche de luna. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Luis Angel Iribarren. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.807—Aquella noche de luna. Vals, música. 2 páginas. Autor: Ernesto A. Rossi. - Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.808—Qué hacés mascarita? Tango, música. 2 páginas. Autor: José Milano. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

130.809—Letra de tango. - Tango, música. 2 páginas. Autores: Fidel Pintos y Manuel Flores. - Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.810—Letra de tango. - Tango, letra. 2 páginas. Autor: Homero Expósito. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.813—Timboy. - Estilo, música. 2 páginas. Autor: Alberto Baccay. Editor: el autor. - Buenos Aires, 8 febrero 1943.

130.814—A dormir la niña va... Canción de cuna, música. 2 páginas. Autora: Dolores S. de Arrieta. Editor: el autor. - Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.815—A dormir la niña va.... Canción de cuna, letra. 2 páginas. Autor: Manuel de Góngora. Editor: el autor. - Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.816—Aurora. - Gavota, música. 2 páginas. Autora: Dolores S. de Arrieta. Editor: el autor. - Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.817—Flores de España. Aires españoles. 4 págs., música. Autora: Dolores S. de Arrieta. Editor: el autor. Buenos Aires, 19 febrero 1943.

130.818—Qué lento corre el tren!..... Tango, música. 2 páginas. Autor: Alfredo De Angelis. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 18 febrero 1943.

130.819—Qué lento corre el tren!.... Tango, letra. 2 páginas. Autor: Carmelo Volpe. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires. 18 febrero 1943.

130.820—Veinte solfeos. - Con acompañamiento de piano, de antiguos autores. Música. 17 páginas. Autor: E. Luntra. - Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires. 4 enero 1943. - 1.ª serie.

130.821—Veinte solfeos. - Con acompañamiento de piano, de antiguos autores. Música. 2.ª serie. 23 páginas. Autor: E. Luntra. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 4 enero 1943.

130.822—Dulce recordar. Vals, letra. 2 páginas. Autor: López Montemar. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 23 febrero 1943.

130.823—Dulce recordar. Vals, música. 2 páginas. Autor: Jesús Ochoa. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 23 febrero 1943.

130.824—Sólo tú, nena. - Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Benito R. Atella. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

130.825—Sólo tú, nena. Fox trot, música. 2 páginas. Autor: Jesús Ochoa. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

130.826—Cómo has cambiado, corazón....! Tango, música. 2 páginas. Autor: Alex Schneider. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.827—Cómo has cambiado corazón..! Tango, letra. 2 páginas. Autor: Alex Schneider. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.830—Presentimiento. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Jacinto Font. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.831—Presentimiento. Milonga, música. 2 páginas. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 15 febrero 1943.

130.832—Nacionalismo y cultura. - 581 páginas. Autor: Rudolf Rocker. Traducción de D. A. de Santillán. - Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 10 marzo 1942.

130.833—Moralistas griegos. - 141 páginas. Autor: Rodolfo Mondolfo. Traducción por Oberdan Caletti. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 30 setiembre 1941.

130.834—La Filosofía Política de Italia en el Siglo XIX. - 136 páginas. Traducción de Alberto Mantica. Original de Rodolfo Mondolfo. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 17 junio 1942.

130.835—Espérame. - Vals, música. 2 páginas. Autor: Emo S. Sisade. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.836—Espérame. - Vals, letra. 2 páginas. Autor: Jacinto Font. Editor: Establecimiento Musical Neumann. - Buenos Aires, 22 febrero 1943.

130.837—La educación de los padres. 250 páginas. Original: Dr. Wilhelm Stekel. - Versión castellana de Mika Etchebehere. - Editor: Ediciones Imán. Buenos Aires, 20 noviembre 1941.

130.838—Juan y El Ello. - 242 páginas. Original de Frederik van Eeden. Versión castellana de Rosa Rosenblat. - Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 18 diciembre 1942.

130.839—La madre y el niño. - 171 páginas. Autor original: Charles Louis Philippe. - Traducción de Mika Etchebehere. - Editor: Ediciones Imán. Buenos Aires, 20 mayo 1942.

130.840—Materialismo histórico y Economía Marxista. 318 páginas. Original de Benedetto Croce. - Traducido por Oberdan Caletti. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 14 agosto 1942.

130.841—El egotismo en la Filosofía alemana. — 209 páginas. Autor: George Santayana. Traducción de Vicente P. Quintero. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 12 setiembre 1942.

130.842—La Revolución Francesa. 135 páginas. Original de Ugo Guido Mondolfo. Traducción de Oberdán Caletti. Editor: Ediciones Imán. - Buenos Aires, 26 noviembre 1942.

130.843—Cartas de la prisión. - 242 páginas. Autor: Ernst Toller. Editor: Ediciones Imán. - Traducción de Sergio Grejo. Buenos Aires, 17 junio 1942.

127.364—Solicitud de seudónimo G. S. O.

127.705—Solicitud de seudónimo Marvil.

FEBRERO 25

130.871—Resplandor. Año 2. N.° 14. Prop.: Marcelino Blanco. Buenos Aires.

130.872—Revista Policial de la Capital Federal. Año 9. N.° 123. Prop.: Oreste J. L. Argenti. Bs. As.

130.873—Flora del Parque Nacional de Nahuel Huapí. Los helechos y los demás cryptógamas vasculares. 116 págs. Autor: J. Diem. Editor: el autor. — Buenos Aires, 12-2-1943.

130.874—Boletín de la Unidad. N.° 11. Prop.: Edmundo Vanini. Florida. F. C. C. A.

130.877—Alem. Año 1. N.° 2. Prop.: Centro Cívico Leandro N. Alem. Diamante. (Entre Ríos).

130.878—Rosario Norte. N.° 36. Prop.: José B. Salinas. Carlos Iek. Rosario, de Santa Fe.

130.879—Qué hacés mascarita? Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Duarte. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.880—Bajo el disfraz. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Oscar de la Fuente y Luis Berstein. Editores: los autores. Bs. As., 10-2-1943.

130.881—Dime si vendrás amor?...Tango romance. Letra. 2 páginas. Autor: Bernardo Abate. Editor: J. Feliú e Hijos. Bs. As., 10 enero 1943.

130.882—Dime si vendrás amor?...Tango romance. Música. 2 páginas. Autor: Luis E. Carabelli. Editor: J. Feliú e Hijos. Bs. As., 10 enero 1943.

130.883—Cultura. 9 febrero 1943. Prop.: Federación Argentina de Ligas Juveniles Evangélicas. Bs. As.

130.885—Nacidos para el canto. Película cinematográfica. Arg. de Clork Harry y Spencer Franz. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Princ. Virginia Weidler. Ray Mc. Donald. Leo Gorcey. Nueva York, 29 agosto 1942. Buenos Aires, fecha próxima.

130.886—Amor a segunda vista. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Arg. de Betty Reinhardt y Mary Mc. Call. Princ. Int.: Ann Sothern. Red. Skelton. Allen Jenkins. Nueva York, 20 agosto 1942. Buenos Aires, fecha próxima.

130.887—Gerona. 188 páginas. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada, S. A. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.888—Esencia y forma de la simpatía. 375 páginas. Original de Max Scheller. Traducción de José Gaos. — Editor: Editorial Losada, S. A. Bs. As., 9 enero 1943.

130.889—Tres poetas filósofos. Lucrecio. Dante. Goethe. 199 páginas. Original de George Santayana. Editor: Editorial Losada, S. A. Traducción de José Ferrater Mora. Buenos Aires, enero 15-1943.

130.891—Jugoslovenski Iseljenik. (Inmigrante yugoeslavo). N.° 2. Prop.: Pedro S. Milosawyevich. Buenos Aires.

130.895—Noticioso Wizo Palestinense Interamericano. N.° 2. Octubre 1942. Prop.: Organización Sionista Femenina Argentina. Bs. As.

130.896—Cuadernillo Wizzo. Septiembre 1942. Prop.: Organización Sionista Femenina Argentina. Buenos Aires.

FEBRERO 26

130.897—Revista de Jurisprudencia Argentina. 2a. entrega. J. A. 1942. IV. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. Bs. As.

130.900—Hermes. Enero 1943. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos. Paraná. Entre Ríos.

130.902—Nociones de Física. 1.° y 2.° años Escuelas de Comercio. 359 páginas. Autor: Enrique Loedel Palumbo. Editor: Editorial Estrada. Buenos Aires, 28 julio 1942.

130.903—La atlántida. 192 páginas. — Original de Jacinto Verdaguer. Traducción de Melchor de Palau. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 12 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

130.904—El sí de las niñas y la comedia nueva. 192 páginas. Autor: L. F. De Moratín. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 enero 1943. Declaración de reimpresión.

130.905—Bajo la media luna. 192 páginas. Traducción de José Monín. Original de Knut Hamsun. Editor: Editorial Tor. Bs. As., 9 febrero 1943.

130.906—El intransigente. 22 febrero 1943. Prop.: David Michel Torino. Salta.

130.909—Una página de historia en la naciente filosofía argentina y otros ensayos críticos. 112 páginas. Autor: Alfredo Coviello. Editor: Grupo Septentrión. Diciembre 1942. Tucumán.

130.910—El caos de las bibliotecas y otros ensayos. 112 páginas. Autor: Alfredo Coviello. Editor: Grupo Septentrión. Diciembre 1942. Tucumán.

130.911—¿Cumple la Universidad Argentina con la función que le corresponde? 64 páginas. Autor: Alfredo Coviello. Editor: Grupo Septentrión. Diciembre 1942. Tucumán.

130.912—Queca. Vals. Letra. 1 página. Autor: Tomás E. Díaz. Editor: el autor. Bs. As., 26 febrero 1943.

130.913—Súplica. Vals. Letra. 1 página. Autor Tomás E. Díaz. Editor: el autor. Bs. As., febrero 26 1943.

130.914—Poemas de soledad. 90 páginas. Autora: Modesta Vélez. Editora: Modesta Vélez de Schabehorn. Córdoba, 25-1-1943.

130.918—Aleteos. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Horacio Lisardo Ginzo. Editor: A. D. M. A. Bs. As., 10-2-1943.

130.919—Aleteos. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Ardente Aiello. Editor: A. D. M. A. Bs. As., 20-1-1943.

130.920—Pájaro herido. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Alberto y José De Caro. Editores: los autores. Bs. As., 22-1-1943.

FEBRERO 27

130.945—Nociones de zoología. 320 páginas. Autor: Alejandro F. Bordas. Editor: Angel Estrada y Cía. Bs. As., 26 junio 1942.

130.947—Misterio. Vals. Música. 2 páginas. Autores: Werfil Maldonado y Juan R. Veleh. Editores: los autores. Bs. As., febrero 10 de 1943.

130.954—La defensa francesa. 141 páginas. Autor: M. Czerniak. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Bs. As., 26 febrero 1943.

130.955—Tango del dolor. Tango. Música. 2 págs. Autor: A. Piangiarelli. Editor: Ramón Sopena. Bs. As., 10 febrero 1943.

130.959—Alma baturra. Jota. Letra. 2 páginas. Autor: Prudencio Lacámara. Editor: EMAR. Rosario, 26 febrero 1943.

130.960—Alma baturra. Jota. Música. 2 páginas. Autor: Prudencio Lacámara. Editor. Emar. Rosario, 26 febrero 1943.

130.961—Gitana fiel. 1 página. Paso doble. Letra. Autor: Prudencio Lacámara. Editor. Emar. Rosario, 26 febrero 1943.

130.962—Gitana fiel. 1 página. Paso doble. Música. Autor: Prudencio Lacámara. Editor: Emar. Rosario, 26 febrero 1943.

MARZO 1

130.963—Vida natural. N.° 82. Prop.: Carlos Obedman, Bs. As.

130.964—Enciclopedia utilidad. 820 páginas. Autor: Iglesias, Janeiro. Editor: Publicaciones Utilidad. Bs. As., 15 febrero 1943.

130.971—Teoría del recurso contencioso administrativo. 3a. edición. 216 páginas. Autor: Félix Sarría. Editor: Editorial Assandri. Córdoba. Diciembre 1943.

130.972—El Argentino. N.° 8. Prop.: Juan Escoláctico Dordoni. Marcelino Ugarte. (Prov. Bs. As.).

130.976—Manuel Illustré d'histoire de la litterature française. 808 páginas. Autor: G. Lanson et P. Tuffrau. Editor: Libraire Hachette. Bs. As., 1 febrero 1943.

130.983—Sueroterapia por nebulización. Tesis de doctorado. 48 páginas. Autor: Andrés Martínez Marchetti. Editor: Librería Hachette, S. A. Bs. As. febrero 1943.

130.984—Bibliorum Sacrorum. 1.184 páginas. Autor: Aloisius Gramática. Editor: Dedebec. (Ediciones Desclee De Brouwer.). Bs. As., 27 febrero 1943.

130.985—Los presidentes argentinos. 15 páginas. Autor: José D. Calderado Editor: Ediciones Argentinas Brunetti. Bs. As., 6 febrero 1943.

130.986—Labor. N.° 1. Prop.: Departamento del Trabajo de la Provincia de Bs. As., La Plata.

130.990—Oh, mujer de mis sueños. Vals Música. 2 páginas. Autor: Alberto Iriarte. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Bs. As., 24 febrero 1943.

MARZO 2

131.014—Al mio galletto. Canzonetta. Música. 2 páginas. Autor: Gaetano Giudice. Editor: el autor: Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.015—Al mio galletto. Canzonetta. Letra. 2 páginas. Autor: Gaetano Giudice. Editor: el autor. Buenos Aires, 19 febrero 1943.

131.016—Hoja de Buchardo. 30 enero 1943. Prop.: Padre Arcángel Crespo. (Pascual Crespo). Buchardo. (Córdoba).

131.017—El Tiempo. N.° 6.277. Prop.: Alejandro Izeta. La Plata.

131.018—La Gaceta. 23 febrero 1943. — Prop.: Alberto García Hamilton. Tucumán.

131.024—Método moderno y práctico de corte y confección. 1 edición 1942. 68 páginas. Autora: Matilde Ambrosino de Carpenco. Editora: la autora. Buenos Aires, 28 octubre 1942.

131.025—El Sembrador. N.° 97. Prop.: Juan L. Casey. Villa Constitución. (Santa Fe).

131.029—Periodismo Escolar. 160 páginas. Autor: Colucelo, Del Pino, Garcí Rossi. Editor: Ediciones F. A. E. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.030—Pájaros Nuestros. 118 páginas. Autor: Juan Burghi. Editor: Editorial Guillermo Kraft, Ltda. Bs. As., 1.ª quincena enero 1943.

131.031—L'inde des maharajas. 180 páginas. Autor: Paul Jourde. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

131.033—Molinos Río de la Plata. S. A. Agenda 1943. 428 páginas. Autor anónimo. Editor: Richel Parber. Buenos Aires, 31 enero 1943.

131.034—Oh, mujer de mis sueños! Vals. canción. Letra. 2 páginas. Autor: Rogelio Gómez. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.035—La luna y seis peniques. 304 páginas. Original de W. Sommerset. Maugham. Traducción de M. E. A. Editor: A. Bois. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

131.036—El Vicario de Wakefield. 288 páginas. Original de Oliverio Goldsmith. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency, S. R. L. Buenos Aires, agosto 1942.

131.307—Ruano, 96 páginas. Autor: Ricardo E. Pose. Editor. A. Bois. Buenos Aires, 1 abril 1942.

131.038—Ella y él. 288 páginas. Original de Jorge Sand. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency, S. R. L. Buenos Aires, agosto 1942.

131.039—Seguros y Capitalización. N.° 105. Prop.: Ramón López. Buenos Aires.

131.040—Trabajos y actuación en el tercer Congreso Argentino de Ingeniería. 172 páginas. Autor: Juan Sabato. Editor: el autor. La Plata, 27-1-1943.

131.041—Agencia Periodística Argentina. A. P. A. N.° 1. 27 febrero 1943. — Prop.: José Glas. Buenos Aires.

127.903—Creación coreográfica de Panambi. Sobre leyenda de F. E. Erico y música de A. Ginestera. 23 páginas mecanografeadas. Autor: Margarita Wallmann. Buenos Aires, (Teatro Colón), agosto 1940.

127.904—Bacanal. Creación coreográfica de Margarita Wallmann sobre música de Ricardo Wagner. 5 páginas y gráficos. Buenos Aires, (Teatro Colón), temporada de verano, febrero 1938.

128.565—Cuento de abril. Creación coreográfica de Margarita Wallmann, sobre una novela de Ramón del Valle Inclán y música de Arnaldo d'Espósito. 15 páginas. Buenos Aires. Teatro Colón, 1 junio 1940.

128.601—Bacanal. XI páginas. Creación coreográfica de Margarita Walmann. Argumento de Margarita Wallmann. Música de Saint Saens. Teatro Colón, agosto 1940. Buenos Aires.

128.602—La infanta. 14 páginas. Creación coreográfica de Margarita Wallmann sobre un cuento de Oscar Wilde. Música de Alfredo Schiuma. Teatro Colón, septiembre 1941. Buenos Aires.

128.605—Recuerdos de Viena. 27 páginas. Creación coreográfica de Margarita Wallmann. Argumento de Margarita Wallmann. Música de Juan y José Strauss. Teatro Colón, Temporada de verano 1938. Buenos Aires.

MARZO 3

131.083—La Opinión. N.° 8720. 27 febrero 1943. Prop.: Enrique Venini. Pergamino.

131.084—Historia argentina. 320 págs. Autor: Guillermo A. Sorda. Editor: La Nena. Buenos Aires, 26 2-1943.

131.085—El loco del xilofón. Polka humorística, música. 2 págs. Autor: Miguel Lope. Editor: el autor. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.086—El auto argentino. Febrero 1943. Prop.: Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires.

131.089—La Voz del Comisionista. Febrero 1943. Prop.: Rogelio González Anido y Julio Ajansen. Haedo. F. C. O.

131.090—Las propias órbitas. 62 págs. Autor: Moisés Carol. Editor: el autor. Santiago del Estero, junio 1942.

131.094—Sus labios mintieron. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan A Bianchi. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.095—La agonía del cristianismo. 152 págs. Autor: Miguel de Unamuno. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. 17 noviembre 1942. Buenos Aires.

131.096—Viaje al archipiélago malayo. 152 págs. Original de Alfredo De Russell Wallace. Versión española de C. Zubizarreta. Editor: Espasa Calpe Argentina. S. A. Buenos Aires, 17 diciembre 1942.

131.097—Elevación. 154 págs. Autor: Amado Nervo. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. 17 diciembre 1942, Buenos Aires.

131.098—Suma teológica. 156 págs. Autor: Santo Tomás de Aquino. Introducción y notas de Ismael Quiles S. I. Editor Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 2-12-1942.

131.100—¡Mama negra! Milonga candombe letra. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini Editor: el autor. 15 enero 1943. Buenos Aires.

131.101—Dice quién dice. Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: el autor. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

131.102—Mi resignación. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 setiembre 1942.

131.103—Perdón mi amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Oscar De la Fuente. Editor: Ediciones Musicales Pampa. 15 febrero 1943. Buenos Aires.

MARZO 4

131.110—Crónica. N.° 24. Prop.: Enrique Gutiérrez. Gualeguaychú.

131.112—Aires nacionales de Bolivia. 3 libros, tomo 1. Prólogo y 15 piezas. 88 págs. Tomo 2. 44 piezas. 66 págs. Tomo 3. 22 piezas. 84 págs. Autor: Teófilo Vargas. Editor: Francisco Regúlez. Santiago de Chile. Tomo 1 y 2. 15 marzo 1941. Tomo 3, 15 junio 1942. Extranjera.

131.118—Bajo el disfraz. Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: Santiago Adamini. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.120—Página de amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Alberto B. Cima. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12-4-1940.

131.122—La rumba del tirulí. Rumba, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.123—Desamor. Bolero canción, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente de Espectáculo Público. 24 febrero 1943 Buenos Aires.

131.124—Te fuiste. Tango, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.125—Vieja cancioncita. Vals canción, música.. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

131.126—La rumba del tirulí. Rumba, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.127—Vieja cancioncita. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.128—Desamor. Bolero canción, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.129—Mi Rosaura. Corrido, música. 2 págs. Autor: Isaías A. Orbe. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.130—Te fuiste. Tango, letra. 2 págs. Autor: M. Mario Clavell. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. 24 febrero 1943. Buenos Aires.

131.133—Romanza nocturna. Canción bolero, letra. 2 págs. Autor: G. F. Pelayo Patterson. Editor: Ediciones Musicales Urbis. 22 febrero 1943. Buenos Aires.

131.134—Serenidad. Vals, letra. 2 páginas. Autor: G. F. Pelayo Patterson. Editor: Ediciones Musicales Urbis. 22 febrero 1943. Buenos Aires.

131.136—Svitlo (La luz). 2 marzo 1943 Prop.: Basilio Senczyna. Buenos Aires.

131.137—Ahora. N.° 803. Prop.: Ahora Periódico Ilustrado S. A. Buenos Aires.

131.139—Volver a besarte. Fox, canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Vettori. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.140—Volver a besarte. Fox canción, letra. 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.141—Quisiera verte. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.142—Quisiera verte. Tango, música. 2 págs. Autor: Gilberto M. Polato. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.143—Nostalgias del pasado. Vals, música. 2 págs. Autor: Jorge Juan Tournier y Luis Ludovico Isón. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.144—Nostalgias del pasado. Vals, letra. 2 págs. Autor: Enrique R. Hönn Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.145—La canción de España. Paso Doble, música. 2 págs. Autor: Francisco Tortosa. Editor Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.146—La canción de España. Pasodoble, letra, 2 págs. Autor: Francisco Plano. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.147—My-boogie. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Miguel F. Della Guardia. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

131.148—Jalones de una cruzada. 70 págs. Autor: Ziprián de Lagraña. Editor: Ediciones de La Mazorca. Buenos Aires, 12 julio 1939.

131.150—Neptunia. - Febrero 1943. Prop.: Pedro Varesini. Buenos Aires.

131.152—Las siete calles. Paso doble bilbaíno, letra, 2 págs. Autor: Juan de Orué. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.153—Las siete calles. Paso-doble bilbaíno, música. 2 págs. Autor: Juan de Orue. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.154—12 cuadros que constituyen las doce láminas reproducidas en el almanaque 1943. "Alpargatas". Autor: F. Molina Campos. Editor: S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. Buenos Aires, 6 enero 1943.

131.155—Régimen legal de los servicios de prevención sanitaria animal. Estudio crítico. Autor y editor: Julio Argentino Quesada. Buenos Aires, 27 febrero 1943.

131.156—Callejón de arrabal. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Alfredo Palacios. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.157—Tabú. Milonga candombe, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Thompson. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.158—Callejón de arrabal. Milonga, música. 2 págs. Autor: Cristóbal Ramos. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.159—Tabú. Milonga candombe, música. 2 págs. Autor: Tití Rossi. Editor Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.160—Aire libre. Tango, música. 2 págs. Autor: Adolfo F. Fernández. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

131.161—Sin cariño. Tango, música. 2 págs. Autor: Miguel Giorgio. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

131.162—Campanas de bronce. Canción del año 1845, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.163—Manuelita. Vals federal del año 1841, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.164—Candombe de rojo y negro. Candombe popular del año 1840, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.165—Mariquita Sánchez Evocación romántica del año 1825, letra. 2 págs. Autor: Eros Nicola Siri. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.166—Campanas de bronce. Canción del año 1845, música. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.167—Manuelita. Vals federal del año 1841, música. 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.168—Candombe de rojo y negro. Candombe popular del año 1840, música. 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.169—Mariquita Sánchez. Evocación romántica del año 1825, música. 2 págs. Autora: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2 julio 1942.

131.174—Virgen de la esperanza. Tango, música. 2 págs. Autores: E. Compagnucci y A. Milillo. Editor: Ezio Compagnucci. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.175—Te doy mi perdón. Tango, música. 2 págs. Autores: E. Compagnucci y A. Milillo. Editor: Ezio Compagnucci. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.176—Virgen de la esperanza. Tango, letra. 2 págs. Autores: E. Compagnucci y A. Milillo. Editor: Ezio Compagnucci. Buenos Aires, 24-2-1943.

131.149—Solicitud de seudónimo Ziprián de Lagraña.

MARZO 5

131.215—Ingenio. Marzo 1943. N.° 1. Prop.: Manuel Hidalgo. Buenos Aires.

131.218—De la belleza. 128 págs. Original de Platón. Traducción Anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 18 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

131.219—Peor que la muerte. 64 páginas. Original de S. Hope. Traductor: Natal Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 22 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

131.220—La llama inextinguible. 128 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Ares, 23 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

131.221—La cámara del tesoro. 32 páginas. Original de Herodoto. Adaptación: Anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 22 febrero 1943.

131.228—¡Já! ¡já! ¡já! Conga, música. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.229—¡Já! ¡já! ¡já! Conga, letra. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.230—Baturrico. Paso-doble, letra. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.231—Baturrico. Paso-doble, música. 1 pág. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.232—Serranita. Vals, música. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.233—Mi soñar. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.234—Serranita. Vals, letra. 2 páginas. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.235—Mi soñar. Fox-trot, música. 1 pág. Autores: Eddie Grant y Julio F. Dato. Editor: Los autores. Buenos Aires, 27-2-1943.

131.236—Stella maris. Estrella del mar. Himno, música. 2 págs. Autor: Julio F. Dato. Editor: El autor. Buenos Aires, 15-2-1942.

131.237—Soy puro mexicano. Canción mexicana, letra. 2 págs. Autor: Ernesto Manuel Cortazar. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.238—Soy puro mexicano. Canción mexicana, música. 2 págs. Autor: Pedro Galindo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 2 marzo 1943.

131.239—La lectura y escritura por el método global. 88 págs. Autor y editor: José D. Forgione. La Plata, 24 febrero 1943.

131.240—Realicó. A escala 1:500.000. Hoja N.° 52. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 27 febrero 1943.

131.242—Latrodectus mactans y latrodectismo. 227 págs. Autor: Rafael R. L. Sampayo. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, marzo 1943.

131.243—Despierta. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan F. Noli. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.244—Despierta. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Héctor Marco. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.245—Paisaje gris. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Pedro Lloret. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.246—Paisaje gris. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Donato. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.247—Ideal feliz. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Pesce. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.248—Ideal feliz. Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan Maglio (Pacho). Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 26-2-1943.

131.249—Piel de tizón. Candombe, letra. 2 págs. Autor: Daniel French Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1942.

131.251—Piel de tizón. Candombe, música. 2 págs. Autor: Daniel French. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 18-12-1942.

e.31 mayo v.11 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional